TOMO 180 — Montevideo, Sábado 16 de Setiembre de 1950 — Núm. 13156

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza el refuerzo de rubros de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumenta el porcentaje de hojas de votación a pagarse a los partidos políticos y se autoriza a la Corte Electoral a adelantar parte de la subvención.

Ministerio de Hacienda

3

Ley. Se declaran afectables unas rentas del Municipio de Lavalleja para garantizar un préstamo de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

4

Decreto. Se autoriza la entrega de una suma al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

5

Ley. Se autoriza una contribución al Congreso Médico del Sudoeste a celebrarse en San José.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza el refuerzo de rubros de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 13 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

Los estrechos márgenes dentro de los cuales se desenvuelven las previsiones económicas del presupuesto policial vigente, determinan —como es notorio— repetidas e intensas situaciones deficitarias de los gastos calculados para atender las necesidades de la Jefatura de Policía de Montevideo, respecto de las reales erogaciones que se van produciendo en función de la ineludible necesidad de atender los aspectos vitales del servicio público de seguridad y vigilancia de nuestra Capital.

Esta es la razón por la cual el Poder Ejecutivo se dirige a ese Cuerpo a fin de solicitar se permita al Ministerio del Interior disponer, por una sola vez, hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para reforzar los rubros de la citada repartición.

El Poder Ejecutivo abriga la firme convicción de que con estos recursos quedarán solventadas las necesidades de la Jefatura de Policía de Montevideo hasta que el nuevo presupuesto del Ministerio, que será sometido a consideración de esta legislatura dentro de un breve lapso, pueda encarar soluciones definitivas y permanentes respecto de la reorganización, retribución y financiación de nuestros servicios policiales.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — DARDO REGULES. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) a fin de reforzar los rubros de la Jefatura de Policía de Montevideo, —Item N.o 7.11 del Presupuesto General de Gastos— Ejercicio 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

DARDO REGULES.
NILO R. BERCHESI.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumenta el porcentaje de hojas de votación a pagarse a los partidos políticos y se autoriza a la Corte Electoral a adelantar parte de la subvención.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, 11 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo eleva hoy a la consideración de ese respetable Cuerpo busca actualizar, en vista a las próximas elecciones de noviembre, una práctica que ha sido ya adoptada con motivo de anteriores comicios y que por otra parte, se encuentra en perfecta consonancia con el espíritu y las instituciones de nuestra democracia.

El régimen jurídico constitucional vigente en nuestro país propicia el más libre juego de las posibilidades partidarias de cualquier sector de la opinión pública, para que éste desarrolle sus aspiraciones e ideales en materia política. Pero esta libertad de campo de acción, que es honra de nuestra organización democrático-republicana de gobierno, no puede realizarse efectivamente sino a través del empleo de medios materiales, que por ende suponen posibilidades económicas, y que se convierten así en resortes indispensables para el logro de los beneficios que el juego de aquellas libertades supone.

El conocimiento de esta elemental verdad, y el deseo firme de que la libertad política a que se acaba de hacer referencia no permanezca radicada sólo en el plano de unas meras declaraciones platónicas, ha impulsado a los poderes públicos a poner en manos de los grupos políticos los medios materiales necesarios para hacer efectivo el normal desenvolvimiento de sus programas de acción cívica. En procura de este objetivo, la legislación electoral ha dispuesto en diversas oportunidades un régimen especial

de subvención a los partidos políticos, cuya subvención se hace efectiva mediante la asignación de recursos destinados a sufragar los gastos derivados de la adquisición del papel necesarios para la confección de listas de electores, impresión de las mismas, etc.

El proyecto de ley que en esta oportunidad se remite al Parlamento, encara esta contribución de los dineros públicos al logro de la finalidad antes apuntada, con más generoso criterio que en otras oportunidades. Esta mayor liberalidad, —que por otra parte se encuentra plenamente justificada— se traduce, por un lado, en el aumento de la relación mantenida entre las listas que se proporcionan a los partidos políticos por la Corte Electoral y los votos emitidos, cuya proporción se eleva de 1:50 a 1:150, y, por otro lado, en la posibilidad que se otorga a la Corte Electoral para realizar adelantos a los diversos partidos políticos, con anterioridad al acto eleccionario, y a cuenta de las cantidades que han de recibir por ese concepto.

El aumento de la proporción indicada —parece innecesario decirlo —tiene por objeto permitir que los diversos grupos políticos puedan, por esa vía y siempre que realicen una acertada administración de la subvención, obtener un márgen de dinero que les permita sufragar —al menos en parte— los cuantiosos gastos que supone en la actualidad el desarrollo de una campaña electoral. A esta misma finalidad está dirigida, como es obvio, la posibilidad de que la Corte Electoral realice adelantos a los partidos.

Entiende el Poder Ejecutivo que con la adopción del criterio que viene de señalarse no se desperdician, en manera alguna, los dineros públicos, sino que —por el contrario— se les pone al servicio de la gran causa que debe movilizar a la ciudadanía y al Gobierno Nacional: el estricto cuidado y la vigilancia de los prestigios bien saneados de nuestra democracia y el perfeccionamiento progresivo y seguro de su utilaje técnico.

Por estas consideraciones, y otras que el Poder Ejecutivo omite señalar para no prolongar excesivamente este mensaje, pero que el ilustrado criterio de los integrantes de ese respetable Cuerpo sabrá suplir, entendemos que es del más trascendente interés la pronta sanción del proyecto de ley adjunto.

El Poder Ejecutivo expresa a ese Cuerpo los sentimientos de su más distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — DARDO REGULES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI. — FRANCISCO S. FORTEZA. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — CARLOS VIANA ARANGUREN. — CARLOS L. FISCHER. — SANTIAGO I. ROMPANI. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 30 de la ley número 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"Artículo 30. Los gastos originados por la impresión de hojas de votación, estarán a cargo de la Corte Electoral. Esta abonará o reintegrará a las autoridades de los partidos o grupos políticos, hasta el importe de quince millares de hojas de votación por cada centenar de las emitidas en las urnas.

La Corte establecerá el precio máximo unitario de cada hoja de votación en el momento de determinar sus dimensiones.

Con anterioridad al acto eleccionario, la Corte podrá adelantar a los Directores de los partidos debidamente inscriptos, y sobre la base de las proporciones de votantes acusadas en la última elección, hasta el 50 o|o de los fondos que se destinen al objetivo previsto en el inciso precedente. La Corte reglamentará la forma de hacer efectivo este adelanto".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

DARDO REGULES.
CESAR CHARLONE.
NILO R. BERCHESI.
FRANCISCO S. FORTEZA.
JOSE A. ACQUISTAPACE.
CARLOS VIANA ARANGUREN.
CARLOS L. FISCHER.
SANTIAGO I. ROMPANI.
OSCAR SECCO ELLAURI.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Ley. Se declaran afectables unas rentas del Municipio de Lavalleja para garantizar un préstamo de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase afectables las rentas del Gobierno Departamental de Lavalleja para garantizar a la Caja de Ahorro Postal un préstamo hasta la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00), con destino a la pavimentación de la ciudad de Minas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de agosto de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BATLLE BERRES.** — **NILO R. BERCHESI.**

4

Decreto. Se autoriza la entrega de una suma al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, de los que resulta que el Instituto Intermaricano de los Estados Unidos de América ha realizado con fecha 30 de diciembre de 1949 una entrega complementaria de U$S 5.105.05 al cambio de 2.935, y con fecha 9 de mayo último otra entrega de U$S 3.962.77 al cambio de 265 en cumplimiento del Convenio existente.

Atento a lo dispuesto por la ley 13 de enero de 1949 y decreto reglamentario del 27 de julio del mismo año, que dan efectividad al referido convenio, prorrogado hasta el 30 de junio de 1950, y disponen que la contribución del Gobierno del Uruguay, se realice en la proporción de cinco a uno respecto a la del Instituto hasta un máximo de U$S 250.000 y equivalente en pesos uruguayos, se liquidará al mismo tipo de cambio a que el Instituto realice la conversión de sus aportes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar la entrega de $ 74.916.61 (U$S 25.525.25 al tipo de 2.935) más $ 52.506.70 (U$S 19.813.85 al tipo de 2.65) que forman en total $ 127.423.31 (ciento veintisiete mil cuatrocientos veintitrés pesos con 31|100) con cargo a la ley de 13 de enero de 1949, y a favor del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Ley. Se autoriza una contribución al Congreso Médico del Sudoeste a celebrarse en San José

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de Rentas Generales, de la suma de 3.000.00

(tres mil pesos) por concepto de aporte a la financiación de los gastos que origine el Congreso Médico del Sudoeste que se celebrará en la ciudad de San José, en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de julio de 1950.

Cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 28 de julio y 3 de agosto de 1950.

—Desígnase en el cargo de Auxiliar de Laboratorio del Hospital Pereyra Rossell, a la señorita Farmacéutica Nelly Margot Acuña.

—Desígnase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, Partera Interna del Hospital Pereyra Rossell, a la señora Dana Gadea Umpiérrez de Silva.

—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para integrar el Cuadro de Suplentes del Carnet de Salud con el doctor Manuel José Tolosa.

—Asígnasele al doctor Francisco Paladino, Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Durazno, la suma de $ 60.00 mensuales para gastos de locomoción.

—Acéptase la renuncia presentada por el Médico de Sala y Policlínica Médica del Centro Departamental de Paysandú, doctor Wilhelm Konirex Mistler. Desígnase en su lugar Médico de Sala y Policlínica Médica de dicho Centro al doctor Aníbal Mojoli Coulli.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Solintex S. A. representada por Kurt J. Bernstein, por Fcs. Bgs. 808.500 por pedido de tejidos.

—Desígnase interinamente para ocupar un cargo de Veterinario en la División de Higiene, al señor José María Petrucelli.

—Pase el Médico de Higiene Sexual de Santa Clara de Olimar, doctor Asdrubal Olaizola Saravia, a prestar servicios en comisión, a la Sección Obstétrica del Hospital Pasteur. Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios del doctor José Oscar Horjales en sustitución del doctor Asdrubal Olaizola Saravia, mientras dure la comisión que se le confía.

—Encomiéndase al doctor Hilarión Loriente, las funciones de Director del Centro de Salud Pública de Río Branco, durante la ausencia del titular doctor Italo Mulattieri. Asígnasele al doctor Hilarión Loriente, la suma de $ 160 00 mensuales para gastos de locomoción.

—Autorízase a la Dirección de la Escuela "Doctor Carlos Nery" para utilizar los servicios de la Nurse Ada Polonia Camps García, durante el término de seis meses, en reemplazo de la Nurse Instructura de la nombrada Escuela, señora Elena Martínez de Vila, destacada en comisión en Santiago de Chile.

—Desígnase Médico Interino de la Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril (Rocha), al doctor Carlos H. Barboza, hasta tanto se provea por concurso dicho cargo.

—Autorízase al doctor José Javier Rodríguez, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tatucurá, para trasladarse al Centro de Salud Pública de Tacuarembó, en calidad de Médico Anestesista cada vez que sean necesarios sus servicios, asignándosele a tal efecto una partida de $ 60.00 mensuales.

—Desígnase para ocupar interinamente un cargo vacante de Dentista en el Centro Departamental de Salto, al doctor Guillermo Teixeira Cardozo.

—Autorízase la utilización de los servicios del doctor Eros Simón, con retroactividad al 13 de enero de 1950 mientras dure la comisión confiada al Jefe de Policlínica de Vías Urinarias del Asilo Luis P. del Campo, doctor César Rovira Burzaco.

—Autorízase al Centro Departamental de Mercedes, a utilizar los servicios de la visitadora sanitaria, señorita Isabel Aurora Scaldaferro, en sustitución de la titular señorita Julieta Ida Dorotte y por el término de la licencia otorgada a ésta a partir del 1.o de noviembre pasado.

—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder a reforzar diversos Rubros del Item 10.54 y 10.59, por un total de $ 630.000.00.

—Acéptase la propuesta de la firma Linn y Cía. S. A. por suministro de 50 máquinas de escribir, según licitación 660, del 23 de enero de 1950.

—Autorízase a este Ministerio para proceder a la construcción de un local para Practicantes en el Hospital Pasteur, de acuerdo a la memoria y plan o respectivo, debiendo realizarse dichos trabajos por administración y bajo la supervisión de la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, por un total de $ 2 000.00.

—Desígnase al señor Enrique García Medici, Contador Asesor del Ministerio de Salud Pública, encargándosele la Jefatura de la Contaduría de la División Administración, con una asignación de pesos 480.00 con retroactividad al 1.o de julio de 1950. Destínase la suma de pesos 2.880.00, para atender el pago de los haberes del mencionado profesional durante el corriente ejercicio.

—Concédanse los beneficios que acuerda el artículo 1.o de la ley 11.015 al producto Chloromycetin, de la firma Eduardo Marques Castro S. A.

3 de agosto de 1950

—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley, por el cual se acuerda a la viuda e hijo del Enfermero del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, una pensión graciable de $ 105.00 mensuales en sustitución de la legal que pudiera corresponderle.

—Desígnase a la doctora señora Celia Iris Roca de Rabellino, Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

—Déjase sin efecto la resolución recaída por decreto del Poder Ejecutivo número 18.611 del 9 de febrero de 1950, por el que se designaba al doctor Alfredo Alvarez Preve, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Frayle Muerto, Servicio de Asistencia Domiciliaria.

—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para continuar utilizando hasta el 31 de agosto de 1950, los servicios de los siguientes funcionarios: Secretario Administrativo, Edemarco Montecoral Auxiliar 2.o de Secretaría, Elena Palarino, Contador Luz M. Ibarburú de Recagno, Contador N. María Fierro, Inspector de Precios Manuel Louzau Baliñas, Inspector de Precios, Francisco Ricardo Azaares Inspector de Precios, Alejandro Bonavita, Mensajero, Julio Fernández.

—Desígnase para ocupar el cargo de Oficial 1.o de la Secretaría General, al señor Glicerio Maciel actual Intendente del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, para sustituir a éste al señor René Capdeville, actual Auxiliar del mismo Centro Departamental; para sustituir a éste, al señor Eduardo Arcaus, actual Escribiente del referido Centro, y para sustituir a éste al señor Juan Dupont, actual Escribiente del mismo Centro.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 10 de junio de 1950, por el Médico Veterinario del Instituto Antirrábico, doctor Carlos Freire Muñoz. Desígnase interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar el cargo de referencia, al doctor Luis Martínez Lanza;

—Mensaje y proyecto de ley, por el cual créase el Item 10.76, correspondiente al presupuesto de personal y gastos del Centro de Investigaciones Clínicas" creada por ley de fecha 30 de junio de 1949, dependiente de este Ministerio, de acuerdo al detalle del expediente respectivo.

—Mensaje y proyecto de ley, por el cual se eleva a $ 24.000.00 anuales la subvención de $ 1.200.00 que actualmente percibe la Liga Uruguaya contra el alcoholismo. Autorízase asimismo por una sola vez a la liquidación de una partida de $ 10.000.00 para la impresión del Boletín y obra y trabajos establecidos en las Conclusiones del Congreso Internacional contra el Alcoholismo.

—Mensaje y proyecto de ley, por el que se autoriza la suma de $ 100.000.00 para corresponder a las obligaciones contraídas por el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis del Ministerio de Salud Pública, respecto al problema profiláctico de la Hidatidosis y compromisos confirmados con el Convenio Panamericano de Montevideo, con fecha 13 de marzo de 1948 y octubre del mismo año.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo el informe de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos sobre los productos Vioformo y Entero Vioformo, de la firma Ciba Uruguay, a los cuales por decreto del Poder Ejecutivo N.o 17.898 acordó los

beneficios que otorga el artículo 1.o de la ley 11.015 del 2 de enero de 1948.

—Autorízase el pago de $ 1.528.44 y $ 615.00 respectivamente, a la firma Pablo Ferrando S. A. por concepto de los modelos de muebles y útiles destinados a las Policlínicas Otorinolaringológicas y Consultorios del primer examen (hombres y mujeres) del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" y que fueron aprobadas por la Comisión Delegada de este Ministerio y Facultad de Medicina.

—Mensaje y proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar los servicios del personal destiando al Centro de Hepatología dependiente de este Ministerio.

—Autorízase el pago de $ 4.500.00 a favor de la U.T.E. importe de los trabajos de colocación del cable para refuerzo de línea en el local que ocupa la Clínica Preventiva.

—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para transferir del Rubro 3.05 del Item 10.54 la suma de pesos 25.000.00 al Rubro 2.10 Inciso A) del Item 10.54.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 18 de mayo de 1950, por el doctor Juan Angel Capra, como Miembro de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

—Autorízase el pago de 3.038.22 a favor de la Pan American Aiways Inc. importe de los pasajes del Profesor Jemes L. Poppen y señora de Boston a Montevideo.

—Desígnase para ocupar un cargo de Oculista de la División Higiene al doctor Carlos Garbino, de acuerdo al concurso realizado.

—Autorízase al Hospital Pereyra Rossell, para utilizar como Foguista de dicho establecimiento y con cargo al Legado Rossell y Rius, los servicios del señor Agustín Delgado.

—Autorízase al Banco de la República para adquirir de la cuenta N.o 295 —Ministerio de Salud Pública— ley 17 de enero 1946— la suma de pesos 1:665.024.74, en títulos Hipotecarios, los que deberán ser depositados en la cuenta de la Sección Custodia del citado Banco de la República Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa.

—Mensaje y proyecto de ley, por el cual se incluye al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas en el artículo 1.o del proyecto de ley (Mensaje número 24 del 20 de julio de 1948) por el que se autoriza a este Ministerio para implantar el régimen de dedicación total o parcial (Full-Time o Part-Time), aplicable a los funcionarios que detallan e ndicho artículo.

—Déjase sin efecto la designación recaída en la señorita Esmeralda Goñi para el cargo de Vacunadora del Centro Departamental de San José, por decreto del Poder Ejecutivo N.o 18.998. Autorízase para utilizar los servicios de la señorita Francisca Di Leone, como Vacunadora de dicho Centro.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al mensaje número 507, dando cuenta de los autos caratulados "Ofelia Carrau de Rivara, su muerte libro a folio 141' en respuesta al cual se transcriben las actuaciones practicadas por la Inspección General de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos del Ministerio de Salud Pública.

—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios de las siguientes personas para efectuar reparaciones en la Cocina del Hospital Pereyra Rossell, como Oficiales Albañiles, Fernando Romero y Basilio Napoli, y como Peones, Carlos Blanco y Oscar Dante Ramos.

—Desígnase como Sirviente del Instituto de Higiene Experimental, al señor Marcos Fernández.

—Déjase sin efecto el nombramiento de la señorita Elena Silveira, como Vacunadora para el Centro Departamental de Lavalleja, realizada por decreto 18.990. Desígnase en su reemplazo a la señorita Irma Ramos.

—Desígnase para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, a los siguientes doctores; Omar Carlos Barreneche, Salomón Fabius, Enrique Invernizzi, Jofre Lapitz, Carlos A. Panigatti, Guido A. Negrín, Ruben M. Varela, Atilio Morquio, Pedro Tost, Reina Hazot, Raúl Nin Sacarelo, Pedro Alonso Suárez, Cristina Reissiger, Moisés Mizraji, Ricardo Parada, Carlos Avellanal, Viena Caresani de Avellanal, Boris Asimir, Eduardo A. Di Fabio, Alberto Aguerrebere y Roberto M. Batalla.

—Autorízase la liquidación de una partida de $ 40.00 mensuales a favor del señor Hugo Mariani, para pago de los gastos de locomoción que origine el desplazamiento en cumplimiento de las funciones de su cargo en el Hospital Vilardebó.

—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios de las siguientes personas en calidad de Vacunadora y con destino al Centro Departamental de Salud Pública, Blanca Rosa Cendali, Inés Bacigalupi, Paula López de Casinelli, y María Margarita Muñoz.

—Acéptase la renuncia preesntada por la señora Josefa M. de Maciel, designada por decreto del Ejecutivo 18.936, para ocupar un cargo en el Hospital Pedro Visca, desígnase en su lugar a la señorita María de la Paz Pérez.

—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios de las siguientes perosnas para efectuar reparaciones necesarias en el Pabellón Ricord, Raúl Urtiaga, como Oficial Albañil, Uberfil González, como Oficial Pintor, y Peones Braulio Fernández y Manuel Fernández.

—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios de los señores Elbio García Enríquez y Félix Ramón Graña, para el Garaje Central de la División Administración.

—Autorízase a este Ministerio para utilizar lo sservicios de los señores Julio César López y Walter Elgue, como Choferes Suplentes del Centro Departamental de San José.

—Modifícase la resolución adoptada por decreto del Poder Ejecutivo número 18.446, del 2 de enero de 1950, en el sentido de que se asciende a la cantidad de $ 1.000.00 mensuales la partida de $ 800 00 asignada por dicho decreto para remuneración del alumnado de la Escuela de Nurses.

—Desígnase para ocupar un cargo de Oculista de la División Higiene de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos y Oposición realizado al doctor Carlos Garbino.

—Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ayudante en el Hospital Pereyra Rossell, (Servicio doctor Rodríguez López) de acuerdo al resultado del concurso realizado, al doctor Germán Mermelstein.

—Desígnase para ocupar un cargo de Dentista en el Centro Departamental de Rivera, de acuerdo al resultado del Concurso realizado, a la doctora Haydée R. Soubes.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo C. Palma, con fecha 10 de mayo próximo pasado, como integrante de la Comisión Interventora del Hospital Vilardebó, cargo para el que fuera designado por decreto N.o 18.824.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Miguel A. Sesser, como integrante de la Comisión Interventora del Hospital Vilardebó, cargo para el que fuera designado por decreto 18.824.

—Autorízase con retroactividad al 1.o de marzo de 1949, al doctor Juan Bautista Gil, (Médico de Higiene y Asistencia Domiciliaria Infantil con Policlínica en Paso del Cerro) Centro de Salud Pública de Tacuarembó, a desempeñar las funciones en Comisión las funciones de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Lucía. Liquídese a partir de dicha fecha una partida de $ 5.00 diarios que se atenderá con cargo al Rubro Locomoción y Viático.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia rogando quiera tener a bien disponer que el Juzgado Departamental de Colonia remita Copia fiel a este Ministerio, de la sentencia o resolución final recaída en el expediente del proceso seguido contra el funcionario Conrado Gazza.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del mensaje 898, en respuesta al cual se transcribe la información producida por la Comisión de Salud Pública, sobre la remuneración mensual de un enfermero permanente para atender a un enfermo afectado de Enfisema pulmonar etc. de acuerdo a lo dispuesto en autos "José Pedro Cóppola contra Pedro José Cóppola y otros. Alimentos".

—Mensaje a la Asamblea General, adjuntando proyecto de ley, por el cual se designan por razones de utilidad pública, determinadas propiedades para ser expropiadas con destino a la ampliación del predio que ocupa este Ministerio, ubicadas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo. Autorizándose a tomar de Rentas Generales la cantidad de pesos $145.500 00 para pago de dichas expropiaciones.

—Mensaje y proyecto de ley, por el que se concede retroactividad al 1.o de enero de 1950, la ley fecha 15 de mayo próximo pasado por la que se destinan $ 30.000.00 mensuales para pago de los haberes, jornales y gastos del Hospital de Clínicas.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

48.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 23 Y 24 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.
—Intermedio
—Se reanuda la sesión.

ORDEN DEL DIA

4—A) **Situación de los trabajadores del interior.** (Designación de una Comisión investigadora. — Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — B) **Comercialización de la papa.** (Designación de una Comisión investigadora. — Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — C) **Inscripciones en el Departamento de San José, de ciudadanos domiciliados en otros Departamentos.** (Designación de una Comisión investigadora. — Informe de la Comisión preinvestigadora). — Moción del señor Representante Gilmet, para que se postergue hasta la sesión del lunes próximo, la consideración de los asuntos de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

5—**Interpelación al señor Ministro de Hacienda, sobre las actuaciones y resoluciones dictadas en todo lo referente a la reclamación interpuesta ante el Estado por los armadores del vapor Maldonado, ex Fausto, requisado por el Poder Ejecutivo en el año 1941.** — Moción de los señores Representantes Amorim Sánchez y Gilmet. — (Antecedentes: Repartido número 905, de junio de 1950. — Carpeta N.o 2.407, de 1950. — Secretaría). — Nota del señor Ministro de Hacienda, solicitando se postergue esta interpelación. — Exposición del señor Representante Lorenzi, a nombre de su sector. — (Se interrumpe la exposición). — Moción del señor Representante Moreno, a nombre de su sector, para que se conceda al señor Representante Lorenzi un plazo de 20 minutos para terminar su exposición. — Moción del señor Representante Amorim Sánchez, para que el debate se rija por las disposiciones reglamentarias de la discusión general. — Se vota esta moción: **Afirmativa.** — Continúa y termina su exposición el señor Representante Lorenzi, solicitando que se aplace la interpelación hasta que se concierte nueva fecha con el señor Ministro de Hacienda. — Exposición del señor Representante Amorim Sánchez, y moción del mismo señor Representante para que la Cámara insista ante el señor Ministro de Hacienda a fin de que concurra en la sesión de hoy a dar las explicaciones solicitadas. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Lorenzi, Fusco. Fariña, Mattos, González Conzi, Rodríguez Correa, Cardoso y Ferrer Serra. — (Se interrumpe esta exposición).
—Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante Arosteguy. — Debate en el que intervienen el señor Presidente y los señores Representantes Arosteguy y Rodríguez Correa.
—Continúa su exposición el señor Representante Ferrer Serra. — Constancia del señor Representante Bacigalupi, a nombre de su sector. — Continúa y termina su exposición el señor Representante Ferrer Serra, — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 7).

CUESTION DE ORDEN

6—**Conflicto obrero en la ANCAP.** — Exposición del señor Representante Fusco sobre el particular.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

7—**Interpelación al señor Ministro de Hacienda, sobre las actuaciones y resoluciones dictadas en todo lo referente a la reclamación interpuesta ante el Estado por los armadores del vapor Maldonado, ex Fausto, requisado por el Poder Ejecutivo en el año 1941.** (Ver numeral 5). — Continúa la discusión sobre las mociones presentadas. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez Correa, Oribe Coronel, Fernández Crespo, Ricaldoni, Cardoso, Fariña, Tróccoli y Lissidini. — (Se interrumpe el debate).
—Moción del señor Representante Tróccoli, para que se pase a intermedio hasta el miércoles 28 a las 16 horas. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Fariña, Amorim Sánchez, Cardoso y Arismendi.
—Continúa la consideración del asunto. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Se vota: **Negativa.** — Posigue el debate, con intervenciones de los señores Representantes Rodríguez Correa, Arismendi. Flores. Tróccoli Mattos. Amorim Sánchez, Sorhueta, Ferrer Serra, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Ricaldoni. Barrios Amorín. Fusco, González Conzi, Cardoso. García Austt y Lorenzi. — Moción del señor Representante Gilmet. para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Se vota: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Fariña, para que se haga un intermedio hasta el miércoles 28 a las 16 horas. — Se vota: Negativa.
—Se vota la moción formulada anteriormente por el señor Representante Lorenzi: Negativa. — (El señor Representante Amorim Sánchez retira su moción). — Texto de una moción presentada por los señores Representantes Dubra y Cardoso, por la que se mantiene la fecha de esta interpelación. — Moción del señor Representante Moreno, para que esta moción se vote en forma nominal. — Se vota: Afirmativa. — Aclaraciones de los señores Representantes Silva y Flores. — Se vota nominalmente la moción, con las modificaciones propuestas por los señores Representantes Silva y Flores, con fundamento de voto de los señores Representantes Cutinella y Obaldía Goyeneche: Afirmativa.
—Moción del señor Representante Fariña, para que se realice un intermedio de dos horas. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Fusco y Tróccoli. — Moción del señor Representante Fusco, para que se pase a intermedio hasta el lunes a las 16 horas. — Constancia del señor Representante Rodríguez Correa. — (El señor Representante Fariña retira su moción). — Se vota la moción del señor Representante Fusco: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Fusco. — Aclaración de la Mesa. — Fundamento de voto del señor Representante Terra Arocena. — Exposición del señor Representante Amorim Sánchez, y moción para que se realice un intermedio de una hora a fin de que el señor Presidente se comunique con el señor Ministro de Hacienda. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Amorim Sánchez, Cardoso, Grauert y Rodríguez Correa. — Se vota la moción, con una modificación propuesta en el curso del debate por el señor Representante Rodríguez Correa: Afirmativa.
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.
—Información de la Mesa. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fariña y Rodríguez Correa. — Moción formulada por el señor Representante Gilmet, para que se pase a intermedio por 20 minutos. — Se vota: Afirmativa.
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.
—Moción de los señores Representantes Gilmet y Amorim Sánchez, por la que se declara que la Cámara considera censurable la conducta del señor Ministro de Hacienda al no concurrir a Sala. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Mattos, Tejera, González Conzi, Dubra, Fariña, Fusco, Gilmet, Arismendi y Rodríguez Correa. — Se vota la moción: Afirmativa.
—Exposición del señor Representante Amorim Sánchez. — (Se interrumpe la exposición).
—Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante Ferrer Serra. — Debate en el que intervienen el señor Presidente y los señores Representantes Ferrer Serra y Rodríguez Correa. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se conceda al señor Representante Amorim Sánchez el tiempo necesario para hacer su exposición sobre el hecho motivo de la interpelación al señor Ministro de Hacienda. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez Correa, Amorim Sánchez, Tróccoli, Chouhy Terra, González Conzi y Flores. — Se vota una moción del señor Representante Chouhy Terra, formulada en el curso del debate, en el sentido de que la Cámara considera que está en condiciones de entrar a tratar la moción de interpelación: Negativa. — Aclaración del señor Representante Rodríguez Correa. — Se vota la moción del señor Representante Ferrer Serra: Afirmativa. — Debate sobre una moción formulada por el señor Representante Tróccoli, para que se pase a intermedio hasta el lunes a las 16 horas, en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Tróccoli, Tejera, el señor Presidente, Ferrer Serra y Amorim Sánchez. — (El señor Representante Tróccoli aplaza su moción).
—Exposición del señor Representante Amorim Sánchez. — Aclaración del señor Representante González Conzi.
—Moción del señor Representante Rodríguez Correa, para que se pase a intermedio hasta el lunes a la hora 16. — Se vota: Afirmativa.
—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior. — (Condiciones de vida y trabajo). — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 1.920|949). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 676. — (Artículo 103, inciso 3.º del Reglamento).

2.º — Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 2.250 de 1950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 830. — (Artículo 103, inciso 3.º del Reglamento).

3.º — Traslados Interdepartamentales en el Registro Cívico. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 2.365|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — Repartido número 879. — (Artículo 103, inciso 3.º del Reglamento).

4.º — Oír los informes del señor Ministro de Hacienda, sobre las actuaciones y resoluciones dictadas en todo lo referente a la reclamación interpuesta ante el Estado, por los armadores del vapor Maldonado, ex Fausto, requisado por el Poder Ejecutivo en el año 1942. — (Carpeta 2.407|950). — Repartido número 905.

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Estebán J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D' Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrilaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas César A. Piffaretti, Ventura Pirez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Enrique Rodríguez Cibils, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Eyhe-Eachar, Polonio Garicoits y Alberto F. Zubiría.

Con aviso, los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra, Sofildo Hernández y Juan A. Marra.

Sin aviso, los señores Representantes Juan Carlos Ale Fusso, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Juan G. González y Alfredo J. Solares.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante D'Amado al Ministerio de Salud Pública, relacionado con el pago de sueldos al personal suplente del Hospital de Paysandú".
SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en los siguientes proyectos:

Pensión a la señora Nerea Maciel Morixe e hija.
Pensión a la señora Blanca Ofelia Sueta de Noriega de Moroy e hijos.
Pensión a la señora Amelia Lafone Gómez de Montero Bustamante.
Aumento de la pensión de la señora Esperanza Villagrán de Ciganda.
Pensión a la señora Isaura Brun Olivera de Bonilla y a la señorita Josefa Brun Olivera.
Pensión a la señora Rosalía Malacarne de Chiossi e hija.
Pensión a la señorita Teresa Torrello Merino.
La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se extienden los beneficios de la ley N.o 9878, sobre jubilación, a las personas que presten servicios docentes, administrativos o auxiliares, en establecimientos privados de enseñanza.

La Comisión de Obras Públicas se expide en los siguientes proyectos:
Ampliación en $ 700.000.00, de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942" para la terminación de las obras del Centro Militar.
Transferencia del rubro "$ 100.000.00 — Ruta 29. Tramo Yaguarí de la Puente a Empalme con Ruta 27", al de "Ruta 28 Minas de Corrales-Zapucay-Minas de Corrales-Empalme con Ruta 27".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Hacienda remite una nota relacionada con la interpelación sobre la reclamación de los propietarios y armadores del vapor "Fausto".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Ruiz Prinzo, respecto de la instalación de Comedores Públicos".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Ferrer Serra, sobre el importe de la Deuda Pública emitida con cargo a los planes de obras públicas".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Silva, relacionado con trabajos extraordinarios realizados en la Dirección General de Correos.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Ciompi, acerca de la defraudación cometida en el Casino de Punta del Este".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición del Sindicato Democrático de Obreros y Empleados de FUNSA, relacionada con el proyecto de modificación de la ley de Asignaciones Familiares.
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 21:

Con licencia: Eyheragaray, Garicoits, Giuria y Zubiría.
Con aviso: Anfusso, Badano, Hernández y Pírez.
Sin aviso: Astiazarán, Beltrán, Fusco, García Austt, Gasaniga, González (don Carmelo R.), Miranda, Palomeque, Piffaretti, Pou, Quadros, Richero, Rodríguez (don Enrique) y Stewart Vargas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para oír los informes del señor Ministro de Hacienda sobre las actuaciones y resoluciones dictadas en todo lo referente a la reclamación interpuesta ante el Estado, por los armadores del vapor Maldonado, ex Fausto, requisado por el Poder Ejecutivo en el año 1941.
De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, se han puesto previamente en la orden del día tres informes de Comisiones preinvestigadoras.
SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MATTOS. — En nombre del sector político a que pertenezco, solicito un cuarto intermedio de una hora.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Mattos, en el sentido de que la Cámara realice un intermedio de una hora.
(Se vota:)
—Treinta y seis en treinta y ocho: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17 y 7 minutos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 17 minutos).

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Asalariados rurales y obreros urbanos del interior. — (Condiciones de vida y trabajo). — (Designación de una Comisión investigadora)".
SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GILMET. — Formulo moción, señor Presidente, para que se postergue la consideración de los tres primeros asuntos que figuran en el orden del día, para la sesión del lunes próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que los tres primeros asuntos que figuran en el orden del día se aplacen hasta la sesión del lunes próximo.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

5

Continúa la orden del día con la considerac[illegible] asunto que figura en cuarto término: "Oír los i[illegible]formes del señor Ministro de Hacienda sobre las actuaciones y resoluciones dictadas en todo lo referente a la reclamación interpuesta ante el Estado por los armadores del vapor "Maldonado", ex "Fausto", requisado por el Poder Ejecutivo en el año 1941".
(Antecedentes:)

"MOCION

Montevideo, mayo 17 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini:

Los Diputados abajo suscritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución y en el artículo 136 del Reglamento de la Cámara, formulamos moción:
Para que se llame a Sala al señor Ministro de Ha[illegible] a fin de que suministre informes sobre las actua[illegible] resoluciones dictadas en todo lo referente a la re[illegible] ción interpuesta ante el Estado, por los armadores de

por "Maldonado", ex "Fausto", requisado por el Poder Ejecutivo en el año 1941.

Felipe Amorím Sánchez, Representante por Montevideo. — Francisco Gilmet, Representante por Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha recibido una nota del señor Ministro de Hacienda, doctor Berchesi.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Tengo el agrado de acusar recibo de su oficio relacionado con la resolución adoptada por el Alto Cuerpo de su digna presidencia, acerca de mi pedido de postergación de la fecha fijada para mi concurrencia a Sala, para informar acerca de las resoluciones recaídas en el expediente de la reclamación de los propietarios y armadores del vapor "Fausto".

A los efectos de la mejor comprensión, fundamento mi pedido de postergación en los siguientes términos:

1) Esta interpelación se planteó y votó el día 17 de mayo, en razón de que el Ministerio no había hecho llegar aún los informes solicitados el día 9 del mismo mes.

2) Apenas votada la interpelación, el Ministro envió a la Cámara todos los datos y antecedentes reunidos hasta ese mismo momento. Entre dichos datos y antecedentes, se encuentra el dictamen fiscal en que se apoyó la primera resolución del Poder Ejecutivo. Se explicó entonces que la cantidad y complejidad de las diligencias efectuadas para procurar la información solicitada, provocarían alguna demora y que habiéndose dispuesto la instrucción de dos sumarios para deslindar responsabilidades y esclarecer actuaciones: uno administrativo, a cargo de la Inspección de Hacienda, y otro judicial a cargo del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, sólo una vez que ambos estuvieran terminados, podrían la Cámara y el Ministro disponer de todos los elementos necesarios para poder formar opinión.

3) Como se trata de un problema que puede rozar la conducta de varias personas, el Ministro entiende que no puede efectuarse la interpelación sin que disponga de todos los elementos necesarios para ilustrar plenamente a los interpelantes, procurando corroborar, con la documentación correspondiente, la verdad de sus informaciones. Cree que efectuar interpelación antes de que terminen los sumarios cuyo trámite acaba de urgir el Poder Ejecutivo es exponer al Ministro a suministrar una información incompleta que determine un pronunciamiento que puede estar en contradicción con el que correspondería una vez conocidas todas las actuaciones.

4) Ni el Poder Ejecutivo, ni el Ministro, rehuyen la interpelación, ni tratan de obstaculizarla o de dilatarla infundadamente. No lo han hecho nunca, ni lo harán jamás y en tal sentido ya han proporcionado algunos elementos de juicio y prometió entregar los restantes, antes de la fecha de la interpelación. Y en el caso presente, buscarán concertar con la Mesa de la Cámara, el día en que deberá efectuarse la interpelación, en cuanto tengan en su poder los datos resultantes del sumario que instruye el señor Fiscal de Corte. El sumario administrativo terminará antes de una semana y no habrá de demorar mucho más el sumario judicial.

Quiere decir que puede asegurarse que en la primera semana de julio, a más tardar, la Cámara dispondrá de todos los elementos indispensables para hacer su pronunciamiento en este asunto, en el cual es de toda evidencia que el Poder Ejecutivo ha actuado, como siempre, como celoso defensor del patrimonio y de los intereses públicos a él confiados.

Deseo dejar constancia de que el pedido anterior de postergación hasta los primeros días de agosto, se efectuó en atención al receso del mes de julio, pero que estoy de acuerdo en anticipar esa fecha.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

NILO R. BERCHESI".

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: en el día de hoy se reunió la Agrupación de Gobierno de mi partido para considerar este punto específico: la interpelación. La resolución fué la siguiente: que se expusieran en Cámara las razones por las cuales el señor Ministro de Hacienda no concurre en este momento a la Cámara; que el Diputado que habla en nombre de la Agrupación de Gobierno, por mayoría, solicitara de esta Cámara el aplazamiento de esta interpelación pero que si la Cámara insistiera en que hoy debe realizarse la interpelación, el Ministro, luego de la insistencia de la Cámara, concurriría a Sala.

Se acaba de leer la nota del señor Ministro. Según se expresa allí —yo no voy ni siquiera a compendiarla, porque todos los señores legisladores la han oído con atención— el hecho es, señor Presidente, y queremos recalcarlo a la Cámara en este momento, que si el Poder Ejecutivo y, sobre todo, si el señor Ministro no ha concurrido a esta interpelación en este momento, es porque entiende que no existen los elementos suficientes todavía; que no puede dar todos los datos concretos que debe y quisiera dar a la Cámara, para que la resolución de ésta, la resolución que ha de emanar de la interpelación, no sea falseada por los hechos inconcretos o insuficientes que puede traer en este instante el señor Ministro de Hacienda a la Cámara.

Sin duda ese es el verdadero fundamento. Nadie niega ni puede negar el derecho de interpelación, ni nadie niega ni puede negar que los Ministros deben concurrir a las interpelaciones. Pero, señor Presidente, lo conveniente para la Cámara y para el país, que puede estar pendiente de esta interpelación en este asunto, es que ella se clarifique en todos sus aspectos, que no deba venir el Ministro en ningún momento a decir: "este dato no puedo darlo; este otro es incompleto; esto dependerá del sumario que se está haciendo; aquello del otro sumario administrativo o judicial".

Parece que el país, —porque creo que aquí estamos para hacer las cosas en favor del país— parece que la opinión pública quedaría mucho más satisfecha si de esta interpelación salieran totalmente clarificadas las cosas, y no esa clarificación a medias que pudiera salir en virtud de no estar terminado todavía lo que el mismo señor Ministro cree fundamental para la consideración de este problema.

Pero mi Partido no ha rehusado nunca las responsabilidades de sus Ministros: ha llegado al Parlamento toda vez que se ha pedido que concurra un Ministro.

Hay más: los señores Ministros del Poder Ejecutivo han venido de inmediato casi siempre a las interpelaciones, y aún fuera de las interpelaciones. No se ve, pues, la razón de que deba hacerse hoy, cuando al señor Ministro le faltan los datos absolutos para contestar con lealtad, con certeza, a las interrogaciones que puedan formular los señores Diputados. En esa misma exposición que se ha hecho...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Voy a ser breve, señor Presidente.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Voy a formular moción, señor Presidente, a nombre del sector que integro, a efectos de que se acuerde al señor Diputado Lorenzi el término de veinte minutos para terminar la exposición que está formulando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Moreno.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Coincidentemente con la moción que acaba de ser propuesta, yo pensaba plantear previamente al debate una moción, también de tipo reglamentario, especial.

Creo que este asunto es un asunto que merece ser y que tiene que ser ampliamente debatido. Ha habido aquí no solamente una nota del señor Ministro, que ha sido leída, y una exposición del señor Diputado Lorenzi sino que hay un comunicado oficial del Poder Ejecutivo, que se ha podido leer en todos los diarios del día de hoy, y que se relaciona con estas actuaciones. Esto plantea evidentemente una crisis en las relaciones de Poder a Poder, que tiene una particular delicadeza y que debía ser objeto de una amplia consideración. No puede serlo dentro de acuerdo con la aplicación del Reglamento, de los cinco minutos de tiempo.

tro del término muy rígido en que tendríamos que hacer...

De manera que propondría que el debate se rigiera por las disposiciones reglamentarias ordinarias de la discu-

sión de los proyectos de la Cámara, o sea, de media hora con media hora más de prórroga para cada orador.

Ya se ha hecho una moción para ampliar el término al señor Diputado Lorenzi. Yo propongo una moción de carácter general, para que todos los Diputados puedan hablar media hora, con media hora más de prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Moreno.

SEÑOR TEJERA. — ¿No es previa la moción del señor Diputado Amorim Sánchez?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene dudas sobre la procedencia reglamentaria de la moción del señor Diputado Amorim Sánchez. Creo que la Cámara lo que puede resolver es, o autorizar por cincuenta votos a un señor Diputado para que haga una exposición en cualquier momento, o disponer un debate libre sobre el tema. El ajustarse en una circunstancia de esta naturaleza al régimen de la media hora, que es el que rige para la discusión de los proyectos, parece no pertinente. No obstante, si el señor Diputado Amorim Sánchez insiste, la Cámara resolverá.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No tendría inconveniente en formular una moción para proponer debate libre; pero creo que la Cámara como cuerpo tiene toda su potestad para adoptar la forma reglamentaria que sea más conveniente en el momento actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR MORENO. — ¿Qué se va a votar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Amorim Sánchez propone que se aplique el régimen del artículo 42 del Reglamento, por el cual los señores Diputados tienen derecho a hablar media hora, con una prórroga de media hora más, si así lo dispone la Cámara.

¿Acepta el señor Diputado Moreno?

SEÑOR MORENO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Amorim Sánchez, en el sentido indicado.

(Se vota):

—Cincuenta y nueve en sesenta y tres. Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: decía, cuando llegó el momento en que se me terminó el tiempo de que disponía para hablar, que en ese memorandum o en esa exposición del señor Ministro de Hacienda se habla, por ejemplo, de rozar conductas.

Yo quiero llamar la atención de la Cámara que si en esta interpelación puede haber rozamiento de conductas, parece correcto que el señor Ministro solicite un término más amplio para que la interpelación se realice, a fin de traer lo que él llama la documentación.

No creo que sea el pensamiento de los señores interpelantes ganar la interpelación por ganarla, censurar o no al Ministro por censurarlo. Deberá ser, si su pensamiento —me lo imagino— aclarar todo el punto en debate, concreto, de la interpelación, con todos los elementos de juicio necesarios.

Si cada uno de nosotros sabemos que cuando un Diputado o un sector parlamentario o una Comisión solicita que para la consideración de un asunto cualquiera en la Cámara se le dé mayor plazo para su estudio, la Cámara está todos los días acostumbrada a hacerlo; cuando se dice que no se tiene toda la documentación, que no se puede contestar a todas las preguntas porque hay hechos que no domina el Poder Ejecutivo, como son los sumarios judicial y administrativos, que hay hechos ajenos a la voluntad del Ministro o a la voluntad del Poder Ejecutivo, parece señor Presidente, que la Cámara también debería pensar que todos los señores Diputados lo que desean y quieren es el conocimiento exacto y que el Poder Ejecutivo pueda traer aquí el conocimiento completo de los hechos. Si son hechos ajenos, si no se han podido terminar los sumarios, si esos sumarios son fundamentales e importantes, si se ha de rozar, como expresa el señor Ministro, o puede rozarse la conducta de alguna persona en el debate, parece que lo conveniente es que la Cámara aplace esta interpelación.

¿Qué puede pasar, señor Presidente, con este aplazamiento? ¿Qué puede pasar si la interpelación —y en este país, donde tantas interpelaciones se realizan— en lugar de hacerla hoy se hace dentro de siete u ocho días, cuando esté el señor Ministro de Hacienda en condiciones de responder a todas y cada una de las preguntas que puedan formularle los señores interpelantes? ¿Qué conmoción pública puede traer esto? ¿Qué puede sucederle al país porque ocho días después no se haga una interpelación y sí se haga ocho días antes?

Parece, señor Presidente, que la cordura parlamentaria indicara que debemos darle al Poder Ejecutivo la facilidad de traer todos los elementos a la Cámara. ¿Qué censura puede haber para un Ministro que viene a Sala y nos dice: "Señores: no tengo los informes completos porque esos informes o esos datos que ustedes me requieren, están todavía tramitándose en dos sumarios"? Si acaso el señor Ministro fuera censurado, ¿qué podría valer esa censura, cuando el señor Ministro, en una nota, y el Consejo de Ministros en un comunicado, confiesan que sólo se desea que se disponga de esos informes, para traer el asunto a debatirse ampliamente en la Cámara?

No sé, señor Presidente, qué podrían ganar los señores interpelantes con hacer hoy la interpelación. Yo no creo —y está en el ánimo de todos— que el Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo rehuyan la interpelación: lo dice el señor Ministro.

Yo afirmaba recién que los Ministros de este régimen no han rehuído nunca ninguna interpelación. Podrá haberse dilatado en el tiempo alguna, pero no la han rehuído. Y, ¿por qué, me pregunto, la Cámara, dando sentido y cordura a la interpelación, dando verdadero sentido constructivo a la interpelación, no espera los pocos días que faltan para traer aquí los datos totales?

En ese sentido, y sin perjuicio de que si la Cámara insiste en que la interpelación se haga con los datos que se tienen hasta el momento el señor Ministro entrará a Sala porque así lo ha dispuesto la Agrupación de Gobierno de mi partido, nosotros vamos a solicitar el aplazamiento de esta interpelación, hasta el momento en que los datos puedan traerse o los sumarios estén completos.

Yo no creo en este instante deber abundar más en estas consideraciones. No sé el debate que se producirá. Según anunciaba el señor Diputado Amorim Sánchez, puede que el debate se haga en torno a conflicto de Poderes; no creo que aquí haya conflicto de Poderes. Es un Poder del Estado, que va a ser interpelado por medio de uno de sus Ministros, y sólo solicita que se conceda una prórroga para que el señor Ministro pueda venir en las condiciones es que lo desearán sin duda los señores Diputados.

Yo dejo planteado en esta breve exposición, el pedido de que la Cámara aplace la interpelación hasta la fecha en que pueda ser concertada con el señor Ministro, que estoy seguro que ha de ser dentro de pocos días, y entonces sí se realice la interpelación que estaba fijada para el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: voy a referirme en primer término a la nota o a los términos de la nota del señor Ministro de Hacienda, doctor Berchesi, a que se ha dado lectura por Secretaría. El señor Ministro de Hacienda insiste en su pedido de postergación de la interpelación que le ha sido planteada, y funda ese pedido en dos circunstancias precisas y concretas.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta cómo ya lo hizo también verbalmente en las consultas que le hiciera anteriormente el señor Presidente de la Cámara, que no está en condiciones de concurrir a contestar esta interpelación, porque no han sido terminadas, no se ha dado fin a ciertas actuaciones sumariales, que son, fundamentalmente el sumario mandado instruir por la Inspección de Hacienda a un funcionario de ese Ministerio —el Director General de Secciones, creo que esa es la denominación, señor Montaño— y que tampoco se ha terminado el sumario que el Fiscal de Corte está haciendo en la Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno.

El señor Ministro ha expresado que él considera que es indispensable para concurrir a esta Sala a contestar la interpelación, que esos sumarios estén terminados, porque sus conclusiones servirán para aportar luz a esta interpelación.

Nosotros no creemos así. Y vamos a dar los fundamentos.

El señor Ministro de Hacienda ha sido llamado a Sala para que explique las razones o los fundamentos que tuvo el Poder Ejecutivo, que él integra, para dictar el decreto del 17 de abril de este año, por el cual se autorizaba una transacción judicial en el pleito seguido al Estado por los armadores del vapor Fausto, y para que explique las razones y fundamentos que tuvo el Poder Ejecutivo para dictar el decreto del 29 de abril de este mismo año, o sea, de doce días después del primero, revocando el primero, subrogando al Fiscal de Hacienda de Segundo Turno y ordenando interposición del recurso de reposición en subsidio, los de apelación y nulidad.

Nosotros creemos, y tiene que convenirlo así toda la Cámara, que cuando se han tomado resoluciones, como las que he citado, cuando el Poder Ejecutivo ha dictado dos decretos, es necesario, es indispensable, cae de su peso, suponer que lo ha hecho con estudio previo y con serios fundamentos. Es sobre esos fundamentos y sobre

ese estudio que se interroga al señor Ministro de Hacienda.

Los sumarios administrativos, tanto por la vía del Fiscal de Corte en la Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno, como el interno que tiene lugar en el Ministerio de Hacienda, no interesan fundamentalmente al curso de la interpelación. Podrán interesar al Poder Ejecutivo para determinar, dentro de su propia órbita, las responsabilidades que puedan haberle correspondido a los distintos funcionarios que han intervenido en la gestión de este asunto. Pero la responsabilidad que nosotros reclamamos es la responsabilidad indivisible del Poder Ejecutivo, representado en la persona del señor Ministro de Hacienda, por actos concretos, categóricos y terminantes que el señor Ministro de Hacienda, con la firma del señor Presidente de la República, ha llevado a cabo.

Por otra parte, señor Presidente, tenemos la información, de fuente muy fidedigna, que nos merece mucha fe, de que el 12 de este mes, el Fiscal de Corte, en el sumario que se instruye en la Fiscalía de Hacienda de Segundo turno, ha considerado terminados los procedimientos sumariales y ha pasado un cuestionario al señor Ministro de Hacienda a fin de que fuera evacuado por éste. El señor Ministro de Hacienda no ha evacuado hasta este momento ese cuestionario pasado por el Fiscal de Corte el 12 de este mes. Esa sería la única razón de la demora en la conclusión de este sumario. En realidad, estaría detenido no porque el sumario continúe su curso en el campo de la Fiscalía de Hacienda sino por la no contestación del propio señor Ministro de Hacienda, que no habría evacuado hasta este momento las preguntas formuladas por el señor Fiscal de Corte.

En cuanto al sumario administrativo, parece que sigue su curso.

Yo llamo la atención de los señores legisladores en el sentido de que no es posible aceptar este temperamento. No habría posibilidades ciertas ni garantías más o menos aproximadas de la realización de interpelaciones de esta naturaleza si ellas quedaran subordinadas a la sustanciación de los sumarios que se hubieran ordenado en el campo administrativo.

(Apoyados).

—Por consiguiente, nosotros creemos que el asunto es claro y categórico. El señor Ministro ha debido estudiar las razones y los fundamentos de esos importantes decretos que se han dictado, decretos que afectan a la responsabilidad del Estado de valores de sumas de dinero millonarias. El señor Ministro de Hacienda ha tenido tiempo de estudiar eso en sus últimas consecuencias porque ha dispuesto de más de un mes desde la fecha en que le ha sido planteada la interpelación, y no podemos admitir como excusa valedera este argumento de que estos sumarios no están terminados, por las razones que acabo de expresar.

Ahora paso a hacer un ligero examen de la nota oficial que se ha dado en la reunión del Consejo de Ministros que tuvo lugar en el día de ayer. He subrayado aquí algunas afirmaciones que deseo contestar.

Dice esta nota que en el asunto relacionado con el vapor "Fausto" se ha llamado al señor Ministro de Hacienda para que concurra a la sesión del día 23, es decir, de hoy, sin esperar la concertación de fecha que debe existir entre el Cuerpo interpelante y el Ministro interpelado. Esta es una afirmación inexacta. Es inexacta puesto que ha habido concertación de fecha; el señor Ministro de Hacienda ha concertado con la Mesa la fecha del día 23. Tal como está redactado aquí parecería que en ningún momento el señor Ministro de Hacienda hubiera concertado fecha con la Mesa de la Cámara, y eso no es verdad. El señor Ministro de Hacienda —lo sabe bien el señor Presidente de la Cámara— concertó la fecha del día de hoy.

Luego hace otra afirmación la referida nota. Dice que se han presentado casos en que el Ministro interpelado ha concurrido en seguida de votada la interpelación, y los interpelantes y la propia Cámara han negado la posibilidad de realizarla de inmediato fundándose en que es preciso dar tiempo a los Diputados para que se pongan en condiciones de prepararse. No tengo noticia de ningún antecedente de esta naturaleza. Creo que cuando un Diputado o un Senador formula una interpelación lo hace con base de suficiente preparación para afrontarla y, muy por el contrario, se ha dado el caso de Ministros que han concurrido casi en el acto, en el mismo día en que han sido pedidos los informes o han sido planteadas las interpelaciones, y eso siempre, no sólo no ha sido rechazado por la Cámara sino que ha sido mirado de muy buena manera; ha sido encarado y juzgado como un acto de rápida sensibilidad del Poder Ejecutivo, que se ha apresurado a concurrir al Parlamento a dar los informes que se le pedían.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No, señor Diputado, porque tengo mucho que decir.

Una tercer afirmación de esta nota es ésta: dice —y esto ha sido dicho también por el señor Diputado Lorenzi— que el Gobierno ha concurrido tantas veces como ha sido interpelado; nunca ha rehuído ninguna interpelación porque jamás se negó a dar toda clase de informes al Parlamento. Este hecho es inexacto. Hay una circunstancia presente y actual: el señor Ministro del Interior, doctor Zubiría, fué interpelado, creo que hace siete meses, por los señores Diputados Oribe Coronel y Ferrer Serra, con motivo de la prohibición que hizo ese Ministerio para la manifestación de los ganaderos por las calles de Montevideo, en ocasión de un Congreso de Ganaderos que tuvo lugar aquí. El Ministro no concurrió nunca a Sala; reiteradamente los señores Diputados interpelantes reclamaron su presencia; se fijaron distintas fechas, en algunas de ellas el señor Ministro se excusó alegando hasta razones de enfermedad y ahora vemos que, después de transcurridos siete meses, el señor Ministro del Interior ha presentado renuncia de su cargo y se dispone a ocupar la Presidencia del Banco de la República sin haber concurrido, en ese amplio plazo, a rendir los informes que le habían sido solicitados.

Este hecho concreto y cabal desmiente la afirmación que tanto está contenida en este documento como ha sido recogida por el señor Diputado Lorenzi, de que en ningún caso se había producido esto.

Se dice aquí que todo esto es una expresión clara de la gestión que este Gobierno ha cumplido respetando constantemente las leyes y la Constitución. Hace muy pocos días, señor Presidente y señores miembros de la Cámara, el señor Diputado Ferrer Serra elevó un pedido de informes, que yo reputo trascendental y que espero que sea evacuado rápidamente en el cual se va a demostrar que, lejos de cumplirse con la Constitución y con la ley, se está violando la Constitución y la ley reiteradamente y en asuntos de grave entidad política y pública; se va a demostrar que la Tesorería General de la Nación está en déficit respecto a sumas millonarias que han sido adelantadas a distintos servicios y, sin embargo, el Presupuesto General de Gastos se paga al día, y se paga al día porque se está disponiendo de recursos que han sido afectados a otras necesidades y a otras obligaciones, deuda pública, que se está vendiendo para seguir pagando con eso el presupuesto de la nación, al margen de la propia consideración de la Cámara y de las autorizaciones legislativas.

Hay aquí otra afirmación que dice que, a pedido del Ministerio de Hacienda, se está instruyendo un sumario, por el Fiscal de Corte, en la Fiscalía de Segundo Turno y que no ha sido terminado. Esto ya lo he contestado, señor Presidente, diciendo que, según nuestros informes, el Fiscal de Corte considera que este sumario está terminado y que si está detenido es porque falta la contestación de unas preguntas que él ha hecho al propio Ministro de Hacienda, por lo cual aparecería dicho señor Ministro impidiendo y demorando la terminación de ese sumario y demostrando escasa diligencia, escasa diligencia en la que él mismo se funda para solicitar que se le autorice a no presentarse esta tarde en la Cámara.

Se dice, además, que "el señor Ministro no ha podido concertar con el Presidente de la Cámara de Representantes la fecha en que se realizaría la interpelación". Ya he demostrado que esta fecha ha sido concertada y ha sido aceptada por el señor Ministro. La razón por la cual la Cámara insistió el otro día es porque la Cámara se considera dueña de una fecha, fecha que ha sido presentada por el señor Ministro y que solamente es recusada con posterioridad a su aceptación.

Dice en otra parte: "No es posible que la Cámara fije unilateralmente la fecha, sino que ella debe concertarse consultando previamente al Ministro interpelado". Queda demostrado con lo dicho anteriormente que la Cámara no ha fijado unilateralmente la fecha: la fecha fué fijada de común acuerdo con el Ministro.

"Es tan grave —afirma el comunicado en otra parte— la decisión de la Cámara de que el viernes 23 se realice la interpelación al Ministro de Hacienda, como sería la que pudiera tomar un Ministro al ser interpelado, decidiendo que porque está él en condiciones de responder al pedido que se le hace, debe de recibírsele a esos efectos ese mismo día, so pena de no responder más. Cualquiera de las dos actitudes sería igualmente grave y significaría un acto irrespetuoso de un Poder para con el otro". Eso no se puede decir con juicio, señor Presidente; el hecho de que la Cámara cite a un Ministro: convenga con el Ministro la fecha; abra un plazo amplio como en este caso, es distinto a que el Ministro concurra espontáneamente. La Cámara nunca se ha negado, nunca, afirmo, a escuchar a un Ministro que ha respondido a una interpelación; la Cámara ha elogiado siempre esa

actitud, por considerarla una reacción de extrema sensibilidad, muy plausible y de gran sentido republicano y democrático por parte del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Más adelante vuelve a citar el comunicado que "si de algo no puede acusarse a este Gobierno es precisamente de que haya dejado de concurrir a la Cámara cuantas veces se ha requerido, para ser interpelado, la presencia de un Secretario de Estado". Ya he demostrado anteriormente que ha habido por lo menos una vez en que un Secretario de Estado no ha comparecido nunca en el término de siete meses en la interpelación que le fué hecha.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En otra afirmación dice: "Hasta hoy jueves 22, el señor Fiscal de Corte no ha podido entregar al Ministro de Hacienda las actuaciones cumplidas en la instrucción del sumario dispuesto por el propio Ministro, que constituye una pieza de indudable interés". Pero, señores Diputados, el señor Fiscal de Corte no ha podido entregar al Ministro las conclusiones del sumario, y el sumario está detenido porque el señor Ministro no contesta unas preguntas hechas por el señor Fiscal de Corte!

Se dice que "el Ministro no rehuye ninguna interpelación; que el Ministro de Hacienda no ha concurrido hasta ahora a la Cámara por no disponer de los elementos de juicio necesarios para informar debidamente a aquel Cuerpo". Se refieren sin duda estos elementos de juicio a los dos sumarios que no han sido terminados. Y yo pregunto si no tiene suficientes elementos de juicio el Ministro en los fundamentos de los dos decretos que dictó y que motivaron esta interpelación.

En otra parte, señor Presidente, como curándose en salud, —el Poder Ejecutivo parece que tuviera la impresión de que todo esto ha de concluir inevitablemente en una censura— se dice que "podrá exponerse el señor Ministro a la crítica y a la censura que pueda formular el Parlamento, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y no a la que ha pretendido hacer últimamente sin sujección a ella. En este sentido el texto constitucional es bien claro, pues establece, sin lugar a dudas, cómo puede producirse la caída de un Ministro y cómo debe actuar el Poder Legislativo para formular censuras a la gestión de un Ministro. Cualquier otro camino que se tome desvirtuará las disposiciones constitucionales y se cometerá un acto totalmente arbitrario".

El Poder Ejecutivo, evidentemente, se está curando en salud antes de producirse la interpelación. El Poder Ejecutivo parece que descuenta ya que se va a votar en esta Cámara una moción de censura y se adelanta a prevenir al Parlamento que la censura que haga esta Cámara no será un acto constitucional, que será un acto totalmente arbitrario y para que sea censura tendrá que aplicarse las disposiciones categóricas de la Constitución en cuanto al juicio político al Ministro.

Esta posición del Poder Ejecutivo denuncia claramente la singular sensación de debilidad que atribuye a la posición de su propio Ministro en relación a la interpelación que se ha formulado.

En otro párrafo dice que "los Diputados interpelantes tienen en su poder toda la documentación que hay sobre este asunto. De manera que no ha habido falta por parte del Poder Ejecutivo, sino exceso de celo y diligencia al proporcionar todos estos datos, pese a la resolución de la Cámara de realizar una interpelación". El Poder Ejecutivo da a los Diputados interpelantes como en posesión de todos los datos indispensables como para que formen su juicio.

Yo tengo aquí, señor Presidente, la nota de comunicación del señor Ministro de Hacienda Berchesi, que dice lo siguiente, que voy a leer y estos son los únicos informes que se han recibido del Ministerio de Hacienda: "Como se ha expresado en esta breve información incompleta, sólo tiene por fin anticipar algunos elementos de juicio para conocimiento de los señores interpelantes. Antes de la fecha que se fije para la interpelación, el Poder Ejecutivo, por intermedio del suscrito, proporcionará a los señores interpelantes una copia fiel de todo el expediente judicial —juicio de indemnización con la sentencia recaída—, una copia fiel de todos los antecedentes del proceso de incautación y un detalle explicativo de todas las actuaciones administrativas y judiciales realizadas desde el día 29 de abril. En el pedido de informes se hace referencia a la orden de pago correspondiente. Dicha orden de pago no ha existido porque el Poder Ejecutivo interpuso un recurso. Para terminar este primer informe parcial, deseo dejar constancia de que en virtud de los recursos interpuestos por el señor Fiscal de Hacienda el día 30 y por la Administración Nacional de Puertos el día 1.º, el juicio sigue su curso".

Todos estos informes prometidos por el señor Ministro de Hacienda como coadyuvantes a la interpelación para un mejor esclarecimiento de los hechos y que completarían los informes a suministrarse, no han llegado hasta este momento a manos de los Diputados interpelantes. Luego está muy lejos de ser cierta la afirmación de que los Diputados interpelantes tienen en su poder toda la documentación que hay sobre ese asunto.

Más adelante el comunicado dice que "el señor Ministro de Defensa Nacional expresó que la proposición del señor Presidente le parecía acertada, pues ha sido su preocupación, como muy bien lo ha dicho el Primer Magistrado, respetar fielmente los preceptos constitucionales, procurando que las relaciones que deben existir entre los dos Poderes sean normales, a fin de coordinar la acción de los mismos".

Me extraña mucho que el señor Ministro de Defensa Nacional sea precisamente el único Ministro que sale a expresar su completa solidaridad con este punto de vista del Primer Magistrado. El señor Ministro de Defensa Nacional, en oportunidad de una interpelación que se le hizo aquí, referente a la aplicación del artículo 101, expresó que, a pesar de ese voto de censura, él continuaría aplicando ese artículo 101 y echando mano de él cada vez que lo necesitara, con absoluta despreocupación de la opinión mayoritaria de la Cámara. No puede hablar, pues, el señor Ministro de Defensa Nacional, de la preocupación que tiene todo el Poder Ejecutivo y que él comparte, por el respeto fiel de los preceptos constitucionales, procurando que la relación entre los Poderes sea una relación normal y coordinada.

Señor Presidente: cuando se planteó en la sesión del miércoles pasado la venida a Sala del señor Ministro de Hacienda, varios señores Diputados hicieron uso de la palabra. Recuerdo que, entre otros, habló el señor Diputado Tejera. Y el señor Diputado Tejera dijo que él creía que el señor Ministro de Hacienda tenía que venir; que ya debía de haber venido; que eso le hacía bien al señor Ministro de Hacienda y al propio Poder Ejecutivo.

Este es un asunto que ha conmovido a la opinión pública; es un asunto que tiene relaciones de extraordinaria repercusión, no solamente en el campo nacional, sino en el campo internacional. Es un asunto que gira alrededor de millones de dólares, y es un asunto que, por la información que se tiene y que ya ha sido adelantada, ha sido caracterizado por la imprevisión, por la irresponsabilidad y por la ligereza de las resoluciones que se adoptaron por el Poder Ejecutivo.

Declaro, señor Presidente, que creí siempre que el señor Ministro de Hacienda, Berchesi, iba a concurrir inmediatamente a Sala, cuando conociera la interpelación que le había sido formulada. Me sorprendió que no fuera así; creí que por la misma naturaleza del asunto, el señor Ministro Berchesi iba a ser el primero en estar aquí, porque no tenía nada que esperar, señor Presidente; no tenía que esperar sumarios de ninguna naturaleza; se le preguntaría sobre actos concretos en los que él había intervenido en manera fundamental. El es el que puso la firma, con el Presidente de la República, en esos decretos. Esos decretos deben haber tenido sus considerandos y sus fundamentos y deben haberse hecho los estudios indispensables para haberlos dado. No necesitaba otra cosa el señor Ministro Berchesi, ni lo vamos a interrogar sobre ninguna otra cosa.

Estamos a 23, un mes y medio después casi de la fecha en que ha sido hecha la interpelación, y el señor Ministro Berchesi aparece excusándose, y excusándose reiteradamente.

Y me llama la atención más, señor Presidente: me llama la atención la insensibilidad del Poder Ejecutivo en la persona del propio señor Presidente de la República. El señor Presidente de la República ha firmado esos decretos. El señor Presidente de la República sabe que esos decretos se han dictado sin asesoramiento, que han sido dictados con ligereza, con verdadera irresponsabilidad. El señor Presidente de la República ha sido complicado en sus actuaciones. El señor Presidente de la República debía ser el primer interesado en que su Ministro estuviera aquí, en Sala, y en que hubiera venido ya a dar los informes necesarios; y el señor Presidente de la República también debía ser el primer interesado, si su Ministro, ante el juicio de la Cámara resulta culpable por omisión, o por incapacidad, o por no haber hecho las cosas como correspondían, en alejar a ese Ministro de su Gabinete porque eso es saludable para su propia vida institucional y para su propio prestigio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado para formular su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga

el lapso de que dispone el señor Diputado Amorim Sánchez para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Agradezco a la Cámara la atención.

El señor Presidente de la República, en cambio, se aferra al Ministro y se solidariza, no con sus razones, que no son razones, sino con sus pretextos, que está interponiendo continuamente ante la Cámara. Parece que hubiera un empecinamiento en el espíritu del señor Presidente de la República y que estuviera obnubilado su visión de los hechos, porque de otra manera no pueden considerarse las cosas. Nadie debería estar más interesado, ni nadie debería jugar más celosamente con los resortes que le corresponden y que están en sus manos, que el propio señor Presidente de la República, compareciendo aquí con la persona del señor Ministro de Hacienda.

Y el señor Presidente de la República, éste y cualquier otro, debiera saber que la forma de guardar la salud administrativa y la forma de guardar el decoro y el prestigio del Gobierno, es la de saber desprenderse de aquellos hombres que, por error, por incapacidad o por delito —estoy hablando en términos generales y no particulares en este caso— pueden comprometer su gestión.

Esa es la verdadera sensibilidad y no venirnos a decir aquí, adelantándose al juicio de la Cámara, que si se dicta una moción de censura, esa moción de censura será inconstitucional y será arbitraria, e indicándonos el camino que debemos seguir. Nosotros sabemos el camino que tenemos que seguir.

(Apoyados)

—Este es un caso para llevar al señor Ministro de Hacienda al juicio político. No lo llevamos, señor Presidente, al juicio político —o lo llevaremos; todavía no lo hemos resuelto, pero tengo para mí que podemos pensar en no llevarlo—, no porque no lo merezca, sino porque consideramos al juicio político como prácticamente inoperante en estos momentos.

El juicio político exige una cantidad de circunstancias especiales: mayoría absoluta de esta Cámara para denunciar al Ministro ante la Asamblea General; mayoría absoluta de miembros de la Asamblea General para dar el voto de censura; reiteración del voto por la Asamblea General; y, todavía, deja en manos del Presidente de la República la facultad de que, si no se alcanzan los tres quintos de la Asamblea General, puede disolver las Cámaras llamando a elecciones.

Yo pregunto si el clima que está viviendo el país se puede aplicar ese instituto, con las mayorías coloradas unidas por el acuerdo colorado, que todavía está en gestación. Y yo pregunto además, dentro del régimen republicano democrático, si es aplicable un instituto que deja en manos del Presidente de la República la disolución del Parlamento y un llamado a elecciones bajo su dirección administrativa y política y de un Parlamento que él sabe que, en caso de que fuera adverso a él, podría implicar la caída de su Ministerio y su propia caída. Eso es in aplicable, señor Presidente. En cambio, lo que es aplicable es que en un régimen republicano y democrático de gobierno, del que se está blasonando todos los días y por el que se están haciendo enjuagues de boca y buches todos los días, el señor Presidente de la República sepa, que cuando una vez la Cámara, por mayoría de sus miembros, señala y censura a uno de sus Ministros, si hay sensibilidad en el Gobierno, si hay sensibilidad política, si hay espíritu republicano, ese Ministro tiene que renunciar e irse.

Para que se vea que es así, voy a señalar un episodio que acaba de suceder recién en la Cámara. En ocasión de la interpelación formulada por los señores Representantes de la Unión Cívica sobre las Cajas de Jubilaciones, el señor Ministro de Instrucción Pública, Secco Ellauri, que estuvo presente aquí, manifestó que en caso de que fuera objeto de un voto de censura no permanecería un minuto más en su Ministerio.

Quiere decir que en el propio Ministerio colorado, entre sus integrantes, hay esta división de criterio y esta división de sensibilidad.

(Murmullos. — Interrupciones)

—Y lo hizo también —me señalan con mucha razón— el señor Arroyo Torres: cuando tuvo un voto de censura se retiró inmediatamente y abandonó su Cartera.

Ese es le verdadero camino; pero no es el verdadero camino solamente porque así lo exija el espíritu republicano y democrático auténtico de un país, sino porque lo debe exigir nada menos que un mínimo de sentido de inteligencia y de contralor del propio Poder Ejecutivo.

El propio Poder Ejecutivo se cura en salud: se limpia; se depura, desprendiéndose de un hombre que ha sido señalado por sus errores, o por sus deficiencias, y ganaría con la colaboración de un hombre nuevo, que sea una garantía y una esperanza en el cumplimi[illegible] de los deberes y de las responsabilidades administ[illegible]ivas.

Así, señor Presidente, que voy a formular moción para que se insista en el pronunciamiento de la Cámara a fin de que el Ministro de Hacienda concurra esta tarde aquí, de acuerdo con lo que ha expresado el señor Diputado Lorenzi. Y señalo la contradicción para que el país y la Cámara la vean y la quiero destacar. El señor Presidente de la República en este comunicado por su propia decisión y asumiendo personería, sale a la defensa de su Ministro y declara que lo respalda, y que el mismo considera que no debe de venir y anuncia el envío de la nota que se acaba de leer. Mientras tanto, la Agrupación Colorada de Gobierno que responde a la afiliación del señor Ministro se ha reunido y se ha dado cuenta de que esto es peligroso para su propio prestigio y está dispuesta a exigirle al señor Ministro que concurra esta tarde si la Cámara lo exige.

Yo felicito a la Agrupación Colorada de Gobierno porque está en el buen terreno, en el terreno de la sensibilidad democrática, y por eso espero que nos acompañe con sus votos para que el señor Ministro de Hacienda comparezca en la tarde de hoy, no dé más excusas y no dilate más el dar cuenta de sus responsabilidades.

(Muy bien!).

—En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración las mociones presentadas.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: algún error en que ha incurrido el señor Diputado interpelante, Amorim Sánchez, requiere una aclaración. En primer lugar, debo manifestar que anunció que el señor Ministro no había evacuado las preguntas hechas por el señor Fiscal de Corte. Es exacto que el señor Fiscal de Corte pasó el cuestionario al señor Ministro de Hacienda el 12 de junio; pero es exacto también, en primer lugar, que todas o casi todas las preguntas del cuestionario habían sido, digamos así, contestadas con anterioridad por el señor Ministro de Hacienda.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Y que además el señor Ministro ya evacuó ese interrogatorio y ha de estar no sé si hoy o mañana, porque no tengo la fecha fija, en la Fiscalía de Corte.

La preocupación y las atenciones que ha tenido que dispensar —y todos los señores legisladores lo saben— el señor Ministro a la Conferencia de la CEPAL, le han impedido, durante todo su término, preocuparse, en realidad, de algunas cosas y entre ellas, contestar con la urgencia, tal vez requerida, todas las preguntas —que yo no las conozco—, pero que han de ser de seriedad y que tal vez sean muchas.

Ese ha sido el motivo fundamental por el cual el señor Ministro recién contestó en el día de ayer, tengo entendido, esas preguntas, sin perjuicio de que todo o casi todo lo que contenía el interrogatorio está ya en el expediente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero agregar esto que va implícito en las palabras del señor Diputado Lorenzi pero que conviene que se puntualice más rotundamente. No se puede decir que haya sido moroso un Ministro cuando ha demorado sólo diez días en contestar un largo interrogatorio, para agregar a un largo sumario. Eso, sumado a la circunstancia especial del exceso de trabajo que el señor Ministro ha tenido, y que el señor Diputado Lorenzi señalaba.

SEÑOR LORENZI. — En segundo lugar el señor Diputado Amorim Sanchez ha cometido algún error. No es extraño; la momoria flaqueada muchas veces y no se pueden recordar todos los antecedentes de la Cámara. Pero el señor Diputado Amorim Sánchez ha dicho que nunca ha llegado aquí un Ministro a dar explicaciones y la Cámara le ha dicho: "Señor: usted no puede darlas: hay que esperar". No! El señor Ministro Espalter cuando fué interpelado por el señor Diputado Bottinelli, se presentó de inmediato a la Cámara, y sin embargo la interpelación no se realizó. Recuerdo si no estoy equivocado —porque son acontecimientos de mucho tiempo— que el fundamento de esa negativa fué que el señor Diputado Bottinelli no podía estar totalmente preparado en ese instante para poder efectuar la interpelación tan bien como él la desearía haber efectuado y como la efectuó después.

Tenemos el ejemplo del Ministro Ledo Arroyo, que fué

interpelado por los señores Diputados socialistas y se presentó de inmediato. La Cámara también autorizó que la interpelación fuera efectuada posteriormente.

(Interrupción del señor Representante Cardoso. — Campana de orden).

—El señor Ministro Zubiría se presentó de inmediato cuando la cuestión de los ganaderos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pongo a consideración de la Cámara todos estos recuerdos. Si no soy exacto es porque el recuerdo me traiciona, nada más, como traicionó a los demás compañeros que me han dado el dato.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Se me acota que con el señor Ministro Eccher en un asunto de la Policía de Cerro Largo sucedió igual.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra). — Campana de orden).

—Se presentó igualmente a la Cámara.

Esos son los antecedentes que, confieso, me han pasado algunos compañeros, pues sólo recordaba el del señor Espalter.

Deseo señalar, señor Presidente, las últimas palabras del señor Diputado Amorim Sánchez, que dice que este asunto ha conmovido a la opinión pública. Dijo que hay imprevisión o ligereza del Poder Ejecutivo; habló de insensibilidad del Poder Ejecutivo, se le escapó, creo, la palabra "complicado"; que "han complicado", o algo así, al Poder Ejecutivo; habló de los pretextos del señor Ministro; habló de decoro y de prestigio; habló de régimen democrático y de espíritu republicano.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Precisamente si todo esto vamos a dar de barato que existiera, si hubo imprevisión, ligereza, insensibilidad, pretexto, decoro y prestigio del Poder Ejecutivo...

(Campana de orden).

—...si está envuelto todo eso, ¿se quiere traer al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministro a dar contestaciones a medias? ¿Quién más interesado de que estas cosas que han conmovido —según la expresión del señor Diputado Amorim Sánchez— la opinión pública se aclaren en su totalidad y no ande la opinión pública con medias tintas...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—...no se ande a medias aquí, sino con todos los hechos concretos, específicos, reales, verdaderos de todo el asunto.

(Campana de orden).

—¿Por qué va a decir algo y a ocultar el resto? Todos estamos interesados en que el Poder Ejecutivo traiga aquí todos los elementos. Y "si se ha conmovido la opinión pública" y "se ha complicado", mejor que mejor, señor Presidente, para que se le dén algunos días más para que traiga todas las actuaciones completas.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: comprendo que estamos, desde luego, integrando un Cuerpo político y que nos movemos a menudo en función de los intereses políticos que cada uno representamos en el Parlamento. Pero entiendo, señor Presidente, que el choque de ideas políticas no puede ni debe obnubilarnos al extremo de llevarnos a cometer injusticias o ligerezas que vayan, a la postre, en desprestigio del Cuerpo que integramos.

La verdad es, y lo expresé en sesiones anteriores que si ha habido un Gobierno que se ha señalado por la diligencia de sus Ministros en concurrir a Sala tantas veces como fueran llamados, algunas veces con una total desconsideración del Cuerpo, al punto que los Ministros han debido permanecer durante horas en Sala, llamados para ser interrogados por la Cámara, y a su disposición, y sin que se iniciara la interpelación, porque la Cámara estaba enfrascada en otras clases de discusiones ajenas a la interpelación misma para que habían sido convocados, ese Gobierno es éste.

Bien ha dicho el señor Diputado Lorenzi que en reiteradas oportunidades, al tener conocimiento los Ministros que se les solicitaba informes, esos Ministros concurrieron espontáneamente y en el acto al Parlamento a dar esas explicaciones y la Cámara los rechazó.

Yo recuerdo nítidamente, en cierta ocasión que el ex Ministro, señor Ledo Arroyo Torres, que ocupaba la Cartera de Hacienda fué reclamado para una interpelación, se hizo presente en Sala para dar todas las explicaciones que los interpelantes o la Cámara consideraran oportunas, y la Cámara consideró que no era conveniente iniciar la interpelación porque los propios interpelantes declararon que no había sido fijada la fecha de acuerdo con lo que establece el Reglamento y, porque además, no querían sorprenderla con la discusión de un problema sobre el que no estaba perfectamente interiorizada.

Eso ocurrió también con otros Ministros de este mismo Poder Ejecutivo. Recuerdo un hecho del que fuí actor cuando ocupaba la Cartera de Industrias y Trabajo. También se me reclamó para un pedido de informes: concurrí espontáneamente a Cámara a dar las explicaciones, y ésta resolvió que yo las diera en oportunidad en que la fecha fuera fijada, de acuerdo con el Reglamento.

En otras ocasiones los Ministros concurrieron a Sala en momentos en que se estaban debatiendo problemas relacionados con las funciones de las Carteras de esos Ministros y concurrieron a Sala a dar explicaciones y a intervenir en el debate.

No se puede, señor Presidente, sin cometer una injusticia, atribuirle a este Gobierno el propósito de eludir ninguna interpelación.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, coadyuvante a lo que está manifestando?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo pedí a Secretaría informes, y ésta me los dió por escrito, sobre la concurrencia a Sala de los Ministros del actual Gobierno.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Creo que en los anales parlamentarios habrá pocos períodos legislativos en los cuales los Ministros del Poder Ejecutivo hayan concurrido en el número en que lo han hecho en éste.

Así, por ejemplo, tenemos que se han realizado, en lo que va de la actual Legislatura, 467 sesiones, y a esas sesiones han concurrido los Ministros 428 veces sobrepasando, poco más o menos, el 90 o|o del total de sesiones realizadas. El de Defensa Nacional, concurrió a 51 sesiones; el de Ganadería y Agricultura, a 66; el de Hacienda ,a 97; el de Industrias y Trabajo, a 52; el de Instrucción Pública y Previsión Social, a 30 sesiones; el del Interior, a 19 sesiones; el de Obras Públicas, a 68 sesiones; el de Relaciones Exteriores, a 15 sesiones, y el de Salud Pública, a 32 sesiones.

Decir que los representantes de este Poder Ejecutivo no están colaborando activamente con el Parlamento y son insensibles a lo que aquí se trata es hacer una afirmación temeraria que, después de estas cifras que yo he dado, no podrá insistirse en ello.

Reitero, finalmente, que sobre un total de 467 sesiones, los Ministros del actual Poder Ejecutivo han concurrido a 428 sesiones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Antes de proseguir, señor Diputado Fariña, ¿me permite una interrupción?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y obsérvese que los Ministros han concurrido a Cámara, según la nota que acaba de leer el señor Diputado Mattos, más veces que el señor Diputado interpelante.

Muchas gracias.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: la verdad es que, de acuerdo con la práctica reglamentaria, al ser presentado el pedido de informes por los Diputados interpelantes al señor Ministro de Hacienda, días después éste concertaba la fecha de interpelación con la Mesa.

Yo no estoy seguro, y pediría el concurso de la Mesa para aclararlo, si a fines de mayo y en oportunidad en que la Cámara resolvió por mayoría de votos aplazar todas las interpelaciones pendientes, también se incluía esta interpelación. Desearía, pues, que la Mesa me informara al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene en este momento el dato, señor Diputado, pero se lo va a dar de inmediato.

SEÑOR FARIÑA. — Yo tengo para mí el recuerdo de que la Cámara, a fines de mayo y por razones de normalización del trabajo interno del Cuerpo y de las Comisiones, resolvió aplazar todas las interpelaciones pendientes, fijando para ellas nuevas fechas.

Yo no creo que en el caso de la interpelación programada ya con el Ministro de Hacienda, éste haya establecido un nuevo plazo, sino que la fecha de la interpelación quedó fijada tal como ya había sido.

Pero, señor Presidente, vamos a invertir los términos del problema y vamos a admitir, en hipótesis, que los señores Diputados interpelantes hubieran considerado que estarían munidos de mayores elementos de juicio para realizar la interpelación una vez que conocieran el sumario fiscal o el sumario administrativo, y que le hubieran pedido al Ministro el aplazamiento de la fecha para realizar esa interpelación.

(Interrupción del señor Representante Silva).

—En ese caso se podría gestionar con la Mesa la consulta al Ministro para realizar la interpelación en una fecha posterior a la fijada.

(Interrupción del señor Representante Silva).

—Insisto en que si yo mañana planteo una interpelación a un Ministro del Poder Ejecutivo y no tengo, en la fecha señalada para realizarla, en acuerdo entre la Mesa y el Ministro interpelado, los elementos de juicio que me habiliten para realizar dicha interpelación, y solicito de la Mesa interponga sus buenos oficios ante el Ministro para aplazar la fecha, yo pregunto cuál sería la actitud de la Cámara si el Ministro, aprovechando esa circunstancia, rehusara postergar la fecha de la interpelación. Estoy seguro que la Cámara, sin una sola excepción, consideraría que el Ministro habría tenido una actitud de desconsideración para el Parlamento...

(Muy bien!).

—...y estaría perfectamente justificada esa consideración de la Cámara.

Y yo pregunto, si cuando un Ministro de un Gobierno, que si por algo se ha sindicado es por la diligencia que ha puesto en concurrir a la Cámara cada vez que sus Ministros han sido reclamados y aún cuando no lo fueron, solicita una postergación en la fecha de la interpelación para venir en mejores condiciones al debate, y este Cuerpo le niega este pedido —porque no se trata, como se pretende hacer aparecer aquí ahora, que el Ministro quiere rehuír la interpelación, que el Ministro no quiere asistir a la interpelación, porque tal afirmación se aparta de la verdad de los hechos— yo pregunto, repito, ¿se puede negar, a ese Ministro que ha pedido un aplazamiento de la fecha fijada para la interpelación y ha dado los motivos, una postergación de la fecha, porque quiere venir munido de mejores elementos de juicio?

Cuando se realiza una interpelación, debe estar en el espíritu de los Diputados interpelantes y de la Cámara toda, que un Ministro no venga aquí a ser derrotado, que un Ministro venga aquí a dar satisfacción a la Cámara, que representa la opinión pública del país, que representa la soberanía nacional. No puede ser, señor Presidente, que las interpelaciones se realicen para ir a la caza del Ministro y ver cómo se le puede voltear o cómo se le puede censurar, porque entonces ello sería menoscabar, sería subestimar, sería despreciar el verdadero sentido de las interpelaciones. Las interpelaciones deben tener un sentido constructivo, deben tener un sentido de aclaración ante la opinión pública de los hechos y de los actos del Poder Ejecutivo, y si no tienen ese sentido, se está desnaturalizando el verdadero sentido del instituto de la interpelación.

Y yo pregunto: un Ministro que está dispuesto a concurrir a la Cámara, que sólo pide a los señores Diputados interpelantes y al Cuerpo un aplazamiento de la fecha fijada para la interpelación, que podrá ser de cinco o seis días, yo pregunto si estamos en correspondencia con el Poder Ejecutivo, que ha sido solícito en concurrir al Parlamento, si estamos en correspondencia al negarle al Ministro un derecho que para mí entiendo es perfectamente legítimo.

(Muy bien!).

—Es exacto lo que ha dicho el señor Diputado Amorím Sánchez con respecto a que el señor Fiscal de Corte ha remitido al señor Ministro un cuestionario con varias preguntas, el 12 de junio y que ese cuestionario, hasta el día de hoy, no había sido contestado. Tengo entendido que en el día de hoy habrá de ser totalmente evacuado.

Pero, señor Presidente, yo creo que la Cámara debe moverse razonando, justipreciando y valorando los hechos, y no es desconocido para nadie que el señor Ministro de Hacienda ha debido presidir la Conferencia de la CEPAL durante tres semanas, que lo ha mantenido prácticamente alejado de sus funciones administrativas, y todos los señores Diputados saben por experiencia, que cuando a un Ministro se le reclama para presidir una Conferencia internacional no puede rehusarse a ello, lo que le sustrae un tiempo importantísimo que debiera estar dedicando a sus funciones administrativas. Pero además, señor Presidente, como lo ha dicho el señor Diputado Fusco, es una cantidad importante de preguntas, que el señor Ministro no puede responder en ocho o diez días; debe tomarse el tiempo necesario para responder ese cuestionario.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Lo contesta en diez días, me acota el señor Diputado Fusco, lo que quiere decir que ha habido diligencia de parte del señor Ministro de Hacienda, y yo puedo afirmar —porque he hablado antes de ahora con el señor Ministro de Hacienda sobre este problema— que él tenía interés en urgir todos los trámites para poder concurrir a esta interpelación en tiempo, y que si no lo ha hecho, señor Presidente, es porque son sus deseos venir a la Cámara a informarla sobre todo lo actuado en este asunto y las resultancias de los sumarios que se están realizando.

Ha dicho el señor Diputado Amorim Sánchez que este Gobierno, el Poder Ejecutivo, ha demostrado poca sensibilidad, toda vez que ha impedido que su Ministro de Hacienda concurriera a un llamado de la Cámara.

Yo no estoy de acuerdo y rechazo esa imputación. Estoy seguro que en el espíritu de todos los integrantes de esta Cámara o, por lo menos, de una gran mayoría de ella, está la certidumbre de que este Gobierno tiene sensibilidad; que tiene sensibilidad y que ha respondido siempre a los requerimientos del Parlamento.

Pero, señor Presidente, si se quiere imputarle al Poder Ejecutivo falta de sensibilidad porque su Ministro de Hacienda no ha podido concurrir al Parlamento al llamado de una interpelación, yo pregunto: ¿cómo podría calificarse la actitud de un Cuerpo que no ha llenado los requisitos constitucionales cuando ha querido censurar a un Ministro, reuniendo a la Asamblea General, censurando a ese Ministro y exponiéndose a todas las contingencias de esa censura?

Yo creo, señor Presidente, que no es justo el calificativo aplicado, que es tremendamente injusto y creo, además, que este Cuerpo cometería un tremendo error y una grave injusticia y una arbitrariedad, si se pretendiera que a un Ministro que informa respetuosamente a la Mesa para que se ponga en contacto con los miembros interpelantes pidiendo el aplazamiento de la fecha fijada para la interpelación, y da los motivos de ese pedido, no se le accede a esa solicitud. En este caso, en mi opinión —y tengo la obligación de desnudar integralmente mi pensamiento— se está cometiendo una injusticia y una arbitrariedad.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fariña solicitó de la Mesa se le informara si esta interpelación había sido suspendida alguna vez.

La Mesa debe manifestarle al señor Diputado que no. Con fecha mayo 24, fueron suspendidas las otras interpelaciones votadas hasta esa fecha. La interpelación al Ministro de Hacienda fué fijada para el día 23 de junio, el 7 de este mes, con posterioridad a esa resolución. Fué la única fecha fijada para esta interpelación.

SEÑOR FARIÑA. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo quería, señor Presidente —ya que los compañeros de sector, los señores Diputados Fariña y Lorenzi han contestado casi todas las manifestaciones u observaciones a la conducta del Poder Ejecutivo, de sus Ministros— contestarle al señor Diputado Amorim Sánchez que formuló esas observaciones, la única que no ha sido considerada por los compañeros de sector que han hablado, porque parecería que nuestro silencio significara el asentimiento del cargo que el señor Diputado Amorim Sánchez le dirigiera al Ministro de Defensa Nacional relacionado con aquella interpelación sobre aplicación del artículo 101.

El señor Ministro de Defensa Nacional dijo en aquella oportunidad que el voto de desaprobación de la conducta del Poder Ejecutivo —digo intencionalmente de desaprobación, porque los votos de censura, tienen indicada en la Constitución de la República la forma cómo deben darse— dijo el señor Ministro de Defensa Nacional, entonces, que del debate habían surgido dos criterios sobre la aplicación del artículo 101: el que este Cuerpo expresaba por su mayoría y el que el Poder Ejecutivo sostenía por boca del señor Ministro de Hacienda, que consideraba que para que tuviera valor la interpretación que sobre la aplicación del artículo 101 daba este Cuerpo, debía contar con la voluntad conforme de las dos Cámaras y, posteriormente a ello, con la aprobación del Poder Ejecutivo; que mientras no se producía eso, y en las circunstancias que él explicó había hecho uso del artículo 101, el Poder Ejecutivo mantendría su criterio hasta que él fuera modificado de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República.

De manera que el señor Ministro no vino aquí a expresar —y lo aclaró perfectamente— un concepto distinto del que yo expreso en estos momentos. Sus palabras no tuvieron la intención de faltar el respeto al pronunciamiento de la Cámara, y mucho menos, agraviarla.

En cuanto a los otros conceptos de que los votos de desaprobación dados a la conducta de un Ministro en un acto administrativo obligarían al Ministro a renunciar, a ese respecto tengo un concepto, un criterio particular que no deseo expresar en este momento, pero desde luego el criterio que ha sostenido invariablemente mi partido, ha sido que cuando se quiere, por intermedio del Parlamento hacer caer a un Ministro o a varios Ministros, la Constitución establece normas claras que deben ser cumplidas.

Y yo comparto aquí el concepto esgrimido por el se-

ñor Diputado Fariña: No se puede hablar de insensibilidad del Poder Ejecutivo frente a la insensibilidad de una mayoría de este Cuerpo, que cuando censura una dirección política impresa en el Gobierno a través de un Ministerio o de varios Ministerios, no tiene el valor necesario de plantear la censura en la reunión de las dos Cámaras. Se debe plantear porque se debe dar la oportunidad a que si esa conducta política seguida por el Gobierno no es compartida por el Parlamento, se abran todas las posibilidades para que en última instancia pudiera ser la soberanía popular la que decidiera quien tiene razón entre el Parlamento o el Poder Ejecutivo. Que cayera uno o que cayera el otro. Cuando hay sensibilidad no se buscan excusas, no se habla de que no se tienen mayorías, no se habla de las consecuencias del acto que se va a realizar. Cuando en el Parlamento hay sectores que creen que la política del Gobierno es totalmente equivocada, que debe cambiar su orientación, tienen por la Constitución de la República el instrumento legal para hacerla variar. Y si el Poder Ejecutivo no lo quisiera, está en última instancia la ciudadanía que determinaría si la razón está de parte del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Vamos a hacer una exposición breve y concreta. He querido adelantarme a pedir la palabra antes de que se manifestaran otros señores Diputados, porque vamos a hacer un esfuerzo para contribuir a dar, a este desagradable conflicto, una solución que mantenga incólume el fuero de la Cámara y que a la vez permita que las cosas se canalicen por las vías normales. Pero antes necesitamos hacer alguna puntualización que podíamos llamar de orden político.

Entendemos que esta actitud del Poder Ejecutivo al obstaculizar en la forma que está viendo la Cámara, y que ya ha sido examinada en la sesión anterior, la concurrencia del señor Ministro de Hacienda para responder a un pedido de informes, tiene todas las características de un regalo político que el Gobierno hace al herrerismo.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — En el período del vendavalismo, como se ha llamado el actual en que el partido herrerista está embarcado, este error del Poder Ejecutivo, este lamentable error del Poder Ejecutivo viene a poner en manos del herrerismo —que como interpelante asume posición de principal protagonista— la bandera de la defensa del fuero parlamentario. Magnífico presente que el Poder Ejecutivo hace al herrerismo y que éste ha de agradecerle desde el fondo de su alma.

En segundo término, queremos expresar nuestra desconformidad con las manifestaciones hechas por el señor Presidente de la República en el Consejo de Ministros. Si no conociéramos los antecedentes del señor Presidente de la República en lo que se refiere a su conducta, su respeto a la norma institucional y democrática, si no creyéramos —como creemos— que él no negará en ningún momento como gobernante lo que en ese aspecto, afirmó con palabras y con hechos en períodos todavía recientes de la vida política nacional, si no tuviéramos esos elementos de juicio y esa convicción que nos complacemos en destacar en el momento en que lo censuramos, diríamos que hay el propósito de dificultad el juego normal de los Poderes del Estado. No admitimos esos propósitos, pero señalamos esta impresión para subrayar lo tremendamente desacertado de las declaraciones del señor Presidente de la República.

Hay dos elementos de juicio que el Poder Ejecutivo ha olvidado o que no ha tomado en cuenta. Uno de ellos ha sido comentado ya en la sesión de esta tarde, pero el otro no. Este último, y creo que es conveniente que se le puntualice con toda claridad, está constituído por la moción precisamente formulada por el sector en cuyo nombre hablo, aprobada por la Cámara hace tres o cuatro días, frente a otra moción de tono más radical, de tono de censura, formulada por el sector herrerista. La moción nuestra, aprobada por la mayoría de la Cámara —que en segunda instancia también el sector herrerista votó, que creo que votaron los sectores opositores de la Cámara en su totalidad— expresaba al Poder Ejecutivo el deseo de que se mantuvieran las fechas fijadas para la realización de las interpelaciones. Es un elemento que no ha tenido en cuenta el señor Presidente de la República; es un elemento que parece que se hubiera olvidado, pero que a nuestro modo de ver tiene significación porque demuestra que hasta ahora la Cámara no ha querido llevar las cosas a sangre y fuego, y ha tenido la debida consideración para el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—El segundo elemento, que es necesario no olvidar, ya ha sido puntualizado, pero hay que subrayarlo una vez más. El Ministro había dado a conocer a la Cámara que estaba en condiciones de informar; había comunicado a la Cámara que estaba en condiciones de evacuar el pedido de informes que se le había formulado, lo que hace que el argumento inverso que pretendía hacer el señor Diputado Fariña, pierda valor, porque no es el mismo caso de un Diputado o de un sector interpelante, o de la Cámara misma, que pidiera un aplazamiento porque no estuviese en condiciones de afrontar el debate con los representantes del Poder Ejecutivo. Aquí esa situación no se ha creado. El Poder Ejecutivo comunica a esta rama del Poder Legislativo que está en condiciones de concertar la fecha para la interpelación, y la fecha se concierta.

(Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Evidentemente, el consentimiento de una fecha por parte del Ministro del Poder Ejecutivo es la declaración tácita de que se encuentra en condiciones de rendir los informes que se le han solicitado: pero por los informes que yo tengo, por lo que he oído del propio señor Ministro, las cosas pasaron de la siguiente manera: él aceptó la fecha del 23 de este mes entre dos fechas que le habría indicado el señor Presidente de la Cámara, como aquellas de que se disponía para el mes de junio. Pero creyó que no podría estar en condiciones, para esa fecha del 23, de rendir los informes en la forma amplia que él deseaba rendirlos. Y en cierta manera él aceptó la fecha del 23 condicionada, —claro que no con la Cámara ni impuesta a la Mesa—, a que si no se encontraba en situación, por no haber terminado los sumarios que estaban en juego, y que siguen manteniéndose, él pediría un aplazamiento, que descontaba que la Cámara no tendría inconveniente en concederle.

Esa es la aclaración que deseaba hacer al señor Diputado Cardoso, y le agradezco mucho.

SEÑOR CARDOSO. — Pero como apreciarán los señores Diputados, esa condición entra en lo subjetivo del señor Ministro. Por lo pronto, de ello no tiene conocimiento la Cámara; la fecha fué fijada sin ninguna condición.

Pero además, y esto es lo que iba a decir cuando me interrumpió el señor Diputado Mattos, la Cámara ha sido bien clara a través de las palabras de los interpelantes y de otros sectores, sobre la circunstancia de que lo que ella desea saber es el motivo o los motivos que el Poder Ejecutivo tuvo para dictar un decreto que se cuestiona.

Se ha dicho, con acierto a mi modo de ver, que si el Poder Ejecutivo tomó la seria decisión de autorizar una transacción por un millón de dólares, pues motivos también serios habrá tenido para anularla, y la Cámara quiere saber cuáles son esos motivos. ¿Qué posteriormente el Poder Ejecutivo ha considerado necesario, en vista de las ulterioridades que han adquirido los sucesos, realizar tales o cuáles sumarios? Pues bien; puede ser útil que se ventilen también en la Cámara —y eso se contempla en la moción que vamos a formular—, pero no puede ser obstáculo para que el Poder Ejecutivo dificulte la venida del señor Ministro para responder a que lo que la Cámara desea discutir, es decir los motivos que el Ejecutivo tuvo para dictar determinado decreto, determinada actitud.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Nosotros dijimos el otro día, cuando nos inclinamos a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de mantener la fecha de hoy para la interpelación, que teníamos algunas dudas en cuanto al aspecto reglamentario, acerca de si era posible una vez concertada la fecha, ante requerimiento de una de las partes, aunque la otra entendiera que los argumentos no eran del todo válidos, si correspondía concertar o no un nuevo aplazamiento, pero que en la duda nos inclinábamos —y estamos satisfechos de la actitud adoptada—, por aquella solución que tendía a defender el fuero del Poder débil frente al Poder fuerte.

Hoy, después de todos los hechos ocurridos, creemos que el saldo es francamente favorable a la actitud de la Cámara. Creemos que el Poder Ejecutivo ha estado mal, y que la Cámara ha estado bien; que la Cámara no ha incurrido en exceso al adoptar actitud frente a este problema.

Nosotros entendemos que la Cámara, que ha dado ese buen ejemplo, debe seguir dándolo en un doble sentido: en el sentido de que lo sabe hacer con serenidad, sin apasionarse o sin contagiarse de otros apasionamientos.

La proposición de aplazamiento que formula el señor Representante Lorenzi en nombre del sector batllista, podría haber sido aceptada sin inconvenientes en otra oportunidad, especialmente porque nosotros reconocemos que en general el Poder Ejecutivo no ha puesto dificultades hasta ahora a los llamados a Sala, salvo algún caso un poco dudoso que se ha citado en la tarde de hoy, pero planteadas las cosas como el Poder Ejecutivo las ha planteado, infor-

mada la Cámara de que el propio señor Presidente de la República se las plantea en forma conflictual, evidentemente conflictual, hoy creo que la Cámara no puede acceder a votar la moción formulada por el señor Diputado del sector batllista.

(Apoyados).

—Aceptarla significaría ceder, por otra parte, ante una relación de hechos formulada en el comunicado oficial del Consejo de Ministros, que no se ajusta estrictamente a lo que ha sido la actitud de la Cámara, y que lesiona también, en cierto modo, el fuero de la Cámara.

¿Cuál podría ser la solución? El propio señor Diputado Lorenzi ha dicho que si la moción que formulara en nombre de su sector no tuviese andamiento, entiende que el Ministro debería venir a Sala a evacuar el pedido de interpelación en el día de hoy.

Ahora; el Poder Ejecutivo insiste, y algunos señores Diputados del sector batllista insisten también, en que es conveniente o en que sería conveniente para el debate parlamentario tomar en cuenta esos elementos de juicio nuevos, cuya importancia valora el Poder Ejecutivo, para formarse una opinión completa sobre el problema.

¿Hay incompatibilidad, acaso, en que el Ministro venga hoy, se inicie la interpelación hoy...

(Apoyados).

—...y si en algún momento el Cuerpo entiende, a través del desarrollo del debate, que es interesante abrir un intermedio para apreciar esos elementos de juicio, lo haga? No hay ningún inconveniente.

(Apoyados).

SEÑOR DUBRA. — Muy bien!

SEÑOR CARDOSO. — Por eso, nosotros vamos a concretar nuestro pensamiento, señor Presdente, en una moción que sometemos como base de discusión a la Cámara, sin cerrarnos, naturalmente, a las modificaciones que se quieran proponer, y que podría expresarse así: "Hágase saber al señor Ministro de Hacienda que la Cámara mantiene la fecha de hoy —previamente concertada con él— para su concurrencia a Sala con el fin de evacuar el pedido de informes, y declara que ello no impediría que, en el momento oportuno, si lo juzga conveniente, se hiciese un intermedio que permitiese al Ministro aportar los nuevos elementos de juicio, que en este momento no se consideran necesarios para iniciar la interpelación".

He terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo creo que la moción que acaba de presentar el señor Diputado Cardoso debe ser considerada con detención por la Cámara, antes de pronunciarse sobre la misma.

En principio es evidente que dicha moción produce cierta satisfacción, pues salva en gran parte los fueros de la Cámara; pero a mí me asalta una pequeña duda a raíz de hechos sucedidos en este propio Cuerpo, que me obligan a mirar que la incidencia que motiva todo este otro problema es mucho más grave que el episodio aislado de la resistencia del señor Ministro de Hacienda a concurrir a Sala.

Para eso encaro diversos hechos a través de lo sucedido últimamente en el seno de esta Sala, y empiezo, señor Presidente, por recordar, antes de referirme a ello, toda una campaña pública en la prensa y en los órganos de difusión que responden al pensamiento del señor Presidente de la República.

Si nosotros tomamos el diario "Acción"; si leemos un periódico denominado "Pregón", vemos, señor Presidente, un ataque insistente al Parlamento, a la institución parlamentaria, y fundamentalmente al Parlamento que está actuando en estos momentos.

Se habla de que el Parlamento no trabaja, de que el Parlamento pierde el tiempo en las interpelaciones e investigaciones, en lugar de realizar obra constructiva.

No voy a repetir en estos momentos lo que se ha dicho en otras oportunidades. Para mí, y lo digo así rápidamente, en una sola frase, es obra más constructiva que el hacer leyes, el ejercer la función de contralor, porque es la esencia misma de los Cuerpos parlamentarios. Estoy con aquel republico que se llamó Martín C. Martínez, hombre al que no se le puede tachar de pasiones, cuando manifestaba que Parlamento que no interpela y Parlamento que no investiga es Parlamento que vive en el limbo.

(Interrupción del señor Diputado Arosteguy)

—Bien, señor Presidente: es la verdad evidente. La función primordial del Parlamento es la investigación y la interpelación, que es la manera de ver si las disposiciones por él dictadas se cumplen por el órgano administrador de acuerdo a como fué resuelto en oportunidad por este Poder que es por quien habla la soberanía.

Estos hecho que emanan directamente de los órganos de difusión que responden al señor Presidente de la República, tenemos que juzgarlos y no olvidarlos en estos momentos, como no tenemos que olvidar lo que se dice en la Radio Ariel, propiedad también del señor Presidente de la República, donde se ataca acerbamente a esta Cámara de Representantes. Tenemos que tener en cuenta todos estos hechos, porque ellos van creando un clima, van formando una situación, que desembocó en esta Sala los otros días por una moción aparentemente sencilla, sin trascendencia política, pero que en el fondo era un desconocimiento de estos hechos, aunque tal vez en aquella oportunidad el Diputado mocionante no tuviera la intención que en realidad había que dar a la moción de referencia. Todos recordarán que el señor Diputado Grauert hace pocos días mocionó para la suspensión en general y en block, de todas las interpelaciones que tenía pendiente este Cuerpo. Y ahí tenemos un síntoma de esa campaña que desemboca en el seno de la Cámara.

Para citar rápidamente los hechos vuelvo a repetir lo acontecido con el Ministro señor Zubiría. El Ministro Zubiría, frente a las críticas hechas públicas en la prensa sobre la actitud que había tomado él como hombre de Gobierno, vino aquí a esta Cámara e hizo una exposición, y a raíz de esa exposición, a raíz de los errores conceptuales y peligrosos para la democracia que surgieron del discurso del doctor Zubiría, el Diputado Oribe Coronel y el que habla solicitaron a este Cuerpo que se interpelara a ese Secretario de Estado. No hemos tenido la dicha, después de siete meses, de poder debatir con el doctor Zubiría este problema, para dar una seguridad efectiva a la nación de cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre un derecho tan elemental como el el derecho de reunión.

Después, y siempre en un desfile rápido de los acontecimientos, ¿acaso podemos olvidar lo que sucedió con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Rompani? En el mes de abril, si no estoy trascordado la Cámara lo interpeló por el problema del SOYP; a los dos días tenía fijada la fecha para contestar la interpelación sobre el problema de subsistencias. A los dos días estaba en condiciones. La Cámara recordará que había un problema familiar que lo mantenía en una situación de cierta angustia, circunstancia que contribuyó para que este Cuerpo le otorgara el aplazamiento que solicitara, y además porque estaba contestando la interpelación que promovieran los señores Diputados Beltrán y García Austt. Pero, señor Presidente: de abril a junio corren sesenta días, y a los dos meses el Ministro que en aquel entonces estaba en condiciones de contestar la interpelación viene y le dice a este Cuerpo que no tiene reunidos todos los antecedentes, todos los datos.

¿Cuándo obraba bien el señor Ministro? ¿Cuándo obraba con sinceridad? ¿En mayo cuando aceptó la interpelación o ahora, en junio cuando nos viene a decir que no tiene todos los antecedentes necesarios para contestar esta interpelación?

En realidad vamos viendo que se sigue configurando aquella campaña política de "Acción", de "Pregón" y de Radio Ariel.

Vamos viendo que se sigue presionando sobre el Parlamento, lo que lleva a este desconocimiento que los Secretarios de Estado vienen haciendo de una de las facultades primordiales de este Cuerpo, la facultad de contralor.

Y, señor Presidente, para no cansar a la Cámara, vamos directamente al último caso: al del señor Ministro Berchesi. ¿Qué es lo que se le pregunta por los señores Diputado Gilmet y Amorim Sánchez, al Ministro doctor Berchesi? Pura y exclusivamente lo siguiente: que suministre informes sobre las actuaciones y resoluciones dictadas en todo lo referente a la reclamación interpuesta ante el Estado por los armadores del vapor Maldonado ex Fausto, requisado por el Poder Ejecutivo en el año 1941. Actuaciones cumplidas por el Poder Ejecutivo: los motivos, las causas determinantes de los dos decretos: del de abril 17 y del de abril 29. Nada más que eso. Se le pide que explique por qué dictó ese decreto y por qué dictó ese contra-decreto: qué antecedentes tuvo para realizar un acto administrativo y qué otros antecedentes tuvo para revocar ese acto administrativo. ¿Y qué nos contesta el Ministro? ¡Qué está haciendo los sumarios! ¿Es que acaso el Ministro desconoce lo que es elemental del derecho político que la responsabilidad es del jerarca máximo, que la responsabilidad es del Ministro aunque el error cometido fuera del funcionario de inferior categoría, que la responsabilidad para este Cuerpo descansa pura y exclusivamente en la actuación del señor Ministro Berchesi y del Presidente de la República?

(Apoyados)

—No hay otra responsabilidad, y no puede haberla. ¿O es que acaso con esos sumarios nos van a venir a decir

dentro de quince o veinte días que la responsabilidad es del portero de la oficina del señor Fiscal de lo Civil de 2.o Turno?... No, señor Presidente; esa tesis no la puede aceptar la Cámara. Admitir esa tesis, señor Presidente, es llegar al absurdo. Aquí en este Cuerpo la responsabilidad es del señor Ministro de Hacienda y del Presidente de la República.

SEÑOR FARIÑA. — Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Me da la impresión, señor Presidente, de que el señor Diputado Ferrer Serra se está debatiendo contra molinos de viento. En ningún instante ninguno de los Diputados de la bancada batllista ha expresado que el señor Ministro de Hacienda no asuma la responsabilidad de sus errores, si es que los ha cometido. La Cámara puede tener la certeza —porque yo sumaría mi voto al resto de la Cámara si así no ocurriera— de que si el Ministro ha cometido un error, lo vendrá a declarar a la Cámara. Porque no creo que sea un delito que un Ministro cometa un error.

No creo que pueda ser pasible de una censura porque un Ministro cometa un error, si tiene el valor de declarar que ha cometido el error. El error puede ser justificado, puede ser perfectamente explicado, pero eso no lo exime de responsabilidad, frente al Cuerpo y frente a la opinión pública, a un Ministro que haya cometido un error.

De modo, pues, que cuando el señor Diputado Ferrer Serra expresa que lo que el Ministro parecería perseguir es dilatar en el tiempo esta interpelación, para luego justificar el error que se le atribuye, yo digo que no es ésa la posición del Ministro. Tengo la seguridad que este Ministro o cualquier otro del Poder Ejecutivo, si cometiera un error tendría el valor de venir a enfrentar las responsabilidades a que hubiere lugar en este Cuerpo cuando se le llamara a dar explicaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Sería de admitir la tesis que desarrolla el señor Diputado Fariña si los hechos no la negaran en forma rotunda.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Lo niega la situación y la tozudez en que se coloca el señor Ministro Berchesi al no querer venir a Sala a contestar la interpelación planteada. La interpelación planteada no tiene absolutamente nada que ver con los sumarios, absolutamente nada que ver; tiene que ver con los decretos, pura y exclusivamente con los decretos.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Yo comprendo que el señor Ministro Berchesi pueda tener interés personal, él, en determinar quién puede haber sido el culpable de algún error, si es que hubo error; pero eso no entra en el juego de la Cámara; eso es una etapa administrativa completamente distinta, que no interesa a este Cuerpo. A este Cuerpo le interesa saber por qué el Gobierno realizó un acto de Gobierno, y por qué el Gobierno realizó en contrario otro acto de Gobierno; en base a qué antecedentes, por qué lo realizó, por qué actuó, qué estudio realizó o si no hubo estudios de ninguna clase

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Esa es la realidad. Todo lo demás son hechos que sucedieron después. Si el señor Ministro, terminados estos sumarios, cree oportuno hacer otro sumario para que declaren los porteros del Ministerio de Hacienda, —esos porteros a los que les tomaron declaración y no figuran en el sumario, por ejemplo— podrá sostener que se debe dejar y tener un tiempo más para poder actuar.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

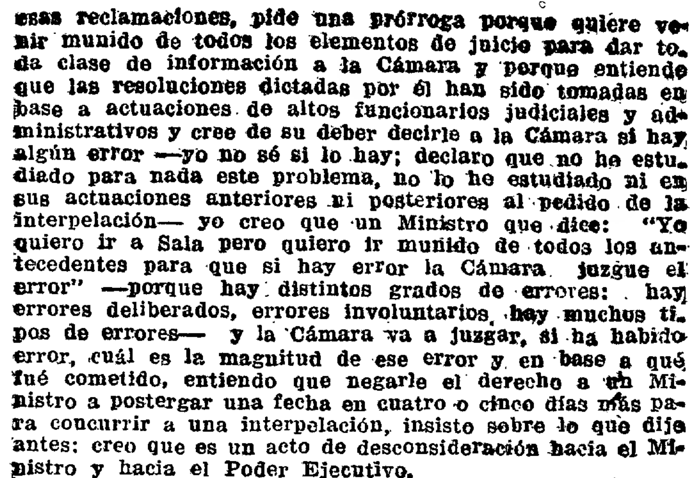
SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — No es tan así como lo expresa el señor Diputado Ferrer Serra.

Yo tengo aquí sobre mi pupitre el pedido de llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda, y dice así: "Para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a fin de que suministre informes sobre las actuaciones y resoluciones dictadas en todo lo referente a la reclamación interpuesta ante el Estado por los armadores del vapor"... etcétera, etcétera.

Quiere decir que "las actuaciones y las resoluciones dictadas en todo lo referente a las reclamaciones interpuestas ante el Estado", tienen necesariamente una vinculación con todo el proceso anterior a los decretos o a las resoluciones del Poder Ejecutivo, que no voy en este momento a entrar a considerar si han sido erróneas o si han sido bien hechos. Lo que interesa es que un Ministro que ha sido llamado a Sala para dar informes acerca de todo lo actuado por ese Ministerio en lo referente a



esas reclamaciones, pide una prórroga porque quiere venir munido de todos los elementos de juicio para dar toda clase de información a la Cámara y porque entiende que las resoluciones dictadas por él han sido tomadas en base a actuaciones de altos funcionarios judiciales y administrativos y cree de su deber decirle a la Cámara si hay algún error —yo no sé si lo hay; declaro que no he estudiado para nada este problema, no lo he estudiado ni en sus actuaciones anteriores ni posteriores al pedido de la interpelación— yo creo que un Ministro que dice: "Yo quiero ir a Sala pero quiero ir munido de todos los antecedentes para que si hay error la Cámara juzgue el error" —porque hay distintos grados de errores: hay errores deliberados, errores involuntarios, hay muchos tipos de errores— y la Cámara va a juzgar, si ha habido error, cuál es la magnitud de ese error y en base a qué fué cometido, entiendo que negarle el derecho a un Ministro a postergar una fecha en cuatro o cinco días más para concurrir a una interpelación, insisto sobre lo que dije antes: creo que es un acto de desconsideración hacia el Ministro y hacia el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

La argumentación hecha en principio por el señor Diputado Fariña falla por su base. Basta leer el texto de la fecha de la misma.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Dice: "mayo 17 de 1950" —fecha cierta y precisa— ..."suministre informes sobre las actuaciones y resoluciones dictadas". ¿Hasta cuándo? Hasta esa fecha, y nada más. Todas las resoluciones y todas las actuaciones posteriores no interesan a la Cámara. A la Cámara le interesa eso; sobre eso conocido es lo que interpela la Cámara, pura y exclusivamente.

(Interrupciones).

—Entonces, ¿para qué vamos a esperar que se terminen los sumarios, si aquellos es lo que le interesa a la Cámara; si lo que le interesó a los Diputados interpelantes fué ceñirse al texto de la moción de interpelación, y se liquida el problema?

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a terminar en dos palabras. Tengo la seguridad de que dentro de un instante el señor Diputado me va a interrumpir con más vehemencia.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Continúo, señor Presidente.

Y esta es una realidad concreta. Es a este pedido de interpelación al que tenemos que ajustarnos. Y ese sumario o esos sumarios no nos interesan.

El señor Ministro tiene su legítimo derecho a hacerlos, pero ello no puede interferir con el derecho de este Cuerpo. Y ahora este es uno de los pretextos que da el Ministro para no venir a Sala: que se concluyan, que se terminen esos sumarios; tener las conclusiones de los mismos para poder informar al Cuerpo.

Demostramos, en mi concepto en forma acabada, que el Cuerpo no tiene interés sobre los mismos, porque interpeló sobre lo otro, y que las mismas actuaciones posteriores a los actos de Gobierno no pueden interesar en el momento de ir a la realización de los mismos.

Y el otro pretexto que da el señor Ministro...

(Diálogo entre el señor Representante Arosteguy y el orador. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Permítaseme terminar.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — El segundo pretexto que da el señor Ministro es de que como se trata de un problema que puede rozar la conducta de varias personas, el Ministro entiende que no puede efectuarse la interpelación, etcétera, etcétera, y entonces uno se pone a pensar: ¿pero es que acaso este Ministro no se sentó en el Consejo de Ministros e hizo...

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo le pedía al señor Diputado Ferrer Serra, cordialmente, una interrupción, y pensé que merecería la deferencia de que me la concediera, porque observé que durante su discurso concedía otras interrupciones. Como el señor Diputado Ferrer Serra no me la concedió, me veo lanzado a esta vía de la cuestión de orden.

Yo no sé hasta dónde es admisible la expresión "pretexto" refiriéndose por parte del señor Diputado a las razones que da como motivos sinceramente sentidos por el señor Ministro de Hacienda, que le presentarían como deseando un aplazamiento de la fecha.

Esa expresión "pretexto" parecería querer significar que el señor Ministro invoca razones que no cree tales con el propósito de burlarse de la Cámara. Dejo planteada la cuestión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué consiste la cuestión?

SEÑOR AROSTEGUY. — La cuestión consiste en que, a mi juicio, no puede usar la palabra "pretexto" el señor Diputado, porque prejuzga intenciones, y si es con ese alcance, si tiene ese alcance, debe ser observado por la Cámara.

(Diálogo entre el señor Representante García Austt y el orador)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

(Campana de orden)

—Puede continuar el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no infiero ningún agravio a la Cámara cuando digo que no corresponde aplicar a un hombre de bien, como es el señor Ministro de Hacienda...

(Apoyados)

—...la expresión de "pretexto", cuando expuso, a mi juicio con toda sinceridad, lo que considera razones valederas para pedir un aplazamiento. Eso no es agraviar a la Cámara.

(Interrupción del señor Representante García Austt)

—Admito, señor Presidente, que haya error en considerar que es incómodo, que es incorrecto o que es agraviante para el Ministro el empleo de la palabra "pretexto"; pero si admito que puedo equivocarme en la apreciación, no admito que se me diga, como se ha dicho, que es agraviar a la Cámara plantear la cuestión.

(Diálogo entre el señor Representante García Austt y el orador)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

La Mesa entiende que la expresión empleada por el señor Diputado Ferrer Serra es perfectamente reglamentaria.

(Apoyados)

—El diccionario que la Mesa tiene a mano establece que "pretexto" puede tener una acepción inconveniente, pero puede ser también una causa aparente que se invoca. El término parece que es corrientemente parlamentario. Si el señor Diputado insiste, la Cámara decidirá.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no insisto.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; está en uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Es para ocuparme de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No insiste el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por lo menos, para expresar mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no hay ninguna cuestión planteada. El señor Diputado Arosteguy no ha insistido.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pero, permítame, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicita la palabra para plantear una cuestión de orden o reglamentaria?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Si para poder aclarar mi pensamiento en un debate de estos, hay que pedir la palabra como cuestión de orden, la pido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En un debate de estos y en cualquier debate, para aclarar un pensamiento o referirse a los argumentos o a las razones de cualquier señor Representante, hay que pedir la palabra por su turno y hacer las manifestaciones que se consideren convenientes. El orador —lo dice terminantemente el Reglamento— no puede ser interrumpido sino por el planteo de una cuestión de orden o cuando deba ser llamado al orden. De manera que no hay ninguna cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Es para ocuparme de la posición adoptada por la Mesa en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Me parece importante, porque yo creo que, contrariamente a lo que ha dicho el señor Diputado Arosteguy, ha estado en perfecto lenguaje el señor Diputado Ferrer Serra. Yo creo que la Cámara se está acostumbrando demasiado a juzgar los calificativos que usan los señores Diputados. Cuando el señor Diputado expresa un pensamiento con la convicción de que está diciendo su propia verdad yo creo que la Cámara no lo puede llamar al orden por más que este calificativo pudiera ser duro para la persona a quien va dirigido.

Como yo reclamo para mí el derecho cuando haga uso de la palabra en cualquier debate, a los calificativos que pueda usar, el valor de verdad que yo les dé no creo que me lo pueda juzgar la Cámara. Por eso quiero decir que la Mesa ha estado perfectamente, sin necesidad de haber recurrido al diccionario, al manifestar que el señor Diputado Ferrer Serra estaba bien.

(Apoyados)

—Aunque el calificativo fuera doloroso para el señor Ministro, si así lo entiende, si esa es la verdad que expresa el señor Diputado, tiene derecho a hacerlo; a juicio del señor Diputado, aunque nosotros no lo compartamos.

Estamos en el Parlamento de un país libre, en donde nuestra palabra no puede ser coartada porque los calificativos sean más o menos fuertes. Todos tenemos derecho a expresar nuestro pensamiento en la fuerza de pasión que podamos poner para defender la verdad, y yo rechazo —ya lo he rechazado en otra oportunidad— esa limitación, y declaro que es la propia bancada herrerista, en este período, la que se ha sindicado más por no querer que se utilicen calificativos, a pesar de que ella los utiliza con frecuencia. Le reconozco el derecho a utilizarlos como no lo ha reconocido ese derecho a que otros los utilicen.

Por lo tanto, para terminar esta cuestión de orden, declaro que el señor Presidente ha estado bien y no necesitó recurrir al diccionario.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Después de esta incidencia gramatical, que motivara esta interrupción, voy a seguir, señor Presidente, con el hilo de lo que iba diciendo. Pero, me parece que me siento en la obligación de hacer alguna pequeña aclaración.

No creo que a la palabra pretexto se le pueda dar ningún significado ofensivo agraviante. Pero, señor Presidente, yo veo una segunda intención, y entonces, tal vez cayendo en alguna disposición reglamentaria, debo decir que debemos emplear los términos y que los términos no nos van a asustar, porque nosotros también sabemos aplicarlos con justeza y con razón cosa que les falta a otros.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa)

—Sabemos aplicar los calificativos en la forma que corresponda, con una total y absoluta responsabilidad, en el momento que tengamos que aplicarlos, y justificando nuestros dichos en la forma que sea conveniente. No vamos a dejar que se apliquen los calificativos con ligereza, porque en ese caso llamaremos a cuenta a quien los emplea.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa)

—Continuando, señor Presidente estaba analizando el segundo motivo —voy a decir motivo para no emplear la palabra pretexto— que aducía el señor Ministro Berchesi para no concurrir a Sala, y se refería a que este problema podía rozar la conducta de algunas personas. Y, señor Presidente, yo recordaba un hecho: que el señor Ministro salió a la prensa, con publicaciones bajo su firma, que el señor Ministro habló en el Consejo de Ministros, involucrando personas, y ahí no tuvo temor de ninguna clase en involucrar a esas mismas personas.

Hay una dualidad de conducta que yo no quiero calificar en este instante, pero que la Cámara sabrá apreciar en la forma que corresponda. ¿Por qué involucró a esas personas en el Consejo de Ministros, por qué las involucró en la prensa, y ahora en la Cámara tiene miedo de hablar de ellas?

Señor Presidente: esta dualidad de criterio no deja muy bien parado, en mi concepto, al señor Ministro de Hacienda.

Esos son los dos motivos que da el señor Ministro para no concurrir a Sala. Ninguno de los dos es aceptable, señor Presidente, a la luz de los antecedentes que obran en nuestro poder, y entonces vuelve nuestro recuerdo a la campaña de "Acción" y de "El Pregón" y de Radio Ariel en desprestigio del Parlamento, en desconocimiento de este Poder del Estado. Vuelve ese recuerdo casi podemos decir que espontáneamente, sin esfuerzo de ninguna naturaleza, porque todos estos hechos son afirmativos positivos de esa campaña que se realiza en desprestigio de algo que tiene que ser sagrado en cualquier democracia.

Y entramos a lo que ahora constituye el último cuadro de esto que, a veces, es drama y a veces es comedia: no sé, a veces, en realidad, cuál es la denominación que le debemos dar. Entramos a la sesión del Consejo de Ministros, de ayer de mañana, donde vemos que el Primer Magistrado el hombre que representa y encarna el poder fuerte por excelencia, olvidando la obligación que le impone su alto cargo, sale a la palestra a atacar a criticar y a algo más a este Parlamento, al cual está obligado a respetar, porque el Parlamento tiene una misión, la de controlar al Poder Ejecutivo y nadie podrá justificar en el mundo que un Poder Ejecutivo pueda o pretenda controlar o dirigir a un Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Campana de orden).

—Entre otras de las tantas frases absolutamente injustificables y, para mí, imprudentes del señor Presidente de la República, encontramos algunas como ésta: "No puede haberse pronunciado en el seno de la Cámara, con justicia, con razón y con derecho, ninguna palabra acusando al señor Ministro de pretender rehuir este debate en el día de mañana". O algunas como esta otra: "Y entiende, también, que es absolutamente indispensable que cualquiera de las dos ramas del Poder Legislativo sepa que la fijación de la fecha en que se realizará una interpelación debe hacerse de común acuerdo entre el Ministro interpelado y el Cuerpo al que debe dar las informaciones solicitadas. Hay que tener en cuenta, además, que eso es lo que establece la disposición reglamentaria pertinente", etc. Y luego dice: "De manera que, desde este punto de vista, es absolutamente necesario que el Poder Ejecutivo le haga saber a la Cámara, —con todo el respeto que le merece como Cuerpo y con la consideración que se debe tener con los señores Diputados— que es absolutamente imprescindible que se mantenga la buena relación que debe existir entre ambos Poderes del Estado, y que la fecha para las interpelaciones deben fijarse entre el Ministro y el Cuerpo interpelante".

¿Qué quiere decir esto? ¿Entramos en una época de un lenguaje sibilino? No nos van a amedrentar las consecuencias de los lenguajes sibilinos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No nos van a amedrentar y no nos van a asustar esos lenguajes sibilinos. Nosotros vamos a cumplir con nuestra obligación.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco a la Cámara y declaro que no voy a tardar más de cinco o seis minutos en terminar mi exposición.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: dentro de breves minutos nosotros tenemos que asistir a un acto político. No queremos ausentarnos sin hacer público nuestro alejamiento de este recinto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate en torno a la interpelación planteada al señor Ministro de Hacienda.

Puede proseguir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que aquí ha sido imprudente el señor Presidente de la República al hablar de que es necesario que se mantenga la buena relación que debe existir entre los distintos organismos. Para probar que este Cuerpo ha actuado siempre con esa intención, me voy a permitir hacer mía la parte pertinente de la exposición realizada en Sala, hace breves instantes, por el señor Diputado Cardoso. La hago mía por venir de un sector con el cual chocamos la mayoría de las veces en que entramos en debate en Sala, sector con el cual no se podrá decir jamás que actuamos en un acuerdo determinado de antemano. En alguna circunstancia habremos coincidido, pero en las más hemos discrepado. Tomo en este momento esas palabras porque ellas expresan con justeza lo que yo quería manifestar en estos instantes para demostrar que en este acto no obramos con pasión de ninguna naturaleza. Consideramos la cuestión en una forma totalmente objetiva, y con esta sesión del Consejo de Ministros, del día de ayer con estas frases y con otras más, verdaderamente imprudentes en mi concepto, vemos que se va llevando y terminando el cuadro, cuadro que, desgraciadamente, no es de luz sino que es de sombra para la vida institucional de la República. Y lo decimos con tranquilidad sabiendo que podemos y que estamos en condiciones de afrontar los hechos: con firmeza firmeza que nos permite juzgar la conducta de todos estos actos y que nos permite sacar una moraleja de los mismos: la de que estamos viviendo frente a una campaña dirigida, en forma clara y terminante contra el Parlamento.

(No apoyados)

—En defensa de él levantamos nosotros nuestra voz en este Cuerpo; la levantamos para defender al Parlamento y para defender el Instituto precioso de la interpelación.

Esta circunstancia y todos estos hechos son los que me llevan a dudar, en ciertos momentos, de prestar mi voto a la moción presentada por el señor Diputado Cardoso. Si no estuvieran todos estos hechos anteriores, yo le daría gustoso mi voto a esa moción. Tal vez en este momento vaya a dárselo; se lo voy a dar ofreciendo de nuevo un ejemplo de cordura, en la esperanza de que este ejemplo de cordura que demos en este momento sea seguido y comprendido por otros que lo tienen que aprender.

Nada más.

(¡Muy bien!).

6

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Para poner un intervalo de paz y dar respiro a los contendores, he pedido la palabra a fin de expresar que, de haber estado presente en la sesión de la Cámara —a la que, entre paréntesis, no pude asistir por enfermedad— en que se cometió a la Comisión de Legislación del Trabajo la función de mediar en el conflicto entre el personal de la ANCAP y el Directorio de este Instituto, habría votado negativamente por razones casi totalmente idénticas a las que expuso el señor Diputado González Conzi.

La diferencia que me interesa subrayar radica en que el señor Diputado González Conzi, al referirse a las leyes que califican como delito el abandono colectivo del trabajo por los funcionarios públicos, no tuvo un pronunciamiento categórico a favor de las mismas sino que simplemente invocó su vigencia y dijo que, buenas o malas, mientras estén vigentes deben respetarse.

Yo soy de opinión que esas leyes, objetivadas no sólo en la disposición del Código Penal que configura como delito el abandono colectivo del trabajo por los funcionarios públicos, sino fundamentalmente en la disposición constitucional que dice que los funcionarios públicos están al servicio de la Nación, y en la del Estatuto del Funcionario que establece la obligatoriedad de mantener la continuidad de los servicios públicos, son buenas, necesarias e indispensables.

Pero creo más: creo que aunque no existiera ninguna de esas leyes, aunque no hubiera una disposición en el Código Penal que califica, define y sanciona como delito la ausencia deliberada y colectiva del funcionariado, igualmente esa actitud configuraría una subversión.

Conceptúo que el derecho de huelga no alcanza a los funcionarios públicos porque la situación de los funcionarios públicos frente al Estado no es una situación contractual, es una situación legal y estatutaria: sus servicios constituyen una prestación de las que el Estado tiene derecho a imponer a todos los integrantes del cuerpo social y que todos los integrantes del cuerpo social están en el deber de asumir en tanto formen parte del cuerpo social, que constituye uno de los elementos integrantes del Estado.

La razón fundamental de este criterio es la de que el Estado en todos sus actos, aún en aquellos en que actúa en la esfera del derecho privado —y no ocurre eso en esta emergencia— pero aún en esos casos, siempre lo hace en virtud de su imperio que emana de su calidad de representante de la soberanía. Abandonar los servicios públicos es traicionar el interés colectivo y es al mismo tiempo alzarse contra la soberanía de la Nación.

Extiendo estos conceptos a la huelga que, según he podido informarme, han declarado en el día de hoy algunos sectores del Poder Judicial. Los empleados del Poder Judicial saben que han tenido en mí a un apasionado defensor de su causa, que considero y que he considerado siempre de máxima justicia pero no puedo solidarizarme con ellos y merecen, en cambio, mi más terminante condena, cuando tan luego a ellos —que, por el hecho de manejar más asiduamente que los demás las leyes, deben conocerlas mejor— los veo alzarse contra prescripciones básicas que son la garantía y el fundamento de la organización social.

(¡Muy bien!)

—Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — El señor Diputado Ferrer Serra ha reeditado los conceptos vertidos por el señor Diputado Amorim Sánchez en una disertación más larga y más desordenada, conceptos que en general fueron rebatidos por los Diputados de nuestro sector, doctor Lorenzi y Fariña.

Del discurso pronunciado por el señor Diputado Ferrer Serra, me interesa aclarar solamente lo que él ha puesto de trágico en sus palabras respecto de la vinculación que quiere entrever entre la campaña periodística de los diarios "Acción" y "Pregón" y de la Radio Ariel con el pedido de aplazamiento de esta interpelación.

Nuestro diario, así como la Radio Ariel y el diario "Pregón" han criticado en repetidas oportunidades la actividad parlamentaria. Han ejercido un derecho indiscutible...

(Apoyados).

—...y esa crítica nunca ha tenido como finalidad el deseo de hacer caer en desprestigio al Parlamento. Hemos hecho esa crítica reiteradas veces y hemos ejercido un derecho legítimo de periodistas.

Creemos que en el juego regular de una República democrática, la crítica es conveniente, tanto la que se hace con respecto al Poder Ejecutivo como la que se relaciona con el Poder Legislativo. Ninguna de ellas puede lesionar cuando el tono con que se realiza y la intención que se pone al hacerla no tienen otra finalidad, —ni surge de su letra ni del espíritu con que se realiza— que el de señalar anormalidades, de señalar deficiencias: hemos criticado que la actividad parlamentaria se ha calificado fundamentalmente por el desorden de su labor.

Esa crítica la hemos realizado desde nuestro diario y la han realizado en este propio Parlamento muchísimos Diputados de todos los sectores. Eso no es tender al desprestigio de un cuerpo de Gobierno en una Nación democrática: es tender a señalar errores para que se encauce su actividad por la vía que, a nuestro entender, es más conveniente para realizar obra positiva.

A nosotros no se nos ocurre negar el derecho de los otros diarios que critican, desde luego en tono mucho más acerbo y mucho más agresivo a veces, la conducta del Poder Ejecutivo. Están en su derecho al señalar errores y criticarlos, con vehemencia, con energía y, aún con exceso de libertad en la expresión de una crítica. Creemos que ése es el juego normal en una democracia, y yo rechazo con total indignación que se pretenda ver en la crítica que ejercitamos desde el diario "Acción", como la que se realiza desde la Radio Ariel y desde el diario "Pregón", la intención de desmerecer o desprestigiar nuestras instituciones libres y democráticas. Tendemos nada más que a prestigiarlas, porque ¡pobre país aquel que crea que el Parlamento es un organismo infalible e intangible, al cual no se le pueden señalar defectos o errores en sus procedimientos o en la conducta individual o colectiva de sus miembros!

SEÑOR MATTOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Y en lo que se refiere a la moción del señor Representante Grauert, que también la vincula a este aplazamiento, no hay ninguna razón para ello. Al señor Diputado Grauert lo movió en ese momento el mismo deseo que movió al señor Diputado Terra, quien pidió primero el aplazamiento de una interpelación, que aceptó la propia bancada herrerista, o sea, el deseo de postergar las interpelaciones para estudiar leyes, que, de acuerdo con su criterio personal creía más importantes que las interpelaciones.

Y en lo que respecta al juicio que emitió el señor Diputado sobre el Poder Ejecutivo, por el comunicado dado a la prensa sobre la sesión del Consejo de Ministros, queriendo ver en sus términos claros, en expresión sincera del pensamiento de ese órgano de Gobierno, palabras sibilinas que tendieran a arrojar sombras, yo también lo rechazo.

Puedo admitir que los señores Diputados de todos los sectores consideren que la conducta o la apreciación de este hecho por parte del Poder Ejecutivo sea equivocada y sea diametralmente opuesta, en el juicio, al juicio que ellos tienen de este asunto planteado en el Parlamento; pero lo que no podemos admitir de ninguna manera es que se quiera ver en nosotros intenciones que están muy lejos del pensamiento y de la tradición del señor Presidente de la República, como muy bien lo señalara el señor Diputado Cardoso.

Se dice, también, que nuestro diario quiere echar sombras o crear dudas sobre las instituciones democráticas; que lean los artículos en donde las defendemos de manera categórica y rotunda!

(Suena el timbre indicador de tiempo. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: después de las razones expuestas por nuestros compañeros, queremos solamente agregar unos pocos argumentos que consideramos fundamentales.

Cuando en oportunidad de que los Diputados interpelantes presentaran su pedido de interpelación, manifesté que la vía por la cual buscaban reducir el plazo para poder lograr una contestación era equivocada, ya que yo había planteado hacía siete meses una interpelación y no había comparecido el Ministro a responderla; una interpelación no común; una interpelación en la cual estaba en juego uno de los fundamentos de nuestra organización; una interpelación por el hecho de que un Ministro del Poder Ejecutivo había sostenido que el derecho de reunión estaba supeditado al criterio de los Jefes de Policía, y que serían ellos dos que decidirían, en definitiva, en última instancia, si se realizaba una reunión política o no.

Si mirábamos el panorama, apreciando que estábamos ante un Poder Ejecutivo que había puesto a sus caudillos en las Jefaturas de Policía, el resultado era innegable: se sabía que las decisiones de esos señores Jefes de Policía, en última instancia, iban a ir en beneficio de sus intereses políticos

(Muy bien!)

—Era gravísimo eso. A esa interpelación no compareció el Ministro. Y fué más grave eso porque era un acto de responsabilidad personal de un Ministro que había tenido una trayectoria política en este país, y se había pasado años y años clamando por las libertades, clamando por el derecho que, según él, se lo habían quitado y menoscabado. Sin embargo, esé Ministro renunció a su Cartera y no compareció a este Parlamento. Por eso yo tenía fundadas sospechas de que tampoco iba a ser contestado lo que preguntaban los señores Diputados interpelantes.

A través de todo lo que se ha dicho en Sala, se ha expresado que ha habido una excesiva sensibilidad de los señores Ministros, y acumulando cifras para impresionar al Parlamento se ha dicho que han venido cuatrocientos veintiocho veces los Ministros a Sala. Pero hay que aclarar perfectamente la situación: pocos Parlamentos han tenido tan pocas interpelaciones. Se han realizado veintiséis interpelaciones en cuatro años, lo cual significa, escasamente, siete interpelaciones por año.

No es ese un abuso del instituto de la interpelación; no es un abuso del contralor: al contrario: el Parlamento ha sido mesurado, perfectamente mesurado a ese respecto.

(Apoyados. — Interrupciones).

—No se le puede acusar al Parlamento por eso, y no se puede argumentar en su contra por eso, desde la prensa. Porque eso se censura desde la prensa, pero no desde la prensa común, desde la prensa opositora, de prensa que no tiene filiación determinada; no: me refiero a la prensa del Ejecutivo, inspirada por el gobernante y que coincide perfectamente con sus puntos de vista, como lo puedo demostrar inmediatamente.

Inicia su acción de gobierno el señor Luis Batlle Berres desde la Plaza Independencia, diciendo que le incomodaba la representación proporcional...

(Muy bien!)

—...produciendo eso en todo el Parlamento una enérgica reacción. Ese fué el primer síntoma, señor Presidente: la intención de orientar esa campaña, que quedó perfectamente establecida, pero que mereció las protestas de todas las bancadas minoritarias del Parlamento Nacional.

Continúa sus actos. Hace giras por todo el país: para conocer, para ver. Pero sabemos perfectamente que inmediatamente lo visitaban sus amigos políticos y allí planteaba la proposición de la candidatura del señor Martínez Trueba que, nadie podrá negar, es el candidato oficial.

(Muy bien!)

—Y así transcurre el tiempo, y en esta continuidad se ataca al Parlamento.

¿Quiénes son los que atacan al Parlamento? Son los mismos Diputados que tienen la mayoría y cuya mayoría está gobernando al país.

Quiere decir que lo atacan afuera, y aquí, dentro del Parlamento, nosotros podemos establecer anormalidades en muchos de sus actos, ya que los mismos Diputados que atacan al Parlamento, procuran dejar a la Cámara sin número, como ocurrió días pasados, cuando había sólo tres Diputados de la bancada batllista presentes en Sala, veinte y tantos nacionalistas y otros pocos de las bancadas opositoras, y creo que no pudimos tener número.

Somos los que estamos sosteniendo el número del Parlamento; somos los que concurrimos normalmente a la Cámara [illegible] estamos firmes aquí, para que no se nos pued[illegible] forma, de querer debilitar las ins[illegible]mentarias, que son el único freno que

puede tener el Gobierno cuando actúan fuera de sus normas naturales.

(M... ...n!)

—... s dicen, con toda emoción, que no pueden tener esa intención, por las tradiciones que tienen... Yo no le reconozco tradiciones más nobles al batllismo que al Partido Nacional, porque nuestro partido se ha jugado todas las posiciones y las ha impuesto en el país. No las ha pedido de rodillas; las ha impuesto de todas maneras, obligando a que muchas de esas libertades fueran consagradas, precisamente por el esfuerzo y la posición de nuestro partido.

Pero hay, además, un hecho gravísimo en la declaración del señor Presidente de la República, al manifestar, en términos generales, que no permitirá de ninguna manera que venga el Ministro a responder a este llamado. Y se olvida del artículo 107 de la Constitución, que no le pide permiso ni le da derecho a negarse, al Presidente de la República, sino que le dice que el Ministro comparecerá a esta Cámara, a pedido de la misma, y no le admite dilaciones ni nada por el estilo. Lo que le exige la Constitución es el cumplimiento de esa disposición y a ese señor que ha estampado eso, que dice que, no vendrá a la Cámara el Ministro, a ese mismo hombre que niega la Constitución de la República, lo defiende —como lo acaba de defender— el señor Diputado Rodríguez Correa, de ser el máximo fanático de la libertad!

(Muy bien!)

—En consecuencia, señor Presidente, sostenemos que son falsas todas las campañas que se realizan contra el Parlamento, porque no se puede decir que se ha interferido la acción del Gobierno por haber realizado veintisiete interpelaciones en cuatro años, como se han realizado, en un insignificante porcentaje, y ni se puede decir que han concurrido los Ministros cuatrocientos veintiocho veces a Sala, porque si así lo han hecho, ha sido muchas veces para saludar a algún señor Diputado...

(Hilaridad).

—...y otras, a solicitar el apoyo de las bancadas para determinados asuntos, obteniendo el apoyo de todas ellas. Hasta de nuestra propia bancada, que en casi todos los asuntos que se han aprobado, ha prestado un apoyo exagerado; y yo he criticado y censurado a veces dentro de mi propia bancada, ese excesivo apoyo.

No es, por lo tanto, la bancada batllista la que debe criticar que nuestra bancada haya entorpecido la acción de Gobierno. Creo más: creo que ha cometido una falta nuestra bancada por haber colaborado permanentemente en la preparación de todas las leyes. Y es una falta, porque la responsabilidad, en realidad, es del Gobierno, es de su mayoría parlamentaria, que no concurre a hacer número a la Cámara. Y yo, repito, censuro a min bancada por haberse excedido en el respeto y en la consideración por todos los asuntos tratados en el Parlamento.

(Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo no he pedido la palabra para hablar en extenso, señor Presidente: sólo he pedido la palabra para hacer aclaraciones, haciendo uso de los cinco minutos que el Reglamento me concede en ese sentido, reservándome el derecho del mayor tiempo para el momento que lo crea oportuno.

No he oído bien toda la exposición del señor Diputado Oribe Coronel. He oído que ha hablado de la candidatura Martínez Trueba, en términos que me parecen no ajustados a la realidad. Y sólo debo decir que los que prestigiamos la candidatura del señor Martínez Trueba, lo hacemos en el legítimo derecho de ciudadanos, porque parecería que, con el criterio que aquí se está sustentando, de que porque somos solidarios con la política del señor Presidente de la República, desde nuestro diario no podamos criticar a nadie, y se nos niega el derecho de tener opinión formada respecto a candidatos presidenciales, es decir, que se está sentando la tesis de que nosotros tenemos que estar en esta lucha atados de pies y manos. No podemos accionar; no podemos actuar, no podemos expresar nuestro pensamiento ni nuestras simpatías por candidaturas presidenciales.

Con ese criterio sustentado, tendríamos que ser mudos, sordos y ciegos.

—Estamos en el caso de ser integrantes del Partido que tiene el Gobierno de la República y parecería sea que por ese solo motivo se nos niegan todos los derechos. Si yo tuviera la seguridad o si hubiera la remota esperanza de que el doctor Herrera llegara o gobernar algún día...

(Interrupciones).

—...que por suerte no creo, por suerte para la República, yo le preguntaría a los señores Diputados que nos censuran con tanta energía si ellos estarían dispuestos a guardar absoluto silencio durante cuatro años, dejando que las críticas que los demás partidos, u hombres, o diarios, les dirigieran, quedaran sin contestación.

Ejercemos en la crítica y en la acción el derecho legítimo de ciudadanos de esta República libre.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Rodríguez Correa está expresando o haciendo algunas manifestaciones, como si nosotros o el señor Diputado Oribe Coronel se hubiera referido a que no tenía derecho el diario "Acción" a adherirse a una candidatura y a expresar la defensa a favor de esa candidatura. Pero lo fundamental no era eso, ni a eso se refirió el señor Diputado Oribe Coronel, sino que se refirió a algo que eso, sí, no se puede hacer, y es que el Presidente de la República tenga candidato, y que el Presidente de la República, cual lo mencionaba el señor Diputado Oribe Coronel, haga pesar su influencia en un candidato, cuando él no puede intervenir en política. Y sobre todo nos da esa razón el señor Diputado Rodríguez Correa cuando recién se refería a los candidatos presidenciales.

Nos ha asombrado un poco esta manifestación, porque si teníamos casi al convencimiento de que había un candidato del Presidente de la República, ahora el señor Diputado Rodríguez Correa expresa que están defendiendo o sosteniendo un candidato presidencial.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa).

—El señor Diputado Rodríguez Correa, si me permite, habrá tenido un lapsus, pero en verdad ha dicho "candidato presidencial".

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa).

—Le doy de barato que haya querido decir "presidenciable", porque aún por el tino que puede poner el señor Diputado en los debates parlamentarios, no iba a venir a confesar eso que es una realidad pública que aún la sienten en el mismo Partido en que milita el señor Diputado, cuando desde la otra parte del batllismo están sintiendo —ya que bajo cuerda lo oímos y aún públicamente— que hay una influencia y un peso del Presidente de la República hacia un candidato violando así la Constitución de la República.

(Interrupciones).

—Eso es lo que alarma, indudablemente, hasta a un sector del mismo batllismo; y alarma a la ciudadanía que el Presidente de la República, violando la Constitución tenga un candidato y que haga valer todo el peso e su influencia directriz a favor de ese candidato. Y que en el diario "Acción" —no por el señor Rodríguez Correa o los otros redactores que lo escriben— se vislumbra por la redacción —y a veces hasta en la radio también por la voz— que el Presidente de la República se inclinaría hacia un candidato, que es al que se ha referido el señor Diputado Oribe Coronel.

De manera, pues, señor Presidente, que no se nos puede suponer como contrarios al derecho de cada ciudadano de tener un candidato y prestigiarlo; pero afirmamos, que hay un ciudadano, sí, que no puede tener candidato nada más que en el momento de emitir el voto y que no puede prestigiarlo. Ese ciudadano es el Presidente de la República y eso es lo que criticamos.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Voy a contestarle al señor Diputado la alusión.

En primer lugar debo declarar que el señor Diputado Fernández Crespo, para contestar, ha hecho juego de palabras. Yo he dicho que el señor Martínez Trueba es candidato presidencial, como lo es el doctor Herrera, como lo es el señor Mayo Gutiérrez.

(Interrupciones).

—Candidato a la Presidencia. No han tenido ningún otro sentido mis palabras.

Todos sabemos que el doctor Herrera, por ser candidato presidencial, no es candidato que cuente con la simpatía del Presidente de la República.

—El señor Diputado es maestro y domina mejor que yo el lenguaje. Dice: "presidenciable"; pero habría que decírselo a todo el mundo, porque todo el mundo, popularmente, llama presidenciales a las personas que tratan de alcanzar el gobierno a través de esa posición.

En cuanto a que el señor Presidente de la República tenga simpatías o no por determinado candidato, eso es de su fuero íntimo y nadie se lo puede negar. Y basta saber que los que prestigiamos su candidatura somos los que

dentro del Partido apoyamos su política, para que por lógica se suponga que él pueda tener más simpatía por esa candidatura que por cualquiera otra.

Ahora en cuanto a que el señor Presidente de la República ponga en favor de esa candidatura la Administración, rechazo esa afirmación, como la he rechazado cuando el órgano correligionario "El Día" también la ha hecho.

A los candidatos del Partido que gobierna —se haga o no por parte del Poder Ejecutivo acciones que no correspondan dentro de la Constitución— siempre se les acusa, y los candidatos de ese origen tienen que soportar estas acusaciones.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Pero ahí está bien clara la última actitud del Gobierno de la República al proveer su Ministro del Interior. Si la intención fuera poner el peso de la Administración Pública al servicio de una candidatura, hubiera elegido para ese cargo a un correligionario dentro del batllismo; hubiera elegido a un hombre que simpatizara con la candidatura del señor Martínez Trueba.

No voy a seguir en este debate porque está fuera de la cuestión...

(Apoyados).

—...y porque además, si hay algo cierto en nuestro país es la verdad electoral y la tranquilidad que tenemos todos de que hemos de disputar con el candidato de nuestras preferencias las luchas electorales en igualdad con todos los demás candidatos. Quizá haya una desigualdad: la desigualdad económica para la lucha, y nada más.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: tengo para mí, con absoluta lealtad y sinceridad, que quizá inconsciente o subconscientemente al menos, se ha dado a este problema una significación magnificada que analizándola sobria e imparcialmente, con la frialdad subjetiva con que hay que analizar estos problemas que implican la relación de los Poderes, no tiene el volumen y la repercusión que se le está concediendo en este instante.

(Apoyados).

—Sé que no es un hecho este que estamos analizando totalmente corriente en la vida de las Instituciones; no es algo que acontece todos los días que una vez fijada una fecha para realizar una interpelación, el Ministro a quien se convoca solicite que se difiera la sesión para fecha posterior. Pero creo, asimismo, que el suceso no tiene entidad ni envergadura tales como para constituirse en algo de cuya gravedad y significación puedan derivarse precedentes lamentables para el futuro de la existencia republicana del país, y aún para el propio decoro parlamentario.

Me permito recordar en este sentido y en la materia que toco, que jamás esta Cámara ha exhibido, frente a hechos análogos, una susceptibilidad tan extrema.

Remontándome un poco en el tiempo, retrotraigo el recuerdo a una interpelación que el señor Diputado Bottinelli planteó al entonces Ministro de Industrias y Trabajo señor Fariña, sobre el problema del lino o del trigo. No recuerdo bien el tema con exactitud. Sé que era un grano, pero como no soy especialista en enfermedades de la piel, no puedo localizarlo con exactitud.

En aquel momento el señor Ministro Fariña, reclamado por tareas de su Cartera, de suma importancia, solicitó postergación de la fecha establecida. Esta circunstancia provocó, sí, una reacción de los señores miembros de la bancada nacionalista independiente que juzgaron, a su criterio y a su juicio, de la manera condigna, la solicitud formulada por el señor Ministro Fariña. Pero una vez hecha la calificación del acontecimiento y del comportamiento, no insistieron al extremo, sobre su solicitud y se avinieron a aceptar la postergación que había sido pedida.

En fecha mucho más reciente ha sucedido algo mucho más notable y sensible, en lo que atañe a las interpelaciones planteadas al Ministro del Interior por el desfile de los ruralistas por la Avenida 18 de Julio, y al Ministro de Industrias y Trabajo, sobre la política seguida, en materia de su competencia, por la Comisión de Subsistencias y Contralor de Precios.

No entro a juzgar si los Ministros estuvieron bien o mal en diferir tan largamente la fecha de la realización de estas interpelaciones. Pero yo hago notar lo siguiente: que planteadas esas interpelaciones al término del año anterior de esta legislatura, hasta el momento presente todavía no han tenido lugar. Y si importancia tiene discriminar e investigar hasta su fondo si en este problema lamentable del vapor italiano "Fausto" existe o no razón para presuponer la existencia de algo que el público generalmente califica como negociado o partidas asignadas a facilitar el andamiento de determinados asuntos, a pesar de la trascendencia que este problema tiene desde el punto de vista de la ética pública, sin embargo, si lo confrontamos con la significación que poseen estas impl-ícito y claro, respectivamente, las interpelaciones planteadas a los señores Ministros del Interior e Industrias y Trabajo, que involucran uno, de ser cierto el criterio esgrimido por los señores Diputados interpelantes, una limitación de la libertad de reunión, y el otro, que afecta el aprovisionamiento, y aumento de precios de las subsistencias indispensables para el diario vivir, comprenderemos sin mayor esfuerzo que en esta contingencia, que en esta ocasión, la Cámara de Representantes ha mostrado una susceptibilidad que podría llegar a catalogarse de hiperestésica frente a un hecho de entidad menor al que anteriormente se planteara.

En el transcurso de su exposición, el señor Diputado Fariña expresó que a un Ministro no se le debe traer a Sala solamente con el propósito o el designio de votar su censura, de proceder a un virtual fusilamiento político. Yo no voy tan lejos como el señor Diputado Fariña; yo creo que dentro del juego de la política —y éste órgano es un órgano esencialmente político en su integración, en sus funciones— puede caber, si no la justificación, la admisión de un propósito preconcebido de traer a un Ministro a Sala con el único afán de provocar su caída. Pero si así fuere, si la lucha está planteada, o se quiere plantear en esos términos, lo menos que puede solicitarse es que se ciñan los contrincantes a un mínimo de elegancia en la lucha y a un mínimo de respeto por las armas que se esgrimen o que se permitirán esgrimir, dándole el tiempo suficiente al adversario a quien se intenta ajusticiar.

Asimismo, el señor Diputado Cardoso, rubricando al anticipar su actitud concordante con la exigencia ya exteriorizada en Sala, de que el señor Ministro de Hacienda concurra fuere como fuere en la misma sesión de hoy al Parlamento, aseguró que el señor Ministro Berchesi a la fecha, e inclusive desde el propio momento en que el señor Diputado Amorim Sánchez trajera a Sala el problema, está pertrechado para evacuar el pedido de informes que se le formula, e invoca como causal a ese efecto, que en su carácter de Secretario de Estado, suscriptor de los dos decretos que han dado lugar a toda esta serie de incidencias, ya tiene suficiente conocimiento y documentación como para explayarse con la mayor amplitud posible.

Yo me permito discrepar terminantemente con el criterio esbozado por el señor Diputado Cardoso. Y aún más: entiendo que el señor Ministro Berchesi, no sólo tiene el derecho de procurar por todos los medios a su alcance, munirse de la mayor y más rica documentación que le sea posible obtener, sino que tiene la obligación de hacerlo para mejor ilustrar a la Cámara y estar, él mismo, en mejores condiciones para dar respuesta a todas las interrogantes que se le planteen. Porque, además, el llamado a Sala, tal cual está concebido en la redacción textual de la nota consiguiente según la lectura que del documento hiciera el señor Diputado Tróccoli, le concede a esta interpelación un enfoque totalmente complejo y múltiple, y porque, por propia experiencia, sabemos hasta qué punto una interpelación comienza en Montevideo y a poco andar termina en los cerros de Ubeda.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez).

—Puede ser el propósito del señor Diputado Amorim Sánchez, a quien reconozco su inteligencia, su cultura...

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez).

—...y su contracción a los temas que enfoca, a circunscribirse al tema del pedido de informes, pero el señor Diputado Amorim Sánchez, por mayor que sea el prestigio y ascendiente que tenga en Sala, no puede evitar que sus noventa y ocho colegas, de estar presentes en la sesión, causen en el decurso de esta interpelación todas las derivaciones imaginables. Y ya las hemos tenido a la vista. La incidencia más apasionada y acalorada hasta el momento, registrada en Sala, se ha provocado no sobre la materia interpelada o sobre la convocatoria, o la postergación de la convocatoria de la concurrencia a Sala del señor Ministro Berchesi, sino sobre un mero incidente de carácter idiomático que durante minutos obligó o indujo a distintos señores Diputados a enfrascarse en la discusión y que eventualmente me hizo prever la conveniencia de que se levantara la sesión y que nos constituyéramos en Academia de la Lengua Española para dilucidar perfectamente el punto.

Además, hemos visto que han surgido, dando lugar a debate el tema de la Presidencia de la República, la candidatura del señor Martínez Trueba, la propaganda del diario "Acción", y las audiciones que perifonea "Radio Ariel", la conducta periodística del diario "Pregón", "et sic coeteris".

Y yo emplazo a los señores Diputados a que tengan un poco de paciencia y esperen un poco, y verán si dándole la "chance" pertinente al señor Diputado González Conzi, dentro de un rato no nos encontramos que en este asunto del vapor "Fausto", algo tienen que ver Rusia y Stalin.

así como si le damos la alternativa el señor Diputado Arismendi, veremos cómo está mezclado en todo este asunto el imperialismo yanqui o el señor Foster Dulles.

(Murmullos).

—De manera que, señor Presidente, si en un asunto tan concreto como es el del vapor "Fausto" y las reclamaciones y negociaciones que a su amparo se hicieron, hemos ido a dar a zonas y problemas tan distintos, ¿cómo no admitir que el señor Ministro de Hacienda trate de pertrecharse antes de venir a Sala de todos los elementos de juicio naturalmente lógicos y necesarios que tengan que ver con la cuestión en debate?

A este respecto, agregó el señor Diputado Ferrer Serra, en el transcurso de su disertación que los dos sumarios, de distinto carácter, que se están instruyendo en la Administración Pública en bien de dilucidar con toda claridad el problema, sólo tienen interés y sólo pueden importarle al señor Ministro de Hacienda. También yo discrepo rotundamente con el criterio del señor Diputado Ferrer Serra. Y más: creo que si en el decurso de este debate, alguien le hubiera preguntado al señor Ministro Berchesi qué conclusiones extraía de los sumarios que se están incoando, y el señor Ministro expresara que las ignora porque desconoce ambos sumarios o porque aún no se ha llegado a su finiquitación, la Cámara habría declarado su desagrado y le hubiera dicho que habría incurrido en una omisión lamentable, porque un Ministro debe venir a Sala —y en infinidad de casos así se ha demostrado— no solamente para responder en todo aquello que haya acaecido en la órbita exacta de su Cartera, sino que se le ha interrogado sobre aspectos colaterales a la misma gestión de la Cartera o de dependencias de esa Secretaría.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez).

—En esta interpelación no, pero cada vez que se ha planteado un tema de otra naturaleza —versara sobre Agricultura, sobre Defensa Nacional sobre Hacienda— se ha requerido de los distintos Ministros aportación de elementos de juicio que quedaban reservados en su faz primaria y estricta a dependencias de su oficina o aún de servicios descentralizados o entes autónomos.

De manera que esté celo del señor Ministro Berchesi, no solamente para mí no merece objeción, sino que debería provocar, en Cámara, una evidente y justificada sensación satisfactoria.

El señor Diputado Cardoso —y no hay, desde luego por mi parte, ningún propósito de particularizarme con mi distinguido colega, sino que en el transcurso de las distintas exposiciones tomé brevísimas anotaciones para, en torno a ellas, considerándolas como pivot o eje formular esta exposición— dijo que lamentablemente —creo que agregó este calificativo— el Poder Ejecutivo había conferido al Partido Nacional la oportunidad de empuñar la bandera de la defensa de los fueros parlamentarios.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Creo, también, que en este caso se ha incurrido en exageración. ¿Por qué es que se ha incurrido en exageración, en mi concepto? Porque en este momento lo que se dilucida no es el principio del derecho de interpelación que, además de ser un derecho saludable para la supervivencia de la dignidad parlamentaria, es una tutela y una protección para las minorías que integran el Parlamento. Si así no fuera, nosotros, minoría evidente dentro del electorado del país, juntaríamos nuestra voz a la de aquellos que pretenden ver en la actitud del Poder Ejecutivo y, particularmente, en la del señor Ministro Berchesi, un descomedido acto que entraña vulneración de los fueros parlamentarios.

Aquí nadie discute, niega, objeta ni rechaza la procedencia y la vigencia del derecho de interpelación: aquí lo que estamos debatiendo, simplemente, es un mero aspecto de la mecánica de ese derecho cuando se ejerce, y si puede admitir o no una pequeña, una breve dilación de días en la aplicación de ese derecho con lo cual ni el derecho sufre menoscabo ni las minorías se atan de manos para exigir cada vez que lo crean conveniente que los representantes del Poder Ejecutivo vengan a Sala para dar las explicaciones que se entiendan de rigor, sobre todo cuando como en esta oportunidad, obran a favor del Ministro Berchesi antecedentes cuyo valor nadie puede pretender desconocer, elementos cuyo valor es episódico y transitorio pero que, por eso mismo, en esta incidencia son más respetables, y ya los ha citado el señor Diputado Tróccoli cuando hiciera presente a la memoria de la Cámara el cúmulo extraordinario de tareas que absorbieran la atención del Ministro Berchesi en el transcurso de las últimas semanas.

(Interrupciones de los señores Representantes Ferrer Serra y Chouhy Terra).

—Me dice el señor Diputado Chouhy Terra que fué el señor Diputado Fariña el que hiciera esta acotación pero quiero decir lo siguiente: que el señor Diputado Fariña —ahora de acuerdo con la verdad histórica de lo acaecido— expresó que el señor Ministro Berchesi, en el decurso de estas últimas semanas, vió su tiempo materialmente absorbido por la tarea de presidir la reunión de la CEPAL. Ese es solo un factor y, tal vez, no el más importante, ni el más trascendente, ni el que más importa a este Parlamento, ni el que más significa para la opinión pública, porque lo que realmente le ocupó y le preocupó en grado extremo en el transcurso de esta semana al señor Ministro Berchesi, fué colaborar a la labor de la Cámara a través de sus Comisiones Permanentes y Especiales en bien de la elaboración de proyectos, en torno de los cuales está pendiente la opinión pública. Y recuerdo, a cuenta de mayor cantidad, la Comisión de Presupuesto, en donde se está tratando de dar cima al aumento a los funcionarios públicos que representa, para los señores Diputados que integran aquella Comisión en primer término, y luego para el señor Ministro de Hacienda, nada menos que financiar cuarenta o cincuenta millones de pesos en un sistema impositivo bastante enrarecido como el nuestro. Además ha concurrido asiduamente a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y a todas aquellas Comisiones en las cuales se trató temas como el de las jubilaciones rurales, reclamada no hace muchas sesiones su pronta sanción, con voz enérgica, con apasionamiento, con elocuencia, por señores Diputados miembros de la bancada herrerista que hoy mismo se oponen a que se conceda al señor Ministro Berchesi una espera de breves días. Y asimismo, tuvo que concurrir también al seno de la Comisión pertinente en horas incontables para colaborar con los señores Diputados en otro proyecto de extraordinaria entidad vastísimo, complejo, y que tiene en permanente inquietud a nuestras masas proletarias: me refiero al seguro de paro.

Ahora bien: yo pregunto a los señores Diputados ¿si en infinidad de circunstancias análogas la Cámara no demostró esa hipersensibilidad que hoy evidencia ante un pedido de postergación por dos, tres, cuatro, cinco, a lo sumo siete días, formulado por el señor Ministro de Hacienda, cuando quizás otro Secretario de Estado no tenía tantas ni tan fundadas razones para invocar carencia de tiempo para haberse podido pertrechar debidamente para su concurrencia a Sala: si no existió repito, anteriormente esta hipersensibilidad en el Parlamento ante solicitudes de postergación de pedidos de informes planteados en años anteriores, cómo ahora, ante hechos documentados y de los cuales son copartícipes y testigos los propios señores Diputados, cómo pueden creer que los fueros parlamentarios, que la dignidad del Parlamento se ve comprometida y a punto de socavarse, porque por primera vez el señor Ministro de Hacienda pide que en consideración, no a sus deseos de eludir la interpelación, no a sus deseos de eludir responsabilidades, sino a su carencia de tiempo para munirse debidamente de elementos de juicio, se le conceda un brevísimo lapso, con el cual podría ponerse en condiciones de hacer al cargo que ejerce y a la propia sana, lógica y democrática curiosidad que la Cámara tiene por saber todo lo que ha ocurrido con el problema del vapor Fausto?

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

—Quiero que se me entienda y que se vea que no hago ni intento hacer la defensa del señor Ministro de Hacienda. No puedo no debo ni quiero prejuzgar en esta materia. En primer lugar, y casi en exclusivo lugar porque de la cuestión ignoro todo, salvo aquello que expresara en Cámara el señor Diputado Amorím Sánchez en el prólogo de este debate cuando promoviera la cuestión inherente y los comentarios que con posterioridad, y en el transcurso de pocos días, se publicaran en la prensa.

No hay en mi ánimo, por ende, el menor propósito de realizar a priori una defensa del señor Ministro de Hacienda, ni quiero que la Cámara, con fatalidad o resignación musulmana se cruce de brazos y espere hasta las calendas griegas que el doctor Berchesi se disponga a concurrir a este Parlamento. No, señor Presidente: yo sólo afirmo que una brevísima espera no infiere daño a nada ni a nadie, ni a los señores miembros interpelantes ni al sector que integran, ni a este Parlamento ni a la verdad, ni al espíritu de justicia, ni a las culpas que pudieren corresponder ni a los castigos que se resolviesen en la dilucidación completa de la cuestión.

Ahora, sí, creo no adjudicar la paternidad de un aserto a quien no le corresponde al decir que comparto asimismo, sin reservas el criterio esbozado en Sala por el señor Diputado Fariña cuando al contestar a quienes veían una descortesía por parte del señor Ministro de Hacienda en el hecho y la circunstancia de que no concurriera en la

primera fecha fijada a dar las explicaciones que se le solicitaran, traía a colación que con igual criterio debieron o pudieron haberse medido las prolongadas esperas de horas, y aún de días consecutivos, que debieron soportar diversos Ministros llamados a Sala para responder cuestionarios concretos y que después, por imperio de las derivaciones insospechadas, impresumibles, y muchas veces sorprendentes que tienen nuestros debates, un día tras otro debieron sentarse en una banca de esta Sala y esperar de brazos cruzados y filosóficamente que les llegara el turno de poder hacer uso de la palabra. Creo que todo debe medirse con la misma vara, y que si nos sentimos tan quisquillosos con este suceso, debíamos sentir igual premura para dar entrada en el ruedo, en el toril, a los señores Ministros que debieron escuchar horas y horas de debate, muchas veces de carácter político, y por lo tanto carentes de toda productividad.

Dije al comienzo, y lo repito, que admito y concibo que toda interpelación, además de llenar una finalidad constructiva o de esclarecimiento de hechos que interesan a la opinión pública, se guíe, por móviles políticos inclusive por móviles sectarios, y desde luego por todo aquello que responde a una tónica partidaria, porque eso dice la experiencia, porque ese el el reflejo de nuestras luchas cívicas, y creo que ese debe ser un semblante similar en todo el resto de los países del mundo donde se practica la democracia, y no me ha de horrorizar que quien se sienta fuerte para ello, y aunque no tenga afán de esclarecimiento de la moral política, traiga a su adversario a Sala y si puede lo juzgue y lo ajusticie.

Pero yo pregunto a los señores Diputados interpelantes, y junto a ellos a los representantes de otras bancadas que parecen acompañar su mismo criterio, si realmente esta interpelación tiene un móvil político —que no comparto pero que no censuro—, si se presume o se sabe —mejor aún para ellos— que existe algo, si no delictuoso, suficientemente anormal o turbio para provocar la caída de un Ministro, ¿acaso se reputa que dentro de siete días esas causales, circunstancias o motivos, habrán desaparecido o habrán cambiado, en su fisonomía como para salvar al señor Ministro de Hacienda? Si hay motivos, y si se tiene ahora el arcabuz cargado como para ametrallar con limaduras de hierro al doctor Berchesi, teniendo buen cuidado los señores Diputados de que no se humedezca la pólvora ni se caiga la carga del trabuco, cuando lleguen los siete días, podrán utilizarla con la finalidad que se proponen.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que cuando finalice el señor Diputado Ricaldoni, se haga un cuarto intermedio por una hora y media.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Señor Presidente: aplazo mi moción hasta que termine el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Agradezco mucho a la Cámara la deferencia tenida para conmigo al haber prorrogado el lapso de que dispongo.

El señor Diputado Ferrer Serra, en otro pasaje de su disertación, dijo con verdad aparente, pero no real, porque no se ajusta a la práctica y a la experiencia de este Parlamento, que un Parlamento que no investiga, que no interpela, que no hace uso todo lo frecuente que cree menester del derecho de interpelación, sacrifica y mata nonata una de sus mejores garantías, uno de los elementos más ricos que tutelan la convivencia institucional.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Estoy calificando por mi cuenta y juzgando; sirviéndome de trampolines accidentales —que no hay desmedro en ello— los conceptos enunciados por otros señores legisladores.

Decía que en apariencia, y en su verdadera raíz, abstractamente, la afirmación del señor Diputado Ferrer Serra es incontrovertible, su verdad es incontrastable: un Parlamento que omitiere recurrir oportunamente al instituto o al instrumento de la interpelación, estaría podando el propio texto constitucional y de sus potestades privativas, uno de los derechos más respetables, más eficaces y más respetuosos de la verdadera democracia.

Pero yo le recuerdo al señor Diputado Ferrer Serra que no se trata, en lo que a este Parlamento concierne, de nada que a eso se le parezca; porque si por algo se ha sindicado esta legislatura es por la manera absolutamente copiosa, tremendamente copiosa, con que ha estado interpelando a troche y moche en el transcurso de tres años y medio.

Yo temo citar nombres de señores legisladores que me hayan antecedido en el uso de la palabra, por temor de caer en nuevos errores, pero creo que el señor Diputado Mattos leyó una estadística de las veces que concurrieron a Sala los señores Ministros, confrontándola con el número de sesiones realizadas, y creo que los señores Ministros han faltado de aquí apenas en sesenta o setenta de las reuniones que celebráramos desde que empezáramos a trabajar en esta legislatura.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—¿Puede entonces estimarse ni remotamente que nosotros pensamos abdicar del derecho de interpelación? ¿Es que acaso hasta hoy esta Cámara ha pecado por morigeración en el empleo de ese instrumento constitucional?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Los señores Ministros concurrieron muchas veces a sala, pero a interpelaciones solamente 27 en cuatro años. A solicitar de la Cámara la agilitación de numerosas leyes, muchísimas veces; como también a conversar con algunos legisladores, pero en concreto la Cámara interpeló veintisiete veces en cuatro años. Más moderación que eso, es imposible.

SEÑOR RICALDONI. — En esto yo no pongo ni quito rey. El señor Diputado Mattos dió cifras y el señor Diputado Orige Coronel no las rectificó; las rectifica ahora.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite? Las rectifiqué perfectamente.

SEÑOR RICALDONI. — No lo escuché en ese momento, y pido disculpas al señor Diputado Oribe Coronel.

Pero haciendo un poco de memoria, a ojo de buen cubero, cerrando los ojos y mirando hacia las bancas de los distintos sectores que tienen Ministros en el Gabinete, me parece verlos muchas más veces de las que dice el señor Diputado Oribe Coronel, me parece verlos casi permanentemente. Y si no es así, que lo diga la historia, y como una vez me especificara el docto doctor Miranda, que hoy no está en su puesto en la Mesa, "sun quique tribúere" o sea: a cada cual lo suyo.

Pero la verdad es que han venido, que hemos utilizado siempre generosamente el instrumento de la interpelación, y nunca nadie se ha rehusado a votar una interpelación aquí en sala, inclusive en el caso particular de la bancada que integro, que cada vez que un señor Legislador planteara un pedido de informes al Ministro que nosotros mantenemos en el Gabinete se ha apresurado invariablemente a dar su voto conforme al efecto.

Podría decirse o suponerse —yo no voy tan lejos, pero capciosamente podrían interpretarse así los hechos— que en ese apremio tan evidenciado en sala para que el Ministro comparezca hoy de cualquier manera, sea como sea, pudiera no abrigarse ni el afán constructivo a que aludiera el señor Diputado Fariña, ni hacer la luz necesaria y saludable en los hechos que pudieran comprometer la moral pública y el prestigio de las instituciones, como tampoco en este apremio de decirle al Ministro Berchesi: "A pesar de que usted ha pasado muchos meses, aunque limitando el tiempo al lapso transcurrido entre la fecha en que formulara su exposición el señor Diputado Amorim Sánchez hasta la fecha de hoy mejor diríamos todos los días de todas las semanas del mes de mayo y lo que va de junio, aquí en la Cámara trabajando con las Comisiones de Presupuesto, Asuntos Financieros y Bancarios y de Legislación Social, y cuando de aquí se iba, se dirigía a presidir las reuniones de la Conferencia Internacional de la CEPAL, usted, que ha estado trabajando, —y nos consta que ha estado trabajando en proyectos de gran envergadura, de trascendencia política, pública, social, económica y financiera— ha de venir de cualquier manera a sala porque a usted, que aún no ha obtenido toda la documentación necesaria para evacuar los informes que la Cámara le ha solicitado, vamos a sugerirle, a incitarle elegantemente que se practique un harakiri institucional, y que como Ministro pase a mejor vida".

Yo estimo que ese no es el propósito de los miembros interpelantes ni de los otros legisladores que parecen compartir su criterio en este punto.

SEÑOR C[illegible]. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Ricaldoni insiste una y otra vez en esgrimir el argumento de la pesada tarea que ha tenido a su cargo el señor Ministro de Hacienda estos últimos días o semanas. Pero es necesario puntualizar que tales motivos no son invocados en ningún momento por el señor Ministro de Hacienda para no venir a Sala; está fuera de discusión ese aspecto.

El señor Ministro de Hacienda esgrime exclusivamente el argumento de la falta de terminación de los dos sumarios que ha mandado instruir. De manera que no tiene derecho, en cierto modo, y permítame la expresión el señor Diputado Ricaldoni, de esgrimir como argumento para impresionar nuestro ánimo, en el sentido de contemplar la situación del señor Ministro, las tareas a que se ha visto obligado estos últimos días, porque los sumarios marchan a pesar de presidir la CEPAL y de que tenga que concurrir a la Comisión de Presupuesto.

Tenía interés en hacer esta puntualización.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: yo acabo de recoger una información que el titular de la Mesa podría confirmar en todo caso. Se me dice que cuando el señor Ministro fué llamado a concertar la fecha de la interpelación con la Mesa, pretendió elegir algunos días posteriores a la fecha en que finalmente fué fijada la interpelación, pero que el Presidente de la Cámara, que de acuerdo con el Reglamento es quien debe convenir con el Ministro y con los miembros interpelantes la fecha de la misma, le demostró que las fechas posteriores estaban todas ocupadas por otras interpelaciones, en razón de lo cual, y no obstante considerar el señor Ministro que para esa fecha no tendría todos los elementos de juicio para concurrir a la Cámara, asintió creo que planteándole al señor Presidente de la Cámara si no habría después posibilidad de pedir postergación a la Cámara, a lo que el Presidente contestó que eso se vería en el momento oportuno, porque desde luego él no podía anticiparle nada.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Por eso digo que me interesaría conocer si esta información que yo he recogido es o no exacta, ya que tiene importancia el establecerlo, porque fijaría perfectamente la posición del señor Ministro al pedir postergación por unos días para concurrir a Sala.

SEÑOR RICALDONI. — Disiento con la opinión formulada por el señor Diputado Cardoso por dos motivos: primero, el argumento invocado por el señor Ministro para solicitar una breve postergación a este acto, fundándose en que aún no se han terminado los sumarios mandados instruir en bien de la perfecta dilucidación de los distintos ribetes de este problema, ya he explicado al comienzo por qué me parece totalmente procedente, y por qué la Cámara debe compartir el criterio del señor Ministro de pertrecharse al máximo antes de comparecer en Sala para dar respuesta a todas las preguntas que se le formulen.

Segundo, que si el señor Ministro no invocó como causal preferente el agobio de las tareas que lo han envuelto en las últimas semanas de su gestión, en el momento de emitir nuestro voto y de adoptar una posición, una actitud de lugar, afirmativa o denegatoria al pedido del señor Ministro, puede y debe pesar; porque si tenemos plena conciencia de que, citada o no por el doctor Berchesi, existe una poderosa razón que determine el por qué no haya podido deparar a este problema toda la atención que merece, nosotros podemos y debemos estimarla, justipreciarla en debida forma y proceder en consecuencia.

Pero hay una tercera circunstancia que asocio a ambas. Uno de los motivos de que ambos sumarios todavía no hayan terminado, es precisamente la acumulación de tareas que ha soportado el señor Ministro. ¿Cómo? He ahí la prueba: el señor Fiscal envió al señor Ministro de Hacienda un cuestionario con diez preguntas a fin de que las respondiera por escrito; y el Ministro no pudo hacerlo en tiempo hábil porque entre la CEPAL, el trabajo de la Cámara y el trabajo técnico en su Ministerio, no tenía tiempo posible de ser dedicado a responder ese cuestionario; y ese cuestionario, evidentemente, —no costará nada a los señores Representantes comprenderlo— era pieza fundamental de los sumarios; el Fiscal no podía seguir adelante sus tareas hasta no tener esa respuesta del señor Ministro, de manera que forzosamente debió marcarse un compás en la incoación del sumario, en tanto el señor Ministro, relevado de su tarea en las Comisiones de la Cámara, día a día, en el copioso trabajo de su Ministerio y en la sala de sesiones de la CEPAL, estuviera en condiciones de evacuarla en forma completa y con la amplitud requerida.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero para la contestación de ese cuestionario, al que en repetidas oportunidades se ha hecho referencia en el debate y que consta no de diez preguntas como dice el señor Diputado Ricaldoni, y como han dicho otros señores Diputados, sino de diez y ocho, hubo una razón de mucho más peso de la que señala el señor Diputado que está en el uso de la palabra; y la razón fundamental fué que una de las preguntas, la más importante, sin duda, era la que se refería a las resultancias del sumario administrativo que aún no había terminado. Y me parece de toda evidencia que para ser evacuada era necesario esperar a que terminara aquél, cosa que está por suceder estos días, como se destaca, por otra parte, en la nota remitida por el señor Ministro al Parlamento en el día de hoy.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: ya me he extendido demasiado, y mucho más de lo que me proponía y creía que iba a insumir mi exposición. Por eso, sintetizando, he de esprexar que nosotros hemos de votar en contra la moción presentada por los señores Representantes del sector socialista, sin defecto de rectificar a posteriori nuestra actitud en caso de que si al accederse a una dilación en el tiempo de la verificación de esta sección de pedido de informes, ese lapso se extendiera más de lo prudente y de lo admisible, desde ya nos comprometemos a acompañar con nuestro voto cualquier moción de censura o de expresión de desagrado que en esta Cámara se plantease.

Y hemos de votar en contra con la conciencia tranquila. Tenemos la absoluta seguridad de que no traicionamos a nuestra condición de minoría parlamentaria por disponernos a acceder a la solicitud formulada por el señor Ministro de Hacienda; tenemos la conciencia totalmente tranquila respecto a que con nuestro voto no inferimos daño a los fueros parlamentarios; tenemos la conciencia totalmente tranquila de que al votar en contra de la predicha moción no conspiramos contra la vigencia y la perdurabilidad del instrumento de la interpelación, instrumento demasiado grande en su concepción, en sus alcances, en su mecanismo, en su repercusión en la vida pública y política como para que su suerte esté librada a que el pedido de informes se realice o evacúe con siete días de anticipación o de posterioridad. Son demasiado grandes, repito, los principios que hay en juego, y faltan causales bastante poderosas como para creer que se vean comprometidos, como para que se pretenda traer a la palestra y mostrándolos en riesgo a esos principios institucionales, constitucionales, principistas y democráticos por el simple hecho de que un Ministro, con razones para ello, pida a la Cámara unas pocas horas, a lo sumo unos días, en espera de la respuesta que, sin duda, ha de brindar a esta Cámara.

E insisto, asimismo, que al así expresarme no prejuzgamos ni formulamos un juicio, porque escucharemos al señor Ministro con imparcialidad; y si sus manifestaciones no son satisfactorias, si en ellas se evidencia que ha incurrido en omisión, nosotros, con nuestro voto, concurriremos con la conciencia tranquila a colaborar con un voto de desagrado que pudiera promulgar esta Cámara.

Y como epílogo y como complemento a una moción oportunamente presentada por el señor Representante Grauert, debo manifestar que al igual que aconteciera con el sector del Partido Colorado Libertad y Justicia —y a lo que me atrevo a suponer ha de suceder con el sector colorado "Por la Patria", que en este momento desempeña dignamente la Presidencia del cuerpo— nosotros nos hemos de ver obligados dentro de breves instantes a abandonar este recinto y amparándonos en antecedentes de estrecha analogía, en actitudes asumidas con anterioridad por la Cámara ante razones similares, y sin que esto, de ninguna manera pueda ser interpretado como un afán de obtener por vía colateral lo que no se logre directamente y planteándolo, o sea, la postergación de la interpelación para fecha próxima yo me atrevo, y hago moción concreta en ese sentido a solicitar a la Cámara y especialmente al señor miembro interpelante, paradigma de caballerosidad, a que accedan a realizar un intermedio no de una hora y media, porque sería excesivamente breve para el acto que va a atraer nuestra atención, sino hasta el lunes a la hora 16, o, en su defecto, si la Cámara quisiera ser gentil y no quisiera dilatar tanto, ese cuarto intermedio podría ser hasta las tres de la mañana, hora en que creo estaríamos desocupados.

Pero formulo moción en el sentido de pasar a intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Hace unos instantes creo que por el señor Diputado Fariña se me citaba como Presidente de la Cámara con respecto a la concertación de esta interpelación.

Es efectivamente cierto que el señor Ministro Berchesi, al concertar esta fecha, hizo lo posible por dilatarla, afirmando que no le iba a ser posible venir munido de todos los antecedentes que consideraba del caso.

En general la Mesa cree interpretar bien las disposiciones reglamentarias, cuando concierta las fechas para las interpelaciones con los Ministros teniendo en cuenta la posibilidad del trabajo parlamentario. El señor Ministro Berchesi pidió que en el peor de los casos se acercara la fecha de la interpelación a los últimos días del mes. En ese momento ya se había fijado, creo recordar, y pedí ahora el antecedente, para el lunes 26 la interpelación al señor Ministro del Interior, interpelación pendiente desde hace mucho tiempo, y presumía —no sé si se había resuelto, pero por lo menos presumía— que en el mes de julio la Cámara iba a entrar en receso.

Además cuidé que los últimos días del mes quedaran libres para que la Cámara, de acuerdo con las previsiones que se tenían dentro de la casa, pudiera disponerlos para tratar el informe de la Comisión de Presupuesto. Fué así qué en primer término fijé con el señor Ministro Berchesi, mas o menos alrededor del 20. Casi puede decirse, empleando una palabra corriente, en el tironeo de las fechas llegué yo, como concesión, a decir que sería como máximo el día 23.

Como se ha hecho referencia a las circunstancias de verdadero apremio en que se le colocó por mi parte al Ministro señor Berchesi, quería dejar expresada con estas palabras la exactitud de la referencia que hace un momento hizo el señor Diputado Fariña.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta la primera fecha libre, según mis informes, que espero me rectifique o ratifique la Mesa, del día miércoles 28 pudiendo asegurar a la Cámara la concurrencia del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El miércoles 28 hay sesión ordinaria.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo pediría que la Mesa me informara, entonces, la fecha disponible, porque había hecho la consulta con anterioridad al titular de la Mesa y tenía entendido de que esa fecha estaba libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los días 29 y 30.

SEÑOR TROCCOLI. — Propongo que la Cámara realice un intermedio hasta el día miércoles a la hora 16, insistiendo en el hecho a mi juicio fundamental de que puedo adelantar a la Cámara la concurrencia del señor Ministro de Hacienda con la totalidad de la información sobre el problema en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troccoli, para que se haga un intermedio hasta el día miércoles a la hora 16.

(Se vota).

—Treinta y uno en sesenta y siete: Negativa.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo me voy a permitir hacer un llamado a la Cámara para que reconsidere la votación que acaba de tomar, porque, señor Presidente, si un Ministro que va a ser interpelado pide un cuarto intermedio hasta el día 28 a las 16 horas, a los efectos de que en esa fecha pueda responder a la interpelación con todos los elementos de juicio que seguramente reclamará la Cámara y si le niega esa prórroga de cuatro días para mejor informar al Parlamento, yo no puedo creer que los Diputados que no se han sumado a esta moción hayan considerado el pedido formulado por el señor Diputado Tróccoli.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: fundando mi voto y contestando, al fundarlo, las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Fariña yo diría que no estaría en nuestro espíritu en general mostrarnos tan reacios a comprender razones...

(Apoyados).

—...y a oponernos a dilaciones razonables de este debate, si no fuera que se está olvidando una c... muy importante. Lo que se está olvidando aquí como lo ha dicho el señor Diputado Cardoso —por eso ahora me extrañaba que votara a favor de la moción de aplazamiento—...

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—...es que se nos ha planteado un conflicto por parte del Presidente de la República que pone en grave riesgo moral a nuestros propios fueros. Si esto se hubiera ...rrollado dentro de la órbita de las explicaciones del señor Ministro y las que han dado los señores Diputados que han hablado respecto a su trabajo y ocupaciones de la última semana, es posible que hubiéramos encontrado fórmulas de avenimiento razonable: pero el señor Presidente de la República ha asumido personería, que no le correspondía, pública y oficial, sustituyéndose al propio señor Ministro de Hacienda y arrogándose el derecho de decir si sus Ministros concurren o no a las interpelaciones. Eso para mí es una cosa muy grave, que no se puede tolerar.

(Apoyados).

—No es por empecinamiento ni obcecación, sino que por lo menos nosotros —yo me encuentro en este caso y creo que es el espíritu de los compañeros de bancada y de algún otro sector de la Cámara— queremos permanecer firmes en nuestra decisión ante eso que consideramos un desplante completamente inadecuado y fuera del lugar.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hemos tenidos dos razones fundamentales para inclinarnos a esta moción. Una, el anuncio de que tres sectores estarían ausentes en el momento de la votación si en la sesión se continuase hoy, esta noche, y nos ha parecido que en un asunto de esta entidad era un factor que debiera ser tenido en cuenta. En segundo lugar, que de acuerdo con la formulación de la moción, sería la misma sesión, es decir, que esta sesión pasaría a un cuarto intermedio. De tal manera que yo hasta me adelantaría a decir que la votación de esa proposición no es incompatible con la aprobación de la moción que nosotros formulamos en el sentido de que se haga saber al señor Ministro que la Cámara mantiene la fecha de hoy para realizar la interpelación. Ahora, la Cámara pasa luego a un cuarto intermedio.

Esos son los móviles de nuestra actitud, que no creemos contradictoria con la actitud asumida en el momento del debate.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros hemos votado negativamente la moción que formulara el sector batllista, porque creemos que es necesario el pronunciamiento de la Cámara sobre el episodio que se ha debatido. Nunca nos hemos negado, aún en el caso de ser interpelantes directos —tal el caso de las interpelaciones al Ministro de Industrias y Trabajo y al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social— a la solicitud de postergaciones razonables. Pero, señor Presidente, la Cámara no puede proceder en la reunión de hoy sin considerar el hecho de las nuevas manifestaciones del señor Presidente de la República. El señor Presidente de la República ha dicho que la Cámara había procedido en forma irrespetuosa frente a otro Poder del Estado, y manifestó asimismo que el Ministro no puede concurrir en estas condiciones. Dos manifestaciones categóricas que lesionan el instituto de la interpelación y sobre los cuales la Cámara no puede desentenderse.

En consecuencia, señor Presidente, la postergación del debate aún en el caso de entenderla en el sentido reglamentario que cubriría las formas que aducía el señor Representante Cardoso, significaría eludir el pronunciamiento en el día de hoy, cuando han llegado a toda la opinión pública esas manifestaciones profusamente; significaría eludir el pronunciamiento de esta Cámara.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—En ese caso sería factible estudiar la reconsideración del problema, porque pensamos que quien se ha colocado en una presunta situación de conflicto de poderes no ha sido esta Cámara, que ha demostrado con reiteración su tolerancia respecto a las prórrogas de las interpelaciones, sino que ha sido el Poder Ejecutivo con sus manifestaciones evidentemente inconsultas o apresuradas.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?...

Antes de hacerlo, ya la Cámara se había negado a las postergaciones.

SEÑOR ARISMENDI. — La Cámara se había negado a

las postegraciones por el hecho de que luego de sucesivas postergaciones a que accedió la Cámara, se proponían otras simultáneamente: la de la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo y la del señor Ministro de Hacienda.

En consecuencia esas postergaciones, unidas al hecho de que se hubieran fijado todas las interpelaciones pendientes, algunas de ellas de hacía ocho meses, en una semana, al tiempo que se hacía una campaña pública acusando al Parlamento de esterilidad y propósitos de especulación política, hacen evidente que la Cámara no puede desentenderse en el día de hoy de un pronunciamiento de esta índole

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que la dificultad se zanjaría si se pusiera a votación, previamente, la moción que sobre el problema de fondo, por así decirlo hemos presentado nosotros, u otra que se presente, y luego decidiríamos sobre el cuarto intermedio

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR GILMET. — Yo hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se voten por su orden las mociones presentadas

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, señor Diputado, se estaba fundando el voto respecto de la votación anterior, y había un pedido del señor Diputado Fariña para que se rectifique la votación.

Se va a rectificar la votación tomada anteriormente.

(Se vota).

—Treinta en setenta: **Negativa.**

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Que se vote la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo formula moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Hay Diputados que desean hacer uso de la palabra todavía, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Están anotados para hacer uso de la palabra los señores Diputados Arismendi, Flores y Mattos.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se dé el punto por suficientemente discutido

(Se vota).

—Veinticuatro en setenta: **Negativa.**

Continúa la discusión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Que se vote la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No se ha cerrado el debate y hay tres oradores inscriptos para hacer uso de la palabra. Creo que no es reglamentaria la moción del señor Diputado Amorim Sánchez, porque como ha informado la Mesa, hay tres legisladores que van a hacer uso de la palabra, y además la Cámara ha votado negativamente el cierre del debate. De manera que corresponde continuar la discusión de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Prácticamente yo he dado el pronunciamiento de nuestro sector político con las palabras de fundamento de voto de hace un instante. De cualquier manera, también por vía de fundamento de voto podría ampliarlo.

En tal sentido renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Igualmente, señor Presidente, en atención a lo manifestado en Sala, renuncio a hacer uso de la palabra, y en el momento de fundar el voto daremos las razones de nuestra actitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Quería señalar a la Cámara — y pensé que en la segunda votación se entraría a los fundamentos de voto y lo podría destacar— el aspecto formal en que se está deteniendo, puesto que la moción de los señores Diputados socialistas entraña la conveniencia de que este Cuerpo en su sesión de hoy —cosa que con nuestra moción de hoy no modificábamos; el señor Ministro de Hacienda en oportunidad de estar en posesión de todos los informes del caso concreto de los sumarios administrativos y del Fiscal de Corte que se están realizando, podrá aportarlos— entrara al fondo de la interpelación.

Nosotros propusimos exactamente lo mismo en esencia de lo que dice la moción socialista, porque propusimos un cuarto intermedio de esta sesión hasta el día miércoles asegurando la concurrencia del señor Ministro de Hacienda a Sala con la posesión de todos los informes que se desprendan de los sumarios que se están instruyendo.

(Interrupciones).

—Me interesa destacar la naturaleza idéntica de ambas posiciones para demsotrar de manera incuestionable que al hacer hincapié en este aspecto puramente formal, la Cámara está ejecutando un acto de autoridad.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: se ha argüido por parte de los interpelantes que no tenía y no tiene razones el señor Ministro de Hacienda para insistir en la necesidad de que se conceda la postergación que él solicita a efectos de, en plazo de siete, ocho o diez días, encontratarse en condiciones de rendir a la Cámara amplias informes del asunto en cuestión. Se ha argüido, repito, que no era eso lo que al señor Ministro se le reclama, porque como bien se dice —son más o menos palabras de los señores interpelantes y sus correligionarios que han hablado— están concretados en los puntos de la interpelación los temas concretos respecto de los cuales se les solicita informes al señor Ministro. Pero la verdad es que la forma en que se ha realizado este debate nos demuestra que esos propósitos anunciado sestarán muy lejos de poderse cumplir.

Como la Cámara habrá podido advertirlo, estas horas que van realizadas de sesión se han empleado, en gran parte, en derivaciones laterales del problema, algunas con escasa vinculación del tema en cuestión, lo que nos indica en forma clara y terminante que estando el señor Ministro en Sala y remitiéndose fundamentalmente a lo que la Cámara ya reconoce —porque él lo ha enviado aquí— se pretendería de este Secretario de Estado las informaciones que él no está en condiciones de dar y que serán las emergentes de los sumarios que están sustanciándose a la hora presente.

Quiero, antes de entrar en materia, referirme y contestar muy brevemente algunas afirmaciones del señor Diputado Ferrer Serra que podría calificar de traídas de los pelos a este debate, como es aquella que se refiere o que comprende las palabras de censura por las críticas que determinados órganos de publicidad de nuestra filiación política han hecho y hacen al Parlamento acusándolo de estar en mora con el interés público por falta de diligencia para resolver las decenas y decenas de proyectos fundamentales a la economía y a la vida social del país que esperan resolución hace meses en las carpetas de las Comisiones.

No es un misterio para nadie que la opinión pública se agita en todos sus sectores reclamando resolución en esos problemas: que existen decenas y decenas de proyectos, la mayor parte de ellos enviados con mensajes por el Poder Ejecutivo, que reclaman urgente solución por la calidad de los mismos y por lo que representan para la vida nacional.

Sin embargo, el Parlamento ha perdido numerosas sesiones en debates que a la postre nada agregaron a la labor útil de la Cámara, y sí han hecho perder tiempo lastimosamente en esta obra que el país espera de ella.

Los órganos periodísticos y la radio que se han mencionado, ejercitan una función esencial en todas las democracias, como es la crítica al Parlamento, como el Poder Ejecutivo y como a todos los centros de Gobierno y mismo de otras actividades que existan en el país. Sin embargo, del sector herrerista que ejercita la crítica contra todo y contra todos, a veces en forma no muy recomendable ha partido la crítica, la censura a esa crítica que realiza la prensa. Negar la función de crítica de la prensa, señor Presidente, es negar lo esencial en una democracia, porque si el Parlamento tiene derecho, y más que derecho, el deber de criticar al Poder Ejecutivo y con eso realiza una función útil aunque a veces se extralimite en ella yendo más allá de lo que la prudencia aconseja, negar a la prensa oral y escrita ese mismo derecho, es negar una función útil que tiene que ser de gran beneficio para el propio Parlamento.

Yo suscribo casi totalmente las críticas formuladas al Parlamento, porque, como todos los que aquí nos sentamos, sabemos que el Parlamento está en mora con la opinión pública, ya que no ha resuelto —porque no ha dado tiempo a las Comisiones para aprobar los informes

correspondientes— problemas fundamentales que tiene a su consideración.

El Parlamento, yo lo digo, que no soy periodista de fuera de esta casa, yo que soy integrante de esta casa, digo que el Parlamento está en mora con la opinión pública, que el Parlamento no ha cumplido con su deber.

Vayamos, después de esto, al tema de fondo. El señor Ministro de Hacienda, lo dije ya al pasar, tan pronto como le fueron pedidos los informes por parte de los señores Diputados Gilmet y Amorim Sánchez, envió a la Cámara todos, absolutamente todos los antecedentes que disponía. No ha ocultado nada, ha entregado todo lo que en su poder existía en este asunto. En consecuencia, ¿qué es lo que puede ese Secretario de Estado venir a decir en la hora presente que la Cámara no conozca? Vendrá a leer, no será otra cosa lo que hará, lo mismo que está en nuestros pupitres y que está hace días en poder de todos y cada uno de los señores Diputados. No otra cosa que eso hará el Secretario de Estado, y para eso se empeña tanto la Cámara en reclamar que se cumpla la fecha concertadas para la interpelación.

Evidentemente, aquí se mueven otras cosas que no aparecen en la superficie, porque de otro modo la Cámara que tiene en su poder todo lo que ese Secretario de Estado tuvo y tiene para ofrecerle, no podía reclamar con tanta insistencia que viniera el Ministro a Sala a leer, repito, lo que la Cámara conoce de sobra.

Yo decía días pasados que una actitud poco juiciosa es la de reclamar la concurrencia a Sala del Ministro en esta oportunidad, cuando sabemos que le falta lo fundamental, como información para la Cámara como complemento de esa información que ya tiene. El Ministro reclama apenas unos pocos días más, dentro de los cuales tiene la seguridad que estará en condiciones de traer esos elementos que faltan, y que la Cámara va a reclamar y que la Cámara tiene que reclamar para conocer todos los entretelones de este asunto que mueve la atención del Parlamento, que ha salido a la prensa y que es el comentario en los distintos círculos del país.

Podría decir, para terminar este breve capítulo, que la Cámara sabe tanto como el señor Ministro respecto de este asunto del barco Fausto hundido por los alemanes hace unos años.

Se ha hecho el cargo de la desconsideración que los Ministros del Poder Ejecutivo tienen para con la Cámara, y como réplica se ha tenido en esta misma sesión la contestación de que si desconsideración ha habido, no ha sido de ellos a la Cámara, sino en muchas oportunidades —como se ha demostrado— de parte de la Cámara para esos Ministros a los cuales ha tenido, en interpelaciones que la Mesa concertara con ellos horas y horas de espera sin entrar al asunto que motivaba la convocatoria, empleando el tiempo en asuntos de orden o de otro género que nada tenían que ver con el motivo de la interpelación.

Señalaba hace un momento —y creo conveniente repetir las cifras porque son de una elocuencia extraordinaria— que en lo que va de la actual Legislatura la Cámara ha realizado 449 sesiones y de ellas han estado en 428 —apenas alrededor de veinte menos— los Ministros presentes en el Parlamento, y no a saludar a los Diputados, como se ha dicho con sorna, sino a trabajar en la Cámara, a tener un contacto permanente en la Cámara: han estado 428 veces en 449 sesiones distribuídas en la forma que leí hace un rato.

¿Puede hablarse de desconsideración de parte de los Ministros al Parlamento cuando se ha registrado casi una visita por sesión de los Ministros de este Poder Ejecutivo? Evidentemente no. Y la actitud, en cambio, del Parlamento ha sido de desconsideración y de descortesía en múltiples oportunidades, en que se les ha tenido horas y horas sin entrar al asunto que motivaba la presencia de los Secretarios de Estado en Sala.

Señalaba mi compañero de sector, doctor González Conzi, que los señores Ministros habían concurrido más a Sala que el propio miembro interpelante, señor Diputado Amorim Sánchez, porque la verdad es esta: el señor Diputado Amorim Sánchez decía hace un rato que él no había visto nunca desconsideración de parte de la Cámara para los señores Ministros. Pero ¿cómo la va a ver si él es una visita en la Cámara? Se ve más a los Ministros que al señor Diputado Amorim Sánchez en Sala. Del total de sesiones, el señor Diputado ha faltado a 285! La mayor parte de ellas sin licencia, sin simple aviso. Faltó 285 veces en algo más de 400 sesiones. Quiere decir que en un cálculo hecho a grosso modo, tenemos que un 60 o|o de las veces que la Cámara ha sesionado lo ha hecho con la ausencia del señor Diputado Amorim Sánchez.

(Ocupa la Presidencia el señor Re[illegible] Lisidini, Presidente).

—En consecuencia, no es extraño que el señor Diputado Amorim Sánchez, con ese ausentismo casi permanente que tiene en la Cámara, no haya visto la descortesía que la Cámara ha tenido con respecto a los señores Secretarios de Estado.

Por otra parte, esto es lo que los Ministros han hecho: venir a las sesiones de la Cámara; pero además es notorio —todo el mundo lo ha podido ver y todos los señores Diputados lo conocen— que los señores Ministros están permanentemente en las Comisiones cumpliendo con su deber de colaborar con ellas en la confección de los proyectos que luego vienen a Sala. Allí, evidentemente, la concurrencia de los Ministros es todavía mayor, si cabe, que la concurrencia a Sala, en la misma medida —y no es presunción en el aire que hago— que es menor la concurrencia a Sala del señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En estas funciones honorarias de bedel que está haciendo el señor Diputado Mattos, por las cuales parece que lleva la asistencia de los señores Diputados, debo decir que una de las causas por las cuales yo aparezco algunas veces faltando aquí en Sala ha de ser la de que tenemos temperamentos distintos y no debemos coincidir en las horas.

En cuanto a que los Ministros concurren más que yo, debo señalar, según se me ha indicado aquí, que en este período de gobierno creo que han habido veintiocho Ministros, que se han rotado, y el Diputado Amorim Sánchez es uno solo. No puedo entrar en competencia.

(Hilaridad).

SEÑOR MATTOS. — Yo, señor Presidente, debo manifestar que no ejerzo funciones de bedel, pero la bedelía la ejerce la oficina correspondiente de la Cámara, que nos lleva la cuenta de las asistencias. No tuve más trabajo que pedir a uno de los empleados de la Cámara que me trajera información de las asistencias de los Ministros a Sala y aquí las tengo, y que me trajera el número de sesiones realizadas, y aquí lo tengo. Y por curiosidad, a esa bedelía que es la oficina correspondiente de la Cámara, que parece que lleva muy bien la vigilancia de cómo cumplen los señores Diputados, pedí también la concurrencia o las inasistencias del señor Diputado Amorim Sánchez, y he obtenido las cifras que he leído. De manera que ya ve el señor Diputado que no soy yo quien está haciendo bedelía, sino que es la Cámara por la oficina que corresponde.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Retiro lo de bedel, desde que me ha demostrado el señor Diputado Mattos que la bedelía, en realidad, está en la Secretaría de la Cámara; pero entonces tendría que decir que es un poco el niño cuentero de la clase.

(Hilaridad).

SEÑOR MATTOS. — Eso podría ser; aceptaría lo de niño enfermo de la clase, pero tendrá que admitir el señor Diputado que, hablándose de clase y de niños, tendré que calificarlo al señor Diputado Amorim como el niño rabonero de la clase.

(Hilaridad).

—Otro argumento que se ha hecho para cargar al señor Ministro, con todo lo que los señores Diputados han dicho en ese fervor por defender los fu[illegible] de la Cámara, que yo mucho aplaudo y en el que [illegible]compaño, es el de que el señor Ministro no ha dem[illegible]do mucho interés en la terminación de uno, cuando menos, de los sumarios a que se ha hecho referencia, el que instruye el señor Fiscal de lo Civil, porque este funcionario le habría enviado —como, en efecto, ha ocurrido— con fecha 12 de este mes, un cuestionario de dieciocho preguntas que necesitaba para el sumario que está instruyendo y que el señor Ministro en estos días, hasta ayer, cuando menos, no le había contestado.

Me parece interesante insistir en la proclamación de que razón, y de sobra ha tenido el señor Ministro para que no se le formule con justicia el cargo a que me he referido porque la verdad es que al señor Ministro se le envió esa nota el 12 y ha demorado diez días para con-

testaria. Dieciocho preguntas comprendía ese cuestionario, sin duda todas ellas fundamentales en lo que se refiere al problema en cuestión y al sumario que está instruyendo el Fiscal; son dieciocho preguntas que no se podrán contestar así, a corazón ligero, ya que será necesario consultar no solamente la memoria del señor Ministro sino, además, la documentación correspondiente; son dieciocho preguntas que tendrá que contestarlas el señor Ministro, sin poder decirle a un secretario o a un funcionario del Ministerio que lo haga y que, en consecuencia, le exigirán muchas horas de trabajo serio y meditado para quedar contestadas en forma adecuada.

Y también se ha dicho aquí y se ha demostrado aquí que este señor Ministro, en estos diez días que han transcurrido o, mejor dicho, en estas tres últimas semanas, ha tenido que presidir en Congreso Internacional CEPAL, que le ha exigido numerosas horas del día cumpliendo una función que no ha podido ni querido ni debido eludir, función que se ha agregado, por otra parte, a la que ha realizado concurriendo a la Cámara, como es de conocimiento de los señores Diputados, para trabajar en las Comisiones correspondientes en la elaboración de los proyectos de ley que ellas tienen a su consideración, para traer a la Cámara dentro de muy breves días.

Deseo terminar diciendo, después de todo lo que aquí se ha hablado, si no bastara el pedido del Ministro, reiteradamente expresado, que no ha habido, por parte de él, ni del Poder Ejecutivo, la intención de rehuir la obligación que tiene de concurrir a la interpelación a responder a las preguntas que se le formulan, de acuerdo con lo que dispone el texto constitucional. La verdad es que, por el contrario, siempre se ha dicho que el señor Ministro está dispuesto a venir a Sala y desea venir a Sala, pero quiere venir, en una manifestación de respeto al Parlamento y de respeto a sí mismo, con todos los elementos que necesita para rendir a la Cámara una información de total amplitud. Esa es la única verdad que existe, y no se puede negar que la intención del Ministro —y la demostración de esa intención se ha hecho reiteradamente— no es otra que no venir aquí a la Cámara a leer o a repetir todo esto que dice este repartido, que contiene todos los elementos que el señor Ministro envió a la Cámara tan pronto como fué hecho el pedido de informes por este Cuerpo. Y si ha pedido la postergación, repito, no ha sido por otra cosa que por respeto a este Cuerpo y por respeto a sí mismo, como gobernante y como hombre de Estado, para traer al Parlamento la información completa en un asunto que el Parlamento tiene que ser informado en forma absoluta y total.

Es lo que deseaba expresar, señor Presidente.

(Muy bien!).

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Declaro que voy a decir pocas palabras trasuntando algo de sorpresa y de angustia a la vez, después de haber oído todo lo que se ha dicho sobre este problema esta noche.

Yo he podido ver y oír que se ha ido magnificando, con calenturienta imaginación, un asunto intrascendente hasta llegar a la apreciación injusta de reales valores, de auténticos demócratas que tiene nuestro país.

Una incidencia a mi juicio de pequeña trascendencia en nuestra vida de relación de Poderes, ha dado margen hasta que se pudiera ensombrecer el cielo claro de nuestras instituciones democráticas. Se ha hablado con tono grave, patético y dramático de que en el fondo de todo esto —para mí, repito, una ligera incidencia de relación de Poderes— se ha querido sembrar, no sólo en el ánimo de los legisladores que aquí nos reunimos, sino llevar a sacudir reciamente la conciencia de nuestra ciudadanía, presentándole la perspectiva de algo que pueda suceder.

Yo afirmo, con la clara honradez de mis convicciones democráticas, que mientras Luis Batlle Berres ejerza el Gobierno de la República, este país seguirá desenvolviéndose por la senda luminosa de la democracia ejemplar que vivimos. No habrá en este país nadie capaz de ignorar que el gobernante Batlle Berres es la expresión de un partido que es garantía de paz, de tranquilidad, de respeto de todos los derechos y fundamentalmente de respeto de nuestras magníficas libertades públicas.

—Por eso decía, señor Presidente, que con una mezcla de sorpresa, desconcierto y amargura había oído tanto de lo que se dijo aquí.

Nosotros prestigiamos y prestigiaremos siempre el instituto de la interpelación. Consideramos que es un legítimo derecho que tienen las minorías de ejercerlo para fiscalizar, para controlar, hasta para rectificar orientaciones del Gobierno. Consideramos que eso es la conveniente y saludable en nuestras prácticas democráticas. Pero cuando ese instrumento puede dejar de manejarse con ese claro y puro sentido para poder transformarse en instrumento de maniobras políticas, eso puede justificar que se diga, a través de la prensa, que el Parlamento no está cumpliendo con su deber.

Y aquí se dijo esta noche que una prensa que responde a las inspiraciones del señor Presidente de la República había hecho críticas al Parlamento. Y yo pregunto, señores Diputados: ¿es que este Cuerpo político es intangible a la crítica? ¿Es que no puede recibir la crítica cuando pierde su tiempo, cuando no cumple con ese sagrado cometido, ese sagrado mandato popular de legislar?

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Señor Presidente: no ha sido sólo el diario que recoge las inspiraciones del señor Presidente de la República el que enjuició en algunos aspectos la gestión del Parlamento. "El País", "El Bien Público", "La Mañana" y otros prestigiosos rotativos de este país han criticado la gestión del Parlamento. Y yo digo que he oído a compañeros de Cámara que en determinadas circunstancias convenían conmigo en que por distintas razones el Parlamento iba perdiendo jerarquía. Esa autocrítica de nuestra gestión la hacíamos todos y cada uno de nosotros.

¿Quién no ha visto con desilusión y con desesperanza, desplazadas de las órdenes del día iniciativas que podían traducirse en leyes de bienestar colectivo...

(Apoyados).

—... para pasarnos horas interminables con interpelaciones que no tenían una finalidad constructiva?

De manera que no es solamente el diario que tiene una solidaridad política con el señor Presidente de la República el que ha criticado algunos excesos del Parlamento, excesos en el sentido de perder su tiempo que debía dedicar a la realización de obra útil y eficiente en un verbalismo inconducente, que eso, sí, va en desmedro del prestigio de este instituto democrático.

Nosotros, pues, no podemos pensar que se nos endilgue el propósito de retacear el derecho a ejercer la mecánica de la interpelación a los sectores de la Cámara. No; hemos contribuido con nuestros votos a que las interpelaciones pudieran realizarse. Repito, que cuando eso se ejerce con finalidades constructivas, lo consideramos saludable y conveniente: cuando eso se transforma, por mezquinos intereses políticos, en un arma para maniobrar, criticamos su empleo y lo consideramos lesivo para el prestigio parlamentario.

De tanto que oí esta noche, debo decir que un señor legislador afirmó, para agregar algo más de tanto que se había dicho, que los Jefes de Policía son los que regulan el derecho de reunión en este país. Y volvió a insistirse, para poder canalizar un pensamiento hacia este motivo de interpelación, a este conflicto de Poderes que hoy se quiere magnificar aquí, se volvió a insistir, digo, en los sucesivos aplazamientos que tuvo un pedido de informes que formulara el sector herrerista al señor Ministro del Interior con respecto a un acto, que hubo de realizarse hace un tiempo, organizado por la Federación Rural.

Con permiso de la Mesa me voy a permitir leer las manifestaciones categóricas del señor Ministro del Interior que en aquella oportunidad concurrir espontáneamente a Sala, sabedor de que un señor legislador se había referido a ese problema, conducta que no sorprendió al Parlamento porque ha sido la conducta que han seguido todos los Ministros de este Gobierno. Con permiso de la Mesa, pues, me voy a referir a esa actitud del Gobierno frente a una reclamación que se hiciera respecto a una negativa que no existió.

Dice así el señor Ministro del Interior: "Señor Presidente: considero un deber ineludible hacer algunas declaraciones relacionadas con la anunciada caravana automovilística programada por la Federación Rural. En el instante de entrar a Sala, se me acaba de informar que el señor Diputado Olivera Ubios planteó un pedido de informes en ese mismo sentido, al Ministerio. Pero mi propósito, desde luego desconociendo esta decisión del señor Diputado, era venir espontáneamente a la Cámara a decir nuestro juicio sobre este asunto, porque entiendo que la naturaleza de él exige esas aclaraciones, ya que aparecería retaceada una libertad esencial.

"Y es, señor Presidente, al amparo del artículo 169 de la Constitución, y con cierta pena en mi espíritu de Ministro del Interior, que me veo precisado a llegar a la Cámara de Representantes para expresarle al Parlamento y no sólo al Parlamento, sino a propios y extraños, que es rotundamente falso que se haya negado ni cercenado, ni en los hechos ni en nuestro pensamiento más íntimo, ninguna de las libertades consagradas en la Constitución de la República.

Luego de esta afirmación, clara y firme, debo decir que desconocer el derecho de reunión, que es algo así como el corolario de los demás derechos garantizados por la Constitución, y que es una forma o modalidad del derecho de petición, desconocerlo, señor Presidente, sería mancillar

nuestra tradición, sería vulnerar nuestros textos y sería rectificar el estilo cívico de nuestra vida democrática".

No voy a insistir en la lectura, porque es extensa.

Esto es del 5 de diciembre de 1949; el mismo día que el señor Diputado Olivera Ubios hacía un pedido de informes, por intermedio de la Mesa a este Ministerio, con relación a la solicitud que dijo que había formulado la Federación Rural para una caravana automovilística.

Podría leer todo esto porque es muy claro y porque si se supiera administrar bien el instituto de la interpelación, a la vez que el tiempo útil de la Cámara, los señores Diputados podrían convenir en que esa interpelación estaba terminada ese mismo día...

(Muy bien!

—...por los antecedentes que se trajeron, por las reflexiones que en Sala se hicieron y por los antecedentes cívicos de quienes eran actores en esta incidencia.

No tengo, señor Presidente, experiencia parlamentaria. He consultado a quienes la tienen y pregunté si existía en los anales parlamentarios algún antecedente de que un Secretario de Estado, frente a un pedido de interpelación, hubiere facilitado casi de inmediato a sus interpelantes todos los antecedentes que él poseía. Y un calificado legislador, compañero de bancada, me dijo: "Que yo recuerde, jamás eso ha sucedido". Y esto ha sucedido ahora, señor Presidente. Quizás sea el primer caso en nuestra historia parlamentaria.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra.

—Puede ser que no sea tanto ni tan calvo, como dice el señor Diputado Ferrer Serra; pero le puedo asegurar que le sobran los dedos de la mano al señor Diputado para señalar otros precedentes.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra.

—En una nota cursada por el señor Ministro de Hacienda al titular de la Mesa le dice que, "habiéndose efectuado el día 17 el pedido de interpelación, esta Secretaría de Estado considera que, sin perjuicio de los informes que se suministren en dicha interpelación, es conveniente proporcionar desde ya a los señores interpelantes todos los elementos de juicio que permitan conocer las actuaciones completas".

Esto lo ha hecho este Ministro de Hacienda que se pretende enjuiciar. Lo ha hecho, respetuoso del derecho de los señores interpelantes, y respetuoso de la Cámara. Quizá traduciendo una inexperiencia parlamentaria, un exceso de celo y de preocupación por darle a quienes debían enjuiciar su conducta, todos los elementos de juicio, para que pudieran lograr sin ninguna restricción y sin ningún retaceo la información que se pide.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra.

—El señor Ministro de Hacienda, después de dar la información completa de las actuaciones relacionadas con la resolución del Poder Ejecutivo, dice al final de la misma: "Como se ha expresado, esta breve información incompleta sólo tiene por fin anticipar algunos elementos de juicio para conocimiento de los señores interpelantes.

"Antes de la fecha que se fije para la interpelación, el Poder Ejecutivo, por intermedio del suscripto, proporcionará a los señores interpelantes una copia fiel de todo el expediente judicial, juicio de indemnización con la sentencia recaída, una copia fiel de todos los antecedentes del proceso de incautación y un detalle especial de todas las actuaciones administrativas y judiciales celebradas desde el día 29 de abril.

En el pedido de informes se hace referencia a la orden de pago correspondiente a la indemnización. Dicha orden de pago no ha existido, porque el Poder Ejecutivo interpuso los recursos correspondientes el día 30 de abril por intermedio del señor Fiscal de Hacienda sustituído, y el día 2 de mayo dió cuenta de tal hecho a la Suprema Corte de Justicia.

Para terminar este primer informe parcial, deseo dejar constancia de que, en virtud de los recursos interpuestos por el señor Fiscal de Hacienda el día 30 de abril y por la Administración Nacional de Puertos el día 1.º de mayo, el juicio sigue su curso en la vía judicial, no habiéndose efectuado pago alguno".

Así ha actuado este Ministro. Ha venido a la Cámara y ha querido concertar con el señor Presidente la fecha en que debía informar a los señores legisladores. Y ya se ha dicho, y así lo ha confirmado el titular de la Mesa, que existió de su parte una vacilación cuando se señaló la fecha del 23, porque deseaba hacer jugar todo el instrumental que debía poseer para llegar hasta aquí.

Necesitaba dos valiosos antecedentes; por ello fundó el pedido de un aplazamiento. La Cámara no ha comprendido lo respetuoso de la actitud de este Ministro. Ha querido dar todo lo necesario para que se actuara con pleno conocimiento del problema; no ha eludido su responsabilidad, ni ha querido diferir deliberadamente las fechas; ha fundado la postergación en propósitos saludables, respetuosos y de alta consideración para este Cuerpo. Y se ha confirmado, por otra parte, que lo que él dijo que estaba esperando, no estaba terminado todavía.

Quizá en el correr de pocas horas pueda estar munido de los antecedentes que él considera imprescindibles para poder evacuar las consultas que aquí se le formulan. Este pequeño detalle del aplazamiento de unas horas para un Ministro joven, trabajador, sin experiencia parlamentaria, cumplidor y respetuoso, que quiere dar todos los antecedentes, exhaustivamente, y que quiere venir, como demostración de su responsabilidad como Secretario de Estado, con conocimiento del problema que aquí se va a tratar; esto, que a mi juicio es pequeño, bien puede merecerlo un Secretario de Estado que así trabaja y que así se preocupa; este aplazamiento de unas horas para venir a Sala, ha determinado que se ensombreciera nuestro panorama democrático, que se calificara la conducta de hombres que tienen honrosas credenciales cívicas y ciudadanas, que no pueden ofrecerlas iguales quienes pretenden detractarlos.

(Interrupciones. — Apoyados. — No apoyados).

—Señor Presidente: es necesario contribuir a consolidar nuestro régimen institucional. No hay que actuar con impaciencia ni con imprudencia, porque aún actuando así, con impaciencia y con imprudencia, no sacarán de quicio a quien tiene la responsabilidad de orientar a un país por las sendas democráticas, respetuoso del orden, y siendo custodia seguro y cierto de las magníficas libertades públicas que el Uruguay ofrenda al mundo como verdadero ejemplo.

(Muy bien!).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Voy a decir dos palabras, nada más, no para referirme a la parte final de las palabras del señor Diputado Sorhueta, porque creo que éstas, así como las manifestaciones hechas al comenzar esta sesión y la propia resolución de la Agrupación de Gobierno del Partido Colorado Batllismo, han sido un llamado a quien ha demostrado ser imprudente en todos los actos, imprudente e impaciente, sino para remarcar señor Presidente, que es absolutamente absurdo que en un Parlamento se haga un elogio porque un Ministro conteste parcialmente un pedido de informes. Eso es absolutamente injustificable ni que los papeles del Estado fueran propiedad del señor Ministro! El señor Ministro Berchesi lo único que ha hecho es contestar un pedido de informes formulado el 8 de mayo por los señores Diputados Gilmet y Amorim Sánchez; ha cumplido un mandato constitucional, y eso sirve para ahuecar la voz y presentar a este Ministro como virgen y como mártir.

(Apoyados).

—De aquí a lo ridículo hay un paso, y ya se han dado las tres cuartas partes de él.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Es su discurso el señor Diputado Sorhueta se ha referido al pedido de informes que el 5 de diciembre formulara al señor Ministro del Interior relacionado con la negativa a los rurales de desfilar por una de las calles céntricas de la Capital. Es cierto que el señor Ministro Zubiría de inmediato empezó a dar respuesta a mi pedido de informes, pero consideré en aquel entonces y sigo considerando, que fué ella incompleta. Sin obrar con imprudencia ni con impaciencia, pensé que en la próxima interpelación sobre el mismo hecho planteado por los señores Diputados Ferrer Serra y Oribe Coronel, tendría la respuesta que había solicitado.

Transcurridos siete meses no he tenido respuesta, y tanto más me interesaba tener contestación a mi pedido de informes, por cuanto el señor Diputado Bacigalupi me dijo en aquel entonces, en forma particular, de que había realizado gestiones para obtener permiso para aquel desfile de los ruralistas, y de realizarse la interpelación, ellos tendrían mucho que objetarle al señor Ministro Zubiría porque no se había ajustado a la verdad.

(Interrupciones).

—Es cuanto quería decir; hasta ahora estoy esperando la respuesta a mi pedido de informes.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo no quisiera reeditar la interpelación. Pero quisiera llamar la atención al señor Diputado que cuando hice la acusación, el señor Ministro Zubiría, entre otros argumentos para fundamentar

la contestación de la Jefatura de Policía de Montevideo, mencionó un decreto anterior, en el cual se sostenía que las reuniones políticas o cualquier reunión pública que se realizase, estaba supeditada al criterio del Jefe de Policía. En base a esa afirmación, que se repitió en publicaciones oficiales de la Jefatura y del Ministerio del Interior, es que se realizó la interpelación; y la interpelación se realizó en otra fecha porque en ese momento la moción de continuar el debate no tuvo los números de votos suficientes como para realizarla en el momento. Pero si a eso se le agrega que todavía no hemos recibido los informes que solicitó el señor Diputado Olivera Ubios, creo que la agilidad del Ministro y el deseo de contestar, no han de ser muy grandes porque de lo contrario hubieran llegado.

SEÑOR ARISMENDI — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI — Señor Presidente: creo que no es posible dejar pasar en esta Cámara la reiteración de afirmaciones que pretenden contraponer la labor del Parlamento en el sentido de contralor y vigilancia de la labor del Poder Ejecutivo, con la labor realizadora y fecunda en beneficio de los intereses generales de la Nación.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros hemos criticado en el seno del Parlamento y fuera de él la morosidad parlamentaria para aprobar algunas cuestiones candentes de interés nacional: Seguro de Paro, problema de jubilaciones, aumentos de salarios y sueldos para los funcionarios, ley de Consejos de Salarios para el funcionariado del Estado, problemas relacionados con la reforma agraria y la industrialización del país. Pero esa crítica a la labor del Parlamento la hemos acompañado con la proposición inmediata a todos los sectores políticos de coordinar su labor en torno a una media docena de leyes fundamentales que todos proclaman estar de acuerdo, que podrían resolverse a breve plazo y que demostrarían la agilidad y la labor del Parlamento. Y, sin embargo, de los mismos sectores que pretenden culpar al Parlamento de especulación política por haber proclamado en diversas oportunidades, en interpelaciones o pedidos de informes, la responsabilidad del Poder Ejecutivo por actos irregulares, de esos mismos sectores, no se nos dió respuesta y en su actuación han permanecido al margen de esta labor realizadora fundamental.

Durante dos años en este Parlamento ha habido coincidencia en la realización de determinados objetivos de dos grandes grupos políticos: ¿por qué no se resolvieron estas cuestiones fundamentales que hoy pretenden arrojar sobre el Parlamento...

(Apoyados).

—...y sobre lo cual hace particular hincapié el diario "Acción"?

(Muy bien! — Apoyados).

—En el momento actual existe acuerdo Colorado: existen 31 Diputados batllistas; 5 baldomiristas; uno del partido "Por la Patria"; 10 del partido blancoacevedista. Cuarenta y siete Diputados que en cualquier instante podrían formar una mayoría permanente de realización en el seno de este Parlamento. ¿Por qué no la hacen? Y pretenden, por el contrario, responsabilizar a las minorías. —que han colaborado en todas las cuestiones de fondo cuando han tenido un sentido programático de interés general—...

(Apoyados).

—...de obstruir la labor y la realización del Parlamento y de pretender paralizar la gestión pública del Poder Ejecutivo.

La responsabilidad está en esos propios sectores mayoritarios.

(Muy bien!)

—Tuvieron dos años de coincidencia; tienen ahora el acuerdo Colorado, ¿por qué no han realizado esas cosas que piden y en cambio culpan al Parlamento para demorar la presencia de los Ministros, o para acusar de maniobra política al instituto de la interpelación?

Pero, por lo demás, las interpelaciones que han pasado en esta Cámara, ¿por qué han sido?: por el desbarajuste del SOYP, por el escándalo de las Cajas de Jubilaciones, por la no aplicación de la ley de Subsistencias, votada por el Parlamento, que establecía la necesidad de la rebaja del 10 o|o en los artículos de primera necesidad; por el desbarajuste de la Universidad del Trabajo, demostración de la corrupción interior y del falseamiento de las disposiciones legales...

(No apoyados).

—...por el problema del Instituto de Colonización, que no ha dado un metro de tierra a los campesinos desalojados, mientras ha habido una distribución de cargos interior de acuerdo a criterio político;...

(Apoyados).

—...por el Convenio Internacional del Trigo, realizado en forma tal que hasta ahora el Parlamento no lo ha aprobado y porque nosotros, si hubiéramos tenido que discutirlo en aquella oportunidad, hubiéramos demostrado la seria responsabilidad en que incurrieron los representantes del país en contra de los intereses nacionales;...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — ...por el problema de la aplicación subrepticia del Plan Truman por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional en disposiciones de carácter militar que comprometen la soberanía nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—¿Y qué querían? ¿Qué el Parlamento hipotecara su derecho de contralor ante cosas tan graves?

Por lo demás, señor Presidente, algunos Diputados que hablaron culpan al Parlamento de impaciencia. ¿Impaciencia de qué? ¡Si hay interpelaciones pendientes hace siete meses! ¡Si hay una interpelación pendiente desde hace cinco meses a la que le hemos concedido tres y cuatro prórrogas! Impaciencia es la de quien culpa de irrespetuoso al Parlamento creando una artificial crisis de Poderes.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Es para dejar constancia de que mis deducciones previas se van cumpliendo. Ya ha hablado el señor Diputado Arismendi y ya empieza a tener la culpa Truman de todo este proceso de la Cámara. Ahora espero que el señor Diputado González Conzi me dé razón demostrando que Rusia tiene la culpa también de esto.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: desde hace más de seis horas la Cámara está oyendo discursos y con razón se debe encontrar fatigada, así como yo me encuentro fatigado. A pesar de esto hablaré pocos minutos porque creo que me está impuesto hacerlo.

He oído varios y extensos discursos tendientes a restar importancia al episodio que motiva este debate; y otros con la tesis de la inconveniencia de que el Parlamento ejerza con frecuencia el derecho de interpelación. Con ambas afirmaciones estoy en desacuerdo.

Este problema del aplazamiento de la interpelación al señor Ministro de Hacienda fué discutido en Cámara hace dos días. Tenía entonces relativa gravedad. Yo, en esa oportunidad, me incliné a proponer que se concediera al señor Ministro de Hacienda, cuatro, o seis u ocho días. Hoy el problema, a mi juicio, tiene inusitada gravedad desde el punto de vista del juego institucional del país; tiene inusitada gravedad tras las para mí lamentables manifestaciones formuladas en el día de ayer en el seno del Consejo de Ministros por el señor Presidente de la República.

Con palabras del señor Diputado Sorhueta yo digo que esta mañana sentí profundo asombro y tristeza cuando leí las manifestaciones del señor Presidente de la República, sin poder reconocer en el contenido de ese comunicado el pensamiento de aquel gallardo luchador por las libertades públicas que fué el ciudadano Luis Batlle Berres en épocas de crisis para las instituciones democráticas en nuestro país.

Creo que el problema así planteado obliga al Parlamento a meditar, a pronunciarse y a reafirmar sus fueros.

El derecho de interpelación tal como se le ha apreciado esta tarde y esta noche en el Parlamento, no se le mide en sus verdaderas proporciones cuando se parte de la base de que el ejercicio del derecho de interpelación importa colocar a dos Poderes del Estado en igualdad de condiciones jurídicas. No, señores Diputados: Parlamento interpelando es Parlamento controlando y fiscalizando la acción del Poder Ejecutivo.

El instituto de la interpelación señala cierta preeminencia del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

—Es fiscalización del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo. Lo que se olvida es que en la vida institucional de la República, fiscalizar, controlar el cumplimiento de las leyes es casi tan importante como dictar leyes.

(Apoyados)

—En este país con superabundancia de leyes, muchas de las cuales no tenemos ni noción de su existencia, tantas que le han de presentar [illegible] de los países que tiene una más profusa legislación, ha llegado la hora de que nos preocupemos mucho por el cum-

plimiento de las mismas, que en muchas situaciones ha de ser más importante que dictar nuevas leyes. Y cuando el Parlamento interpela, está frecuentemente vigilado por el cumplimiento de las leyes.

Téngase presente que en la relación de derecho entre Poder Ejecutivo y Poder Legislativo frente a una interpelación, hay, por una parte, el Parlamento ejerciendo un derecho, y el Poder Ejecutivo cumpliendo una obligación.

(Apoyados)

—La relación constitucional perfecta de ese instituto dice que de una parte se ejerce un derecho que consiguientemente crea la obligación de la otra parte. Y téngase presente que constitucionalmente se entrega al Parlamento la facultad de interpelar sin condicionarla a nada, y que el Parlamento de la República podría resolver interpelar al Poder Ejecutivo con la exigencia de que esa interpelación se realizara de inmediato; que lo que son limitaciones de tiempo al ejercicio del derecho de interpelar, no están consagradas en la Constitución de la República; que son limitaciones que el propio Parlamento se ha creado por la vía de su legislación interna, que puede modificar en cualquier momento. Concertar la interpelación con el Poder Ejecutivo o con el interpelado, no es obligación de la Constitución de la República; es una simple disposición del Reglamento de esta Cámara que la Cámara podría modificar y dejar sin efecto en cualquier momento.

Como el Reglamento consagra el deber de concertar con el Ministro interpelado la fecha en que va a realizarse la interpelación, también el Reglamento puede establecer con carácter general que toda interpelación resuelta por la Cámara debe realizarse a las veinticuatro, a las cuarenta y ocho horas, y sería igualmente legítimo.

(Apoyados)

—El Parlamento ha hecho bien en condicionar el ejercicio de esta facultad que la Constitución le ha entregado y establece que debe concertarse con el Ministro interpelado la fecha de realización de la interpelación; pero es que en el caso concreto a que nos estamos refiriendo y que motiva este debate ya no hay duda ninguna de que esta interpelación estaba concertada con el señor Ministro de Hacienda.

Para medir el problema y esta incidencia en sus verdaderas proporciones no puede olvidarse que la interpelación estaba concertada, y que pudo y debió realizarse; y que del acuerdo de las dos partes, una de las partes solicitó una prórroga o un aplazamiento del plazo.

¿Cuál es la situación real frente a esa solicitud de aplazamiento? Que la otra parte dijo que no estaba de acuerdo con el aplazamiento, lo que deja jurídicamente subsistente la fecha concertada.

En todo acuerdo entre dos partes, o, si los señores Diputados quieren, entre dos personas, si una propone una modificación y la otra dice que no la acepta, queda subsistente el acuerdo.

En consecuencia, para todos bastaba con que el Parlamento se hubiera negado a aceptar el aplazamiento de la interpelación, para que tuviéramos el derecho de reclamar, y esta tarde, aquí, encontráramos en Sala al señor Ministro de Hacienda.

Lamentablemente así no sucedió. Reconozco, sin embargo, que el problema se atenuó mucho en sus términos porque inmediatamente de iniciada la sesión oímos al señor Diputado Lorenzi manifestar en nombre de la bancada batllista, y supongo que en nombre del señor Ministro interpelado, que si la Cámara entendiera que la interpelación se debía realizar hoy, el señor Ministro se presentaría hoy en Sala, lo que, a mi juicio, mucho habla en favor de la bancada batllista, y da así una prueba de su respeto y de su consideración o de sana comprensión por lo que son los fueros del Parlamento.

(Muy bien! — Apoyados)

—Yo creo, señor Presidente, que la Cámara tiene la obligación de iniciar en el día de hoy esta interpelación.

(Muy bien!)

—Creo que tiene la obligación de hacerlo en defensa de sus fueros porque es verdad, como dijo el señor Presidente de la República, que hay roce o rozamiento de Poderes, o desarmonía de Poderes en estos momentos, pero señalemos, o pongamos las cosas en su debido lugar. Si hay rozamiento, desarmonía de Poderes, lo es por culpa exclusiva del Poder Ejecutivo...

(Apoyados)

—...que no acude a cumplir con su obligación constitucional de dar al Parlamento los informes que el Parlamento le requiere en el ejercicio de un derecho indiscutido.

Cuando el señor Presidente de la República habla de actos del Parlamento que importan falta de respeto para el Poder Ejecutivo, de rozamiento de Poderes, y de consecuencias graves de estos actos del Poder Legislativo, está pronunciando palabras que, a mi juicio, son condenables y que obligan al Parlamento, en defensa de sus fueros, a decir que ejerce sin limitaciones su derecho constitucional de interpelar y exige que se cumpla el concierto de voluntades realizado entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento de la República, para que esa interpelación se realice en el día de hoy.

Si se quiere, pues, como todos deseamos, restablecer la necesaria armonía de Poderes para que el país esté bien gobernado, es indispensable que esta noche se presente aquí, a cumplir con su deber, el representante del Poder Ejecutivo interpelado por el Parlamento de la República.

Es lo único que quería decir, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Espero que esto sea un fundamento de voto anticipado porque comparto las apreciaciones del señor Diputado Barrios Amorín de que ya se ha hablado con exceso sobre el particular, pero nos mueve a manifestar nuestra opinión el hecho de que se hayan pronunciado todos los sectores o casi todos los sectores, y el deber de fijar, por tanto, la posición del nuestro.

De modo que hablaremos brevísimamente sobre este episodio ingrato que tiene por centro a un Ministro por el que tenemos respeto y consideración personal. Para nosotros, este asunto, que inicialmente podríamos calificar de menor cuantía, se ha magnificado o ha adquirido las proyecciones actuales, no precisamente por culpa de la Cámara, señor Presidente, sino, quizás, por exceso de palabras inoportunas que han enturbiado lo que primitivamente era un problema claro, a nuestro juicio.

Creemos, por lo tanto, que en esta materia de palabras que pueden conducir a mayores imprudencias, se impone la sobriedad, pero esa sobriedad no es incompatible con el deber de hablar, porque en la incidencia se han comprometido con palabras y con actitudes intereses institucionales que todos debemos defender. Y ya que hablo de intereses institucionales, conviene acentuar que no hay ningún peligro institucional. Yo no advierto, a pesar de las proyecciones del episodio, repito, ningún peligro institucional, en el momento, para el país; y no hay peligro institucional, señor Presidente, no porque una u otra persona esté conduciendo la cosa pública, sino porque las instituciones reposan sobre el consenso unánime de la población, y es el pueblo el que está manteniendo esas instituciones dentro del cauce jurídico.

Sobre el asunto concreto nos vamos a inclinar por la moción que ha presentado el sector socialista. Creemos que la Cámara, en el episodio, ha estado bien; se trata, como se ha señalado oportunamente, de un deber constitucional del Poder Ejecutivo, el concurrir a Sala a responder a una interpelación; pero además, dentro del orden reglamentario, la fecha estaba concertada y al pedido de postergación de la misma, la Cámara ha respondido examinando la validez de las razones aducidas para el pedido de aplazamiento. No de otra manera puede interpretarse la moción presentada por el sector socialista que votó el Cuerpo, cuando le significaba al Poder Ejecutivo el deseo de mantener las fechas fijadas; o la moción que se votó en la sesión anterior, diciendo que la Cámara mantenía esta fecha para la interpelación, y no con un tono de agresividad o de irrespetuosidad para el Poder Ejecutivo, sino por entender, señor Presidente, que la materia de la interpelación era aquella en la que el Poder Ejecutivo estaba plenamente informado, sin necesidad de recurrir a los sumarios. Estos sumarios podrán darle al Poder Ejecutivo la medida de la responsabilidad de sus funcionarios, pero para la Cámara no representan otra cosa que medidas administrativas, que no inciden directamente sobre la materia de la interpelación, que se refiere a las resoluciones y actuaciones cumplidas con motivo de los dos decretos de conocimiento de la Cámara.

A nuestro juicio, por lo tanto, el Poder Ejecutivo está equivocado: ha incurrido en error al interpretar la actitud de la Cámara como una falta de respeto al Poder Ejecutivo.

Porque además, es de hacer notar que no son convenientes, para el instituto de la interpelación, las dilatorias excesivas, que pueden perjudicar esta fiscalización que las minorías ejercen a través del Cuerpo, sobre la marcha de la Administración Pública. Y no podemos admitir el reproche que se formula sobre el Parlamento con ocasión del ejercicio de este derecho. No podemos afiliarnos a la tesis que significa un reproche así, indiscriminado, sobre la falta de efectividad del Parlamento, por cuanto creemos que en gran parte la inefectividad parlamentaria es el resultado de la carencia de una política de gobierno, que no se trasunta en las mayorías que constitucionalmente deben respaldar al Poder Ejecutivo; pero tampoco nos afiliamos a la tesis, según la cual la tarea fundamental del Parlamento es el contralor o la fiscalización del Poder Ejecutivo. Creemos que la tarea primaria del Cuerpo Legislativo, es legislar, sin que por eso desconozcamos la im-

portancia de la fiscalización que a través de las interpelaciones u otros medios, el Parlamento ejerce sobre el Poder Ejecutivo.

Pero bueno es decir, repito, que en esta materia de reproches al Poder Legislativo, que en alguna oportunidad nosotros hemos hechos —y que podríamos, sin ningún esfuerzo, reiterar ahora— lo que advertimos las minorías es esa falta de un respaldo gubernamental en las mayorías que constitucionalmente deberían apoyar la obra de Gobierno.

Para pronunciarnos sobre la moción del sector socialista, no vamos a considerar, ni el comunicado del Consejo de Ministros ni la resolución de la Agrupación de Gobierno Batllista. El comunicado del Consejo de Ministros, señor Presidente, elabora una tesis discutible que no compartimos, pero además, tiene un tono que lamentamos y que es, a nuestro juicio, lo que ha dado esta dimensión inusitada al problema.

Si pudiéramos sintetizar nuestra opinión sobre este particular, diríamos que ha faltado tacto político en el tratamiento de este asunto.

En cuanto a lo resuelto por la Agrupación de Gobierno Batllista, lo tomamos como un informe que, como decía el señor Diputado Barrios Amorín, representa el reconocimiento de un sector parlamentario importante, de los fueros de la Cámara, pero no puede pesar sobre las resoluciones del Cuerpo, sino como simple vía de informe por tratarse de un órgano extra constitucional, que no puede resolver por sí la venida o no venida del señor Ministro a Sala.

En esta materia de relación de Poderes, la única forma por la que el Poder Ejecutivo se relaciona con el Parlamento son los mensajes, o por la presencia en Sala de los señores Ministros. Fuera de los mensajes del Poder Ejecutivo y fuera de la presencia de los señores Ministros en Sala, nosotros no podemos atender ninguna opinión del Poder Ejecutivo —y mucho menos la de ningún sector político— porque para nosotros, por prestigiosa que sea individualmente, no tiene valor institucional.

Entendemos —y por eso vamos a votar la moción del sector socialista— que este episodio ingrato, repetimos, tiene su salida decorosa para las instituciones en esta firme pero serena declaración que creo que votará la Cámara.

Y con estas brevísimas puntualizaciones, en abono de nuestra afirmación de que en este momento de excesivo apasionamiento dentro y fuera de la Cámara lo que conviene es la sobriedad, dejo la palabra.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: creo —y casi podría sobrar mi manifestación— que ha habido acierto de parte de quienes han señalado que llevamos a esta altura ya más de seis horas y media de discursos de variada índole, que han fijado posiciones punto menos que irreductibles. Tener la pretensión a esta altura de un debate, y sobre todo de un debate político, de influir sobre el espíritu de quienes en él participan, sería absurdo. Lo más a que se puede aspirar es a fijar posiciones. Sin embargo, yo voy a incurrir en esa pretensión que me he anticipado a calificar de absurda.

Creo que quien enfocó con particular acierto el problema que estamos debatiendo, fué el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — No oí todo su discurso, pero el planteamiento inicial mereció un caluroso "apoyado" de mi parte. Me parece, en efecto, que ha habido injustificado exceso de parte de quienes han sostenido que la incidencia suscitada y alrededor de la cual se ha venido desarrollando este debate, pone en juego los fueros del Parlamento y el derecho del Parlamento a hacer venir a Sala a los representantes del Poder Ejecutivo para ejercer sus funciones de contralor que —yo comparto el aserto— son, yo diría, tan importantes como las funciones de legislar, y que son aquellas en que se objetiva más directamente las representación directa de la soberanía, que no obstante la inexistencia de jerarquías jurídicas entre los Poderes del Estado, en la realidad de las cosas, en los países de organización democrática ejerce especialmente el Poder Legislativo.

Nadie ha puesto en duda, nadie ha puesto en tela de juicio, y menos que nadie el Ministro interpelado, el derecho de los Cuerpos del Poder Legislativo a hacer venir a Sala a los Secretarios de Estado para recabarles informes. Se pone en duda un derecho cuando se discute ese mismo derecho o cuando se incurre en desacato de ese derecho. Aun en ese caso cabe la hipótesis de que se aduzcan razones valederas que constituyan una interpretación legítima por parte de quien las exponga, en el sentido de apreciar o medir los grados en que ese derecho puede ejercerce.

Pero en este caso ni siquiera ante ese evento nos encontramos. El Ministro interpelado no ha negado en forma alguna el derecho del Parlamento a llamarlo a su seno; no ha puesto en duda su obligación de venir cuando el Parlamento lo llame; y la prueba palmaria de estos dos asertos la da el hecho de que lo que ha formulado es un pedido al propio Parlamento, para que aplace el ejercicio de ese derecho.

Ahora bien: si el Ministro pide a la Cámara que aplace el ejercicio de su derecho, no ya implícitamente sino en la forma más taxativa, más expresa y más terminante que pueda imaginarse está reconociendo ese derecho. El Parlamento tiene, por la Constitución, el derecho incondicionado de hacer venir Sala a los representantes del Poder Ejecutivo. No determina la Constitución la facultad privativa de los Cuerpos integrantes del Parlamento de establecer la fecha en que ha de producirse la venida a Sala de los Secretarios de Estado, una vez que los Cuerpos del Parlamento han ejercido su derecho de llamarlo a Sala.

Pero esa ausencia de una disposición expresa en la Constitución no puede interpretarse en un sentido negativo, porque cabe en el caso la aplicación del viejo principio jurídico según el cual el que quiere el fin quiere los medios; y si la Constitución ha atribuído no ya al Parlamento, sino a una fracción de cada Cuerpo legislativo, el derecho de hacer venir a Sala a uno de sus miembros debe sobrentenderse que implícitamente quiere que tenga la facultad de poner en obra esa atribución. El Ministro que no la acatara incurriría en uno de los casos de responsabilidad previstos por la propia Constitución. Pero no se desconoce ni se ataca ni se lesiona ese derecho cuando se pide a quienes lo tienen y pueden ejercerlo —aduciendo razones que se pueden apreciar, que se pueden discutir, con las que se puede discrepar, pero que son un reconocimiento y un homenaje de ese mismo derecho—, que se aplace su ejercicio.

¿Qué ocurriría si el Parlamento, si la Cámara accediera al pedido que se le formula? Que estaría ratificando en la forma más solemne, en la forma más enérgica, su conciencia de su propio derecho; porque nunca se es más dueño de un derecho que cuando voluntariamente, libremente, se renuncia a su ejerciio o se aplaza su ejercicio.

Yo quiero aprovechar esta oportunidad para exponer en forma global y completa mi concepción acerca del derecho llamado de interpelación, que nuestra Constitución consagra. Creo que el término adecuado no es el de interpelación; la Constitución establece una definición precisa: habla de pedido de informes, y no atribuye a este pedido de informes las consecuencias que el derecho de interpelación tiene en los organismos parlamentarios de corte clásico; esas consecuencias las establece por otra vía, mediante otro mecanismo, en otra sección. Pero por comodidad de lenguaje yo acepto seguir llamándolo derecho de interpelación.

Ese derecho está atribuído por la Constitución a un tercio de los integrantes de cada uno de los Cuerpos legislativos.

Hace pocos días yo expresaba que, en mi opinión, el Reglamento está en mora con la Constitución, porque no ha establecido las normas precisas que den al tercio de los integrantes de cada Cuerpo legislativo la vía para hacer efectivo ese derecho, cuando una mayoría simple del Parlamento quisiera vulnerarlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR FUSCO. — Yo entiendo que en principio, aunque no hay disposición que lo establezca, pero convendría modificar el Reglamento para establecerla, no puede una mayoría del Parlamento que no supere los dos tercios del mismo, o que tenga en contra una mayoría que alcance a un tercio del Parlamento modificar la fecha establecida para una interpelación. Repito que no hay disposición reglamentaria que así lo establezca, pero creo que esta es una omisión del Reglamento, explicable porque el Reglamento ha marchado con retraso en sus reformas frente a la reforma constitucional que hace alrededor de treinta y tantos años estableció el derecho del tercio del Parlamento de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado. Pero la propia falta no es en mi espíritu óbice para que caso por caso yo entienda que debe prevalecer, en el ejercicio del derecho y sus consecuencias, para hacerlo efectivo, la voluntad del tercio de los integrantes del Parlamento, a quienes la Constitución habilita para hacer venir a Sala a un Ministro.

(Apoyados.

—Esta noche, por ejemplo, yo no entendería que se hubiera accedido a la solicitud del Ministro, de aplazar la sesión en que ha de contestar al pedido de informes que se le ha formulado, si contra esa moción, contra la moción

que autorizara el aplazamiento, aunque ella contara con mayoría en el Cuerpo, se alzaran treinta y tres votos. tendrían que ser menos de treinta y tres votos los que se pronunciaran en contra para que yo considerara que la moción era triunfante, siempre, naturalmente, que alcanzara a una mayoría sobre el número de los oponentes, pero, repito, con la salvedad de que los oponentes tendrían que ser menos de treinta y tres.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—El derecho que establece la Constitución no es un tercio de presentes sino un tercio de los integrantes del Parlamento. Los que tienen el derecho a hacer venir a Sala al Ministro, y los que pueden reclamar, por tanto, que ese derecho sea reconocido, tiene que ser, en este Cuerpo que se integra con noventa y nueve miembros, treinta y tres miembros.

Pero una interpelación, en realidad, responde a finalidades políticas. Los Cuerpos parlamentarios son son cuerpos políticos; todo el Gobierno es una organización política. Podrán excluírlas de este concepto ciertos cuerpos técnicos, podrá excluírse de este concepto la Administración de Justicia; pero en última instancia hasta en los cuerpos técnicos y hasta en la Administración de Justicia hay principios políticos prevalentes; no los principios políticos corrientes y habituales de la lucha partidista, pero sí los principios políticos de una inspiración superior y una ordenación superior en la marcha de los asuntos de Estado. Y los partidos serios y responsables tienen o deben tener un cuerpo de doctrina, que sea su razón de ser y su razón de existir, que alcance, cuando son positivamente partido políticos serios y responsables, a todas las actividades del Estado, incluso aquellas que se ejercen por los cuerpos característicamente técnicos, y hasta por la Administración de Justicia.

Pero limitando el concepto a su alcance más corriente y general, los cuerpos parlamentarios son cuerpos políticos, y le Poder Ejecutivo es un Organismo político a cuyo frente actúan hombres políticos en el ejercicio de una actividad política que tiene el respaldo anticipado de la voluntad popular otorgado en el momento de surgir mediante la exteriorización de esa voluntad popular en las urnas, y el juicio posterior de esa misma voluntad popular mediante el fallo de esa voluntad popular ha de dar otra vez en las urnas en la nueva y futura etapa comicial.

Cuando un sector parlamentario plantea una interpelación está haciendo un juego político, un juego político legítimo, para cuyo desarrollo se aprovecha el ejercicio de una facultad constitucional; pero es que esa misma facultad constitucional está dada no a título de forma jurídica abstracta, sino simplemente para facilitar el juego político.

Ahora bien, si los señores Diputados interpelantes, si el sector que votó la interpelación.... me rectifico, porque en este caso la votó casi la unanimidad de la Cámara, yo fuí uno de los que votaron, al promover el ejercicio de esa facultad constitucional, están haciendo un juego político, es lógico y razonable que el Ministro, integrante de un sector del Gobierno, de un Poder del Gobierno, que es también un Poder político, busque equiparar situaciones en sus actitudes de defensa y en sus argumentos de defensa, con quienes están procurando atacarlo con la finalidad de obtener una ventaja en un juego político

Cuando desarrollo estos conceptos no hago ningún agravio a los interpelantes ni a los que los hayan acompañado con su voto —repito que yo me he contado entre ellos. Estoy exponiendo la realidad básica y fundamental de las cosas, prevista por la propia Constitución, porque la Constitución no es otra cosa que el continente formal establecido como pacto de garantía que no se puede ultrapasar, pero dentro del cual ejercen con plena libertad las fuerzas políticas los derechos que la propia Constitución les acuerda, para la consecusión de sus finalidades políticas.

Se ha hecho —y expongo un corolario de las premisas que anteceden— capítulo fundamental de la letra de la moción presentada por los Diputados interpelantes, según la cual lo que se le ha pedido al Ministro de Hacienda son informes sobre lo actuado hasta el momento en que la interpelación se votó. Pero vamos a no llamarnos a engaño y vamos a hablar con entera y abierta lealtad. Por lo mismo que el ejercicio del derecho de interpelación es un juego político, es una actividad política, la finalidad que se persigue es la de obtener una victoria política sobre el adversario político poniéndolo en una situación difícil que le atribuya responsabilidades ante el concepto público, ante la opinión pública que es el juez supremo de la actividad política en las organizaciones democráticas

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si la política es el arte de gobernar, toda acción que no tienda al mejoramiento del Gobierno en realidad tiene una finalidad politiquera y no política.

SEÑOR FUSCO. — Lo admito; no hay contradicción entre el pensamiento que subraya el doctor González Conzi y en el mío. El pensamiento del doctor González Conzi va implícito en mis palabras.

Los interpelantes cuando desarrollan su juego político creen o simulan que creen hacer política en el noble sentido de la palabra, es decir, ejercer el arte de gobernar de acuerdo con las ideas que ellos sustentan, en oposición a las ideas que ellos sustentan, en oposición a las ideas que sustentamos nosotros. Por algo estamos en campos distintos. Por eso yo, por comodidad de lenguaje, he prescindido de hacer esta salvedad que el doctor González Conzi subraya, y con la que yo estoy completamente de acuerdo. Por comodidad de lenguaje voy a seguir limitándome al uso de la expresión "política", sin hacer cónstar permanentemente en mis palabras este sentido que yo atribuyo a la palabra "política" y a la expresión "juego político".

Los interpelantes, pues buscan con un juego político obtener una victoria política en ese juego político.

Es legítimo que el contrincante procure disponer de todos los elementos que le permitan afrontar el combate en condiciones por lo menos equilibradas con las de quienes le plantean la contienda.

Y ahora entro en un terreno en el que yo quiero llamar a reflexión a todos los que han hablado en esta Cámara, pero especialmente a los Diputados interpelantes.

He dicho, con otras palabras, que es especioso el argumento fundado en que por la letra de la moción de interpelación votada sólo se pedían al Ministro informes sobre lo actuado hasta la fecha de la misma interpelación. En el desarrollo del debate ya lo hemos visto como anticipo en la palabra de uno de los interpelantes, el señor Diputado Amorim Sánchez, cuando todavía no está planteada la interpelación; en el desarrollo de la interpelación y con mayor razón cuando en él se esté, en procura de la victoria política, en el juego político que la interpelación constituye, se buscarán todos los elementos de juicio, todos los argumentos posibles, todas las argucias que pongan en responsabilidad por sus actos al Ministro y al Poder Ejecutivo ante el concepto de la opinión pública.

Yo pregunto si alguien puede decir que hay suspicacia en mis palabras, y si alguien puede sentirse agraviado por las mismas. Y yo mismo me doy la respuesta, porque esta es la realidad de las cosas, esta es la humana realidad de las cosas, aquí y en todos los países del mundo.

Pero, entonces, si esta es la humana realidad de las cosas, yo hago esta observación: si el contrincante elegido declara que no se encuentra armado de todas sus armas para enfrentar la controversia, si pide un plazo para disponer de otros elementos de juicio si lo hace con lealtad, porque todos los elementos de juicio de que ha estado disponiendo —caso poco frecuente en la actividad parlamentaria— los ha estado suministrando no sólo a los interpelantes sino a toda la Cámara —toda la documentación en que el Ministro va a fundar su exposición cuando la interpelación se desarrolla la ha estado repartiendo antes entre todos los miembros del Parlamento—, si dice: "Para afrontar esta interpelación considero que aún me faltan elementos de juicio, elementos de juicio que no quiero con carácter de exclusividad, elementos de juicio que van a tener no sólo los interpelantes, porque se los voy a suministrar, sino todos los Diputados, porque se los voy a suministrar como se los he venido suministrando", ¿no hay una cierta falta... —no quiero que se piense que el calificativo es agraviante; lo uso quizá por deficiencia de lenguaje porque no encuentro en estos momentos otras palabras que expresen el mismo pensamiento que sin ánimo ofensivo quiero expresar—, ¿no hay, repito, una cierta falta de nobleza en decirle al adversario que expresa que no se siente en condiciones de afrontar la lucha: "No; aquí es cuando lo quiero, en este momento es cuando lo quiero"?

En las antiguas lides caballerescas, a un adversario que se expresaba en estos términos el contrincante que lo había retado a duelo le proporcionaba todas las oportunidades y todos los elementos para que se sintiera en igualdad de condiciones.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FARIÑA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué motivos puede haber para que en este caso no se proceda así? Se invoca un derecho. Nadie niega el derecho. El derecho existe. Nadie lo pone en duda, todo el mundo lo acata. El primero en acatarlo es el Ministro desde que formula un pedido.

No vale, por tanto, el argumento de que se ejerce un derecho, porque cuando se tiene un derecho, el dejar de ejercerlo y aplazarlo es la mejor prueba de que el derecho se tiene y se ejerce. Sería una manifestación de su derecho a hacer venir a Sala al Ministro interpelado, la que la mayoría correspondiente de la Cámara estaría exteriorizando, si accediera al pedido del Ministro. Estaría ejerciendo su derecho; estaría utilizando su derecho; estaría mostrando hasta qué punto, en qué medida, en qué máxima medida se siente dueña de su derecho, como para admitir el aplazamiento del ejercicio de ese derecho.

Y entrando en un orden de apreciaciones más directas, yo creo que así como hace algunos días dije que había prevalecido en ciertas actitudes colectivas de la Cámara, de las que felizmente yo me había librado, un cincuenta por ciento de demagogia y otro cincuenta por ciento de confusión, en esta oportunidad creo que está prevaleciendo un cincuenta por ciento de politiquería, de política, digamos, y otro cincuenta por ciento de histerismo.

Es por lo menos a este cincuenta por ciento de histerismo que yo procuro dirigirme para ver de reducirlo y llamarlo a reflexión, a sensatez y a equilibrio.

¿Cuánto tiempo va transcurrido desde que se votó esa interpelación? Apenas poco más de un mes. La interpelación se votó el 17 de mayo; estamos a 23 de junio. Va corrido apenas un mes y seis días desde la fecha en que se votó. El día de hoy era el de la concertación.

(Interrupciones)

—El día de ayer era el concertado para la realización de la interpelación. Era la primera fecha fijada. ¿En cuántas oportunidades la Cámara, con buena voluntad, reconociendo —lo doy por cierto, y a ello me referiré de inmediato— la buena voluntad del Ministro, ha concebido aplazamiento solicitado por los Ministros interpelados? Son innumerables las oportunidades en que esto ha ocurrido. Hace poco se mencionaba el caso de un Ministro —sus razones ha tenido; yo lo supongo así— que interpelado hace siete meses, todavía no ha venido a Sala, y ya no podrá venir porque ha dejado de ser Ministro. Yo no hago la enunciación a título de reproche para el Ministro. En todo caso, si cupiera, sería para la Cámara que, si hubiera querido enérgicamente hacer valer su derecho a que el Ministro viniera a Sala, habría podido hacerlo cumplir, porque estoy seguro de que en ese evento el Ministro hubiera comparecido.

Por lo mismo que al Ministro no se le conminaba a venir, el Ministro estaba habilitado para no venir. No se había establecido nueva fecha; la Cámara no se había mostrado celosa, ni siquiera el grupo de Diputados, en número de 33, a quienes la Constitución atribuye el derecho, y a quienes estoy dispuesto a reconocerles, aunque el Reglamento no lo establezca en forma precisa, de hacer venir a Sala al Ministro; ni siquiera ese grupo de 33, puso mayor interés en conminar al Ministro a que viniera, y el Ministro no vino.

¿Por qué en el caso particular del Ministro de Hacienda, que ha concertado su interpelación para apenas un mes, de la fecha en que la interpelación se votó, y pide un aplazamiento, se produce este estallido casi histérico de la Cámara, que considera que ese pedido pone en juego sus facultades y sus fueros, y quiere hacerlo venir, quiere conminar al Ministro a que en contra del pedido que formulara, y en contra de las razones que adujo para formularlo, comparezca ante la Cámara casi como un acusado en el banquillo? ¿Por qué?

Yo reconozco que puede haber casos en nuestro país, o en cualquier país, en una situación política cualquiera, en los que la Cámara, ante la sensación de que se le quiere hacer objeto de una burla después de haber sido muchas veces tolerante, reaccione enérgicamente, o lo haga desde el primer momento, cuando la sospecha aparezca desde el primer momento. Pero, ¿estamos acaso en ese caso en esta oportunidad? Hoy —ayer— era la fecha fijada, la primera fecha; no había habido un aplazamiento anterior. Es en esta primera fecha que el Ministro pidió un aplazamiento para estar en condiciones, para sentirse en situación de afrontar en igualdad de condiciones —en entera igualdad de situación espiritual y de respaldo de elementos de juicio— a los Diputados interpelantes.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Para aclararle al señor Diputado le voy a leer las palabras del señor Presidente de la República, quien dice: "Una actitud que demuestra una total falta de consideración para con el Poder Administrador, que no puede permitir, de ninguna manera, que el señor Ministro de Hacienda concurra el viernes 23".

Esa es la razón fundamental por la cual se ha considerado lesionado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de que el señor Diputado Fusco nos aclare el alcance de un calificativo que viene aplicando reiteradamente en el transcurso de su discusión. Habla de reacción histérica de la Cámara. No sé si por el pliegue profesional, y como la aplicación a este momento que estamos viviendo de ese calificativo podría resultar un tanto molesta por comparación con la entidad nosológica a que él se refiere, me parece que corresponde la aclaración para saber a qué atenernos.

SEÑOR FUSCO. — No tengo inconveniente.

He dicho que en este momento, en el desarrollo de esta sesión ha estado prevaleciendo en la Cámara un cincuenta por ciento de politiquería —que apresuré a rectificar y dije de política— y otro cincuenta por ciento de histerismo. Porque sólo a histerismo puedo atribuir yo —ya ve que en un grado limitado; el cincuenta por ciento— el que se considere que están en juego los fueros del Parlamento, los derechos del Parlamento, los derechos específicos que consagra el artículo 107 de la Constitución, en el caso de un Ministro que viene a pedir a la Cámara que aplace la fecha de la interpelación que se ha promovido.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Permítame!...

No contesta el señor Diputado. ¿Qué quiere decir con lo de histerismo? Eso es lo que tiene que aclarar, porque eso es lo que tiene valor. Entendemos, los que algo sabemos de eso, que histerismo puede ser una especie de simulación consciente o inconsciente. Por eso es necesario que el señor Diputado aclare.

SEÑOR FUSCO. — Probablemente, porque yo no soy médico, no le atribuía a la palabra histerismo el sentido que el señor Diputado Cardoso, que es un distinguido técnico en materias médicas, acaba de expresar ante la Cámara que tiene.

Yo le atribuía el sentido más bien patológico. Creía que histerismo, histeria era una especie de enfermedad, algunos de cuyos síntomas pueden tener carácter alucinatorio.

A mí me parece que en cierto modo es una alucinación de la Cámara el que vea un ataque a sus fueros y a sus derechos en el hecho de que un Ministro le pida, —subrayo la palabra, le pida, reconocimiento máximo, homenaje máximo al derecho de la Cámara,— que aplace el ejercicio de uno de esos derechos. Decir que formular ese pedido es atacar los derechos de la Cámara, me parece a mí que es una alucinación. A eso llamé histerismo.

(Interrupción del señor Representante Cardoso)

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Ahora es nada menos que un especialista! Pero la verdad es que el doctor Cardoso también lo es.

No tengo inconveniente en concederle la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Esta expresión del señor Diputado Fusco obliga, naturalmente, a la intervención de los psiquiatras que actuamos en Diputados.

A mí se me ocurre encontrar una explicación a esta expresión del señor Diputado Fusco Supongo yo que habrá querido referirse el doctor Fusco a algo así como a una explosión emocional de la Cámara, a un estado de conmoción emocional de la Cámara. Si fuera ese el significado que ha querido darle a la expresión de crisis o de estallido histérico, eso podría ser perfectamente explicable en la Cámara como vinculado a la crisis o al estallido histérico del señor Presidente de la República, estallido histérico bien puesto de manifiesto en ese párrafo que acaba de leer el señor Diputado Oribe Coronel.

Llevado a hacer diagnóstico, habría que ir más allá y calificar un poco esa actitud del señor Presidente de la República desconociendo los fueros del Parlamento, como algo así como un estallido psicopático del señor Presidente de la República. Yo comprendo que me excedo en la expresión, pero me excedo en el mismo grado en que se

ha excedido el señor Diputado Fusco al calificar como estallido histérico la reacción de la Cámara frente a la actitud del señor Presidente de la República.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

SEÑOR FUSCO. — Yo en el curso de mi exposición no me he referido a lo ocurrido en el Consejo de Ministros. Me he limitado a aludir al pedido formulado por el señor Ministro de Hacienda ante este Cuerpo. Pero puedo decir lo siguiente: que creo que el ataque de histerismo —usando la palabra en el sentido que parece que equivocadamente yo le había venido atribuyendo hasta ahora y que debo reconocer que puede no ser el exacto desde que dos técnicos especialistas de la talla de los doctores Cardoso y García Austt me rectifican— pero volviendo a aplicar la palabra en ese sentido, por comodidad de lenguaje, creo que la Cámara ya sufrió por anticipado este ataque de histerismo cuando anteayer, ante el pedido que, no por nota sino por medio del señor Presidente de la Cámara, había formulado el señor Ministro de Hacienda, en igual sentido que el que hoy reitera, sin que hubiera mediado ningún Consejo de Ministros, ya creyó que por ese solo pedido estaban atacados sus fueros!

SEÑOR MATTOS. — Apoyado! Muy bien!

SEÑOR FUSCO. — De modo que psicopatía por psicopatía, hubo quienes la sufrieron en la Cámara antes de que se haya sufrido en el Consejo de Ministros, si es que el Consejo de Ministros ha llegado a sufrirla.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez).

—Porque esas actitudes, la de anteayer —porque yo enrabo todo este proceso— la de anteayer, repito, ante un Ministro que en la primera fecha fijada pide que se aplace porque no se considera con todos los elementos de juicio que ha de habilitarlo para afrontar la interpelación, cuando ese Ministro, como es el caso concreto del doctor Berchesi, no es de los que puedan haber suscitado el recelo de la Cámara respecto a que sus actitudes obedezcan a propósitos torvos, al deseo de buscar situaciones ventajeras, o de rehuir el enfrentamiento de su responsabilidad ante la Cámara, esas actitudes, digo, hacen pensar en eso.

Porque no hace falta un conocimiento personal e íntimo de la idiosincrasia del doctor Berchesi: basta advertir, conocer, apreciar, sus actitudes públicas, para ver que no es un hombre de esa especie, y que no habría motivos fundados, no sería sincero quien dijera que tiene un motivo fundado para creer que haya en el espíritu del doctor Berchesi el propósito de una maniobra, al hacer su pedido a la Cámara.

Vuelvo a uno de mis conceptos iniciales: la interpelación, en su formulación verbal se circunscribe a pedir informes al Ministro sobre las actuaciones y resoluciones dictadas en lo referente a la reclamación interpuesta ante el Estado por los armadores del vapor Maldonado, ex Fausto, requisado por el Poder Ejecutivo en el año 1941. Pero la verdad de las cosas es que en la fecha en que la interpelación se votó, las actuaciones y resoluciones eran conocidas, y eran conocidas porque el propio señor Ministro las había repartido por vía de información a todos los Diputados y eran conocidas porque se habían dilucidado en la prensa.

No era, pues, la sola información de que se había dictado un decreto autorizando una transacción y después se había revocado ese decreto lo que con la interpelación se buscaba. Se buscaba algo más, que era legítimo, que es legítimo, porque entra en el juego político de los Diputados interpelantes, juego político legítimo, porque para eso está dado el derecho de interpelación: se buscaba discriminar responsabilidades, se buscaba establecer una posición desmedrada del Ministro ante la opinión pública.

Ahora bien: ¿no es perfectamente legítimo y no obliga a la nobleza de los contendores que el Ministro para esa discriminación de responsabilidades quiera venir con todos los elementos de juicio que le permitan decir si hubo error de su parte, o si hubo engaño, o si ese engaño fué interesado o simplemente involuntario, o fué efecto de la abulia de quien lo indujo a él en error, mediante un engaño voluntario o involuntario?

Las investigaciones que se están haciendo, los sumarios que se están practicando, no se refieren a hechos posteriores a los de la interpelación: se refieren a hechos anteriores, se refieren al proceso según el cual se indujo en error o se indujo en engaño al Poder Ejecutivo y al señor Ministro para inducirlos a dictar el decreto de fecha 17 de abril.

Son, por lo tanto, elementos útiles para la defensa del señor Ministro y por lo tanto es legítimo que él los use, pero al mismo tiempo son elementos útiles para la apreciación de quienes al final del debate de la interpelación hayan de discriminar las responsabilidades de cada uno, y el grado de esas responsabilidades.

Yo vuelvo a preguntarme señor Presidente, qué motivos específicos, qué motivos serios, hay en este caso, para que a este Ministro que no se ha sindicado por actitudes que puedan merecer, provocar, justificar la hostilidad del Parlamento, la suspicacia del Parlamento, a este Ministro que por primera vez, en la primera oportunidad que se plantea, la de la primera fecha fijada, pide un aplazamiento, se le niegue ese aplazamiento.

Yo confieso, señor Presidente, y tan sincero soy en esta confesión que ayer la expuse sin conocer hechos ulteriores al propio Ministro de Hacienda en una conversación telefónica que con él tuve, confieso que mi creencia era que llamado a reflexión, sobre lo que significaba su negativa a concederle él aplazamiento solicitado, los primeros que iban a rectificar su conducta, los primeros que noble y gallardamente le iban a decir al Ministro, —mientras no tuvieran la sospecha de una burla— "tómese todo el tiempo necesario", iban a ser los Diputados interpelantes. Así como hago esta confesión, abonada por el antecedente que mencionó, es decir la de que este concerto fué expuesto ayer, al conocer la actitud de los Diputados interpelantes, debo hacer esta otra: los Diputados interpelantes me han defraudado en el buen concepto que, en esta materia y en este orden de cosas, tenía ayer a su respecto.

Señor Presidente: yo repito que a esta altura de las cosas, no he tenido la esperanza de convencer a nadie o, por lo menos, la esperanza de conseguir que nadie confiese que lo he convencido. Pero creo una cosa: creo que si la opinión pública pudiera escuchar todo lo que aquí se ha dicho, reconocería que mis palabras han sido palabras de prudencia, de sensatez —quizá el concepto de prudencia no corresponda en este caso—, palabras de sensatez y de equilibrio, llamando a tranquilidad a espíritus inmotivadamente perturbados y exacerbados.

Pero estoy seguro de algo más: estoy seguro de que sea cual sea el resultado de la votación que ha de producirse esta noche, cuando pase la euforia del triunfo fácil conseguido mediante mayorías ya predispuestas a votar en determinado sentido, cuando en esa nebulosa de reflexiones a veces subconscientes, porque el subconsciente aflora a la superficie de la conciencia, que suele preceder al sueño, algunos Diputados de los que hayan hablado y de los que votan esta noche, empiecen a dialogar consigo mismos, han de sentir que en el fondo de su espíritu surge una voz que les planteará una interrogante: ¿no hemos sido excesivos, no hemos sido injustos con el Ministro Berchesi?

Esa voz, señor Presidente, será mi triunfo. Con ella me conformo.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: algunas palabras del señor Diputado Barrios Amorín impusieron en mi espíritu que yo debo hacer aquí, en este instante, una pequeña aclaración. Refiriéndose al principio de mi breve exposición, dijo el doctor Barrios Amorín que yo traía el parecer de la Agrupación de mi partido en este momento, y que también traería, sin duda, agregó, el asentimiento del señor Ministro a las palabras que yo había pronunciado.

Debo aclarar para que se entienda muy bien, que lo que yo he traído a Cámara, en las expresiones que dije, es solamente —y no podía ser de otra manera, yo no he podido comprometer la palabra del Ministro— el parecer de la Agrupación de Gobierno de mi Partido.

Yo deseaba aclarar esto por la confusión que podía haber entrañado y que deduje inmediatamente de las palabras del señor Diputado Barrios Amorín. La Agrupación de mi Partido dió este parecer: que se dieran las razones por las cuales el Ministro no concurría a Cámara, que se pidiera el aplazamiento y que si la Cámara insistía en la presencia del Ministro, este debería entrar a Sala. Ese es el parecer de la Agrupación. No implica de ninguna manera ni mandato para el señor Ministro, que no lo puede hacer la Agrupación ni comprometer la palabra del señor Ministro, ni su presencia en Sala.

El señor Ministro, a pesar del parecer de la Agrupación, podrá o no acatarla.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desde luego, agradezco al señor Diputado Lorenzi la aclaración, pero me adelanto a manifestar que creí haber entendido que el señor Diputado manifestaba que en caso de que la Cámara se pronunciara por la presencia del señor Ministro hoy en Sala, el señor Ministro vendría a Sala.

Pero en vista de la aclaración que hace el señor Diputado, no tengo inconveniente en admitir que sólo dijo lo que él manifiesta ahora.

SEÑOR LORENZI. — Es posible porque yo en aquel momento no leí, como acabo de leer ahora, la resolución.

Pero yo manifesté al principio que era la resolución o el parecer de la Agrupación de Gobierno de mi Partido.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: hace tres horas más o menos, formulé una moción para que se diera el punto por suficientemente discutido. Había en ese momento tres oradores inscriptos; dos de ellos, los señores Diputados Flores y Arismendi, se borraron de la lista, puede decirse, y tomó la palabra el señor Diputado Mattos.

Después ya agotada esta lista, parecía que este debate iba a terminar. Sin embargo, se han sucedido diversos oradores que han ocupado la atención de esta Cámara por el tiempo que acabo de indicar.

Como el prejuzgar está prohibido a los señores Diputados por el Reglamento de esta Cámara, yo diría, en tono condicional, —imitando en eso a la humildad de Newton, guardando la distancia, que decía: "Los hechos suceden como...", en fin, y seguía extendiéndose sobre su ley de la gravitación universal— que aquí los hechos están sucediendo como si la bancada batllista estuviera esperando la entrada, por esas puertas, de la bancada blancoacevedista, para que la moción del señor Diputado Cardoso no tenga la mayoría con que en estos momentos, y desde hace tres horas, cuenta en la Cámara. Parece que la esperan con la misma ansiedad con que Napoleón esperaba a Grouchy el día de la batalla de Waterloo.

En fin: yo creo que los blancoacevedistas no demorarán mucho tiempo en emerger por esa puerta. Puede ser que el 26 de noviembre, si en lugar del señor Mayo Gutiérrez o del señor Martínez Trueba fuera el doctor Blanco Acevedo el que llegara a la Primera Magistratura del país...

(Interrupciones)

—...los batllistas no iban a estar tan contentos como ahora cuando vengan sus adláteres.

(Hilaridad)

—Por lo tanto, vuelvo a insistir en mi moción. Creo que este asunto está ampliamente debatido por toda la Cámara. Han hablado varios representantes de los sectores mayoritarios y uno de los sectores minoritarios Por consiguiente, vuelvo a formular mi moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a votar por su orden las distintas mociones presentadas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Hay algún otro orador anotado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún orador inscrito.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a votar por su orden las distintas mociones presentadas.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en sesenta y ocho: Afirmativa.

Léase la primer moción, presentada por el señor Diputado Lorenzi.

(Se lee):

"Que la Cámara aplace la interpelación hasta la fecha en que pueda ser concertada con el señor Ministro".

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?... ¿No se podría proponer una modificación a esta moción?

(Murmullos)

SEÑOR FERRER SERRA. — Sería una nueva moción.

SEÑOR FUSCO. — Podría también proponer una nueva moción. El cierre de la discusión no me impide hacerlo.

Yo propondría que se concertara la interpelación para las sesiones del mes de julio.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR FARIÑA. — Pido al palabra.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo aseguro a los señores Diputados que no tengo el propósito de alargar el debate.

Simplemente quiero expresar lo siguiente: yo había formulado una moción que, desde luego, no pasé por escrito a la Mesa, como lo establece el Reglamento, para hacer un cuarto intermedio hasta el miércoles a las 16 horas. Si es indispensable llenar el requisito reglamentario, puedo presentarla por escrito de inmediato

(Murmullos. — Interrupciones)

—Yo reitero esa moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que formula el señor Diputado Fariña es previa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fariña, para que la Cámara pase a intermedio hasta el miércoles a las 16 horas.

(Se vota).

—Veintiséis en setenta: Negativa.

Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Lorenzi, recientemente leída, para que la Cámara aplace la interpelación hasta la fecha en que pueda ser concertada con el señor Ministro.

(Se vota).

—Veintiocho en setenta: Negativa.

Léase la moción siguiente, presentada por el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — La retiro, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción siguiente, presentada por los señores Diputados Dubra y Cardoso.

(Se lee):

"Hágase saber al señor Ministro de Hacienda que la Cámara mantiene la fecha de hoy —previamente concertada con él— para su concurrencia a Sala con el fin de evacuar el pedido de informes, y declara que ello no impedirá que en el momento oportuno, si lo juzga conveniente, se hiciese un intermedio que permitiese al Ministro aportar los nuevos elementos de juicio, que en este momento no se consideran necesarios para iniciar la interpelación".

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo preguntaría a los mocionantes qué se entiende por "hoy".

(Murmullos)

SEÑOR CARDOSO. — En la presente sesión.

SEÑOR FUSCO. — Pero ¿en la presente sesión sin ningún cuarto intermedio?

SEÑOR CARDOSO. — Eso se resolverá después.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que esta votación se tome nominalmente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se tome nominalmente la votación sobre la moción presentada por los señores Diputados Dubra y Cardoso.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en setenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir que la moción se refiere al día de hoy; vale decir que como la moción fué hecha el día 23 de junio, debería modificarse en el sentido de que dijera: "Hágase sober al señor Ministro de Hacienda que la Cámara mantiene la fecha de la presente sesión"... o la fecha del 23 de junio.

Me parece que sería más pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya quedó aclarado, señor Diputado, en el sentido de que es la sesión que se está realizando.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Ya que se está hablando de modificaciones formales o gramaticales, diríamos, me parece que quedaría mejor redactada la moción —si los mocionantes no tienen inconveniente— en los siguientes términos: "La Cámara expresa al señor Ministro de Hacienda que mantiene"... etc.. etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan la modificación los señores Diputados mocionantes?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente; aceptamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, se va a votar la moción de los señores Representantes Cardoso y Dubra, con la corrección indicada por el señor Diputado Flores, en forma nominal.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Afirmativa.

SEÑOR ARECO. — Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.

SEÑOR BADANO. — Negativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Negativa, señor Presidente, de acuerdo con el sentido y el alcance de la resolución de la Agrupación de Gobierno de mi partido.
SEÑOR CHOUHY TERRA — Negativa.
SEÑOR D'AMADO. — Negativa.
SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.
SEÑOR DURAN RUBIO. — Afirmativa.
SEÑOR FARIÑA. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR FRAGA. — Afirmativa.
SEÑOR FUSCO. — Negativa.
SEÑOR GAMBARDELLA. — Negativa.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GASANIGA. — Negativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.
SEÑOR GOYEN. — Negativa.
SEÑOR GRAUERT. — Negativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.
SEÑOR LEONE. — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA. — Negativa.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR LORENZI. — Negativa.
SEÑOR MATTOS. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO — Negativa.
SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Afirmativa, y voy a fundar el voto: por considerar que es lo que corresponde en el presente caso.
SEÑOR OLASO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.
SEÑOR PIFFARETTI. — Negativa.
SEÑOR QUADROS. — Negativa.
SEÑOR QUILICI. — Negativa.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RICALDONI. — Negativa.
SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CIBILS. — Afirmativa.
SEÑOR ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.
SEÑOR SARMIENTO. — Negativa.
SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SORHUETA. — Negativa.
SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Negativa.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Negativa.
Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Léase.
(Se lee:)

"Han votado setenta señores Representantes:

43 por la Afirmativa;
27 por la Negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa.
La Mesa adoptará las disposiciones necesarias para hacer saber al señor Ministro la resolución de la Cámara.
SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FARIÑA. — Voy a mocionar, señor Presidente, para que se haga un intermedio de dos horas.
(Interrupciones).
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para referirme a esa moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Presidente señaló que iba a tomar las disposiciones necesarias para hacer saber al señor Ministro lo resuelto por la Cámara.

Tengo entendido que la Cámara se comunica con los señores Ministros de acuerdo a un régimen establecido. Creo que los Poderes se comunican por nota.
Si el Presidente no hubiera dicho nada, podría haber tomado cualquier medida, pero adelantar que tiene que modificar los procedimientos normales de comunicación de Poderes, no me parece muy acertado.
Nada más.
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: no voy a calificar la conducta de la mayoría de la Cámara; creo que ha ejercido un derecho, pero los derechos se ejercen en la medida de la apreciación y la voluntad personal de quienes los tienen. Creo que en este caso ha habido exceso en el ejercicio del derecho, inmotivado exceso.
Entiendo, no obstante que, adoptada la resolución que acaba de votarse, el Ministro debe concurrir al seno de la Cámara porque, consecuente con la tesis que expuse cuando hablé durante el desarrollo del debate, entiendo que la disposición del artículo 107 de la Constitución consagra una facultad y, al mismo tiempo que constituye un derecho para el tercio de los integrantes del tercio que forman el Poder Legislativo, constituye un deber para los Ministros.
La resolución está tomada y debe cumplirse. Pero no veo motivo alguno para que la mayoría que tomó la resolución entienda que la resolución debe cumplirse de inmediato. El Ministro debe concurrir a esta sesión. No lo ha hecho hasta ahora en espera de que se dilucidase su pedido de aplazamiento. Rechazado el pedido, el Ministro debe concurrir.
Pero estamos a la una de la madrugada del día sábado. Yo hago moción para que se haga un intermedio en esta sesión, hasta el lunes próximo a las 16 horas.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR TROCCOLI. — La verdad es que, de acuerdo con el texto de la resolución votada por la Cámara, es perfectamente compatible el entrar en un cuarto intermedio, que yo sugeriría al señor Diputado Fusco que fuera extendido hasta el día miércoles, a las 16 horas, porque de acuerdo con los términos de la proposición que originariamente formuláramos en Cámara y que la Cámara no acompañara con sus votos, adelantamos que para el miércoles el señor Ministro estaría en posesión de esos elementos de juicio que señala la moción votada recientemente, como condicionando la apertura del intermedio.
Me parece que es de estricta lógica que el intermedio se haga dentro de ese término.
SEÑOR FUSCO. — Voy a mantener los términos de mi moción, en el sentido de que el intermedio sea hasta el lunes.
(Interrupciones).
—Esa mayoría, a la que yo he calificado —no quiero decir acusado— de haber actuado un poco al influjo de un ataque de histerismo, utilizando la palabra con el sentido erróneo que hasta ahora yo le había venido atribuyendo, podría creerse defraudada en sus propósitos y en su actitud, en el celoso ejercicio de sus derechos, si se propusiera el cuarto intermedio hasta el miércoles, porque podría considerar que el Ministro y los que defendíamos su actitud nos salimos con la nuestra si pedimos que el intermedio sea hasta esa fecha.
Yo hago una proposición razonable, equilibrada y ecuánime, que no hiere a nadie y puede ser votada por todos. Con el intermedio hasta el lunes, concurriendo el Ministro el lunes, y sin perjuicio de que ya más tranquilizados los ánimos, si el lunes se aprecia que hay motivos para aplazar de nuevo la sesión, se haría un nuevo cuarto intermedio hasta el miércoles, la mayoría no podrá considerar que se la defrauda porque se cumplirá su deseo y su propósito de que el Ministro asista a esta sesión.
De consiguiente, formulo moción para que se haga un intermedio hasta el lunes próximo, a la hora 16.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo no sé si se me puede tomar el voto a destiempo, pero desde luego, no quiero quedar en la posición, dentro de mi partido, de haber rehuído la responsabilidad de no votar.
De manera que pido que se me sume el voto en la misma forma que lo han dado los demás compañeros de sector.
SEÑOR PRESIDENTE. — El voto no se puede sumar, señor Diputado; pero, desde luego, queda la constancia de la opinión del señor Diputado.
Se va a votar la moción del señor Diputado Fariña, para que se haga un intermedio por dos horas.

SEÑOR FARIÑA. — Yo retiro la moción y propongo que se vote la propuesta por el señor Diputado Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que se haga un intermedio hasta el lunes a la hora 16.

(Se vota).

—Veintinueve en sesenta y ocho: Negativa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He pedido la palabra para fundar el voto pero, en realidad, quiero aprovechar la facultad que el Reglamento me brinda para decir que no comprendo el sentido de esta votación negativa de la Cámara. Derechos por derechos, si se trata de aplicarlos, nosotros nos podemos atener al concepto rígidamente jurídico de que el Presidente debe comunicar por nota al Ministro la resolución que la Cámara ha tomado.

(Murmullos)

—Esa es la norma rígidamente jurídica y no veo motivos para que el Presidente pueda apartarse de ella.

Yo invito una vez más a reflexión y sensatez a los miembros de la Cámara. No veo qué razones pueden justificar el voto contrario a mi moción.

Mi moción involucra un respeto y un acatamiento total a la resolución que la Cámara ha tomado, sin perjuicio de discrepar con sus fundamentos; no la altera en lo mínimo, no la desconoce en lo mínimo, no la trasgrede en lo mínimo. La decisión de la mayoría de que el Ministro concurra a esta sesión, se cumple plenamente haciendo un aplazamiento, porque esta sesión continúa y es a esta sesión a la que el Ministro concurrirá.

Si se entiende que es excesivo el plazo hasta el lunes y se quiere fijarlo hasta el domingo, habilitando este día para realizar sesión, yo aceptaré el cambio.

Propongo, señor Presidente, que se rectifique la votación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada con respecto a la moción del señor Representante Fusco.

(Se vota).

—Veintiséis en sesenta y ocho: Negativa.

Como se ha hecho referencia a cómo debe comunicarse la Mesa con el señor Ministro, la Mesa debe establecer que se comunica con el señor Ministro en la forma que es de práctica, concertando siempre por teléfono la fecha de las interpelaciones.

(Apoyados)

—En el caso, el Ministro está enterado que la interpelación es para el día de hoy, y las modificaciones que se pudieran hacer a raíz de su pedido, en la misma forma las comunica la Mesa. La relación de la Mesa con un señor Ministro, no es la relación de un Poder del Estado con otro Poder del Estado, sino una facultad que le atribuye el Reglamento para resolverla en la forma práctica y de costumbre.

La resolución tomada por la Cámara, le será comunicada en la misma forma al señor Ministro.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quería fundar el voto en carácter personal, por haber votado afirmativamente la moción del señor Diputado Fusco. Yo entiendo, personalmente, que la Cámara al votar la moción del sector socialista ha afirmado su derecho...

(Apoyados)

—...y ha defendido sus fueros; y siendo la Cámara dueña por su propia votación, de hacer cuartos intermedios en sus sesiones, no altera para nada el alcance de lo resuelto el que la Cámara resuelva libremente, dada la hora avanzada, hacer un intermedio para el lunes o aún para el miércoles. Creo que no se debe prolongar la moción del señor Diputado Fusco más allá del lunes. Y la he votado en ese sentido afirmativamente, creyendo que no altera para nada la resolución tomada por la mayoría —que yo voté afirmativamente— sobre la moción de la representación socialista.

(Apoyados)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: formulo moción para que la Cámara haga un intermedio de una hora a fin de que la Mesa pueda tomar todas aquellas medidas necesarias para trasmitir al señor Ministro la moción votada, y darle tiempo al señor Ministro a que se traslade, en caso de que concurriera a la Cámara.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Quería aprovechar esta oportunidad para contestar a alguna manifestación que ha hecho el señor Diputado Fusco en forma reiterada. El señor Diputado Fusco ha apelado a la nobleza de los interpelantes y hasta ha citado cuál era el tratamiento que se daban los caballeros de la era antigua.

Debo decir, señor Presidente, que todas estas cosas han sido magnificadas y conducidas a este equívoco por la poca prudencia y por el poco tino de los miembros integrantes del Poder Ejecutivo, en primer lugar, el propio señor Ministro Berchesi, y, en segundo lugar, el Presidente de la República con la nota que dió en el día de ayer.

Yo le digo al señor Diputado Fusco que si el señor Ministro Berchesi hubiera concurrido el miércoles, cuando la Cámara tomó esta resolución, espontáneamente, o en el día de ayer cuando se iniciaba esta sesión y hubiera dicho a la Cámara lo que han expresado aquí los señores Diputados diciendo: "Señores: yo no estoy en condiciones, realmente, de afrontar esta interpelación; estas dos últimas semanas he trabajado y traficado con una serie de preocupaciones" —que son las que han enumerado los señores Diputados— "y además deseo que se me dé el tiempo de recabar esos antecedentes que considero indispensables para una mejor ilustración del debate"; si el señor Ministro Berchesi hubiera hecho eso, que era lo civilizado y lo cordial, no podía haber la menor duda de que nos hubiera convencido a todos, y todos le hubiéramos dado el plazo que solicitara.

(Apoyados)

—Pero estos empecinamientos que al final desembocan en estas cosas dramáticas que estallan en la casa presidencial y en la reunión del Consejo de Ministros...

(Apoyados)

—...con esta nota que se da a la luz pública en el día de hoy en que el señor Presidente de la República reivindica para sí el derecho de hacer venir o no a sus Ministros a la Cámara, son los que motivan el celo —si se quiere puede parecer un poco exagerado— de la Cámara.

La Cámara ha peleado en la tarde de hoy, fundamentalmente, por su derecho de llamar a los Ministros a Sala. El señor Ministro debe venir, debe comparecer a Sala. Es muy posible que después que comparezca el señor Ministro, la Cámara encuentre que es razonable entonces decretar un intermedio para una fecha que sería la que se indicara oportunamente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Tiempo le ha llevado al señor Diputado Amorim Sánchez encontrar respuesta para mis palabras, y la respuesta no ha sido feliz. No concurrí a la sesión del miércoles, ya dije, que por haber estado enfermo, pero he leído las crónicas de esa sesión y a través de ellas me he enterado de que el señor Ministro Berchesi, por medio del Presidente de la Cámara, expuso las razones —las mismas razones a que el señor Diputado Amorim Sánchez alude ahora— para pedir el aplazamiento de la sesión del viernes.

El miércoles no se había realizado ningún Consejo de Ministros y sin embargo la mayoría de la Cámara, no sé si con el voto del señor Diputado Amorim Sánchez porque no puedo estar seguro de que estuviera presente, rechazó el pedido del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No puede olvidar el señor Diputado Fusco, que tiene tan presente todas esas circunstancias, que el clima del día miércoles en que la Cámara tomó esa resolución, era éste: existía aquí en el ánimo de toda la Cámara —y llegaban no comentarios de la calle, sino versiones de gentes, de Diputados, de legisladores vinculados a la esfera de Gobierno— de que era inminente una crisis ministerial, total, del Gabinete para el día siguiente. Por consiguente, la Cámara se vió en una situación muy especial. Por un lado se le hablaba de prórrogar el plazo y por el otro lado, llegaban noticias de que era inminente una crisis ministerial; lo que aparejaría que el señor Berchesi renunciara a su cargo no pudiendo comparecer, por consiguiente a la Cámara.

Así que había un clima muy especial. No fué un mero capricho de la Cámara. La Cámara encontró que todas esas cosas eran dudosas y la presencia personal, física, del señor Ministro Berchesi, hubiera ahorrado todos estos malentendidos y hubiera encontrado caminos viables para solucionar todos los inconvenientes que se encontraban.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no fué aludido.

SEÑOR FUSCO. — Para restablecer el debido equilibrio, si el señor Diputado Amorím Sánchez ha podido hablar dos veces sobre el mismo asunto, correspondería que yo también pudiera hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Amorím Sánchez habló a título de alusión.

SEÑOR FUSCO. — Y yo también he sido aludido. Me nombró para contestarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco para contestar una alusión.

SEÑOR FUSCO. — Tampoco ha sido feliz la última respuesta del señor Diputado Amorím Sánchez, porque en el caso de existir el riesgo de que se materializara la crisis ministerial, la votación tomada por la Cámara el miércoles no habría impedido que ésta se produjera y, por lo tanto, la sesión de hoy no habría podido realizarse tampoco.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Solicito del señor Diputado Amorím Sánchez que acepte el pedido personal, no en nombre de la bancada, en el sentido de que este cuarto intermedio se efectúe por un lapso de dos horas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO — Si el motivo de esta modificación es una razón de índole política, yo estaría dispuesto a acompañarla...

SEÑOR GRAUERT. — No, señor.

SEÑOR CARDOSO. — ...pero si es por otras razones, por ejemplo para ir a cenar, entonces, no, porque creemos que con una hora alcanza.

(Interrupciones).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARIM SANCHEZ. — Creo, señor Presidente, que mi proposición de intermedio por una hora constituye un plazo más que suficiente como para que el señor Presidente de la Cámara pueda comunicarse con el señor Ministro Berchesi, ya que esta comunicación la hará telefónicamente —puesto que ha dicho que así son los precedentes— para que el referido Ministro pueda concurrir a Cámara. Si como acaba de puntualizar el señor Diputado Cardoso no hay razones políticas especiales de la bancada colorada, mantengo mi moción de intermedio por el plazo de una hora.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Voy a reiterar al señor Diputado Amorím Sánchez, en nombre de la bancada batllista, el pedido formulado anteriormente, en el sentido de que el intermedio se haga por un lapso de dos horas, con la finalidad de deliberar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Amorím Sánchez?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Acepto, por las razones que ha dado el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Amorím Sánchez, para que la Cámara pase a intermedio por dos horas.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en setenta: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa. Es la hora 1 y 18 minutos del día 24)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 3 y 43 minutos).

—La Mesa debe informar a la Cámara que el señor Ministro de Hacienda, doctor Berchesi, le ha hecho saber que no le es posible concurrir a la sesión, en base a que existe una resolución unánimemente adoptada por el Consejo de Ministros, que considera que no debe concurrir mientras no esté completa la documentación necesaria para evacuar el pedido de informes formulado por la Cámara.

Que en consecuencia, mientras el Consejo de Ministros no revea esa resolución, él no se considera en condiciones de concurrir al Parlamento.

Es lo que la Mesa cree del caso informar a la Cámara.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Hemos estado hasta este momento, señor Presidente, un grupo de compañeros de bancada, con el señor Presidente de la República a quien le ofrecimos una versión exacta del panorama de la Cámara y de la discusión que en torno a este problema se había producido.

El señor Presidente de la República ha manifestado a ese grupo de Diputados de esta bancada que no le era posible a él, ni al Ministro, rever la resolución que por unanimidad había sido tomada en el día de ayer por el Consejo de Ministros; que entendía que su deber era plantear el problema en una nueva sesión del Consejo de Ministros para que éste resolviera lo que creyera pertinente.

El señor Presidente de la República, también nos manifestó que entendía que los Ministros integrantes de su Gabinete no tendrían ningún inconveniente en concurrir en pleno al Parlamento, si éste así lo dispusiera, cualquier día de la semana próxima, a discutir, no sobre la interpelación, desde luego al Ministro de Hacienda —problema que deberá ser resuelto por éste— sino a discutir la aplicación que se hace por parte de la Cámara del instituto de la interpelación.

El señor Presidente de la República nos ha manifestado también que él se hace cargo de la gravedad de la situación que plantean estos hechos, y que este Gobierno no rehuirá las responsabilidades dentro de la Constitución de la República, ante la opinión pública del país y, desde luego, ante el Parlamento; que entiende, como lo hemos expresado en la noche de hoy algunos de los integrantes de esta bancada, que si este Cuerpo considerara que hay razón, frente al pedido de postergación de una interpelación, para plantear una censura, ésta deberá hacerse de acuerdo con las normas constitucionales, y el Presidente de la República, celoso y vigilante del cumplimiento de la Constitución y de las leyes, habrá de seguir siéndolo por siempre.

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Solicito a nombre de mi sector, un intermedio de veinte minutos para deliberar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si me permite el señor Diputado, yo desearía hacer una declaración en mi nombre y en el de cinco o seis compañeros de bancada.

SEÑOR GILMET. — No tengo inconveniente y retiro hasta tanto hable el señor Diputado, la moción que he presentado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En nombre de los señores Diputados Piffaretti, Arosteguy, Cutinella, Moreno, Sarmiento, y en el mío propio, afirmamos que el herrerismo quiere aprovechar la incidencia relativa al vapor Fausto intentando sembrar sospechas totalmente injustas sobre la conducta del Ministro de Hacienda y del Gobierno. Basta leer el diario de ese Partido para poder hacer esa afirmación sin temor de equivocarse, pues reiteradamente dicho órgano coloca ese asunto junto a otros igualmente tergiversados para dar asidero a la maledicencia pública.

Toda la Cámara sabe, y lo sabe el herrerismo, que en el asunto Fausto la conducta del Ministro de Hacienda es moralmente inatacable y que dicho Secretario de Estado es un hombre honrado y probo.

(Apoyados)

—Pero el herrerismo, en su afán de preparar un clima semejante al del período electoral anterior, trata de crear un ambiente de escándalo en el país, en su desesperado intento de atenuar su segura derrota electoral.

No obstante el origen espurio de la interpelación al Ministro de Hacienda...

(No apoyados)

—.. lo cierto es que dicha interpelación fué votada por casi toda la Cámara haciendo uso de su derecho. Es cierto también que la Cámara insistió ulteriormente en que el Ministro debía concurrir a Sala en la fecha convenida de antemano.

Llevado el asunto a la Agrupación de nuestro Partido, por el propio señor Ministro de Hacienda, aquella resolvió pedir un aplazamiento a la Cámara respecto a la concurrencia del Ministro; pero opinó que, en el caso de que

la Cámara insistiera, entendía que el Ministro debía concurrir al seno de la misma. Esta declaración se hizo pública en Cámara por mandato de la Agrupación.

La Cámara, como es notorio, insistió en la madrugada de hoy en que el Ministro debía concurrir a Sala, habiéndose cumplido, en consecuencia, el extremo tenido en cuenta en la parte final de la resolución de la Agrupación.

Al expresar, pues, que no estamos de acuerdo con la actitud del Ministro de Hacienda por su no concurrencia a Sala, venimos a mantener el voto que dimos en la Agrupación y también al parecer de ésta.

Mantenemos, en resumen, las mismas razones que tuvimos para dar nuestro voto en la Agrupación y el mismo móvil, que es el defender los principios del Partido, su organización y nuestra libre voluntad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que la Cámara haga un cuarto intermedio de veinte minutos

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 3 y 55 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 4 y 22 minutos)

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Solicito que se dé cuenta de una moción que he presentado conjuntamente con el señor Diputado Amorín Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Dada la actitud del señor Ministro de Hacienda negándose a concurrir a Sala a pesar de las reiteradas invitaciones que se le han formulado, con el objeto de informar en el asunto del vapor "Fausto", la Cámara de Representantes declara que considera censurable la conducta del señor Ministro.

Francisco Gilmet. — Felipe Amorim Sánchez."

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo no sé cuántas horas —he perdido la cuenta— se ha debatido este asunto en Sala y a lo largo de toda la discusión ha quedado una cosa demostrada: que el Ministro no se ha negado a concurrir a Sala a rendir los informes que se le han solicitado; lo que ha pedido el Ministro es una postergación, y lo repetimos por centésima vez.

De manera que esa moción no se ajusta a la verdad de los hechos; esa moción falsea los hechos y los falsean deliberadamente los autores sabiendo perfectamente bien que eso no es lo que el Ministro ha pedido, que esa no es la conducta del Ministro, y que esa no es la actitud, en consecuencia, del Secretario de Estado que ha sido llamado a rendir informes.

Quería decir estas pocas palabras en señal de protesta por lo que es una expresión que no se ajusta a la verdad.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, no iba a intervenir en este debate; ya lo había hecho con elocuencia el señor Diputado Barrios Amorim fijando la posición de nuestro sector y no parecía necesario que yo dijera mi pensamiento por cuanto coincido plenamente con él. Pero las palabras del señor Diputado Mattos me obligan a mí, procediendo con honradez, a señalar que, a mi juicio, está equivocado el señor Mattos.

Es evidente que el señor Ministro de Hacienda se ha negado a concurrir a Sala...

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—..y como la interpelación estaba fijada para hoy y la Cámara se había reunido hoy y le había reiterado su deseo de que estuviera aquí con nosotros para discutir este asunto, al no haber venido el Ministro de Hacienda, se ha negado a concurrir a Sala.

Hace pocos instantes el señor Diputado González Conzi hizo conocer a la Cámara el resultado de una votación dentro de la Agrupación Batllista, cuya mayoría resolvió que el señor Ministro concurriera a Sala y el señor Ministro tampoco ha acatado el pronunciamiento de su Agrupación de Gobierno.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para una aclaración?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Simplemente, para aclarar que la Agrupación de Gobierno Batllista emite pareceres y no ordena o deja de ordenar la concurrencia de un Secretario de Estado a Sala. Emite pareceres, nada más.

SEÑOR TEJERA. — Creía que tratándose de un asunto de tanta trascendencia política, era un pronunciamiento político el de la Agrupación y que, por lo tanto, como en todos los casos, era de cumplimiento obligatorio para el señor Ministro.

Pero el principio en realidad vulnerado es el mismo.

Yo, señor Presidente, tengo en este problema una especial preocupación. Creo yo que en el juego de Poderes, dentro de nuestro sistema institucional, la Cámara tiene el derecho a interpelar y el Poder Ejecutivo no tiene el derecho de rehusar. El Poder Ejecutivo tiene el deber de concurrir a la Cámara en las fechas que se establecen de común acuerdo y como posteriormente el Ministro manifestara que no estaba en condiciones de hacerlo, la Cámara entendió que tiempo había tenido para prepararse y que, por otra parte, los argumentos que enunciaba el señor Ministro no eran valederos en el caso, por cuanto el sentido de la interpelación era claro. Y pese a lo que aquí se ha dicho, en realidad poco tenía que ver con la interpelación en sí.

Creo que en este momento crítico por que estamos atravesando, debemos tener fundamentalmente en cuenta una cosa quienes aquí tomamos asiento y es que el prestigio del Parlamento no puede ni debe salir vulnerado...

(Apoyados).

—...que en el Parlamento reside más que en cualquier otro órgano del Estado la voluntad de la Nación...

(Muy bien!)

—...y que todos nosotros tenemos el deber de actuar de manera tal que la voluntad de la Nación sea respetada por quienes han sido puestos por el pueblo para hacerla cumplir.

Si el Poder Ejecutivo hoy se ha negado a concurrir por medio de uno de sus Ministros al seno de este Parlamento, sin aducir ninguna razón de orden fundamental para que su excusa pudiera ser valedera, ante nuestra razón creemos tener el derecho a decir...

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—...y yo declaro que lo digo con verdadera pena porque soy amigo personal íntimo, de muchos de los integrantes del Poder Ejecutivo a quienes respeto y estimo —que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con su deber y que el incumplimiento del deber por parte del Poder Ejecutivo, en un momento tan especial de la vida política nacional como el que estamos viviendo, puede ser de graves consecuencias sino en el ordenamiento institucional del país —porque creo que en ese aspecto todos tenemos absoluta confianza en los jerarcas del Poder Ejecutivo— por el efecto que estos hechos pueden producir en la conciencia pública, por el efecto que pueden producir en el espíritu de los ciudadanos, por lo que ellos puedan significar para abatir la fe y la confianza que el pueblo de la República tiene en los gobernantes y porque es muy malo para una democracia, porque actúa como un corrosivo, que los ciudadanos vayan perdiendo paulatinamente el fervor y la esperanza y el escepticismo y el descreimiento vayan minando sus sentimientos.

Es absolutamente necesario que nosotros, con sentido de responsabilidad, levantemos nuestra voz para decir nuestra verdad en este instante, señalando ante la conciencia del país este proceder del Poder Ejecutivo que, evidentemente está en pugna con el interés de la Nación.

Señor Presidente: yo dejo establecidas estas manifestaciones que traducen mi pensamiento sincero sobre este episodio Lamento haber tenido que pronunciar estas palabras, pero no hubiera podido quedar con mi conciencia tranquila sino hubiera dicho lo que pienso.

Creo que todos, absolutamente todos quienes aquí tomamos asiento, tenemos desarrollado el sentido de la responsabilidad y cada uno, de acuerdo con sus objetivos y con sus propósitos, tratamos de buscar el mayor bien para la República.

Y diciendo lo que he dicho creo que, en la medida de mis posibilidades, en este instante, he afirmado un pen-

miento claro de respeto a la voluntad del Parlamento y es lamentable por el país, por nuestras instituciones y por el Poder Ejecutivo, que el Gobierno de la República no haya sabido acatar esta voluntad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para expresar, señor Presidente, que a la declaración que yo formulé en nombre propio y de otros compañeros de sector han adherido ahora los señores Diputados Quadros, Gasaniga, D'Amado y Lissidini.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — La vida política, señor Presidente, crea situaciones como estas en las que cumpliendo con nuestro deber nos creamos momentos de verdadera violencia moral. Creo que el Parlamento, lo mismo que la opinión pública, son testigos de que hemos actuado los hombres de nuestro sector con ecuanimidad, con serenidad de juicio, con criterio, negociando soluciones que beneficien a las instituciones nacionales. No se nos puede reprochar ni pasión, ni ningún propósito mezquino para sacar consecuencias de orden político inferior a esta desgraciada situación que ha planteado el Poder Ejecutivo. Desgraciadamente, con toda sinceridad y con toda honradez de juicio debemos afirmar que esa ecuanimidad, que ese buen criterio, que ese sentido de la medida y de las buenas soluciones no los ha tenido el Poder Ejecutivo y que, por consiguiente, se ha hecho pasible de la censura que concreta la moción que se ha leído.

Es evidente, señor Presidente, que hay que afirmar de la manera más concreta posible y guiados por ese espíritu a que he hecho referencia hace un momento, algunas cosas que sirven para demostrar la sinceridad con que actuamos y como elemento de ilustración para la opinión pública.

Es evidente, de toda evidencia que el Poder Ejecutivo ha hecho un falso planteamiento de esta situación y que lo que debía resolverse como un simple acatamiento a normas legales y constitucionales de toda notoriedad y que naturalmente son de su conocimiento, ha querido resolverlo en la afirmación de un falso prestigio y de una falsa hegemonía. Es evidente, señor Presidente, de toda evidencia que ha faltado buen criterio y buen sentido para resolver con cordura la incidencia parlamentaria planteada. Se ha hecho una cuestión casi de prestigio entre el Poder que tiene la fuerza y el Poder que no la tiene: cuestión de prestigio, señor Presidente, que nadie como los hombres que representan a nuestras instituciones deben evitar cuando precisamente la colisión se produce entre los Poderes Ejecutivos fuertes frente a los Parlamentos que no tienen más que la fuerza de su derecho, en un momento como decía el señor Diputado Tejera, difícil para la vida institucional que se encuentra conturbada por tantos factores, y en un momento especialmente difícil de la vida de América, en la que vemos la renovación casi fastidiosa de episodios en los que vencen siempre los Poderes Ejecutivos fuertes sobre los Parlamentos débiles.

Creo que de esta situación no puede de ninguna manera derivarse un trastocamiento institucional que ponga en peligro las libertades públicas. Lo ha afirmado mi compañero de sector y yo lo reafirmo ahora. El Presidente de la República, a quien en esta oportunidad le ha faltado serenidad y ecuanimidad en su juicio, es un hombre de antecedentes democráticos saneados que constituye toda una garantía a ese respecto. Pero es lamentable, de cualquier manera, que no haya tenido la fuerza de voluntad, yo diría, señor Presidente, el coraje cívico de vencer ese primer impulso que lo ha llevado a una determinación tan lamentable como la que estamos señalando esta noche. Coraje cívico que aún siendo errónea la determinación de este Parlamento, debió llevarlo a aceptar la decisión de este Cuerpo, aceptación que de ninguna manera hubiera menoscabado su prestigio sino que, por el contrario, lo hubiera acrecido.

El Poder Ejecutivo, desde luego que no sale prestigiado de esta situación. Es evidente que han intervenido factores que le han impedido liberarse de ese propósito evidentemente hegemónico conque ha planteado su situación frente al Parlamento. Creemos que las fuerzas democráticas del país deben lamentarlo. Nosotros lo lamentamos. Esa gran bandera de acatamiento a las decisiones parlamentarias aunque sean erróneas, ha sido arriada por el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo merece esta censura del Parlamento: merecerá también la censura de la opinión pública, y en el orden personal diría que lo lamento muy especialmente por el Ministro de Hacienda, que desde luego no podrá ser en lo sucesivo vehículo útil de entendimiento entre el Poder Ejecutivo y este Parlamento porque desgraciadamente ha excitado el espíritu de cuerpo de la Cámara, que por decoro no podrá considerar al doctor Berchesi, cualesquiera sean los merecimientos que en el orden personal pueda ostentar respecto, señor Presidente, vehículo entre el Poder Ejecutivo y esta Cámara.

Nuestro sector va a votar la moción de censura.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: yo siento el deber de dejar sentada mi más profunda discrepancia con los conceptos vertidos por el señor Diputado Tejera y el señor Diputado Dubra. Se ha dicho que al Poder Ejecutivo en esta emergencia le ha faltado buen sentido para hallar una solución feliz a este conflicto de Poderes, y yo me pregunto si acaso ese buen sentido lo ha tenido la Cámara cuando le ha negado a un Ministro un derecho que debiera ser inalienable y reconocido por este Cuerpo, sobre todo para Ministros que como ya se ha dicho hoy, han actuado con una ejemplar diligencia frente a los reclamos del Parlamento, como es la oportunidad de un cuarto intermedio que finalmente se llegó a concretar por una moción del doctor Fusco, hasta pasado mañana.

Yo no creo que la Cámara haya demostrado buen sentido cuando ha negado esas oportunidades para que el Ministro concurriera a Sala en condiciones de poder someterse a la interpelación planteada. Pero admito que en este problema pueda haber distintos criterios para apreciarlo, y no se le puede negar al Poder Ejecutivo derecho a considerar que también sus fueros han sido rozados por el Parlamento y no puedo participar de los conceptos del señor Diputado Dubra cuando habla de un Poder fuerte frente a un Poder débil, refiriéndose al Poder Ejecutivo fuerte y al Poder Legislativo débil. Eso podría ocurrir, y sin ninguna duda ocurre en algunos otros países, pero no ocurre en el nuestro.

(Apoyados).

—No ocurre en el nuestro cuando hay un Parlamento respetuoso de la Constitución y de las leyes; no puede ocurrir en nuestro país con un Parlamento que, ese sí, es el fuerte frente a un Poder Ejecutivo débil; no puede ocurrir en nuestro país, donde hemos tenido el espectáculo de Ministros que han concurrido a interpelaciones y se han pasado días en antesala sin poder entrar al debate para el que habían sido reclamados por el Parlamento, sin que estos Ministros hayan levantado en la Cámara, como bien tenían el derecho a hacerlo, su protesta frente a esa desconsideración para los representantes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado!

SEÑOR FARIÑA. — Yo no puedo silenciar una cosa que he dicho hoy y que vuelvo a repetir poniendo el acento: no ha habido tal negativa del Ministro de Hacienda a concurrir a esta interpelación. La Cámara toda lo sabe. El señor Ministro de Hacienda sólo ha pedido una prórroga en el plazo, una prórroga de días, de dos, tres, cuatro, cinco días, para poder concurrir a esa interpelación y yo quiero llamar la atención de la Cámara que de nada han valido los argumentos que se han expuesto en defensa de la actitud del Ministro, incluso el de que el Ministro, cuando el señor Presidente de la Cámara le fijó la fecha para ese llamado, para ese reclamo de la Cámara, consideró que el plazo era exiguo y reclamó del señor Presidente que le fijara una fecha que le permitiera prepararse mejor para intervenir en la interpelación, y el señor Presidente ha declarado en la Cámara, frente a unas manifestaciones mías de la noche de hoy, que era exacto, pero que no pudo fijarle fecha posterior porque todos los días posteriores estaban tomados para otras interpelaciones.

No puede hablarse, señor Presidente, sin cometer una injusticia, de la desconsideración o del presunto desconocimiento de los fueros del Parlamento por parte de este Poder Ejecutivo, cuando también la Cámara y el país todo es testigo de que no hay precedentes en la historia de ningún Parlamento uruguayo donde se haya realizado tal cúmulo de interpelaciones, que han absorbido prácticamente una tercera parte de las sesiones de la Cámara de Diputados.

Yo entiendo que está perfectamente justificada la conducta del señor Ministro, y que la Cámara, no puede argumentar que lo que provoca esta reacción injusta suya, esta reacción que yo diría arbitraria de la Cámara, es la resolución del Consejo de Ministros que ha sido publicada en el día de hoy, porque ya en la sesión de anteayer fué planteado en Cámara el pedido del señor Ministro, trasmitido por nota a la Presidencia de la Cámara y la Cámara rechazó ese pedido, que fué lo que provocó las declaraciones que aparecieron en la prensa de hoy, del Consejo de Ministros.

No se ha tenido en cuenta lo que el Diputado que había ha dicho hace algunos instantes, que no podía el Ministro unilateralmente, por su sola cuenta, tomar una resolución de concurrir a la Cámara desoyendo así una resolución tomada por la unanimidad de los miembros del Gabinete, que esa resolución sólo podría reverse en una nueva reunión del Gabinete.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo recordaba perfectamente las expresiones del señor Diputado Fariña. No las había olvidado, pero me parecía que era inclusive conveniente olvidarlas a los efectos de fundamentar nuestra posición, porque era reseñar nuevos errores cometidos, o por el Poder Ejecutivo, o por los que apoyan la actitud del Poder Ejecutivo.

La tesis que acaba de formular el señor Diputado Fariña es una tesis absolutamente inadmisible.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Es inadmisible porque no tiene existencia legal dentro de la Constitución de la República. Sería absurdo, sólo comparable a otros absurdos que han presidido esta incidencia, que un Ministro interpelado y responsable frente a esta Cámara pudiera esgrimir como razón para no comparecer a ella la resolución del Consejo de Ministros.

(Apoyados).

—Eso no interesa al Parlamento. Esas serán razones de orden personal que comprometerán en mayor grado la responsabilidad del Ministro si no comparece a prestar informes al cuerpo parlamentario que se lo requiere, pero que desde luego no pueden hacerse valer frente al Cuerpo porque sería por él absurdo la demostración clara de la irresponsabilidad ministerial que nos podría llevar a una situación tan absurda como la siguiente: de que un Ministro no podría rendir cuentas ante un Parlamento por la sencilla razón de que hubiera tenido la desgracia de que el Consejo de Ministros hubiera tomado una resolución que le impidiera hacer efectiva su responsabilidad y el cumplir sus obligaciones frente a la rama parlamentaria que lo interpela.

Eso que había expresado el señor Diputado Fariña no es una razón: es, desde el punto de vista legal, un absurdo, y desde el punto de vista político, una razón irrazonable.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: cuando dije en la Cámara que la resolución había sido tomada en Consejo de Ministros y por la unanimidad de sus integrantes, no estaba poniendo por delante ningún requisito constitucional que reforzara esa posición: estaba hablando de la consideración y de la reciprocidad que debe haber entre los dos Poderes, el Legislativo y el Ejecutivo, y estimé que era una falta de consideración —y lo estaba diciendo en ese momento— de un Poder para con otro, que cuando este otro solicitaba un aplazamiento en una interpelación, un aplazamiento de horas, solamente de horas en última instancia, tampoco le era concedido por la Cámara. Y yo entendí y sigo entendiendo que si hay una resolución de un Cuerpo de Gobierno como es el Consejo de Ministros, en el que todos han comprometido su voto, esa resolución no puede ser revocada o no puede ser modificada sino mediante otra resolución del Cuerpo.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—No digo que eso pueda ser base para el desconocimiento de ningún derecho, y por otra parte ni el Poder Ejecutivo ni el señor Ministro de Hacienda lo han desconocido en ningún momento. Porque si hay una cosa que este Poder Ejecutivo ha reconocido en la Cámara es el derecho a aplicar el instituto de la interpelación, hasta con abuso en muchas oportunidades, y sus Ministros han concurrido, como ya lo he expresado, en veintisiete distintas oportunidades a veintisiete distintas interpelaciones en el curso de estos tres últimos años y medio. De modo que no hablaba, cuando me referí a la resolución del Consejo de Ministros e invoqué en apoyo de mi tesis dicha resolución, no pretendía sacar en consecuencia que también estaba apoyado por la Constitución de la República o por ninguna ley.

Lo que quiero demostrar es la falta de reciprocidad en la consideración entre ambos Poderes, y sobre esto no tengo ninguna duda ya. Podremos tener algunos de los integrantes de nuestra bancada la duda de si el señor Ministro de Hacienda debió o no concurrir a pesar de la resolución del Consejo de Ministros, si debió o no concurrir a pesar de la desconsideración de la Cámara frente a su pedido de aplazamiento de la interpelación. Pero lo que no puede dudarse es de la buena voluntad demostrada por el Poder Ejecutivo, del respeto hacia las decisiones de la Cámara, del respeto a los fueros parlamentarios, toda vez que ha tratado en lo posible, por distintas mociones presentadas por integrantes de nuestra bancada, de acortar los términos de ese cuarto intermedio para que el Ministro pudiera venir pertrechado a dar informes que seguramente la Cámara desearía que fueran completos.

Por estas razones, señor Presidente, es que yo discrepo con las expresiones de los señores Diputados Tejera y Dubra.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: si la vida institucional y política del país se desarrollara dentro de los cauces previstos abstractamente por las normas constitucionales, actuando los hombres todos como en un país utópico, guiados por los más estrictos principios morales y ajustando a ellos su conducta en todos los instantes, sin perjuicio de las discrepancias ideológicas que los separan, pero mancomunados en el culto reverente a la democracia y a los intereses fundamentales de la República, yo no dudaría en dar mi voto en esta oportunidad a la moción presentada.

Va dicho con ello que considero objetable la conducta del Poder Ejecutivo, específicamente la conducta del Ministro de Hacienda. Va dicho con ello que no le escatimo en mi fuero íntimo las reservas que en mi espíritu suscita. Va implícito también que reconozco que la Cámara, la mayoría de la Cámara, ha hecho uso de un derecho formal que la Constitución le acuerda y que el Poder Ejecutivo, específicamente el Ministro, no han contemplado ese derecho al sustraerse a atender el llamado a Sala que la mayoría del Cuerpo parlamentario resolvió a su respecto.

Pero por lo mismo que somos hombres, sabemos que — y no es falla propia, exclusivamente, de nuestro país, porque es calidad inherente a la condición humana— que no todos actuamos en los avatares de la vida institucional y política, tal como acaece en todos los órdenes de la actividad vital y humana, al influjo de sanos, rectos e inflexibles principios morales.

A unos pueden inspirarnos esos principios, llamándonos a actuar con el lírico propósito de ajustar a ellos nuestra conducta en todos los instantes. Otros obedecen a móviles de otro orden, entre los que no se excluyen los móviles subalternos, aunque nunca falten las palabras y los gestos espectaculares para decorarlos y para disfrazarlos. Como soy hombre y conozco las relatividades humanas, y ni siquiera deseo, al decirlo, sostener que yo esté libre de ellas, sé una verdad fundamental: que en el seno de nuestro país, en el decurso de nuestra vida institucional y política, hay un partido, hay una fuerza política, no el único, pero el principal, que actúa con móviles subalternos y con intenciones protervas. Me estoy refiriendo, particularizadamente al herrerismo.

El herrerismo es numéricamente un gran partido; por el hecho de ser numéricamente un gran partido, sería incurrir en una generalización absurda desconocer que en su seno deben haber, y seguramente hay, hombres de recta y noble inspiración, hombres que sientan, como nosotros, el culto de la democracia y el amor a la Patria. Pero hay una verdad que acredita la experiencia de los años corridos y el espectáculo de la vida presente, y es la de que bajo la dirección que lo mueve al herrerismo, actúa en estos momentos, como viene actuando desde hace ya lustros, con finalidades y propósitos perturbadores, a la manera de los pescadores que revuelven el río con la perspectiva de mejor ganancia.

En esta emergencia de la interpelación al Ministro de Hacienda, por lo actuado con respecto al vapor "Fausto", como en otras muchas de las desarrolladas en el correr de la labor parlamentaria, son esos móviles y esas finalidades y esos propósitos perturbadores, los que han inspirado la actuación del herrerismo.

El herrerismo busca resultados espectaculares, fáciles, que le sea posible tergiversar y amañar a su modo, para presentarlos a la suspicacia pública, sin concesiones, que no son posibles, pero dejando en pie el fermento de esa suspicacia, para lograr con eso éxitos electorales una vez pasada la etapa en que logró alcanzar éxitos por otras vías, no muy puras, no muy limpias, no muy dignas.

Lo hace con esas finalidades perturbadoras de acuerdo con el espíritu antidemocrático que inspira la dirección que lo guía.

Ahora bien: estoy sentando afirmaciones que ni son nuevas en mí ni son nuevas en este Parlamento, ni son nuevas en el país ni sonarán a nuevas a la opinión nacional. Antes que yo las han expuesto, en términos mucho más categóricos y mucho más vehementes que los que yo estoy empleando, —porque los míos, en este instante, son escasas palabras, muy de síntesis —Diputados de los más variados sectores parlamentarios. Las han usado los nacionalistas independientes en sus múltiples debates de Cámara, a veces llevados a extremos de inaudita violencia,

con los Representantes del herrerismo, y en sus debates del mismo género en la prensa partidaria o en las tribunas de uno y otro partido; las usó no hace mucho tiempo el señor Diputado Terra Arocena, enjuiciando una conducta herrerista; las usó en términos similares hace escasos meses el señor Diputado Dubra. Y no me refiero a Diputados de otros sectores porque en esta emergencia particularizo la referencia con aquellos sectores a quienes he visto actuar esta noche en línea común y coincidente con el herrerismo. Y excluyo al comunismo porque lo que voy diciendo con respecto al herrerismo se aplica también al comunismo.

(No apoyados).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo no deseo coartarle la palabra al señor Diputado Fusco, pero como veo que ya lleva más de diez minutos de alocución deseo consultar a la Mesa acerca de en qué régimen de debate estamos; porque hay presentada una moción y tengo entendido que sólo se concede a los oradores cinco minutos. Repito que no deseo coartarle al señor Diputado Fusco la libertad de expresar su pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción presentada no es una moción de orden, de manera que se sigue el régimen del debate en general. El señor Diputado Fusco la comenta dentro de los términos que se dan para el debate en general.

SEÑOR GILMET. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo estaba oyendo con mucha atención el discurso del señor Diputado Fusco, con cuya esencia coincido plenamente; pero me ha sorprendido la última parte y, aunque alcanzo a comprender el objetivo que persigue, quiero decirle que está profundamente equivocado en la conclusión...

(Interrupción del señor Representante Fusco)

—Creo que el señor Diputado Fusco es un hombre de buena memoria y debe recordar episodios en los que intervino su partido, conjuntamente con el herrerismo, en el seno de este Parlamento, creando entes autónomos y votando leyes cuya finalidad no era muy elevada; por cierto; y un episodio, principalmente, en que correspondió al señor Diputado Fusco el honor de defender, contra las minorías de la Cámara, contra la Unión Cívica, contra el Socialismo, contra el Nacionalismo Independiente, junto con el señor Senador Echegoyen, la forma de integración de la Corte Electoral. Y el hecho de que se hubiera producido esa coincidencia en el terreno político y de que el señor Diputado Fusco hubiera adoptado, en esas y en otras circunstancias, posiciones que, a nuestro juicio, no estaban suficientemente claras, no nos hicieron pensar nunca que en el señor Diputado Fusco ni en el Batllismo hubiera una desviación en la defensa de los principios o ideales democráticos. Pero este caso de hoy, a que el señor Diputado Fusco se refiere, y la conclusión que él va a extraer del concepto que ha estructurado ante los oídos de la Cámara, tiene otro sentido; porque lo que aquí hay es un grupo de partidos unidos alrededor de un principio que es la defensa del fuero parlamentario, ya que, dígase lo que se diga, vístase con las palabras que se vista, por hermosas que sean las frases con que se quiera justificar la conducta del señor Ministro, la verdad real y auténtica del hecho es que el Parlamento había establecido, de común acuerdo con el señor Ministro, una fecha; que posteriormente el señor Ministro encontró que la fecha no le venía bien; que la Cámara ratificó la fecha y que el señor Ministro se negó a venir.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante García da Rosa, Primer Vicepresidente)

—Un grupo de sectores parlamentarios, señor Diputado Fusco, entiende que esa negativa del Ministro pone en juego los fueros del Parlamento, y por esta razón aparecen unidos.

No sabemos qué intención puede haber en la moción que ha sido presentada. Tenemos la moción por delante y estamos de acuerdo con el texto de la misma: votamos sobre el texto y no sobre la intención. Nuestra intención es defender los fueros del Parlamento y estamos dispuestos a hacerlo poniendo a contribución de esa defensa la escasa autoridad cívica que tenemos.

SEÑOR FUSCO. — Voy a contestar la interrupción del señor Diputado Tejera en el orden inverso de su desarrollo.

Yo no he estado defendiendo al Ministro porque mis palabras de reproche para él fueron bien categóricas al comienzo de mi disertación.

El señor Diputado Tejera ha aludido a la oportunidad en que yo sostuve que la Constitución al hablar de lemas para la elección de miembros de la Corte Electoral se refería a los lemas usados en las elecciones generales, y no al lema circunstancial, adventicio, inventado, con que determinados sectores pretendieran unificar sus votos en el seno del Parlamento.

Fué mera coincidencia que la elección de miembros de la Corte Electoral se produjera al propio tiempo que se desarrollaba la llamada "coincidencia" entre el Gobierno batllista y la representación parlamentaria del herrerismo. Si el hecho volviera a plantearse de nuevo en la Cámara, yo sostendría exactamente la misma tesis que entonces sostuve, con la convicción, ahora como entonces, de que es la justa tesis de la Constitución. No actué como defensor del herrerismo en esa oportunidad, sino como defensor de la Constitución.

Con respecto a la "coincidencia", no fuí partidario de ella; la acaté en atención a resoluciones partidarias y para no introducir perturbaciones de orden personal en la marcha de un Gobierno que iniciaba su gestión y a quien creía equivocado pero en condiciones de salir al poco tiempo de su error por la conducta del aliado ocasional con quien se había formalizado la unión en que se materializaba ese error. Pero, sobre todo, esta actitud mía tenía la justificación plena de que aquella "coincidencia", tanto en la época en que se produjo como si se produjera ahora, no daba armas al herrerismo para sus finalidades de perturbar y trastrocar la democracia. Aquella "coincidencia" servía, equivocada o no —he dicho que la considero equivocada— para desarrollar una acción de Gobierno en la que nosotros lográbamos hacer cristalizar muchas aspiraciones nuestras; pero, repito, no le daban armas al herrerismo para envanecerse de triunfos que le sirvieran para granjearse la buena voluntad, equivocada y engañada, de las masas populares.

En cambio, coincidencias como la de esta noche —y no ha necesitado ser adivino el señor Diputado Tejera para saber por anticipado que esta era la conclusión a donde me iban a llevar mis raciocinios— sirven para esa finalidad. Yo he dicho que en su formulación literal la moción presentada se ajusta tan estrictamente a las normas constitucionales y a los principios interpretativos de esas normas aplicables al caso, que de no mediar este conocimiento de las realidades profundas que actúan determinando la intención y los objetivos de los hombres, ella contaría con mi voto. Pero, al propio tiempo digo que nunca es más temible el lobo que cuando se disfraza de cordero. Cuando el lobo se muestra como lobo y deja aparecer sus colmillos y sus garras, los hombres en siglos de lucha han aprendido a defenderse de él y, con las ventajas que les dan su inteligencia y la armas que esa inteligencia ha inventado, logran superar y vencer al lobo: los lobos con los colmillos y las garras al descubierto ya no son un peligro para los hombres. Pero cuando el lobo se disfraza de cordero, hay todavía muchas Caperucitas Rojas que se dejan engañar por la piel del cordero, sin pensar que debajo de la piel del cordero están las garras y los colmillos del lobo.

Mi asombro se dirige a las Caperucitas Rojas de hombres de partidos que yo considero democráticos, y no tengo ninguna reserva en proclamarlo, que no advierten sin embargo que están sirviendo los intereses del lobo, sólo porque lo ven disfrazado de cordero. Yo creo que hay un poco de falta de visión de futuro, de visión honda del peligro del futuro en estas actitudes.

El país está abocado a una lucha electoral. Felizmente, creo que no existe el peligro de un triunfo herrerista; pero la verdad de las cosas es que quienes secundan las actitudes del herrerismo cuando el herrerismo se disfraza de cordero como el lobo de la fábula, están ayudando al herrerismo en sus planes y en sus propósitos perturbadores.

Mañana, en los titulares de "El Debate"; mañana, en la prédica callejera; mañana, en los murales de propaganda, puede ser que ahora con esta advertencia mía el herrerismo tenga un recuerdo y una mención para estos cuarteadores que con sus votos lo ayudan esta noche a salir triunfante, a obtener uno de estos triunfos que el herrerismo busca para engañar a la opinión; puede ser que a mí me deban la mención y el recuerdo de su ayuda, pero saben ellos, saben estos hombres de los partidos que

yo muy gustosamente califico de democráticos, que la verdad de las cosas —acaso de no mediar esta prevención mía— sería muy otra: mañana, en las columnas del diario herrerista, en la propaganda callejera del herrerismo y en los murales del herrerismo, aparecería el herrerismo disfrazado de cordero como defensor de los fueros parlamentarios en una emergencia en que, la verdad sea dicha, no han estado en juego los fueros parlamentarios, porque por muy censurable, por muy objetable que sea la conducta del Ministro al no venir a Sala, más censurable fué la conducta de este Parlamento al no tomar en cuenta el pedido que, significando un acatamiento al derecho del Parlamento, le hacía el Ministro, en la sesión inicial del miércoles, de un aplazamiento de este debate, para estar en mejores condiciones, en condiciones de igualdad, para afrontar el debate con sus interpelantes.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien!

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Fusco. Hago esta proposición con la finalidad de que me conceda una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: Afirmativa. Puede continuar el señor Diputado Fusco.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite ahora una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

Muchas gracias, primero, y nobleza obliga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En realidad el señor Diputado Fusco construye muy bien las frases; habla un magnífico español y, entonces, puede, detrás del espejismo de sus palabras, confundir el pensamiento de quienes lo estamos oyendo con tanto gusto.

Pero el señor Diputado Fusco dice que el herrerismo tiene cuarteadores y que el herrerismo obtendrá una victoria gracias al apoyo que le prestan quienes van a votar su moción.

El doctor Cardoso, en su intervención de la tarde de ayer, tuvo un pasaje muy feliz. Fué cuando señaló que el mejor regalo que en estas vísperas electorales se le podría hacer al herrerismo, era el que en este instante le estaba haciendo el Poder Ejecutivo. Porque evidentemente, el herrerismo no había tenido en todo lo que va de este período parlamentario, una oportunidad como la que le ha dado hoy el Poder Ejecutivo.

Nosotros, señor Presidente, en la sesión del miércoles nos opusimos a que se ratificara la fecha del día viernes. Pero debemos señalar ante el señor Diputado Fusco que la mayoría de la Cámara votó esa fecha; que era, pues, una resolución del Parlamento que la minoría debía acatar y que, siendo ésta una resolución del Cuerpo, el Cuerpo, por su propia dignidad y sus propios fueros, está en el deber de hacerla respetar.

Creo que no pueden confundirse los términos en que este problema está planteado y que por hermosas y bien construídas que sean las frases del señor Diputado Fusco, toda la Cámara en este instante tiene composición de lugar, posición tomada.

Vamos a tomar la moción presentada por su texto y no por su intención; por lo que significa y no por lo que quiere hacerle significar el señor Diputado Fusco.

La verdad de las cosas es que nosotros, al votarla, vamos a defender nuestras ideas, nuestros principios, lo que hemos defendido siempre en lo que respecta a fueros del Parlamento ante el Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Tejera, en este momento ha actuado como aliado mío. Yo sé que esos son los móviles que inspiran la conducta y el voto del señor Diputado Tejera y de sus correligionarios; pero lo que yo estoy haciendo notar es que, en esa actitud y en ese voto, hay falta de visión de la trascendencia y de las proyecciones de esa actitud y de ese voto.

Termino, señor Presidente: felizmente, nuestro partido ha pactado un acuerdo político eleccionario que, como en todos los casos, respecto a todas nuestras actitudes, responde a la finalidad de salvaguardar la democracia; este tesoro de la democracia que hace de nuestro país, flaco en otros valores, una luminaria en América.

Salvaguardando la democracia una vez más habremos sido nosotros los que salvemos a las Caperucitas demasiado confiados, que no advierten por debajo de la piel del cordero, las garras del lobo, pronto a devorarlas si no fuera por nuestra intervención.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: si por un instante nos desprendiéramos del clima de tensión creado en la Cámara por la reiterada resistencia del Poder Ejecutivo a enviar su Ministro de Hacienda a suministrar a la Cámara los informes que ésta le solicitara, veríamos que si hay algo por encima de la lucha política que debería obligar hoy a ambas ramas del Poder Público, a todos los hombres políticos y a los partidos, a concertar su acción y a congregar esfuerzos, sería el enfrentamiento de los más agudos y fundamentales problemas que agobian al país. Problemas motivados por una crisis económica aguda; por unas finanzas públicas en difícil situación; por capas medias de la población esquilmadas por impuestos y encerradas en un callejón sin salida y en una situación económica aparentemente insoluble; por masas del campo que ven agravada su situación en materia de producción, alejadas prácticamente de la civilización dentro del cuadro de una estructura agraria del país, que se mantiene en sus líneas fundamentales.

A cinco meses de la elección y a más de tres años de labor de los Poderes Públicos, es evidente que la Cámara, los hombres y los partidos políticos deberían estar abocados, en primer término, a encarar con claras soluciones programáticas estos problemas que constituyen la médula de la vida nacional.

Pero cuando debíamos estar encarando estas soluciones, que el pueblo esperó de los partidos mayoritarios, que les llevó al Gobierno y que les dió la responsabilidad de la dirección de la cosa pública, nos hallamos discutiendo sesión tras sesión del Parlamento, y en el día de hoy hasta las primerísimas horas de la mañana...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Me deja terminar la frase y con mucho gusto.

—...en torno a la resistencia del Poder Ejecutivo, al contralor que la Constitución establece a su labor, por parte del Parlamento.

Este conflicto no se desarrolla en torno a los problemas vitales de la vida nacional; este conflicto no se desarrolla porque hubiera una disparidad profunda de pareceres en torno a la conducción de soluciones para el problema agrario de fondo de la República, para los problemas que afectan a las industrias, para la conducción de una política de legislación; este conflicto se afronta y se plantea en términos agudos, con palabras de grave significación que parten del Poder Ejecutivo, en torno a que el Parlamento ha reclamado que, en términos perentorios y hábiles, los Ministros informen al Poder Legislativo sobre su gestión.

Parecería desproporcionada la magnitud del conflicto ante el alcance de las diferencias en que se plantea. No inquietan y no sacuden al Poder Ejecutivo estos grandes problemas para promoverlos con la agudeza necesaria y para reclamar la coordinación entre los Poderes Públicos.

Se plantea en el terreno formal, en el terreno externo, en el terreno que ha hecho decir a un Diputado en defensa de la actitud del Poder Ejecutivo, que era un terreno de quisquillosidades y de diferencias formales.

Y ante el pronunciamiento de la Cámara y ante el mandato legal, el Poder Ejecutivo reitera su actitud, y la reiteración de su actitud se expresa en un desconocimiento claro de la letra constitucional.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Se dice que se le ha negado al Ministro la posibilidad de un aplazamiento, cuando el Parlamento está cansado de reiterar una y otra vez las posibilidades de aplazamiento de interpelaciones a distintos Ministros; se dice que es por la voluntad obstruccionista, cuando recientemente el propio Parlamento ofreció, por lo menos de parte de las minorías más caracterizadas, su apoyo al Poder Ejecutivo si enfrentaba con decisión la crisis que pretendían plantearle los frigoríficos extranjeros, y en ese instante, cuando se ofrecía el apoyo parlamentario, prescindió de ese apoyo el Poder Ejecutivo, para ir por el camino de la claudicación frente a esos frigoríficos extranjeros.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Se llega entonces a una tensión que distrae de todas las soluciones fundamentales, y es hora de plantearse entonces por qué razón, por qué política se quiere distraer la atención pública de la solución de los problemas fundamentales de índole programática, para crear artificialmente un conflicto de Poderes y desconocer el lógico derecho del Parlamento de contralar la labor del Poder Ejecutivo.

Señor Diputado González Conzi, le concedo la interrupción ahora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le agradezco mucho que usted me conceda la interrupción, pero es tarde; la oportunidad pasó. Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — Perdóneme, señor Diputado. Inclusive los propios argumentos que se han hecho desfilar en la noche de hoy en esta Cámara: el señor Diputado Fariña ha dicho en nombre del Poder Ejecutivo, c como consecuencia de una conversación tenida con Representantes del Poder Ejecutivo, que éste estaba dispuesto a venir a discutir la aplicación que el Parlamento hacía del derecho de interpelación. Pero esta propia declaración en sí misma demuestra la injusticia de fondo de la actitud del Poder Ejecutivo. El derecho de la interpelación es privativo del Parlamento y del Poder Ejecutivo lo que tiene que hacer es cumplir con las disposiciones constitucionales viniendo a evacuar los informes respectivos ante el Parlamento en los plazos hábiles, y no venir a discutir al Parlamento en la forma o por qué método éste aplica el derecho de la interpelación: si interpela mucho si interpela poco. No tiene el Poder Ejecutivo derecho para pronunciarse sobre ello, nada más que en el terreno del debate político general.

Y lamentablemente, y esto va en réplica al señor Diputado preopinante, es que el Poder Ejecutivo con estas actitudes hace el juego a un sector político de su propio partido que desearía que el Poder Ejecutivo fuese a un enfrentamiento continuado con todos los sectores de la opinión pública para resolver por esa situación los pleitos de capilla y las diferencias interiores en el seno del partido.

(Apoyados).

—Grupo político que por boca del señor Diputado preopinante se enorgulleció de defender leyes liberticidas y atacó el derecho de huelga...

SEÑOR RICHERO. — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — ...y de pedir una política regresiva en el interior del Parlamento.

(Apoyados).

—Lo más grave es que se le hace el juego a esos sectores que son, en verdad, la reversión natural de los lobos y de las caperucitas de la gastada imagen del cuento infantil. Es decir, señor Presidente, que estamos ante un hecho en que donde lo menos que puede el Parlamento, en defensa de su decoro, en defensa del texto constitucional, es aprobar el voto de censura al Ministro de Hacienda, al expresar la repulsa y el rechazo del Parlamento ante la situación que se ha creado. Y rechazarlo con toda serenidad y con toda firmeza, rechazando al mismo tiempo los recursos trasnochados de los debates políticos de la madrugada con que se pretende oscurecer el problema cuando el día ya está amaneciendo.

(Muy bien!)

—Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite antes de votar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Deseo que la Mesa me aclare, si está en condiciones de contestarme, qué sucede con la interpelación planteada al señor Ministro de Hacienda después de la votación de esta moción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Después consideramos el punto, porque esto es previo.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Espero que me contesten después, entonces. Pero quiero dejar constancia que la posición del Poder Ejecutivo no es rehuir la interpelación. En mi entender la interpelación queda pendiente. Lo único que desearía saber es si después de esta declaración y de esta no asistencia del Ministro de Hacienda, la Cámara encomienda a la Mesa la fijación de nueva fecha o si queda liquidada la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió tratar la interpelación en la sesión de hoy, lo que la Mesa comunicó al señor Ministro. Del destino de la interpelación es dueña la Cámara, que es la que tiene que resolver lo que se hace planteada la cuestión. Por ahora no hay más cuestión planteada que la moción presentada a la Mesa y a la que se ha dado lectura.

Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en sesenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: en el curso del debate que ha tenido lugar con motivo de la moción que ha sido presentada y votada por la Cámara, algunos señores Diputados han hecho manifestaciones que no fueron en el momento contestadas por nuestro sector.

La bancada ha resuelto que yo haga una exposición sucinta y objetiva de los hechos que configuran el asunto del "Fausto".

El señor Diputado Fusco ha hecho gran cantidad de manifestaciones de orden político, a las que estamos largamente acostumbrados porque plantean casi una monótona repetición de conceptos que siempre está profesando en la Cámara.

El señor Diputado González Conzi hizo manifestaciones que, esas sí, realmente me asombran, porque el señor Diputado González Conzi en otras oportunidades lo he considerado un hombre reposado, juicioso, medido, y creo que hoy ha hecho manifestaciones de las que tendrá que arrepentirse. El señor Diputado González Conzi ha dicho que el herrerismo en este asunto del vapor "Fausto" está intentando sembrar sospechas totalmente injustas sobre la conduca del Ministro de Hacienda y del Gobierno. Ha dicho también, y lo tomo textualmente de la versión taquigráfica de sus palabras que "toda la Cámara sabe, y lo sabe el herrerismo, que en el asunto del "Fausto" la conducta del Ministro de Hacienda es moralmente inatacable y que dicho Secretario de Estado es un hombre honrado y probo". Ha dicho también que el herrerismo trata de crear con este asunto un ambiente de escándalo en el país.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Por qué se enciende la luz?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el señor Diputado Amorim Sánchez dispone de cinco minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No señor Presidente; estamos en la interpelación; usted mismo lo acaba de expresar. En la sesión de interpelación el señor Diputado Amorim Sánchez no tiene término. El señor Presidente tiene que permitirle al señor Diputado Amorim Sánchez hacer uso de la palabra por el término que le corresponde.

La Cámara está en una sesión de interpelación y no la levantó; el miembro interpelante pide la palabra; entonces, está haciendo la exposición que le corresponde como miembro interpelante.

Además, lo que hemos estado discutiendo hasta el momento es una incidencia previa en la que la Cámara siguió un régimen especial de debate: el de la media hora, con la prórroga correspondiente de otra media hora. Por lo tanto, en el momento que entra en materia, el señor Presidente no puede suspender a los cinco minutos el uso de la palabra al señor Diputado interpelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no le dió la palabra al señor Diputado Amorim Sánchez al título que expresa el señor Diputado Ferrer Serra: no podía hacerlo. Si la Mesa hubiera creído que se iniciaba el debate sobre interpelación, así lo hubiera anunciado a la Cámara haciendo leer la moción de interpelación, como lo manda el Reglamento y concediendo de inmediato la palabra al señor Diputado interpelante. De tal manera no lo hizo así, como es claro, que le dió la palabra que anteriormente el señor Diputado interpelante había venido a solicitar él mismo a la Mesa, cosa que si el señor Diputado Amorim Sánchez hubiera creído que tenía derecho a hablar como interpelante, no habría tenido que solicitarla, porque es el derecho que le otorga el Reglamento.

La misma cuestión promovida por el señor Diputado Rodríguez Correa dice a las claras que la Cámara tiene que adoptar una resolución,, que es la de si entra o no al debate con respecto a la interpelación.

En este momento en que la Mesa fué consultada con respecto al tiempo de que disponía el señor Diputado Amorim Sánchez, dijo que solamente de cinco minutos a título de cuestión de orden interno; pero pensando, si era consultada, que la única forma que tenía el señor Diputado Amorim Sánchez para hacer su exposición era obtener que se le votara, por cincuenta votos, la autorización respectiva.

No obstante, la Cámara, si el señor Diputado Ferrer Serra insiste en mantener su criterio, deberá establecer si quiere o no entrar en estas condiciones a tratar la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente está plenamente equivocado y trascordado de los acontecimientos.

Yo lo disculpo, dada la extensión que ha tenido el debate; pero el señor Presidente hizo leer la moción de interpelación y está en la versión taquigráfica. Habiéndose leído, no corresponde que se lea de nuevo; luego, señor Presidente, hubo un problema completamente al margen, se planteó la lectura de la carta del Ministro, y esa carta provocó un debate, y cuándo se terminó el debate provocado a raíz de la nota del señor Ministro, volvimos de nuevo a la discusión original...

(Apoyados).

—... a la discusión que se inició con la lectura de la moción de interpelación que en oportunidad presentaran los señores Diputados Amorím Sánchez y Gilmet.

Además, debemos recordar que la Cámara resolvió expresamente hacer la interpelación en esta sesión; hay una resolución expresa y clara de la Cámara en este sentido.

Yo no sé cuál es la situación que se quiere plantear en estos instantes cuando se intenta impedir que el miembro interpelante haga la exposición correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo solicito que la Mesa haga dar lectura de la moción del señor Diputado Cardoso que esta tarde votó la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"La Cámara expresa al señor Ministro de Hacienda que mantiene la fecha de hoy —previamente concertada con él—, para su concurrencia a Sala con el fin de evacuar el pedido de informes, y declara que ello no impediría que en el momento oportuno, si lo juzga conveniente, se hiciese un intermedio que permitiese al señor Ministro aportar los nuevos elementos de juicio, que en este momento no se consideran necesarios para iniciar la interpelación".

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: de manera que yo creo que lo que la Cámara votó esta tarde fué que el Ministro concurriera a dar los informes en la fecha concertada por la Cámara; que la actitud del Ministro al no concurrir dió como motivo la moción de censura que se ha votado. Lo que yo no alcanzo a comprender es que se pueda hacer una interpelación sin estar presente quien deba dar los informes.

Esta sesión votada, y que a mi entender ha fracasado por la ausencia del señor Ministro de Hacienda, era fundamentalmente para oír las explicaciones del señor Ministro. El señor Ministro no está presente, no va a poder dar, desde luego, contestación adecuada a la exposición que haga el señor Diputado Amorím Sánchez.

Si el señor Ministro hubiera manifestado de manera clara que no pensaba concurrir de ningún modo a dar explicaciones, a mí me parece que la exposición del señor Diputado Amorím Sánchez tendría razón de ser frente a una negativa así rotunda a dar informes. Pero la posición del Ministro no es esa; el señor Ministro ha pedido plazamiento; la Cámara se lo ha negado, y al mismo tiempo que eso ha hecho, censura su conducta. Lo que evidentemente queda en pie es la promesa del señor Ministro de venir a dar los informes. Me parece, pues, que lo correcto, lo conveniente, lo lógico, es que esa exposición se haga en una nueva fecha, que me parece que solicitarán los señores Diputados interpelantes.

No hacerlo así, aprovechar esta sesión de interpelación fracasada para dejar constancia en actas de una exposición sobre el tema podría justificar las aseveraciones del señor Diputado Fusco, porque querría darse a este debate, con esa exposición que no podrá tener seguramente contestación adecuada por los integrantes de nuestro sector.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha vencido el término de que disponía el señor Diptuado Ferrer Serra para hacer uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Entonces, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Digo, señor Presidente, que se quiere aprovechar la ausencia del señor Ministro para hacer una exposición que quedará sin contestación. A mí me parece que si la posición adoptada por el sector herrerista tenía el sentido claro que le atribuyeron los otros sectores que la votaron, y el sentido claro que surge del texto de la moción, los señores Diputados deberían ser lógicos con esa posición de defensa de los fueros, no trayendo al debate exposiciones que no podrán ser contestadas. Creo que lo que corresponde, lo lógico, es autorizar a la Mesa para que fije una nueva fecha, y en esa oportunidad, los Diputados interpelantes podrán hacer, frente al Ministro presente, todas las exposiciones que quieran.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Diputado Ferrer Serra se refirió a la Mesa y creo que empleó la expresión de que se pretendía no permitir que el señor Diputado Amorím Sánchez hiciera uso de la palabra, debo declarar que, desde luego, no era ese el propósito de la Mesa, ya que la Mesa no administra la palabra sino en la forma que el Reglamento establece.

Pero, además, el señor Diputado Ferrer Serra manifestó que se había iniciado la sesión de interpelación y que la Mesa había hecho leer la moción de interpelación correspondiente. Está en error el señor Diputado Ferrer Serra. La Mesa, al votarse la moción del señor Diputado Gilmet —creo que del señor Diputado Gilmet— para que se aplazara la consideración de los informes de las Comisiones preinvestigadoras, manifestó que se entraría a considerar el asunto que figura en cuarto término —"oír los informes del señor Ministro de Hacienda sobre las actuaciones y resoluciones dictadas referentes a la reclamación interpuesta", etc.— y que se había recibido una nota del Ministro de Hacienda de la cual se iba a dar lectura. Terminada la lectura de la nota, el procedimiento reglamentario establece que se lea la moción de interpelación e inmediatamente se dé la palabra al diputado interpelante.

Pero antes de eso, planteó una cuestión previa el señor Diputado Lorenzi, y como derivación de la cuestión previa hemos estado deliberando hasta ahora. De manera que la Mesa no puso el asunto de la interpelación en discusión; no se entró al debate del tema de la interpelación. Se promueve ahora por el señor Diputado Rodríguez Correa el punto de qué se hace con la interpelación, y la Mesa confiesa que no tiene criterio con respecto a esto, porque es un asunto verdaderamente anómalo el que se presenta. Es la Cámara quien deberá resolver.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que terminaremos esta incidencia rápidamente. En mi concepto pura y exclusivamente personal, opino que el actual Ministro de Hacienda no está habilitado para venir a este Parlamento. En esto coincido totalmente con las manifestaciones del señor Diputado Dubra. El doctor Berchesi no podrá ser más un vehículo de contacto entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento. Ese es un concepto personal que tengo y que creo que es el totalmente lógico frente a la actitud asumida por este Secretario de Estado. Si la Cámara lo interpelara nuevamente, e invitado a venir a Sala o aún viniendo este Ministro a Sala, prestara atención a sus palabras estaría cometiendo un acto contra sus propias resoluciones, sería un acto totalmente contradictorio.

Para mí el doctor Berchesi no tiene nada más que hacer en el Parlamento Nacional.

(Apoyados).

—Esa es una posición personal que la creo absolutamente lógica. Lo digo a título personal, pero nuestro sector se siente en la obligación de hacer oír su voz. Tal vez la responsabilidad directa de que en este momento queramos decir, por intermedio del señor Diputado Amorím Sánchez lo que tenemos que decir sobre el asunto del vapor "Fausto" la responsabilidad directa no cae sobre nosotros sino que se debe a las apreciaciones hechas por el señor Diputado González Conzi.

Yo no voy a entrar a discutir en este instante si se cree que es interpelación o no, pero mi sector solicita por mi intermedio que se conceda al señor Diputado Amorím Sánchez el tiempo necesario para puntualizar en forma la actuación del Poder Ejecutivo en el asunto del "Fausto".

Dejo, en nombre de mi sector, formulada esa moción.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Antes de que se vote esa moción, señor Presidente, yo quisiera que la Mesa consultara al Cuerpo si la moción de censura, en el criterio de quienes votaron la moción en tal sentido y en el de quienes no la votaron, inhabilita al señor Ministro de Hacienda para concurrir a Sala a dar explicaciones, porque no me basta la declaración del sector herrerista o la personal del señor Diputado Ferrer Serra para adoptar una posición determinada frente a la moción; no sé si la votaré o si no la votaré.

Pido, pues, que la Mesa ponga a votación si la Cámara estaría dispuesta a no aceptar la concurrencia del señor Ministro de Hacienda a dar explicaciones sobre este punto, y adelanto que si ese fuera el pronunciamiento de la Cámara, yo solicitaría —y votaría la autorización al señor Diputado Amorím Sánchez a hacer todas las exposiciones que quisiera— que la discusión se realizara en otra sesión, para darnos tiempo, a los que no hemos estudiado este asunto, a poder asumir en él una posición determinada, tener conocimiento del mismo para rebatir los conceptos que creyéramos conveniente. Pido que se consulte.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo creo que las cosas se pueden estar complicando inútilmente. Creo que la vo-

dadera situación es esta: el señor Ministro de [illegible] sido censurado por la Cámara. Ahora, lo que tiene que esperar el Parlamento es la actitud o la reacción del señor Ministro de Hacienda y la del Poder Ejecutivo. Parecería que la reacción del señor Ministro de Hacienda y la del Poder Ejecutivo, por ciertos anuncios que ya ha hecho reiteradamente la bancada batllista, será la de que este voto de censura dado por la Cámara, no obliga la renuncia o el retiro del señor Ministro de Hacienda.

Nosotros creemos que sí; siempre hemos sostenido que sí porque si bien hay un instituto especial para el juicio político establecido en la Constitución, es innegable que también hay [illegible]tos por los cuales las Cámaras piden informes a los Ministros y que las habilitan para hacer declaraciones posteriormente. Esto que hace la Cámara hoy es una declaración; y si quiere el señor Diputado Rodríguez Correa, puedo buscar el texto del artículo constitucional que lo determina.

La Cámara hace una declaración. No es el juicio político, soy el primero en reconocerlo, en aceptarlo así, pero es la declaración en mayoría de una de las ramas del Parlamento, que censura a un Ministro. No produce la caída legal del Ministro pero debiera producir la caída moral del Ministro, en un régimen de auténtico espíritu democrático y de vida auténticamente republicana

SEÑOR MATTOS. — No apoyado!

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ahora bien; si el señor Ministro no renuncia y es sostenido en su posición por el Presidente de la República, la Cámara tiene dos caminos: o aceptar la situación tal como está planteada, aceptar al Ministro en sus futuras intervenciones, o plantear el juicio político. Creo que si la Cámara no va al juicio político, tendrá que aceptar la presencia del señor Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado!

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pienso que la Cámara no podría ponerse en una situación de conflicto insoluble. El señor Ministro de Hacienda estaría en el Poder Ejecutivo, nada menos que a cargo del Ministerio de Hacienda, y nosotros tenemos que tratar una infinidad de problemas relacionados con la economía y las finanzas, y no podríamos ponernos en situación de no recibirlo y de no deliberar con él. Sería una situación de hecho.

Lo que ha dicho el señor Diputado Dubra, y que ha repetido el señor Diputado Ferrer Serra, es que moralmente quienes hemos dado el voto de censura, y hasta con pena, según decía el señor Diputado Dubra, consideramos que el Ministro señor Berchesi estará inhabilitado moralmente para seguir representando al Poder Ejecutivo en las tareas tan graves y delicadas del Ministerio de Hacienda. Este es el punto.

Ahora, el problema concreto es de otra naturaleza: se han hecho declaraciones por parte de algunos miembros de la bancada batllista, fustigando duramente a nuestro Partido. Nosotros hemos permanecido en silencio; nuestra bancada se ha reunido en el cuarto intermedio y resolvió que esas manifestaciones fueran contestadas con hechos. El señor Diputado González Conzi dijo que se ha intentado sembrar sospechas totalmente injustas, que la Cámara sabe y sabemos todos que la conducta del Ministro de Hacienda es moralmente inatacable y que dicho Secretario de Estado es un hombre honrado y probo; que nosotros tratamos de crear un ambiente de escándalo en el país, y que no obstante el origen espurio de la interpelación, etc. Nosotros tenemos que contestar eso como tenemos que contestar también las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Fusco, y creemos que la mejor manera de contestar esas manifestaciones es hacer el relato objetivo y sincronizado de los hechos desde el comienzo hasta el fin, en los que ha intervenido el señor Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo.

Ahora, después de esto, tendrán todavía la ventaja el señor Ministro y los señores Diputados, de conocer ya las cosas que nosotros vamos a decir. Y si el señor Ministro permanece en el Gobierno porque no renuncia y porque el Gobierno lo sostiene entendiendo que el voto de censura dado por nosotros es inoperante desde el punto de vista constitucional, el señor Ministro podrá venir a Sala a contestar los cargos, junto con los miembros de su bancada que lo apoyen, y ese será el momento de la interpelación total

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Me voy a referir concretamente a la proposición que hacía el señor Diputado Ferrer Serra relativa al pedido de autorización para que el señor Diputado Amorim Sánchez formulara una exposición respecto a las actuaciones cumplidas con relación al problema del Fausto. Lo evidente es que cualquiera sea el criterio mayoritario en la Cámara respecto a las relaciones futuras con el señor Ministro de Hacienda, interesa indudablemente que este problema sea debatido con toda amplitud.

Presumo que ese será el estado de espíritu de los señores miembros interpelantes y del Cuerpo. Pero sea el Ministro de Hacienda, o sean los señores Diptuados quienes respondan las apreciaciones que formulen los señores Diputados interpelantes, lo evidente a mi juicio es que ello no podrá ser realizado esta madrugada.

No tengo inconveniente en votar la autorización que se solicita para el señor Diputado Amorim Sánchez, pero me permito formular desde ya una moción a efectos de que la Cámara entre en un cuarto intermedio hasta el próximo lunes o miércoles, a fin de que se resuelva esta situación.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El señor Diputado Amorim Sánchez ha dicho que pensaba responder los conceptos de naturaleza política señalados por distintos señores Diputados, haciendo una relación objetiva de hechos relativos a las actuaciones cumplidas por el Ministro de Hacienda con relación al problema del Fausto. Yo no me opondría de ninguna manera a que el señor Diputado Amorim Sánchez pretendiera responder esos conceptos de naturaleza política con otros similares, pero me parece poco razonable y poco juicioso que entremos en este momento a la consideración de un problema netamente de carácter administrativo como el del Fausto, sin que los Diputados que nos sentamos en esta Cámara tengamos en nuestras manos la oportunidad de poder abrir juicio por falta de información sobre el mismo.

Creo que nadie puede pretender cosa semejante, y en ese estado espiritual es que proponía —sin perjuicio de votar la autorización para que el señor Diputado Amorim Sánchez realice su exposición— que la Cámara pasara a cuarto intermedio para que o el Ministro de Hacienda venga a Sala a responder la exposición, o la interpelación, si se quiere o que los Diputados que tengan interés en hacerlo se munan de los antecedentes necesarios para estar documentados al respecto.

Formulo moción concreta en ese sentido para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta el lunes próximo a las 16 horas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Tengo entendido que la moción que acaba de formular el señor Diputado Tróccoli no tiene discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo entiende así. Hay dos disposiciones reglamentarias.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Si no tiene discusión, tendría que ser sometida a votación, y en ese caso yo no podría hacer mi exposición pues la Cámara interrumpiría su sesión. Pero yo señalo un hecho: ha habido ataques violentos contra mi sector político, los hemos oído en silencio, pero ese silencio no ha querido decir que los toleráramos ni los admitiéramos.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Ha terminado el episodio en torno a la censura ministerial, y en nombre de mi bancada yo he pedido a la Cámara que me autorice para realizar una exposición a fin de contestar esas acusaciones hechas en sala. Creo que la Cámara no me puede negar eso. Y creo que la contestación más adecuada es la exposición de los hechos en que intervino el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Pero el señor Diputado Amorim Sánchez no puede tener interés en eliminar la respuesta.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No, señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Y entonces?...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — La respuesta la darán los hechos. Después de mis manifestaciones se puede pasar a cuarto intermedio. La interpelación no está cerrada. El miércoles o el día que se quiera, según sea el intermedio, los señores Diputados batllistas, o el señor Ministro si no hubiera renunciado, podrían contestar la interpelación y la interpelación seguiría su curso.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se autorice al señor Diputado Amorim Sánchez a hacer una exposición.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En lo que me es personal voy a votar para que se entre a la interpelación.

(Apoyados).

—La Cámara se hace el gusto de interpelar a un Ministro que no está, pero esto era el resultado lógico de la votación de hoy. En lo que se refiere a si el señor Mi-

nistro de Hacienda podrá concurrir o no a la Cámara, nosotros que hemos sostenido un criterio opuesto a la permanencia del señor Ministro una vez que se le ha provocado una censura en la Cámara, entendemos que nada le impedirá, y sobre todo creemos que el señor Ministro Berchesi tendrá que hacerlo, concurrir a Sala a dar explicaciones; mucho más desde que ya se adelantó, en nombre de su sector, el señor Diputado Fariña a decir que opinaba que en este caso debía de procederse a la censura constitucional, y que no cabía la censura de una rama legislativa.

(Apoyados).

—De modo que es evidente la permanencia del señor Ministro de Hacienda, y en lo que a mí se refiere, creo que no corresponde que nosotros le neguemos facultades para venir al recinto y para intervenir en todos los problemas de su Cartera, desde que es una apreciación lógica de la Constitución y un concepto político altamente respetable.

Pero lo que me parece también interesante es que aprovechemos la jornada. Han pasado las horas en que a los señores Diputados les llegaba el cansancio, porque todos los madrugadores se han de sentir como revividos; de modo que frente a una orden del día copiosa y complicada como la que tenemos para la semana que viene, lo adecuado sería aprovechar esta jornada del sábado, en la cual creo que ninguno de los señores Diputados tiene mayores compromisos, y la podemos aplicar al estudio del Fausto. No cabe la reflexión del señor Diputado Rodríguez Correa cuando quiere alegar ignorancia sobre el tema; estamos seguros que todos los señores Diputados están en condiciones parecidas para intervenir en este tema, desde que mucho se ha hablado sobre él y se ha escrito copiosamente. Sobre todo el que más debe conocer la materia es el propio Director de "Acción", que ha tomado partido sobre el punto. De modo que solamente como un pecado de modestia podemos admitir esta manifestación del señor Diputado Rodríguez Correa como exacta.

Yo creo, por otra parte, que tenemos una obligación de escuchar la opinión del interpelante, máxime cuando tiene que levantar cargos políticos hechos a su partido, y en ese sentido también nosotros estamos en condiciones de penetrar en la discusión del tema.

Por lo tanto, vamos a apoyar toda moción que signifique entrar a la interpelación, pero en manera alguna autorizar al señor Diputado Amorím Sánchez a que haga una exposición él solo sin admitir la réplica o el debate general.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no tendría inconveniente, señor Presidente, en votar la moción del señor Diputado Amorím Sánchez o de otro señor Diputado herrerista, para que el señor Diputado Amorím Sánchez haga su exposición, pero yo declaro que he hecho afirmaciones que tienen sus fundamentos, y mi exposición para esclarecerlas, me ha de llevar alrededor de dos horas. ¿Cómo es posible que empiece a hablar a las siete o los ocho de la mañana para hacerlo hasta las diez? Creo que lo correcto, lo conveniente, sería pasar a un intermedio inmediatamente de votar el pedido del señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me parece que es evidente, porque no se nos puede obligar, despues de diez horas de sesión, a que tenga que hacer una larga exposición, y la larga exposición hay que hacerla porque es necesario contestar los cargos que a la vez se nos hagan.

Por eso invito a los compañeros de Cámara a votar la moción que formulo para que se haga un intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: yo quiero que se me aclaren las dudas que tengo. Según el señor Diputado Chouhy Terra estamos en la interpelación; y el señor Diputado Ferrer Serra, a pesar de que empezó afirmando que estábamos en la interpelación, está haciendo una moción que es la negación de estar en la interpelación; porque si estamos en la interpelación no hay nada que pedir para que el señor Diputado Amorím Sánchez pueda iniciar su exposición y no hay problema, con lo cual la moción del señor Diputado Ferrer Serra no tiene, entonces, ni sentido ni razón; pero sino estamos en la interpelación, hay que votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

Yo he pedido que se me aclare el punto de vista reglamentario: si estamos en la interpelación o no, para después fijar posición personal, por lo menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo planteado por el señor Diputado Rodríguez Correa es previo a toda otra cuestión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay una moción del señor Diputado Chouhy Terra para que se declare que estamos en la interpelación. Que se vote.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Parece claro que no podemos estar en interpelación sin la presencia del Ministro interpelado. La simple lectura del texto constitucional nos dice que la interpelación o el llamado a Sala, como dice el texto, a los señores Ministros de Estado es para pedirles y recibir los informes que se estime convenientes. Ni le podemos pedir ni recibir los informes que estimemos convenientes, porque el señor Ministro no está en Sala. No estando el señor Ministro en Sala no hay tal interpelación.

Ahora bien, la Cámara si quiere, aprovechando la reunión, por la mayoría de votos reglamentaria puede resolver entrar a considerar el asunto, perc no en régimen de interpelación, sino como el tratamiento de un asunto corriente, en sesión extraordinaria o lo que fuera. Puede hacerlo, pero lo que debe quedar claro, en el ánimo de los legisladores, es que no puede haber interplación sin Ministro interpelado en Sala.

De manera que no se puede votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, en el sentido de que la Cámara considera que está en condiciones de entrar a tratar la moción de interpelación o pedido de informes.

(Se vota).

—Veintiocho en sesenta y dos: Negativa.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Treinta en sesenta y dos: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una aclaración o complemento de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Estoy dispuesto a votar, desde luego, la moción del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de darle oportunidad a su bancada para contestar los cargos que en el curso de este debate se le han hecho a ese sector, pero entiendo que esa exposición la voto entendiendo que generará espontáneamente todo un debate alrededor de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra a fin de que se autorice al señor Diputado Amorím Sánchez a hacer una exposición.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y cuatro: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me voy a oponer a la moción del señor Diputado Tróccoli, que me extraña que la presente e insista en ella. Nuestro sector ha pedido que se le permita al señor Diputado Amorím Sánchez hacer una exposición con el propósito de contestar agravios contra nuestra bancada.

Creo que es deber elemental, y siempre se ha cumplido en esta Cámara, que cuando una bancada solicita hacer una exposición, en el mismo instante, en el mismo momento, en el mismo día, se le permita hacerla.

De manera que por estas razones por esos precedentes, sin ir a buscar otras razones que ya de su peso caen a la consideración de los señores Diputados pido al señor Diputado Tróccoli que no insista en su proposición porque me parece que va contra el propósito de los sufragios recientemente emitidos por los señores legisladores.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Había aclarado perfectamente, a mi juicio, el problema que plantean las palabras del señor Diputado Fernández Crespo. Dije, con toda claridad, que si el señor Diputado Amorím Sánchez fuera a referirse a problemas políticos que generaban las palabras que de naturaleza política habían partido de distintos Diputados de nuestro sector, no tenía inconveniente en que la

exposición se formulara en la noche de hoy, pero cuando el señor Diputado Amorín Sánchez dice que va a responder a esas exposiciones con una aclaración exclusivamente objetiva de las actuaciones administrativas relacionadas con el problema del "Fausto", y ello va a generar, de acuerdo con las manifestaciones recientes del señor Diputado Rodríguez Correa, el derecho natural de otras bancadas de opinar sobre el problema, me parece que no guarda una relación lógica el dividir el debate con la exposición del señor Diputado Amorín Sánchez en este momento y el resto el lunes o el miércoles.

Por eso mantengo, sin creer que con eso quiebro un precedente parlamentario y las relaciones de elemental cortesía de bancada a bancada como señalaba el señor Diputado Fernández Crespo, mi moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esa no es la misión que tiene el señor Diputado Amorín Sánchez, confiada por nuestra bancada, sino levantar los cargos que se pudieran haber formulado.

Ello no significa que cuando esos cargos han incidido en las acusaciones de esta bancada al plantear la interpelación —acusaciones que son, entre otras, las de esjurias que el señor Diputado Amorim Sánchez tenga que probar con alguna referencia al motivo de la interpelación la razón que obliga a dar por levantados esos cargos.

De manera que aún cuando pueda hacer alguna referencia, no se le puede impedir a una bancada ejercer el derecho de contestar, con todos los argumentos que tenga en sus manos, para probar la verdad de las afirmaciones que hace, levantando las acusaciones injustas hechas.

Por tales circunstancias la exposición del señor Diputado Amorín Sánchez será en nombre del partido para levantar las acusaciones que hoy se han hecho aquí a nuestra bancada.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo he votado la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se concediera al señor Diputado Amorim Sánchez la oportunidad de contestar las acusaciones formuladas por algunos señores legisladores en el curso del debate anterior; pero declaro que la voté con el propósito de proponer, no bien el señor Diputado Amorim Sánchez tomara la palabra, un cuarto intermedio por cuanto hace trece horas y media que estamos aquí. Realmente estoy muy fatigado y aunque esta es la hora en que habitualmente me levanto no estoy, por cierto, menos cansado de lo que estoy en la hora en que habitualmente me acuesto sino que, por el contrario, estoy mucho más cansado.

En realidad no estoy en condiciones de seguir con atención el debate. Creo, además, que al señor Diputado Amorim Sánchez debe interesarse, se me ocurre, lealmente, que los legisladores prestan atención a lo que va a decir. En lo que me es personal declaro que no podré prestar atención: estoy tremendamente fatigado; estoy prácticamente dormitando sobre mi banca. No puedo seguir la discusión en este tono, y si la Cámara vota la continuación de esta sesión, me retiraré de Sala porque no estoy en condiciones físicas de permanecer en la casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree de su deber llamar la atención a la Cámara que el Servicio de Taquígrafos y el turno de funcionarios que la asisten, están desde hace dieciséis horas en la casa trabajando.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me encuentro entre los legisladoers que están fatigados, pero estimo que hay una circunstancia que no puede pasar inadvertida a la Cámara.

El ataque tuvo toda la libertad que quiso. Nadie limitó el ataque. Limitar la defensa es colocar en distinta situación a las partes. No creo que nadie quiera colocarse en una situación de injusticia. El señor Diputado González Conzi atacó; el señor Diputado Fusco atacó. La respuesta, en problemas políticos, los partidos tienen la obligación de darla en el acto. Si no la dan en el acto tengan la seguridad de que en el día de mañana esos lobos, con o sin piel de cordero, que atacan y amordazan la democracia, que mienten la democracia, van a decir por todos los lugares que el Partido Nacional no pudo levantar los cargos formulados. Esa es una maniobra de esos que hablan de democracia, pero que la niegan en todo instante.

Yo creo, señor Presidente, que lo lógico en este instante es ir a este debate, y ya vamos a ver quiénes son demócratas y quiénes niegan a la democracia.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: vamos a ponernos un poco de acuerdo. Vamos a hacer un esfuerzo para entrar al tema. Yo mismo he llegado a la conclusión, conversando con mi compañero de bancada, doctor Gilmet, de que realmente, a esta altura de la mañana, estamos todos agotados y extenuados. Tampoco conduciría a nada práctico entrar al régimen de interpelación.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Además, señala aquí el señor Diputado Flores, de acuerdo con su criterio, que no se puede hacer eso, conforme con el texto constitucional. Por consiguiente, yo voy a renunciar a entrar al fondo del asunto, reservándome el derecho de hacerlo, naturalmente, si la interpelación se reanuda, o en otra oportunidad cualquiera, en que podría replantear este asunto y de acuerdo con el curso de los mismos acontecimientos. Pero, eso sí, reclamo de la Cámara un término de quince minutos para contestar las manifestaciones de carácter político que se han formulado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Aquí puede haber una confusión. El señor Diputado Amorim Sánchez no tiene nada que pedir; ya está autorizado por la Cámara para hacer su exposición. Lo que pasa es lo siguiente: que consagrado ese derecho del señor Diputado Amorín Sánchez a hacer su exposición, la Mesa tiene que poner a votación la moción del señor Diputado Tróccoli en el sentido de realizar un intermedio. El señor Diputado Amorim Sánchez y el señor Diputado Ferrer Serra han argumentado en el sentido de establecer la necesidad de hacer la exposición de inmediato. Quiere decir que votarán en contra de la moción del señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Habríamos mantenido la moción de no mediar la rectificación que expresamente ha hecho en cuanto a sus propósitos, el señor Diptuado Amorim Sánchez. Hecho esto, no tengo inconveniente en aplazar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: hace unas horas ya largas horas, cuando promediaba este debate, el señor Diputado socialista doctor Cardoso, que esta noche ha coincidido, como decía el señor Diputado Fusco con nosotros, y con otros sectores en la defensa de un principio esencial en la vida del Parlamento, como es el de sus fueros, el señor Diputado socialista doctor Cardoso, que nos tiene, señor Presidente, una incurable ojeriza a pesar de las coincidencias circunstanciales dijo que el Gobierno había cometido grave error al poner en manos o al conducirse de manera de poder poner en las manos del Partido Nacional esta bandera de reivindicación de los fueros parlamentarios, y que había olvidado también el Gobierno que el Partido Herrerista estaba en plena época vendavalista.

Señor Presidente: nosotros no estamos en ninguna época vendavalista. No sabemos qué es eso del vendaval. Si alguna vez eso se ha dicho, ha sido a título personal, como ya en su oportunidad lo señaló el presidente de nuestra bancada, señor Diputado Fernández Crespo.

(Apoyados).

—Nosotros estamos aquí cumpliendo deberes fundamentales de nuestro cargo y de nuestra investidura y tratamos de hacerlo, como siempre, con la mayor responsabilidad, con la mayor serenidad y con el mayor espíritu de justicia.

(Apoyados).

—El señor Diputado Fusco hizo una serie de manifestaciones, señor Presidente, que ya he dicho que son reiteradas y repetidas, que son como si tuviera el señor Diputado Fusco en su mente una especie de disco que lo fuera pasando cada vez que la oportunidad se le presentara: la reiteración de cosas tan sabidas, que no solamente las dice en el Parlamento, sino que escribe en El Día, en los largos artículos que llenan las páginas de ese diario.

(Interrupción del señor Representante Fusco)

—No se puede contestar esas cosas una por una, pero yo voy a dar una respuesta ahora. Pero primero voy a referirme al señor Diputado González Conzi.

El señor Diputado González Conzi dice que yo me asombraba que hubiera hecho las manifestaciones de esta naturaleza, no solamente por lo injustas, sino porque en cierto modo comprometen su posición y pueden llegar a hacerlo arrepentir de lo que ha dicho.

Creo que el señor Diputado González Conzi no conoce este asunto del "Fausto". No voy a entrar a él: no se asusten, señores Diputados. Solamente no conociendo este asunto

del "Fausto", es que ha podido decir que nosotros hemos intentado sembrar sospechas totalmente injustas. No, señor Presidente. Nosotros vamos a probar con hechos incontrovertibles, de tal naturaleza, que no será necesario examinarlos ni hacer filosofía ni extraer deducciones especialísimas alrededor de ellos. Cuando estos hechos sean referidos aquí, en el Parlamento; cuando por la fuerza de su realidad, les rompan los oídos y los ojos al señor Diputado González Conzi, el señor Diputado González Conzi tendrá que arrepentirse de haber dicho otras cosas.

El señor Diputado González Conzi, además, con una vehemencia inusitada, se ha referido a cosas que no debiera de haber tocado: que tal vez hubiéramos nosotros llegado a tocar: se ha referido a la conducta del señor Ministro, diciendo que es moralmente inatacable, que es un hombre honrado, probo. Nosotros lo que vamos a probar fundamentalmente es que en este asunto se ha procedido con ligereza, con irresponsabilidad y con incapacidad. Pero, señor Presidente, si no tenemos la prueba en la mano...

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—...por lo menos nosotros no somos hombres de ir a atacar la honradez de ningún hombre, porque nos respetamos a nosotros mismos y por eso sabemos respetar a los demás hombres, porque exigimos nuestro propio respeto, y porque lo damos a los demás, no vamos a rozar a los demás si no tenemos la prueba en la mano,y eso será difícil. Pero esperamos que con lo que nosotros podamos probar aquí, la Cámara y cada uno de los Diputados se formen el juicio que indudablemente tengan que formarse y eso será lo que determinará el fallo final.

Además, en nuestra Constitución no se trata simplemente de la prueba de honradez. Hay problemas de incapacidad, de graves omisiones, que son tanto más graves cuanto más alta es la jerarquía de los funcionarios. Así que despacito por las piedras, señor Diputado González Conzi. Se ha adelantado el señor Diputado a reivindicar para el doctor Berchesi aptitudes y virtudes que hasta este momento no han sido puestas en tela de juicio. Lo que será puesto en tela de juicio serán las deficiencias, las incapacidades, las ligerezas, las irresponsabilidades que han caracterizado su intervención en este asunto. Ahora, el señor Diputado González Conzi y cada uno podrá sacar las conclusiones que les parezcan más pertinentes, más adecuadas al estimar y comprar todos estos antecedentes.

El herrerismo no está preparando un clima electoral. El herrerismo es un partido al que ustedes, con todas las discrepancias ideológicas y tradicionales que tengan, si tienen realmente espíritu democrático, tendrían que empezar por reconocer que es una de las fuerzas políticas más fuertes del país: más fuerte que ustedes mismos, derrotados por 208 mil votos en el lema y por 230 mil votos a la lista H, sin lema, con el nombre de Herrera: y ustedes alcanzaron 185 mil votos. Y no responde precisamente a un espíritu democrático ni republicano pretender decir insistentemente, con una tenacidad o empecinamiento que por ser empecinado y tenaz está demostrando que no tiene razón ni le asiste justicia, que un partido que lleva el voto de 208 mil ciudadanos en este país, es regresivo, es un partido que vive maniobrando en las sombras, es un partido que tiene inspiraciones totalitarias o que es un partido de inconfesables designios en el panorama político del país.

No, señores Diputados, no es así. Yo sé que ustedes, señores Diputados, ahora mismo con esto del acuerdo colorado, creen que le van a infligir al herrerismo una gran derrota. Yo creo que ustedes están perfectamente equivocados. Yo creo que en este país hay una gran reacción, un gran disgusto contra este Gobierno batllista....

(Apoyados).

—...que está en la calle, en las familias, en las casas, que está en la campaña y en todos lados, y creo que contrariamente a lo que ustedes esperan, a pesar de las argucias y las habilidades del acuerdo colorado, creo que contrariamente a eso va a haber una enorme explosión de civismo en este país que va a rodear la única fuerza capaz de cambiar el cauce político de este país, que es la fuerza política del Partido Nacional.

(Interrupciones).

—Hoy se han hecho chistes sobre el doctor Luis Alberto de Herrera que rápidamente fueron contestados con la agudeza que le es característica por el señor Diputado Gilmet, que dijo que no se apuren, que les va a dar un susto. Yo creo que sí, que van a tener muchos sustos de aquí hasta las elecciones.

Así que no sigan insistiendo con esos procedimientos. Este es un Partido al que ustedes están agraviando pero que no están agraviando en la figura de aquellos que ya tenemos costra y cáscara para resistir el agravio de tanto oírlos: lo están agraviando en la gente independiente que les da sus votos, en los hombres de campo que no le piden nada al Gobierno, ni puestos públicos ni están pensando en la Tesorería General de la Nación, que no hacen más que pagar los impuestos; a esos hombres que son hombres libres que quieren al Partido que les gusta dar su voto al Partido y que sueñan y tienen ideales que entregan al Partido; esa gente que son connacionales de ustedes, que son orientales, que tienen el mismo derecho, que tienen el mismo respeto que ustedes pueden invocar para ustedes mismos.

No es por esos caminos que debemos ir; hay que rectificarse. Es una gran tristeza en este país que estemos siempre cavando las mismas zanjas que separan a los partidos tradicionales con esta siempre estúpida agresión verbal de un lado a otro. No, señor Presidente, creo que se acercan días difíciles en lo social, en lo económico y en lo político. Yo digo a la Cámara, y desde la Cámara digo al país: cuidado cuando coinciden tres crisis! Cuando hay una sola crisis, en lo económico, en lo social o en lo político, se puede afrontar y resolver con éxito, pero ¡cuidado cuando coinciden las tres crisis!; cuando coinciden las tres crisis estamos muy cerca entonces del despeñadero, de los caminos negros del destino nacional, y es precisamente en este momento que tenemos que deponer agravios y enojos para labrar cada uno su surco y encontrar cada uno en su surco y en su camino el medio de contribuir y de cooperar a la felicidad nacional.

(Muy bien!).

—Con esto contesto al señor Diputado González Conzi.

Para el señor Diputado Fusco tengo también algunas cosas que decir.

El señor Diputado Fusco habló de los lobos. Dijo que los lobos se suelen disfrazar de corderos; que los lobos son peligrosos, que los lobos son animales que suelen disfrazar sus instintos, y que hay gentes, —sus palabras fueron "caperucitas ingenuas"—que se prestan a hacerle cancha o a "cuartear" —creo que fueron sus palabras— a los lobos para llevarlos inconscientemente a los destinos que persiguen.

Habló de los lobos en general el señor Fusco: yo voy a hablar de los perros. Y si nosotros hemos aceptado en general el concepto del lobo, no entiendo que pueda suponerse que hay el propósito de inferir agravio cuando hablo en general de los perros.

El destino o la providencia en estos últimos meses me ha deparado una gran alegría, una de las más insuperables alegrías que puede tener un hombre: me ha nacido un hijo que lleva mi nombre. ¿Saben cómo le he puesto de sobrenombre?... Le he puesto "El Lobo", y como es pequeño —tiene ocho meses— lo llamamos "El Lobito". Y ¿por qué se lo he puesto? Se lo he puesto porque cuando cumpla quince años le voy a dar la razón de por qué le he puesto ese sobrenombre; le voy a leer un poema de Vigny en el que cuenta la historia de un perro y de un lobo.

Una vez había un lobo con el pelo hirsuto, con los ojos calientes de fiebre, enfermo de soledad, que había bajado desde el monte en busca de algo que comer cerca del pago de los hombres, y se encontró un perro rechoncho, lustroso, grueso, satisfecho, alegre, en el camino. Entablaron el diálogo, y el perro, entonces con una dialéctica exquisita le dijo: "Pero ché, lobo, ¿por qué estás así? ¿por qué sufres? ¿por qué padeces lo que estás padeciendo? Mira, vente conmigo, en mi casa tengo buena comida, en mi casa tengo un sitio donde descansar al calor de la lumbre, en mi casa tengo techo y protección, me tratan bien, me quieren, me miman; no seas tonto, no sigas en el monte, no sigas viviendo esta vida difícil y dura: vente conmigo".

Y el lobo se dejó convencer en principio y dijo: "Hombre, voy a conocer esa vida; ya he conocido demasiado durezas, demasiado amarguras en la selva y en el monte". Y empezaron a caminar juntos y de pronto el lobo le vió una seña al perro, una especie de marca que llevaba en el pescuezo. Entonces, deteniéndose le dijo: "¿qué es eso que tienes ahí? ¿qué es esa marca". El perro, entonces, agachando la cabeza un poco, con aire disimulado le dijo: "No es nada, es del collar que me ponen a veces". Entonces el lobo le dijo "¿Te ponen collar a veces?... Mirá, quédate con tu collar; yo me quedo con mi libertad; me voy al monte; quédate con tus prebendas, con tu techo, con tu casa, con tu fuego, con tu lumbre, con los mimos de tus amos, pero yo prefiero la libertad de mi vida dura y peleada.

En eso estoy y eso se lo voy a leer a mi hijo y le voy a decir por qué le puse "El Lobo" y por qué quiero que sea como el lobo.

Así que, señor Diputado Fusco, si nos ha visto como lobos, lobos somos y lobos seremos; lobos éramos en 1897 y en 1904, éramos lobos cuando peleábamos en la campaña a pecho descubierto y de lobos muertos están cubiertos nuestros campos y nuestro territorio: tenemos lobos gloriosos y lobos humildes de los que hemos olvidado hasta sus nombres para ir a llevarles flores a sus tumbas y hemos de seguir luchando siempre con el espíritu del lobo.

No se nos reproche eso, porque eso no llega a nuestros corazones ni lastima nuestro pechos: eso nos enorgullece.

El Partido Nacional está hecho de lobos porque está hecho de pelea, está hecho de reciedumbre, está hecho de independencia, y en ese camino seguirá, y lo que ha de conquistar lo habrá de conquistar con fiereza, con denuedo, con coraje y con esa inmortal vocación que le viene de tan atrás y que ¡ojalá! se prolongue en el tiempo para felicidad y grandeza de este país.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tendrá que resolver si considera terminado el asunto para la que fué convocada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo deberé ocuparme de apreciaciones que se han vertido en esta Sala, y sobre todo declaro que deberé hacerlo con alguna intención preocupado de explicar el fundamento de mis afirmaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Son las siete de la mañana. Yo voy a hacer moción para que se haga un intermedio hasta el lunes a la hora 16.

(Interrupciones).

—Yo dí mi voto para que el señor Diputado Amorim Sánchez hiciera su exposición, en el entendido de que generaba naturalmente las contestaciones. Por lo tanto, hago moción para que se haga un intermedio, porque las expresiones del señor Diputado Amorim Sánchez no pueden quedar sin contestación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 7).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Sábado 16 de Setiembre de 1950 — Núm. 13156

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

a) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
b) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
c) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
d) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de una caldera escocesa, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

El día 22 de Setiembre a las 15 y 30 horas los interesados en la licitación podrán presentar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigida al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, siendo abiertas en su presencia. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.8-22415-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Este Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, hace saber al comercio que ha sido prorrogada la apertura de la licitación pública N.o 67, segundo llamado, por diversos artículos para las Cantinas Militares, para el día 25 de Setiembre de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.15-22490-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 para adquirir: Bombillas para mate, fuentes para horno tipo Pirex o similar jaboneras, platos llanos platos hondos esmaltados, manteles blancos, servilletas blancas, manteles en color con seis servilletas, jabones de creolina, crema de afeitar con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Setiembre 7 de 1950

(Cuenta corriente) Set.9-22445-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Té, aceite de girasol puro, mermelada de duraznos, duraznos en almíbar, vino tinto o clarete, crea con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propustas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Set.9-22444-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDEICIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Líquido insecticida, zapatos para señora, azul para lavar tipo Reckitt o similar, latas de rabo vacuno, con destino Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas).

(Cuenta corriente) Set.9-22443-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 para adquirir: Una heladera eléctrica de 45 pies cúbicos, requerida por la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Setiembre de 1950 a las diez horas — Montevideo, Setiembre 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.7-22408-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: 30.000 metros de brin yerba mate, ...

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $	20.000 00	$	30 00	la página	
De $	20 001.00	"	50.000 00	"	50 00	"	"
" "	50.001.00	"	100 000 00	"	70 00	"	"
" "	100.001.00	"	200 000.00	"	100 00	"	"
" "	200.001.00	"	300.000.00	"	120.00	"	"
" "	300 001 00	"	400 000 00	"	135 00	"	"
" "	400 001 00	"	500 000.00	"	150.00	"	"
" "	500 001.00	"	1.000.000.00	"	175.00	"	"
en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

millas yerba mate, para confeccionar camisas de campaña para stock de Almacenes de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.7-22409-v.set.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|39
Segundo llamado
Confección de cajas de cartón
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro de cajas de cartón de diversos tamaños, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 29 de Setiembre de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) casa central. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950.
(Cuenta corriente) Set.13-22474-v.set.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|43
Provisión y colocación de rejas y grampas de hierro
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras mencionadas, a realizarse en el edificio de la Sucursal San Ramón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San Ramón. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 27 de Setiembre de 1950, a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal San Ramón, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Set.13-22473-v.set.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
UNIFORMES DE PASEO Y FAENA DESTINADOS A LOS OFICIALES CIVILES DE LA MARINA MERCANTE DE ULTRAMAR DE LA A. N. P.
Se compran según pliego de licitación pública N.o 686 (2.o llamado). Apertura: 2 de Octubre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Piedras y Guaraní, tercer piso — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.15-22484-v.set.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
Adquisición de dos grupos de un solo cable
Se compran según pliegos de licitación N.o 695. Apertura: 30 de Octubre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.15-22483-v.set.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 15|50
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos de Medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Octubre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.9-22424-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
9 de Octubre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 671. Ficheros y archivos metálicos Hora 14 y 30. Licitación N.o 675. Impresos Hora 15. Licitación N.o 676. Obras de reparación y pintura a realizarse en el Dispensario Antituberculoso N.o 6.
16 de Octubre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 673. Impresos.
23 de Octubre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 672. Central telefónica. Hora 14 y 30. Licitación N.o 674. Artículos para oficina, de librería, etc., Cif. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio, N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) Set.15-22488-v.set.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
La Organización Mundial de Salud, ha comunicado que existen varias vacantes de médicos para servicios especializados. A los efectos de si hubiera técnicos que tuvieran interés en ocupar esas plazas en los países que se indica y quieran enterarse de las condiciones a que deben ajustarse, este Ministerio pone a su disposición todos los antecedentes en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.12-22461-v.set.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llámase a licitación para la publicación de un folleto conmemorativo del Centenario de la Muerte de Artigas, con reproducciones facsimilares.
Las propuestas deben presentarse en la forma de estilo en la Secretaría de la Facultad antes del 30 del corriente a las 10 horas, estando a disposición de los interesados el pliego de condiciones respectivo. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.12-22462-v.set.16.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES
Llámase a aspiraciones entre Maestros —Peritos Rurales e Idóneos, para la provisión de 1 (un) cargo de Maestro— Ayudante con funciones de Secretario de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo, sueldo $ 2.100.00 (dos mil cien pesos) anuales.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949, los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la Docencia.
Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondientes en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 8 de Octubre próximo.
(Cuenta corriente) Set.12-22469-v.set.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES
Se llama a aspiraciones para la provisión de 1 (un) cargo de Ayudante Técnico de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo (dedicación completa), sueldo $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) anuales.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949, los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la Docencia. Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 8 de Octubre próximo.
(Cuenta corriente) Set.12-22467-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Leyes números 10.511 y 11.285, de 17 de Agosto de 1944 y 2 de Julio de 1949)
Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie, según plano del agrimensor señor José Pedro Plada, levantado en el mes de Noviembre de 1949 e inscripto con el número 293 en el Registro Departamental de Catastro de Maldonado, en Diciembre 6 de 1049, de cinco hectáreas, padrón número 2180 (parte) y que se señala como propiedad del señor JUAN B. MAISONAVE, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio ocupado por la Escuela Granja número 16 "Garzón" (Maldonado), según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Enero 17 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.8-22416-v.set.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR 1.000 a 1.500 TONELADAS DE AZUFRE EN PIEDRA
Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 con opción a 1.500 toneladas de azufre en piedra o en trozos, disponible en plaza o a importar de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, deberán ser presentadas el día martes 10 de Octubre próximo a las 15 (quince) horas en la Gerencia Administrativa de este Instituto, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.11-22449-v.set.19.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de herramientas de perforar. La especificación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes N.o 1239. Las propuestas en el sellado correspondiente deberán presentarse en las oficinas nombradas, el día 2 de Octubre a las 16 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.14-22481-v.set.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 101. MARTILLOS NEUMATICOS
Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación arriba citada que la fecha de apertura ha sido prorrogada hasta el 27 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Informes 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.9-22439-v.set.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 74
Llámase a licitación pública para la adquisición de 119.950 kilos de papel obra 1.a 2.a y medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. (Sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1950 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Manuel V. Rodríguez, Presidente — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Set.9-22447-v.set.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3380|50
Pernos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Setiembre de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 21.000 pernos de hierro metalizados con cinc, rectos, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.15-22491-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3388|50
Herrajes
La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 2 de Octubre de 1950 a las 16 horas para proveerse de herrajes para el Palacio de la Luz: 270 cerraduras de gancho, para puertas de 300 kilos, dobles de cilindro, de pomo, y de un cilindro: 26 pivotes hidráulicos 204 pasadores de embutir de vástago, de seguro de sección cuadrada de 10 y 12,5 mms., de lado y 8 manotones especiales, acabados en bronce patinado florentino, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábado de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.13-22472-v set.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3370|50
Pisones mecánicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 3 pisones mecánicos accionados a nafta y repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo 7 de Setiembre de 1050. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.8-22422-v.set.19.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1842. Compra de placas cuadradas de amianto filtrante. Apertura: 3 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

N.o 1843. Compra de comestibles y artículos varios. Apertura: 25 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

N.o 1844. Compra de alfanaftol. Apertura: 31 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1845. Construcción de un edificio destinado a garita de control de entrada en el Departamento de Alcoholes. Valor de los recaudos: $ 2.00. Apertura: Octubre 2 de 1950 a las 16 horas.

N.o 1846. Compra de tres elevadores-transportadores portátiles para bolsas. Valor de los recaudos $ 3.00. Apertura: 29 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 220. Compra de hasta 500 000 litros de flegmas derivadas de la destilación de orujos de uva. Apertura: 20 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.6-22399-v.set.15

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1836. 2.o llamado. Compra de alambre de acero. Apertura: 21 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1847. Montaje de tres tanques soldados de acero de una capacidad de 8.890 m3 cada uno. Apertura: 27 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

N.o 1848. Compra de tubos de cartón. Apertura 26 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 221. Compra de coke de fundición. Apertura: 10 de Octubre de 1950, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.8-22423-v.set.20

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO GARCIA LOZADA, uruguayo, pintor, con domicilio en la calle Mateo Cortés N.o 4653, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes letras musicales: "Pregón de Candombe" (camdobe), y "Amor" (bolero-canción), de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.14-10385-v.set.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AZULINA ACOSTA DE SANCHEZ, uruguaya, maestra, con domicilio en la calle Carlos de la Vega N.o 4269 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la dramatización de la parábola de José Enrique Rodó titulada, "Los seis peregrinos", de lo cual se declara autora habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.9-10066-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER S HILL, uruguayo, ingeniero domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 2856, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los folletos titulados: "Cálculo de estribos de las vigas de hormigón armado de altura constante", "Losas planas de hormigón armado con armaduras cruzadas" y "Teoría general de las magnitudes físicas" de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo Setiembre 1.o de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$4.00 Set.9-10049-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60713. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha La Pampa, S. A. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YAPA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9819-v.set.16.

ACTA N.o 60760. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Establecimientos Industriales "Febo" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, solicitan la marca "FEBO" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.11-10075-v.set.21.

ACTA N.o 60714. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Prima Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "PRIMA", para la clase 24 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9782-v.set.15.

ACTA N.o 60726. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YANISON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9791-v.set.15.

ACTA N.o 60715. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por G D Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "IODOCHLOROL", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-9761-v.set.15.

ACTA N.o 60719. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Méndez Cazenave, de Montevideo, solicita registrar la marca "PALI - SERVI" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9773-v.set.15.

ACTA N.o 60709. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARISTO" para distinguir las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.5-9774-v.set.15.

ACTA N.o 60717. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha María Elena y Amelia Di Vietri, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir anilinas en todas sus formas, clases y naturaleza (clase 9). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.6-9820-v.set.16.

ACTA N.o 60728. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Walter Frasch, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ORCHESTRON" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9830-v.set.16.

ACTA N.o 60727. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Walter Frasch, de Montevideo, solicita registrar la marca "FIBRO - NYLONIT", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9828-v.set.16.

ACTA N.o 60722. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Ildefonso Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN ILDEFONSO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9829-v.set.16.

ACTA N.o 60725. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Blas Mastroianni (hijo) de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "LAS BRISAS" para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9817-v.set.16.

ACTA N.o 60702. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Ignacio Stossel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SPLENDID" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.6-9818-v.set.16.

ACTA N.o 60755. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AROBON

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.11-10072-v.set.21.

ACTA N.o 60756. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Electra F. de Bozio, de Montevideo, solicita registrar la marca "DOGO" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.11-10071-v.set.21.

ACTA N.o 60752. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CELLULIBAT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.11-10074-v.set.21.

ACTA N.o 60746. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por E. R. Squibb y Sons., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "TOLSEROL" para la clase 9 (sld.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.11-10076-v.set.21.

ACTA N.o 60773. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Alfredo F. de Soto, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set 13-10216-v.set.26.

ACTA N.o 60680. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Gramon, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, solicita registrar la marca "FORRAMEX" para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.13-10210-v.set.26.

ACTA N.o 60768. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por E. M. I. Factories Limited, de Hayes Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "EMIDICTA" para distinguir aparatos e instrumentos para uso de grabación y reproducción del sonido, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 14-10314 v set.27.

ACTA N.o 60770. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Set.14-10262-v.set.27.

ACTA N.o 60781. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SIEBER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10313-v set.27.

ACTA N.o 60802. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Con esta fecha Inzaurralde Klein, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TRUTH" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.14-10330-v.set.27.

ACTA N.o 60767. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Sucesión Hugo Paoletti Cayani, de Montevideo, solicita la marca "BERTELLO", para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.12-10143-v.set.25.

ACTA N.o 60764. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. C. Smith y Corona Typewriters, Inc., de Syracuse, Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Smith - Corona ®

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.12-10129-v.set.25.

ACTA N.o 60769. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha, Alfredo José Izeta, de Montevideo, solicita registrar la marca



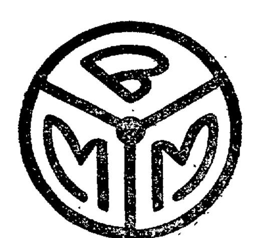
para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.12-10130-v.set.25.

ACTA N.o 60761. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

TOUCH DOWN

para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.12-10141-v.set.25.

ACTA N.o 60762. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mannise, Bardelli y Menegazzi, de Paysandú, (R. O. del U.), solicitan la marca



para las clases 4, 6, 8, 12, 19, 21 y 23 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.12-10142-v.set.25.

ACTA N.o 60707. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$7.00 Set.7-9866-v.set.18.

ACTA N.o 60699. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha S. Kocher y Co., de Gnenchen-Solothurn, Suiza, solicita registrar la marca

Eska
Meridiano de la puntualidad

para distinguir la clase 18 (relojería en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.9-10021-v.set.20.

ACTA N.o 60716. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "FLORAQUIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-9783-v.set.15.

ACTA N.o 60750. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Dr. Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "OKO", para la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.8-9945-v.set.19.

ACTA N.o 60754. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laventure y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



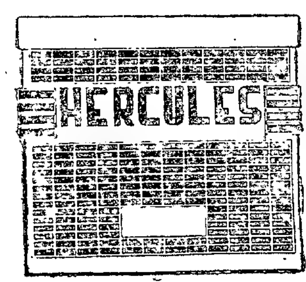
para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.11-10073-v.set.21.

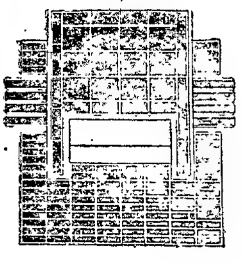
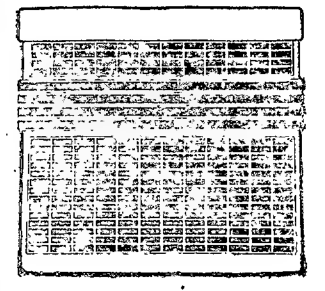
ACTA N.o 60708. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$5.00 Set.7-9865-v.set.18.

ACTA N.o 60744. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca



VISTA DEL FRENTE — VISTA LATERAL — VISTA POSTERIOR

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.9-9985-v.set.20.

ACTA N.o 60731. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROGUM", para distinguir artículos de las clases 6, 22 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Set.7-9867-v.set.18.

ACTA N.o 60683. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Auracci, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi, S. A., de Charleroi (Bélgica), solicita registrar la marca

dictorel

para distinguir la clase 12 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$5.50 Set.6-9834-v.set.16.

ACTA N.o 60724. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Organización de Ventas, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "ARNOIL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-9880-v.set.18.

ACTA N.o 60733. — Montevideo, setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Reinardo Sickinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.7-9863-v.set.18.

ACTA N.o 60751. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Dr. Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLVOTEBEN", para la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.8-9944-v.set.19.

ACTA N.o 60734. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por García Díaz y Cía., de Montevideo, solicitan renovar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.8-9926(bis)-v.set.19.

ACTA N.o 60745. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Salus de Montevideo solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.9-9986-v.set.20.

ACTA N.o 60732. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha José Luis García, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "MARYSE" para distinguir la clase 8 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10020-v.set.20.

ACTA N.o 60739. — Montevideo, Setiembre 3 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Industrias U. C. A. Limitada, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "U. C. A." para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.9-10010-v.set.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8336. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Jorge A. Espíndola en representación de Kurt Wolf, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de cueros con un rendimiento en superficie o peso particularmente elevado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6'00-Set.13-10224-v.set.26.

ACTA N.o 8337. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Jorge A. Espíndola, en representación de Kurt Wolf, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la conservación de pellejos pieles y cueros animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.13-10223-v.set.26.

ACTA N.o 8335. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Jorge A. Espíndola, en represetnación de Kurt Wolf, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de un papel fuertemente cargado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.13-10222-v.set.26.

ACTA N.o 8333. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar un material fosforescente de silicato de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.12-10144-v.set.25.

ACTA N.o 8334. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Con esta fecha el señor Pilade Giordano (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años: para "Una máquina o instalación para secar productos alimenticios u otras sustancias naturales o industriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.11-10105-v.set.21.

ACTA N.o 8332. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Darío de Vasconcellos (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato o tubo mezclador de agua fría y caliente, adaptable a lavatorios de cuarto de baño, piletas de cocina, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.11-10109-v.set.21.

ACTA N.o 8326. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el ingeniero Walter Jorge Paulazzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas de embutir cañerías y cajas en mampostería y planchas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.8-9942-v.set.12.

ACTA N.o 8327. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el señor Emilio Guillermo Reinhold, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo purificador aplicable al escape en motores de combustión en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario
$6.00 Set 7-9864-v.set.18.

ACTA N.o 8322. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Grinschtein de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón reposera - cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Set.7-9891-v.set.18.

ACTA N.o 8329. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de desechos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.7-9924-v.set.18.

ACTA N.o 8324. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Mirko E. Sors de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material para cubertura de techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.6-9821-v.set.16.

ACTA N.o 8299. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Lombardo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pulverizador de agua para motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-9987-v.set.20.

ACTA N.o 8321. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Mejoras en refrigeradores domésticos, caracterizándose dichas mejoras por un tabique separador que incluye elementos enfriadores dispuestos en forma de producir el enfriamiento en compartimentos opuestos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.9-10022-v.set.20.

ACTA N.o 8328. — Montevideo. Setiembre 2 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Alejo Buxeres Pons, de Barcelona (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para la obtención del vacío, destinado a la elevación de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario
$6.00 Set.9-10024-v.set.20.

ACTA N.o 8325. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por John Eliot Excell y Herbert Keith Jones, de Melbourne Estado de Victoria (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato mejorado para la limpieza o lavado de materiales, artículos de vestir tejidos, textiles, productos de lana y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10023-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 62|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de suministro e instalación de un ascensor en la Escuela-Asilo para Ciegos, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Setiembre d 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set 15-22487-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 60|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación en el edificio de Oficinas Públicas de Salto de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 10 en la Tesorería General de la Nación Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1950.
(Cuenta corriente) Set.9-22437-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las ventas de 200 m3. de madera de pino del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.11-22454-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|50 (2.o llamado bis)

Se llama a licitación pública, 2.o llamado bis) para la ejecución de las obras "Puente sobre Arroyo Parao en Picada del Neco y accesos. (Departamento de Treinta y Tres). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle: Piedras 387 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Octubre de 1950 a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.9-22434-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|950. segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de chapas de señalamiento de caminos y carreteras, confeccionadas de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día lunes 18 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre de 1950. — Jefe de Proveeduría
(Cuenta corriente) Set.9-22433-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 25|50. (1er. llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez para la ejecución de las obras "Puente sobre el Río Santa Lucía y sobre Cañada de las Nutrias (desagüe secundario del río), en Paso de Barrancas y los accesos correspondientes de Km. 102.875, (sobre la carretera construida) a Km. 103.520 y de Km. 6.769 02 a Km 10.040 (en el Camino a Minas) Departamento de Lavalleja Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras 388, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Octubre de 1950 a la hora 16) — La Dirección
(Cuenta corriente) Set.9-22432-v.set.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor FELICIANO NICOMEDES BENTANCOR para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de diez días, en la resolución número 37.223, de fecha 15 de Junio de 1950 que lo declara incurso en falta de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales a que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.5-22398-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Junio 26 de 1950 — La Jefatura
$54 00 Jl.13-7603-v oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Catalina B de Aratta, Luciano Silveira Marta Conti de Dallera, Zida Renée Fialio y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expre-

sa..os restos que tienen noventa días de ... ... desíes otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Monte... Julio 22 de 1950. — La Jefatura.

$72 00 Jl.26-7948-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita **ADELIA SANCHEZ**, solicitando traslado con destino a un celular los restos de **ANTONIO SANCHEZ SUAREZ** procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don **JOSE ZUBILLAGA** usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo. Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.

$54 00 Jn 16-6647 v oct 2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 2.200 juegos de chapas adicionales para automóviles y 3.000 chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, por el término de veinte días a contar desde la fecha, 7 de Setiembre de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en las Secretarías de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y seis estampillas municipales de $ 0 25. en la Secretaría del Municipio, hasta el día 26 de Setiembre a las 15 horas, bajo sobre cerrado reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto. La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Setiembre 7 de 1950. — Juan Fernández, Intendente Municipal. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Set.11-22459-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla N.o 16 entre avenida Central y 5. N.o 5 entre Diagonal Este y 8 entre 8 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este: N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla entre Rambla y Diagonal Sur: N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Julio 29 de 1950

(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v oct.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18. N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18 entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1 Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 22 de 1950

(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE

Decreto 4445|50. — La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles: Nunes entre la calle N.o 10 y El Carrejo; calle Mrak entre la calle N.o 10 y El Carrejo; calle El Carrejo entre la calle Mrak y Nunes; calle N.o 10 entre calle Mrak y Nunes; calle N.o 10 entre calle N.o 4 y Mrak, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de mts. 11.00 El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Setiembre 1.o de 195. — Juan José Chiossi Prosecretario.

(Cuenta corriente) Set.9-22440-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor **MARCOS DE LEON** se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que partiendo de ese mismo punto Km 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituido en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi Prosecretario.

$42 00 Ag 14-8777-v set 18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9|48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Sarandí entre Detomasi y Ansina, Sarandí entre Detomasi y Solís, 25 de Mayo entre Detomasi y Ansina 25 de Mayo entre Solís y Detomasi, Artigas entre Detomasi y Ansina, Artigas entre Solís y Detomasi, Detomasi entre Artigas y Bengoa, Detomasi entre Artigas y 25 de Mayo Detomasi entre 25 de Mayo y Sarandí, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponle abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Agosto 30 de 1950.

36.00 Set.5-9307-v oct.9

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 15 de 1950

3.a Sección

ARTURO ANTUÑA, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sarandí 430, y JOSEFINA AMELIA PEROSIO, 42 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Sarandí 430.

11.a Sección

ELEUTERIO ACOSTA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José Villagrán 2715, y MARIA DEL CARMEN DINOLFIO 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3305

CIRILO GUILLERMO ALBANO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Campamento 4183, y MARIA ELENA PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4183.

DOMINGO SANTOS GONZALEZ, 24 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Güemes 3190, y FELIPA IBARRA, 19 años, soltero textil, oriental, domiciliada Güemes 3167

CANDIDO VIDAL 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garay 4714, y ZULMA VIOLETA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada O. Cruz 5584.

OSVALDO ALBERTO OLIVARES, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2917, y AMALIA ANTONIA SARAVIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3037.

13.a Sección

DORALICIO HERNANDEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República Argentina 260, y MARIA MARTA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Yeguas s|n.

DIKRAN GOGLIAN, 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Grecia 710, y MARIA KEOROGLIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3828.

JUAN GILBERTO BORDINO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1688, y BLANCA ELBA MORGANTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1757

GABRIEL CORREA DIAZ, 47 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 240, y AMELIA RUFINA MARIA URRUTTI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 240.

BASILIO ARMANDO CAL, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1943, y PLACIDA GARCIA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1943.

17.a Sección

DOMINGO DANTE VINCIGUERRA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Av. don Pedro de Mendoza s|n, y BLANCA DORA OLIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. don Pedro de Mendoza s|n.

18.a Sección

ULBALDO CANEPA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2606 Apto. 11, y MARIA ELIDA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2606.

MARIO ALCIRES BENGOCHEA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricahuelo 194, y ESMERALDA BUZZETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2488.

JUAN EDUARDO MANFREDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1043, y LORELEY NAVARRETE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2644.

JULIO CESAR BIMONTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 549, y MARVIS PATETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 549.

ULRICH WERNER HARTSCHUH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2981, e IRMA GERTRUDE SCHAUB 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2981.

JUAN CARLOS TICHAUER, 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Acevedo Díaz 1347, y HEBE DESIDERIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2321.

HERIBERTO HORACIO BALBINO SASTRE, 26 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Guayaquí 2995 Apto. 1, e IRENE GLADYS CAMAROTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2776.

GILBERTO JUAN AGUERO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaná 2157, e INES BLANCA GONZALEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2157.

MOISES LEVY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1201, y MARIA HORTENSIA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2272.

21.a Sección

ANGEL GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Millán 4620, y MARIA LUDIGERIA ESPINOSA 14 años soltera, oriental, domiciliada Millán 4620.

MAGUEL ANGEL ARRIGONI, 21 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Gorthe 15, y FLORENTINA PINTOS CAMACHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4579.

OSCAR ISIDORO FERREIRA, 24 años, soltero empleado oriental, domiciliado Moltke 1173, y TERESA LIDIA BOUISSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4643.

CLAUDIO PERCOVICH, 35 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Sienra y Las Palmas, y FLORENTINA BLANCA CAMACHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sienra y Las Palmas.

24.a Sección

JOSE ORLANDO MONTESANO, 38 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 2954, y BLANCA AZUCENA BARINCELLI, 26 años, soltera oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2954.

$2.00 P|p-v.set.18.

Montevideo, Setiembre 14 de 1950

1.a Sección

JOSE PEDRO CARRASCO DUPONT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia número 970, Apto. 13, y MARIA CELIA NOGUEIRA SCHELOTTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 970, Apto. 13.

JAIME MONESTIER, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Colonia 867, Apto. 9, y MARIA YOLANDA SORIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia número 867, Apto 9.

2.a Sección

JOSE SALOMONE, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 278, y AMALIA ISABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 278.

VICENTE ARTURO PEGO, 28 años, soltero, empleado oriental domiciliado Guarani 1483, e HILDA PARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gurani 1487.

3.a Sección

CAMILO DELFINO MARTINEZ, 40 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Maciel número 1278, y ROSA JUSTINA AGUSTINA SPUR, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1278.

JOSE MARIA SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires número 313, y OLGA MERCANT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 313.

5.a Sección

GASTON RENE ROSAS, 35 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Paraguay 1080, y MARIA ANTONIETA SANTORO, 25 años soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1080.

RAUL LUCAS ALTAMIRANO CASTRO 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Isla de Flores 1122, y MARIA LUCIANA HALLE VERGARA, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Isla de Flores 1122.

JULIO LUJARDO VIVANCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1072, y BLANCA DELIA LEAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1072.

9.a Sección

GREGORIO BRITOS LAVANDEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris número 2098 y ELSA BEATRIZ BACCINO BARRETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2098.

ERNESTO AMERICO CARABALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gútemberg 6535, y ANA MARIA TROMBETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1765.

ENRIQUE FRANZ MALDONADO, 30 años soltero, educacionista, oriental, domiciliado Juan Mac-Coll 1887, y MIRTA CELIA SILVEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Mac-Coll 1887.

11.a Sección

JUAN CARLOS CRUZ, 27 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Patricios 3324, y NELIDA LOPEZ, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4932.

ARNOLDO LEONARDO, 46 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Oficial 6.a número 4743, y CARMELA IZZI, 45 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 4763.

FRANS EDVARD LILLISKARE, soltero marinero, noruego, domiciliado Francisco Sainz Rosas 5142, y ZULMA OLIVERA, 23 años, soltera; oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 5142.

CARLOS CESAR PICARDO 22 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Cardozo sin número, y BLANCA AYDEE GALLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6050.

LUIS D'AMBROSIO, 40 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o S|n., y MARIA ELENA PERDOMO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3363.

WALDEMAR PESCE, 28 años soltero, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5049, e IRENE ROLANDO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Piñeyrúa 5049.

12.a Sección

JUAN VAINBERG 31 años, soltero, mecánico dental, argentino, domiciliado José L. Terra número 2860, y RAQUEL CAZADO, 27 años, soltera, turca, domiciliada José L. Terra 2860.

RAUL PAULO FRAGUGLIA, 45 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1392, y CLELIA MAGDALENA FACCIO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada F. Escardó 1366.

14.a Sección

ALCIDES AGUSTIN PELAEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 938, y ORFILIA JUSTINA VERDIER, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 938.

JOSE ARES FRAGA, 61 años, viudo, comerciante, argentino (ciudadano legal), domiciliado Espinillos 1368, y LETIZIA COPPOLA, 46 años, divorciada, modista, italiana, domiciliada Espinillos 1368.

RUBENS HECTOR NIETO PORTEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 940, y ELSA VICENTE SUAREZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 940.

ROBERTO FAGER, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2954, y AIDA LUCIA GAZZAN, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliado Hervidero 2954.

RICARDO CASTRO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Carlos 802, y ESTEFANIA SCORDINO, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Blás Basualdo número 3553.

HORACIO MIGLIORATA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2917, y MARIA IRMA POSSE QUERCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2917.

ELEUTERIO SCAVINO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hervidero 2929, Apto. 3, y EMA ADELFA PEREZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Convenio 4680.

JOSE PEDRO BISOGNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1352, y ESTER ANDOLFATTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio número 1352.

19.a Sección

FELIX MARIO CATTANEO, 25 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Nueva Palmira número 1926, y LIDIA ESTHER PONCE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Municipio 2527.

MIGUEL JODAR, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 2123, y OLGA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2123.

HERMOLADO SEVERO MAYOLAS, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado República 1395, y ALCIRA QUIROGA, 35 años soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1722.

MANUEL BIBIANO BARREDO, 21 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 2390, y LUCIA TERESA BRUSCIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal número 1928.

24.a Sección

MANUEL BARRERO, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tiburcio Gómez número 1674 (bis), Apto. 4, y CELINA MATOZO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1674 (bis), Apto. 4.

OMAR DANTE RIENZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1396, y MARIA ELVIRA PECOSTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3124.

MOZES GLASSER ROTH, 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Rivera 3414, y ROSA SKURNIK, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Rivera 3414.

CARMELO GIARDULLO, 23 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Estivao 1757, y ELIA ISABEL PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1757.

ISMAEL ANSELMO BENTANCUR AVILA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Bello 3737, y CIPRIANA NESTOR COREA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Bello 3737. (Exonerado de derechos).

$2.00 P|p.v.set.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO ZAGLIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 177) se emplaza a Alejandro Zaglio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 65.165, ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Almirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta correinte). Set.4-22382-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 866) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.954 ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22381-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 867) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.955, ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Set.4-22383-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHELOTTI DE ESPINOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.412 ubicado en la calle Laureles entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón, a sus sucesores a título particular o universal a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Carmen Chelotti de Espinosa y Cristóbal Espinosa: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22384-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CALCAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-10374-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO BRUNETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1950. — Roberto Goricro Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Set.15-10340-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIDIELLA DE NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10225-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO CORSINO o CORCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.14-10306-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ROSA SOSA DE RODRIGUEZ. Nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Cunioli, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.14-10302-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA SALABERRY DE MORALES, citándose a los herederos acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.12-10147-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA V. o LUISA VISITACION ACOSTA DE ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ECHEVARRIA y de don JUAN D. o JUAN DAMACIO o DAMASIO o DAMASO ETCHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6'00 Set.12-10145-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANTONIA TORIBIA SILVEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Carlos Alda, pues donde en ella figura como María Antonia Silveira, debe decir Antonia Toribia Silveira, además donde la fecha de su nacimiento figura como 19 de Junio de 1915, debe decir 21 de Junio de 1902 que es lo verdadero. — Montevideo Setiembre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$9.00 Set.12-10132-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Irma Renée Oneto, contra ALFREDO LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44. Fo. 267" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Irma Renée Oneto y Alfredo Lema y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$20.00 Set.12-10163-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edoña FORTUNA BUSTELO DE LINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-10082-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS RACZ e ISABEL ZANPLONG solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Luis Alberto y Ana María pues donde en la primera figuran los esposos; y en las otras los padres, como Luis Raczhy o Luis Rath y Lilly Jearplong o Lili Jainplonca debe decir respectivamente Luis Racz e Isabel Zanplong que son sus nombres y apellidos verdaderos. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-10086-v.set.29.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: ISIDORA MONTIEL contra ELBIO GARCIA MEDINA, Divorcio unilateral, Lo. 44, Fo. 370", se cita, llama y emplaza a don Elbio García Medina para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo aeprcibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Set.9-10055-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MATIAS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-10048-v.set.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-9995-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE BARGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-9996-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-9997-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d doña RAQUEL SABATES DE PIANO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-9998-v.set.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL FERULO o FERULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que commparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-9999-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE OGNJENOVICH u OGNJONEVIC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10000-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA GIANELLO DE MONTANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10001-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA MARTINEZ DE BERNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10002-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA QUIROGA DE PIEDRABUENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10003-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALLARDO o JOSE GALLARDO HARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10004-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA JOSEFA FEDERICA COLOMBEL DE GARCIA RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10005-v.set.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUSTAQUIO LANZA, constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 308, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos José Rey y Ramón Erosa, que serán interrogados por mi honradez y costumbres, probada, expídanseme testimonios. — Eustaquio N. Lanza." A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Julio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Set.9-9297-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA EVA MELIA DE CANZANI, solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde éste figura solamente como "María" debe decir "María Eva". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.9-100006-v.set.28.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "JUAN RACHUK contra EUGENIA MAIDANSKI". Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Maidanski de Rachuk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.9-10007-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISABEL ROSADO solicita la rectificación de su nombre en la partida de matrimonio con Roque Rodríguez, pues donde en ella figura como "Ramona Rosado" debe decir "Isabel Rosado" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set 8-9962-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA OSORIO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set 8-9958-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FIDEL LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.8-9959-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SISTO DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$6.00 Set.8-9941-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: HILDA TAGLIAFERRO LUONI, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Sarandí 444, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que debiendo optar a la profesión de Escribano, viene a producir la información legal con los testigos Gloria L. Somma Albertoni y Gisela Litchmann, a quienes presentaré y se les preguntara por mi honradez y costumbres; 2.o) Que oportunamente se expida testimonio. — Hilda Tagliaferro Luoni". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set 8-9933-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA MARIÑO DE DO BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.8-9932-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MILAN BENCIC y MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Lidia Inés, pues donde en la primera figura el nombre del esposo y en la otra el nombre del padre como "Milan Emilio Bencic" debe decir "Milan Bencic" únicamente, que es lo verdadero — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.8-9810-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NOCETO DE GUASCO o MARIA NOCHETTI o NOCHETTO o NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.7-9877-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAPELLA DE TULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.7-9878-v.set 18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NICOLAS BAPTISTA y LUCIA MANUELA RIOS, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Elsa Esther, Juan Francisco, Manuel Enrique y Elva Justina Baptista Ríos, pues donde en todas ellas figuran: 1.o) El apellido del esposo y de su padre, en la primera, y el apellido del padre y abuelo paterno, en las otras, como "Vaptista" o "Batitista" o "Vatitista" debe decir "Baptista"; y 2.o) El nombre de la esposa, en la primera, y de la madre en las otras, donde figura como "Manuela Lucía" o "Manuela" debe decir "Lucía Manuela". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$15.00 Set.7-9876-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEONIDA JORGELINA GOICOCHEA, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María Delia y Jorge Isaac Coirolo Goicochea, pues donde en ambas figura la madre como Jorgelina González de Coirolo, debe decir Leonida Jorgelina Goicochea, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.6-9845-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JULIO EFFERRANDO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Visitación Martínez y las de nacimiento de sus hijos Julio César y Aida Feliciana Efferrando Martínez, pues donde en la primera figuran los esposos y en las otras los padres como "Julio Efferrano" y "Carmen Martínez" debe decir, respectivamente, "Julio Efferrando" y "Visitación Martínez", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.5-9798-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO REMIGIO PIROTTI FORTUNATA o SEVERINO PIROTTI o SEVERINO PIROTTI FORTUNATTA o REMIGIO PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.31-9523-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de FERMIN GUZMAN ACOSTA", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Ildefonsa Acosta, pues donde en ella figura el nombre de la misma, equivocadamente escrito, como "Ildefonso" debe decir "Ildefonsa" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Set.1.o-9564-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO LABANDEIRA y ERNESTINA ALCIRA LASSALLETTE solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Luis Ernesto Labandeira, pues donde éste en la misma figura como "hijo legítimo" y sus padres como "casados" debe decir respectivamente "hijo natural" y "solteros". Además donde figura el apellido del padre y del interesado, como "Lavandeira" debe decir "Labandeira" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.31-9511-v.set.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Aurora Hernández contra PEDRO AURELIO MONRROI Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 369), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Pedro Aurelio Monrroi y Aurora Hernández de Monrroi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.29-9434-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra HORACIO DUILIO PEREZ. Divorcio unilateral. Lo. 44, Fo 289", se cita llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.24-9360-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA CELIA GOMEZ, en la que aparece como de nombre "Elsa", debiendo decir "María Celia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.15-10384-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE SACCONAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.14-10310-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GUISULFO o GUIZUVKO o GIZULFO o QUIZULFO; y VIOLETA GUISULFO o GIZULFO o QUIZULFO o GUIZUVKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.14-10307-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN BASTERRECHEA con IDA CAROLINA GILOMEN en la que aparece el apellido del contrayente como "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea"; y la de nacimiento de Gladys Ida Basterrechea Gilomen en la que aparece como apellido paterno "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea" y el apellido materno "Gilomé" debiendo decir "Gilomen" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-10301-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISMAEL CESAR SCAGLIA, en la que aparece como apellido paterno "Scaglian" debiendo decir "Scaglia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.14-10800-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE PASCUAL CAIMI en la que aparece el apellido paterno como "Jaime" debiendo decir "Caimi" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.14-10299-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LIRIA MARGARITA DI GIOVANI NOBLE en la que aparece el apellido paterno como "Diyovani" debiendo decir "Di Giovani" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.14-10298-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO MILAN en la que aparece como "hijo de Juan Milan" debiendo decir "hijo de Juana Milán" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.14-10263-v oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Víctor Pérez contra MARIA INES DE TEZANOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45. Fo. 423) se hace saber que por resolución de fecha 11 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Pérez con María Inés de Tezanos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10256-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Salomé Alvarez contra HRISTO ENCHEV Divorcio unilateral". (Lo. 45. Fo. 505), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Hristo Enchev, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10253-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE AYALA DE RONZONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.13-10244-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.13-10280-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CROVETTO MEZZANO o NICOLASA, MARIA, LUISA CROVETTO MEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.12-10152-v.set.25.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ROSA D'AMADO DE ARACENA y otros. Expedición re segunda copia" (Lo 45 Fo. 491), en gestión promovida por Rosa D'mado de Aracena: Héctor Humberto, Elida Josefina, José Ricardo y Rodolfo Bienvenido Orlando Aracena D'Amado, se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa entre José Aracena González y Antonio Isidro D'Amado otorgada ante el escribano Alberto S. Quintana el 28 de Agosto de 1926 en Paysandú del siguiente inmueble: El bien empadronado con el N.o 508 de la manzana N.o 104, de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie de 166 ms.2, que se deslindan así: 10 ms. al Norte a la calle Oriental; 16 ms. 60 al Este lindando con Antonio Isidro D'Amado, con el que también linda por el Sur en 10 ms. y al Oeste en 16 ms. 60 con doña Jacinta Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 5º de 1950. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.11-10083-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PEREZ y otra. Prescripción. (L.o 45, F.o 245)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que más adelante se describirán, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: 1.o) Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronada con el N.o 66.789 y según plano practicado por el Agrim. Rubens A. Quintana de Marzo de 1947, incripta en Catastro con el número 17.169, el 29 del mismo mes y año está compuesta de una superficie de 493 ms. 50 dms. teniendo 24 ms. 71 cms. de frente al Este a la calle 24 de Setiembre; 22 ms. 40 cms. al Norte, lindando con padrón N.o 175.243; 21 ms. 75 cms. al Oeste, lindando con padrones números 94.236, 94.235 y 94.234 y 18 ms. 80 cms. al Sur, confinando con padrón N.o 66.787; 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 66.787, y según plano practicado por el Agrim. Walter Postiglione de Mayo del corriente año, inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 22.538, el 26 del mismo mes y año, está compuesta de una superficie de 2.846 ms. 78 dms. que se deslindan así: 93 ms. 52 cms. de frente al Sureste a la calle 24 de Setiembre; al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos que miden 18 ms 80 cms. y 14 ms 75 cms. lindando la primera con padrón N.o 66.789 y la segunda con padrón número 178.930; al Noreste línea quebrada compuesta de tramos que miden 71 ms. 37 cms., 7 ms. 83 cms. y 13 ms. 53 cms., lindando la primera con padrón No 66.786; la segunda con la calle Porvenir y la tercera con padrón número 66 172 y al Sur 29 ms. 12 cms. confinando con padrón N.o 66.773.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Set.9-10043-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DODERA o DODERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.11-10080-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Set.9-10057-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERIO MARQUEZ ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Set.9-10044-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARI ROIG o JUAN MARI y ROIG, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-9966-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS APERMAN GRUNWAH en la que aparece como "hijo legítimo de Israel Jacobo Aperman y Grunwah, casados", debiendo decir: "hijo natural de Israel Jacobo Aperman y Clara Grunwah, solteros", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.9-10041-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125, Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-8229-v.ag.11; Set.8-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINAZ o QUINAS o QUINA, y LAURINDA Z. CORREA DE QUINAZ o QUINAS o QUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-9971-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SALVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9972-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONESA o JOSE CONESSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9973-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-9970-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA ROSALIA RASIZZI REGINA en la que aparece el apellido materno como "Richina" debiendo decir "Regina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-9968-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PIO CARLOS ABELARDO CELESTINO MARTINEZ con ANTONIA JUANA VIDAL, en la que el nombre del contrayente aparece como "Carlos" en lugar de "Pío Carlos Abelardo Celestino Martínez" que son sus verdaderos nombres y apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.8-9969-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA DE GOICOECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.7-9895-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFFARGUE DE VALLEBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.6-9848-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSMARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.6-9847-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S. GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.6-9833-v.set.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Eduardo Martinez Altez contra NORMA GLADYS BONILLA. Divorcio. Lo. 45, Fo. 60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Gladys Bonilla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.6-9849-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MALLO o MAYO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.6-9841-v.set.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO DIAZ con MARIA JOSEFA PIANA en la que aparece el nombre de la contrayente como "Josefina" debiendo decir "María Josefa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$9.00 Set.4-9706-v.set.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas las rectificaciones de las partida de nacimiento y reconocimiento al margen de ALFREDO JORGE CASINO por aparecer con el apellido de la madr. natural "Casi" debiendo decir en su lugar Casino y la de defunción de la madre de éste MARIA ELENA CASINO que aparece con los apellidos de "Cáceres Gómez" debiendo decir Casino como apellido paterno y en ésta donde dice hija de "Nicolás Cáceres" debe decir hija de Nicolás Casino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15 00 Set 4-9705-v.set.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de RICARDO QUEIROLO BARROS con MARIA LUISA ASCHERI en la que aparece el nombre de la contrayente como "Asunción" debiendo decir "María Luisa" y la fecha de nacimiento de la misma como la del "veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete" debiendo decir "diecisiete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco"; y las de nacimiento de Renee Martha, y Elvira Nélida Queirolo Ascheri, en las que aparecen como hijos legítimas de "Asunción Ascheri" debiendo decir respectivamente hijas legítimas de "María Luisa Ascheri" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juan Carlos Al-Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.2-9609-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.2-7377-v.oct.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la legitimación de MARIA LUZ IRACEMA BICA en la que aparece sólo con el nombre de Iracema" debiendo decir María Luz Iracema por ser los nombres que le corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$11.70 Set.2-9487-v.set.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PETRONILA QUIRCO, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como "Chirico" debiendo decir "Quirco" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9586-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 56). se hace saber que por resolución del 5 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal "Julia Remuñan y Jisé Romanowsky. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.30-9486-v.set.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO Divorcio" (Lo 45, Fo 375) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.
$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL Divorcio" (Lo 45, Fo 287). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Expedición de segunda copia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "RAMON L SIMOIS y PEDRO YZZI Expedición de segunda copia" (Lo 44. Fo 195) en la gestión promovida por Ramón L Simois y Pedro Yzzi. se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martinez Héctor Jesús Alminda Carmen Amalia Emilia Lemus Martinez. Rudecinda Martinez de Lemus María Lemus de Picavea. Jacinto Acosta. sucesión Graña Martín Martinez. Carmen M de Alvarez. Julio Lemus Ulpiano García y Antonia. y Sabina o Saviña Martinez o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación Los bienes son los siguientes: A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros sita en la Costa del Tala. doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3632 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac O. Díaz, lindando al Norte. con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 2; al Este, con sucesión V Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández: B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Diaz compuesta de 14 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros. que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur. con la fracción 3; al Este. con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GORRASI PIANO, debiendo establecerse que los padres son: "Antonio Gorrasi y Catalina Piano" en lugar de "Antonio Gorrassi y Catalina Piana", como, por error se estableción. — Montevideo. Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.15-10372-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICAO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARCULINA GAYE ZAMIT o SAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.15-10363-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Setiembre de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.15-10351-v.set.28.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LIENDO ARTAZA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.15-10342-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FRILLERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adj.
$6.00 Set.14-10308-v.set.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones en la partida de matrimonio de HAGOB HAGOBIAN con doña SHENORIG BOGOSSIAN, donde dice "Hagop Hagopian" debe decir "Hagobian"; y en las partidas de nacimiento de SATANIG y MARIA HAGOBIAN donde dice "Shenorig Bogosian" debe decir "Shenorig Bogossian". — Montevideo. Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.14-10305-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "NOLI, FORTUNATO PASCUAL. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fortunato Pascual Noli, que donde dice "el día dieciséis del mes actual", debe decir "el quince de Abril de mil novecientos veintidós". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Act.

(Auxil) $6.30 Set.14-10304-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ROSANO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.14-10297-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA OCTAVIA RIVARA DE UGARTEMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.14-10296-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Ag.10-22118-v.ag.21.
Set.14-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PASEIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.14-10295-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de nacimiento de ARANSASU SIMONENA, pues debe establecerse que es "una criatura del sexo femenino que es hija", en lugar de, como por error se estableció: "una criatura del sexo masculino que es hijo". — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.14-10287-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO LUISI, en la siguiente forma: donde dice "Luis" debe decir "Luisi". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $5.20 Set.14-10273-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "ALBERT, ZUSSIM. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en la de matrimonio de Zussim Albert y Juana Schwartz donde dice "Alberto Zusim", debe decir "Zussim Albert"; en la de nacimiento de BERTA ALBERT, donde dice "Alberto Zusim", debe decir "Zussim Albert"; y en la de nacimiento de CLARA ZENA ALBERT, donde dice "Alberto Zusin", debe decir "Zussim Albert". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.14-10272-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RACAGNI, en la siguiente forma: donde dice "Racani" debe decir "Racagni". — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Amílcar Mántaras, Act.

(Auxil) $5.20 Set.14-10271-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO FALCAO, en la siguiente forma donde dice Falcón debe decir "Falcao". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $5.20 Set.14-10266-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña JULIANA BERETERBIDE con EMILIO VANINI, en la siguiente forma: donde dice Aída Julia Manzino debe decir Juliana Bereterbide. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $5.20 Set.14-10260-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GILA GALLO con FOTIS KIPREOS, en los siguientes términos: donde dice "Rosa Galli... 14 de Mayo de 1893... Pedro Galli... Sabina Ruiz" debe decir, respectivamente: "Gila Gallo... 1.o de Setiembre de 1888... Antonio Gallo... Polonia Gómez", que son los que corresponde. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.14-10261-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA TORRES DE CABRERA o LINA TORRES RODRIGUEZ DE CABRERA, o LINA TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10192-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.13-10191-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO TROMBETTA y doña MARGARITA PODESTA DE TROMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10190-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RUBINSZTEIN DE BONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10188-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JONES BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.13-10187-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Mazaite, Chana Rachel con AISEMBERG, ABRAHAM. Divorcio (Lo. 46, Fo. 142)", se cita, llama y emplaza a Abraham o Abrahan Aisemberg, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10189-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PROSTAK o JAIME PREISTAK o JAIME PROSTAK HAIMAN o JAIME PROSTAK HEIMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10186-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LIVIA RENEE ACOSTA BESIO, pues debe decir Livia Renée, en lugar de Lírica Renée. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10185-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión d DORA SIDRANSKA o SIDRANSKA DE SZARF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10184-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PINTADO DE DEL BIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.12-10180-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "SEYNDIC JUANA MARIA y otros Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o causa sobre el bien empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, ubicado en la calle Mariano Soler entre las de Acha y Criollos, que tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados noventa y seis centímetros, correspondiéndole el número noventa y seis de la manzana dos mil quinientos setenta y tres, según plano levantado por el agrimensor don Donato Gamm en Noviembre de mil novecientos diez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

Set.12-22464-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones siguientes: en la partida de nacimiento de ANDREA BATALLA, donde dice Andrés debe decir Andrea y donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino; y en la partida de matrimonio de Andrea Batalla con don Manuel Pérez Bravo, donde dice Andrés Batalla debe decir Andrea Batalla, y en las partidas de nacimiento de Josefina y Benita Pérez Bravo, donde dice Andresa Batalla debe decir Andrea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.12-10166-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NICORA DE BOLLOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.12-10157-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMULO CAORSI AR-

MELLINO custodiada por la Dirección General del Estado Civil, en la siguiente forma: donde dice Rumoldo, debe decir Rómulo y donde dice cuatro de Junio., debe decir cuatro de Julio; y en la misma partida llevada o custodiada por la Intendencia Municipal de Durazno, donde dice Rúmolo debe decir Rómulo. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.12-10160-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MENSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.12-10155-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVELLA CURTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.11-10115-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VALENTINA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.11-10091-v.set.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron las siguientes rectificaciones: Partida de nacimiento de BLANCA ELIDA SANTIAGO, donde dice "Robo" debe decir "Lobo"; partida de defunción de JESUS SANTIAGO, donde dice "Lobos" debe decir "Lobo"; por corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Set.11-10069-v.set.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de EDITH MINDR, donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; en la partida de nacimiento de "Cyr Nelly Mindr", donde dice "Ale Manuel Minter" debe decir "Ale Mamud Mindr", y donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; en la partida de nacimiento de Nery Mindr, donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; y en la partida de matrimonio de don Ale Mamud Mindr, donde dice "Ale Mamud Minder", debe decir "Ale Mamud Mindr", y donde dice "Minder", debe decir "Mindr". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Set.11-10111-v.set.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA LISANDRO, debiendo establecerse que el nombre es "Felicia", en lugar de "Leonarda" como por error figura allí. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.11-10093-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADEMAR M. GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.11-9955-v.set.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de nacimiento de JUDITH NOEMI SILVEIRA, debiendo establecerse que la fecha de nacimiento es "18 de Mayo de 1929", en lugar de "12 de Octubre de 1936", establecida por error. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $6.30 Set.9-10061-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "DE LEON NELLY ROGELIA contra PEÑASCO SEBASTIAN A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sebastián A. Peñasco y Nelly Rogelia de León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
$20.00 Set.9-10058-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MENESES MILHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.8-9974-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA REY DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.8-9965-v.set.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN EUGENIO ROMERO o ROMERO RODRIGUEZ y de doña MARIA VICENTA RODRIGUEZ DE ROMERO ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.8-9954-v.set.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RUBEN MAURIÑO, en la siguiente forma: donde dice "el día veintidós de Noviembre de 1936" debe decir "el día diecisiete de Junio de 1932". — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.8-9961-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BACCINO DE SIRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$4.00 Set.8-9946-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHERUBINO PABLO MARINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.7-9893-v.set.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: A) en la partida de matrimonio de BARTOLO PARDIE con GRACIANA PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie" B) En la partida de nacimiento de OMAR PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; C) En la partida de nacimiento de MARTHA ERCILIA PARDIE PARDIAS donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; D) En la partida de nacimiento de ALBA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; E) En la partida de nacimiento de ELIDA VIOLETA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" dege decir "Pardie"; F) En la partida de nacimiento de GLORIA FRANCIA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; G) En la partida de nacimiento de AMANDA PARDIE PARDIAS donde dice "Bartolomé Pardie" debe decir "Bartolo Pardie". — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.4-9729-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS JOSE o CARLOS L. OSSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.7-9793-v.set.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ENRIQUE VERDERESE, en la siguiente forma: donde dice "Enrique Verberesque" debe decir "Enrique Verderese". — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Julio E. Ral, Actuario Adjunto.
$4.20 Set.2-9675-v.set.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORBINIANO ROBALLO, en la siguiente forma: donde dice Carminiana debe decir Corbiniano, donde dice hija legitima debe decir hijo legítimo y donde dice Robaldo debe decir Roballo. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9589-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno; se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.19-9064-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR MANUEL PRIARIO LENA, MARIA LOPEZ DE PRIARIO; VICTOR ALEJANDRO o ALEJANDRO PRIARIO y de ELVIRA o ISABEL DIAZ DE PRIARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.15-10364-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARENGO DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.14-10309-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber la apertura de la sucesión del in-

testado JUAN ROMERO, emplazándose por sesenta días conforme se dispone en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.15-10362-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PIFFARETTI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.14-10278-v.set.27.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PINOTTI, estableciéndose, que donde respectivamente el inscripto aparece como nacido el día trece de Enero de mil novecientos veinticinco y el padre del mismo con el apellido de "Pinotto", debe decir "cinco de Enero de mil novecientos veinticinco" y "Pinotti". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.14-10264-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PETRUCELLI DANTE con JUSTA ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 4), se hace saber que con fecha veintitrés de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante Petrucelli y Justa Romero. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.
$20.00 Set.14-10263-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO IRIBARREN o YRIBARREN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.13-10251-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JAMIESON DE APARICIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10243-v.set.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANGEL, JOSE DOROTEO ANGEL RICHIERI o RICHERO o RICHERE o RECHIERE o RIQUE o RIQUEE y de JESUSA ROSA o ROSA BIANCHI o BIANCO o BLANCO DE RICHIERI o RICHERO o RICHERE o RECHIERE o RIQUE o RIQUET o RIQUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.13-10201-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LUCRECIA o LUCRECIA VICTORIA COVELO DE PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.31-9524-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUISA FRUGONI DE PARRAVICINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10200-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10199-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.13-10198-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANTURIO DE CABALE o de OURTHE CABALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.13-10197-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PARENTE o PARENTI DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Set.13-10196-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PEREZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.12-10165-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DIEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Set.12-10127-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA SANGUINETTI DE PIÑEYRUA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Set.11-9838-v.set.21.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SEOANE, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Manuel Seoane y Manuela Rego debe decir: Manuel Seoane y Manuela Dorrego. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil $6.30 Set.12-10151-v.set.30.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. HERNAN REVELLO MURDOCH, domiciliado en la calle Tristán Narvaja 1361, al señor Juez digo: I) Que a fin de estar en condiciones de optar al título de procurador de conformidad con el artículo 237 del C. O. T. vengo a ofrecer la información de vida y costumbres. Al efecto pido que se interrogue a los testigos don Omar Pintos, domiciliado en la calle Guayabo N.o 1790 y don José María Pereyra, domiciliado en la calle Soriano N.o 1013 al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Desde cuándo conocen a Hernán Revello Murdoch y qué concepto les merece su persona. 3) Diga el testigo si es persona honrada. 4) Diga el testigo cuáles son sus costumbres. 5) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se reciba la información ofrecida se apruebe ésta y que se me expidan los testimonios que solicito. Otrosí digo: Que se me entreguen las cédulas citatorias. Hernán Revello Murdoch. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.11-10078-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.11-10120-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ARRIBELTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Set.11-10097-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BARCALA o BARCALA SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.11-10081-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE BARRENECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.11-10077-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA TAGLIAFERRO o MARIA AGUSTINA DIONICIA TAGLIAFERRO o TAGLIAFFERRO GORDILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.11-10087-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos "STAJANO CARLOS con MARIA OFELIA FERREIRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 105), se hace saber que con fecha 28 de Agosto ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Carlos Stajano y de María Ofelia Ferreiro. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$20.00 Set.11-10068-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA CALVO DE CARACOTCHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 32 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Set.9-10059-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HAUSMANN y de HORTENCIA WEILL DE HAUSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.9-10014-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA BURJEL DE ABRAHAM y de ADIP ABRAHAM o ADIP ABRAHAM ADIP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$600 Set.9-10013-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o EMILIA MARIA LAGOS DE CASTRO USAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.9-10012-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JUAN BAUTISTA IATTONI o YATTONI o EMILIO IATTONI o YATTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.9-10011-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.9-10010-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ DE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario .

$4.00 Set.9-10009-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOMERBAL TERRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Antonia Balcedo. (L.o 38, F.o 427). — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Set.9-10056-v.Oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES LIBIA DEL BO estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Dell Bó", debe decir: "Del Bó". — Montevideo Agosto 2 de 1050. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.9-10016-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinyta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.8-9983-v.set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos: "ODDO, ARMANDO JULIO con JUANA CAGGIANO DE ODDO Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 25), se hace saber que con fecha Agosto 24 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Armando Oddo y Juana Caggiano. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Set.9-10015-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA OSES APRILE DE RUEDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.8-9952-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA BOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Set.8-9931-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL R. o ISRAEL RAFAEL MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Set.8-9960-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ELHORDOY DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Set.6-9837-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PALACIOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Set.6-9839-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MARCELINO BLANCO y de SORAIRA CAMPELO, estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges y el padre del contrayente aparecen como: José Marcelino Vignoli, Loraida Campelo y José Vignoli, debe decir. José Marcelino Blanco, hijo de José Blanco Bignoli y Soraira Campelo; B) En las de nacimiento de SANTA EDUVIGES. HUMBERTO VLADIMIR y CHARO OSORIO BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Vignoli. Zoraida Campelo y José Vignoli, debe decir José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; y C) En las de nacimiento de LUIS ALBERTO y JUAN CARLOS BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Viñoli. Zoraida Campelo y José Viñoli debe decir José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; D) En las de nacimiento de BIDIL NORIL y ERNESTO EDINSON BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Blanco Viñoli Zoraida Campelo y José Blanco Viñoli debe decir: José Marcelino Blanco Custodio Soraira Campelo y José Blanco Bignoli y E) En la de nacimiento de EDGARDO BLANCO estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: José Blanco y Zoraida Campelo, debe decir José Marcelino Blanco y Soraira Campelo — Montevideo Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $23.10 Set.1.o-9567-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULWER RUSIÑOL, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Zulma", debe decir: "Zulwer". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.6-9853-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN PASCUAL y de JUANA MARTA BENITEZ, donde la contrayente aparece como: "Amelia Cabrera" debe decir: "Juana Marta Benitez"; B) En las de nacimiento de MARIA LOLA y MARIA NIEVES PASCUAL BENITEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: "Amelia Cabrera" debe decir: "Juana Marta Benítez". — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set 4-9743 v Set 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.21-9149-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.21-9122-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.15-8846-v.ag.26.
Set.15-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERNARDO BRUNO VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-10289-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FLORENCIO o ADOLFO FLORENCIO RAFAEL TAMPIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10290-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ELENA PEIRANO VICCINI o JOSEFINA PEIRANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 9 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set 14-10291-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de

matrimonio de JAIME WOLF OSTROW con SARA SEIMBERG, en la que el nombre del contrayente dice Víctor cuando debe decir Jaime Wolf; y partida de nacimiento de LIDIA BETTY OSTROW en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Víctor cuando debe decir Jaime Wolf. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Set.14-10303-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO PABLO MASSUCCO DURANTE o LORENZO P. MASSUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.14-10292-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.14-10288-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MUÑOZ DE MASIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.13-10217-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSEPH o JOSE MARIA GUYNOT DE BOISMENU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Set.9-10045-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE GIRO POLCINO o POLCINI, o JOSE POLCINO, o POLCINI IMPERADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. —C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10038-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Pérez, estableciéndose que donde el nombre y fecha de nacimiento del inscripto aparecen como "Beto" y "5 de Octubre de 1931" debe decir: "Alberto" y "5 de Octubre de 1928" respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Set.9-10039-v.set.28.

Divorcio sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Elisa Martínez contra DANUBIO CARDOZO Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Danubio Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.00 Set.9-10039-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Noviembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO TRIAS y VICTORIA COSENTINO DE TRIAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Set.6-9839-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARTOS FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.9-8572-v.ag.19.
Set.7-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.7-9888-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DEMARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAUJO CORREA a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ag.29-9428-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.21-8787-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ISAAC AMAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Ag.17-8941-v.set21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALDERRABANO, AMERICO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Balcherrabano debe decir "Balderrábano". — Montevideo, Diciembre de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.15-10361-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Joaquín Díaz Alonso en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Vidplan S. A." (Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción), iniciando en nombre de la mencionada Sociedad, juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes inmuebles: A) El inmueble empadronado con el número 36372 y parte del 36379, situado en el Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, con una superficie total de 513 metros con 56 decímetros que, según plano del agrimensor Horacio Usienghi, de Mayo de 1938, cuyas copias fueron archivadas en la Dirección de Avalúos, el 19 del mismo mes de Mayo, se deslinda así: 9 metros 49 centímetros de frente al Noroeste a la calle José Mármol entre Real y Carlos Tellier, cuyo punto medio dista de la esquina formada por esta última, 47 metros 99 centímetros, 53 metros 70 centímetros de largo o fondo, lindando al Suroeste con los padrones 36.371, 36.388, 36.387, 36.386, 36.385 y 36.380, 9 metros 46 centímetros en la línea Sureste, limítrofe con el resto del padrón 36.379 propiedad de la vendedora, y 53 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con el padrón 36.373, de la Sociedad adquirente. Esta superficie de 513 metros 56 decímetros, según el plano mencionado, se forma de esta manera: la totalidad del padrón 36.372 o sea la superficie de 368 metros 94 decímetros, según título, y 42 metros 4 decímetros de sobrante. Del padrón 36.379, corresponde, según título, una superficie de 92 metros 47 decímetros y un sobrante de 10 metros 11 decímetros; y B) El inmueble empadronado con el N.o 36.379 (resto del determinado en el apartado que precede), situado en la manzana 29|53 del Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, que tiene una superficie de 276 metros 47 decímetros 5 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de ancho y frente al Sureste a la calle Laureles, antes Arapey, entre las de Real y Carlos Tellier, a 34 metros y 1 centímetro de la esquina Real, 32 metros 20 centímetros en la línea del Sudoeste, por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 36.380, de Eugenio Bañales, 9 metros 46 centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con el resto del mismo padrón, y 32 metros 27 centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con los padrones N.os 160.590 y 36.373. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título que sea, a los inmuebles relacionados, especialmente a los propietarios linderos, señores Deambrosis Hermanos, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien se regirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$126.00 Set.14-10320-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROCA, ESTANISLAO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura como "Etanislao Roca", en la partida de su nacimiento, y como "José Roque", en la partida de su matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos: Juan Antonio Florencio, María Hipólita, José Emilio, Delia Marcela, Felipa Haydee, y Lino Alberto Roca Hernández, cuando debe decir en todas ellas: Estanislao Roca. — Montevideo, Agosto 28 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Set.14-10274-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña LEOPOLDINA BENITA DELEON DE DE LOS SANTOS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Benita De León" debe decir: Leopoldina Benita Deleón. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobre. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.13-10237-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SACCOMANDI o SACCOMANDI BARUZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-10158-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAFFINI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-10154-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL PEDRO BRIANO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-10153-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (setxo piso). — Montevideo Setiembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-10054-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, José Antonio con LUIS RODRIGUEZ. Rescisión de contrato e indemnización por daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Set.13-10218-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GIANNOTTI LANGONE, VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida": se hace público que ante dicho Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Gianotti" debe decir: "Giannotti". — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.9-9991-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GONZALEZ DE SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-9948-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR GARAVENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-9849-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BELLINI DE ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.7-9903-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE BARROETA, DAMASO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Berta Teresa, por aparecer en ella el padre de la inscripta con el apellido "Barreta", debiendo decir, en su lugar: de Barroeta. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$9.00 Set.6-9825-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ABELENDA (UMBERTO EDUARDO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "Humberto Eduardo Machado" debe decir Umberto Eduardo Abelenda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Set.5-9771-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMONA CELIA DAPUETO DE SISTO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución fecha 17 de Noviembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a doña Celia Ramona o Ramona Celia Dapueto de Sisto designándosele curador en la persona de su esposo don Valentín Sisto, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 7 de Marzo último. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$8.00 Set.5-9682-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM LANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.4-9769-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROCA, JESUS MARIA y ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Juan Carlos, por aparecer en la misma los padres del inscripto, como "Jesús María Rocca" y "Elina Rocca", cuando debe decir: en su lugar: Jesús María Roca y Elena Roca. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.2-9620-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Mario França, recaído en autos: promovidos por Isaac Beiermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio, se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de De Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira, Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.24-9321-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble. Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos cercos arrimos, pavimento, cordón, colector conexión vereda, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto sito en la segunda sección judicial de esta ciudad empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble según plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll en Enero 10 de 1934 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2.035 el 12 del mismo mes y año, contiene una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros y el segundo, diez metros ochenta centímetros, lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo, hoy padrones N.os 2.894 y 2.908, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.900, y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.896. Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$132 00 Ag.17-8963-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLANCO CABALEIRO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$4.00 Set.14-10279-v.set.27.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO — Por disposición del señor Juez séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COSTA BARTOLOME, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set. 13-10204-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ONETO VIGNALE o JULIA ONETO DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.12-9953-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SPIRO NICOLAS BRAUDAKIS GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$6.00 Set.12-10158-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jacobo Kustor bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 4 de Setembre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18 00 Set.12-10159-v oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "CARLOS ALBERTO COLOMBO y MARIA ELENA RINALDI DE COLOMBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 34, F.o 794", se

hace saber al público que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Colombo y María Elena Rinaldi de Colombo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.11-10116-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ DE TRELLES y doña MARIA SOFIA HERNANDEZ DE BACIGALUPI, iniciando juicio por prescripción con respecto al nicho número 708 del Cementerio del Buceo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier razón o título al indicado nicho, para que se presenten a deducirlos en forma ante est Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Set.11-10096-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "JUAN ANGEL VITERBO VIÑA y ELVIRA IRMA ABAD DE VIÑA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 34, F.o 792)". se hace saber al público que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Angel Viterbo Viña y Elvira Irma Abad En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario

$20.00 Set.9-10052-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA UBOLDI DE PAPONE, solicitándo la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Carlos Papone por figurar en ella el contrayente, con el nombre de José en lugar de José Carlos. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.8-9929-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LAGOS, JOSEFA LAGOS, ASCENSION ISABEL LAGOS DE GUISOLFO, LEONOR ARCOS DE LAGOS, PABLO JOSE LAGOS, y ANGELA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Set.8-9927-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al publico que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA SEÑORANS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Señoranes en lugar de Señorans. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.7-9862-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este departamento, señor WALTER ECKMAN, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa Que lo que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Nicolás Argorta Guerra, y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Set.7-22412-v.set.23.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERNESTO ALEJANDRO QUINTELA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elena por figurar en ella el compareciente con el nombre de Ernesto en lugar de Hernesto Alejandro. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) 6.30 Set.5-9789-v|set.21.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO y don JUAN PEDRO BARTHABURU, iniciando juicio por segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos (no inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos), expedido por "La Industrial Francisco Piria, Sociedad Anónima", y referente a un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 109.823, señalado con el número 13 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 2 de Febrero de 1925 y aprobado por las autoridades Municipales, por resolución de 8 de Enero de 1925, recaída en el expediente número 24.156 y compuesto de una superficie de 412 ms 29 decímetros que se deslindan así: 11 ms. 33 centímetros de frente al Sudoeste; por 36 ms. 45 cms. al fondo al Sudeste. 11 ms. 33 cms., al Nordeste; y 36 ms. 33 cms al Nordoeste En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la promesa aludida, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.4-9708-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA RODRIGUEZ DE PALLAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Saturnina y Desideria, en lugar de Sara. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil) 6.30 Set.1.o-9587-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DECUADRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-9695-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GERONIMO TRAVERSO y BELEN NILIA REYES DE TRAVERSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 793". se hace saber que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gerónimo Traverso y Belén Nilia Reyes En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20 00 Ag.31-9534-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA LUISA PLANA DE CAFFARIO y otras. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 34, Fo 795) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de don Salvador Plana, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523: séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3[illegible] de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Ag.30-9478-v.oct.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ANDRES B. BRUNO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 70 717, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente Oeste a la calle Comercio, entre las de Juan J. Rousseau y Joanicó: por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando al Este con N Pintos; al Norte con Lázaro Callini: y al Sud, con Juan Nicolini En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Ag.30-9456-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI citándose a los herederos, acreedores y d[illegible] interesados, para que comparezcan dentro noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Ag.28-9396-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Menores de primer turno, d[illegible] Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don [illegible] Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Lueiro de Chiodi (Juana) contra RODRIGUEZ (MANUEL). Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 11, N.o 504 Fo. 207), bajo apercibimiento d[illegible] nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.7-9873-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Menores de primer turno, [illegible] Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña [illegible] Lima, para que comparezca a estar a d[illegible] en los autos caratulados: "Larghero (Vi[illegible] Domingo) y León de Larghero (María E[illegible] contra LIMA (BERTA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 232), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — [illegible]tevideo, Agosto 23 de 1950. — Rafael [illegible] Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9519-v.Oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del s[illegible] Juez Letrado de Menores de primer turn[illegible] doctor Verlarde J. Cerdeiros, se cita lla[illegible] y emplaza, por el término de noventa días a doña BEATRIZ AUTEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Alonso (Cesario) y Díaz d[illegible] Alonso (Acacia) contra Autedo ([illegible] Pérdida de patria potestad" (L.o 11 N.o 56[illegible] F.o 234), bajo apercibimiento de nombrá[illegible]le defensor de oficio. — Montevideo, A[illegible] 28 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.11-10112-v.oct 18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Jue[illegible] Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz dictada en lo[illegible] autos caratulados: "DELOR ARMANDO y DOMINGUEZ DE DELOR JOSEFINA L[illegible] 20/XI/1945" (Lo. 5 Fo. 552) se cita llama y emplaza a don Cayetano Sagradini y doña Otilia Monetta por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho [illegible] los mencionados autos bajo apercibimiento [illegible] designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950 — Hugo F. Barú. Escribano.

$18.00 Set.7-9831-v.Oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FUENTES FARIÑA o RAMON FARIÑA FUENTES. Sucesión (L.o 11, N.o 472, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus dedechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$12.00 Set.9-8518-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1950. — Nela Daguerre Actuaria

$4.00 Set.13-10246-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RICCHINI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Julio 29 de 1950. — José Chaves Miranda Juez de Paz.

$6.00 Set.12-10135-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don LEODATO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas. Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$4.00 Set.12-10146-v set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 2045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RETAMAR, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro. Setiembre 2 de 1950. — Gaspar Mello. Juez de Paz

$6.00 Set.9-10042-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EDUARDO RENDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-10322-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ESTHER SANCHEZ DE PRONZATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-10321-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CUELLO DE ESPINDOLA o ESPINDOLA LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.12-10149-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner dictada en los autos caratulados: "MARCELINA BERTA AVOGADRO. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Berta Avogadro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece con sus apellidos paterno y materno, así como de los abuelos materno y paterno como "Avogadero", debe decir "Avogadro". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 22 de 1950.

(Auxil) $12.00 Set.2-9671-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI Simulación y nulidad de escritura" se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones. Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario

$30 00 Ag 26-9376-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AGUSTINA VALLARINO DE PARENTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Set.12-10148-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ANGEL BRUNI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 22 de 1950 — Hugo Alvez. Actuario

$4.00 Set.12-10176-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLHAGARAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Setiembre 6 de 1950 — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Set.15-10350-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA GOMEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuairo.

$4.00 Set.15-10349-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ACEVEDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario

$4.00 Set.15-10348-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO SOUZA o JUAN BRUM SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set 14-10293-v set.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS PEDRO CEREZA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Rosa Carmen López y del nacimiento de sus hijos Delia Eva Aden y José Pedro, en el sentido de que donde dice Chereza, debe decir Cereza, por ser el verdadero apellido. — Melo, Setiembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Set.14-10294-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEREZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Agosto 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.7-9879-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORRIARAN o JOSE JUAN BONIFACIO GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.14-10332-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HARRIET, JUAN Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Juan Harriett con Victoria Frache, donde el apellido paterno del cónyuge aparece como Narriett, debe decir Harriet; B) Nacimiento de Teresita Nebelis Harriett donde le apellido paterno figura como Harriett, debe decir, Harriot; y C) Nacimiento de Juan Arrieta, donde el apellido paterno se expresa Arrieta, debe decir Harriet. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Set.14-10331-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10327-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OBDULIA SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10326-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o JOSE ISABELINO QUINTANA HERBIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Set.12-10139-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION AVELINO BANCHERO DE ASQUETA o AZQUETA o ASUNTA o ASUNTA RAMONA AVELINO BANCHERO DE ASQUETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$6 00 Set 12-10140-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO PRESBITERO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.9-10018-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión

de CELIA LABORDE GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.8-9928-v.set.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ETCHEVEST DE BALL, MAGDALENA MARTINA. Prescripción". (Lo. 30, Fo. 568), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una propiedad ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, ciudad de Rosario, empadronada antes con el N.o 732, hoy con el N.o 835, situado en la manzana N.o 86, y que por ser esquina da frente al Norte a la calle 18 de Julio, y al Este a la calle Treinta y Tres. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Set.6-9822-v.oct.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CASTRO DE GARCIA MARIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Félix García y María Hernández: donde dice María Hernández debe decir María Castro; donde figura como hija legítima de José Hernández debe decir como hijo legítima de José Castro y donde figura la madre como de nacionalidad española debe ser oriental; B) Nacimiento de Andrés García; donde dice Antonia Hernández de nacionalidad española debe decir María Castro de nacionalidad oriental; donde figuran abuelos maternos como José Hernández y Anagasia Hernández de nacionalidad española, deben figurar como José Castro y Nicasia Hernández de nacionalidad oriental; C) Nacimiento de Carmen García; donde dice Antonia Hernández debe decir María Castro y donde figura su abuelo materno como José Hernández debe decir José Castro; D) Nacimientos de Máximo Benito, Isabelino, Isabelino Juan José y Jacinto Teodoro García; donde dice María Hernández debe decir María Castro y donde figura el abuelo materno como José Hernández debe decir José Castro; E) Nacimientos de Felicia Irene y Blanca Severina García; donde dice María Antonia Hernández debe decir María Castro y donde figura el abuelo materno como José Hernández debe ser José Castro. — Colonia, Agosto 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$27.00 Set.7-9871-v.set.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Gooch, Dudley Frederick contra DOLORES ZORAIDA NIEVAS OCAMPO. Divorcio". (Lo. 30, Fo. 590), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Zoraida Nievas Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Set.6-9824-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAIL DE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.6-9826-v.set.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Fisco. Carlos A. Paseyro y otro contra MANUEL COIRADAS. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Manuel Coiradas, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 11 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Set.6-9823-v.set.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM SZPER FERTS, por cuanto en la misma figura el apellido paterno como Ysper, en lugar de Szper, que es el verdadero. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Set.2-9661-v.set.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO JORAJURIA con MENEDA ELVIRA BANCHERO, por cuanto en la misma figura el nombre de la contrayente como Meneda Elvira, en lugar de Elvira Benedicta, que es el verdadero. — Colonia, Agosto 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Set.1.o-9597-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Ricardo Ackermann y Luisa Susana Ihlenfeld; citándose a todos los que tengan interés en dicho juicio a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 25 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 Ag.28-8920-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallacif, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 Ag.21-9104-v.st.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás. Prescripción (libro 30, folio 569)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal, lindando al Sud con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia, Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ag.21-9105-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA CENOZ DE BERRIEL y de don LAURO BERRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 26 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
$6.00 Set.13-10230-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO JUSTO RIGAMONTI o ADOLFO JUSTO RIGAMONTI GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-10231-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA o MARCELINA VERA ITURRALDE DE GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1950 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-10232-v set.26.

Rectificación de partida parroquial
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANGELA CABALLERO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Caballero, solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo, y en el sentido de que donde se establece que es hija de don "Isidro Caballero", debe decir: don "José María Caballero", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$12.00 Set 13-10233-v.oct.2.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MAISONNAVE DE URRUTY. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a dionisio, Juan e Isaac Urruty, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 24 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.13-10234-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificaciones de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de la partida de matrimonio de BRAULIA MANUELA RAMONA AYALA y ESTEBAN ETCHEVERRIA: Donde el nombre de la contrayente se expresa Elisa Manuela Ayala debe decir: Braulia Manuela Ramona Ayala; y donde se consigna el año del nacimiento de la misma, como mil ochocientos ochenta y cuatro debe decir: Mil ochocientos ochenta y tres, que es lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 28 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 Set.4-9759-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra MANUEL FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 114 y que linda: Norte, Lino Bessonart, Sur, calle Fray Ubeda, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: María Elida Anzalahere Eulalio Ríos, Juan Alberto Alzolahere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 21 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-22323-v.oct.3.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dtal. contra CEFERINO CACERES. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte: calle Inés Durán; Sur: Paula Conde. Este: Antonio Domínguez y Oeste: calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.29-22314-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA

o CELIAR CABRERA, citánose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.15-10375-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.15-10376-v.Set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE URAN DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.15-10377-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAIMI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Set.14-10378-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FILADELFIA PENELA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.15-10379-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO HONORIO u HONORIO CATALINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.15-10380-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MILAN y de IRINEA JOSEFA FERNANDEZ DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Marzo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.15-10381-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Mracora, dictado en autos: "SCARONE MARIO ANGEL. Rectificación de partida. Lo. 27. Fo. 593", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de María Angel y del sexo femenino, debiendo ser Mario Angel, y del sexo masculino, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ely del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 7 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Set.15-10373-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o ANICETO INSAIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10026-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Márcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN AVERAME o AVESAME y de MARIA POGGIO DE AVERAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10028-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.9-10027-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Márcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES MATTOS o JUAN MORALES MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10029-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BENOIT o VENOIT o VENOYT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10030-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA TENCE DE RABUÑAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10031-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ISIDORO MIÑAUR o DE MIÑAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10032-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO. Venta de cosa en común". (Lo. 27, Fo. 591), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a Juana Damasca y Casimira Peralta Delorrio o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 19 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Ag.30-9493-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 18 del actual, en autos: "GIACOYA WALTER DANIEL MARTINEZ DE GIACOYA IRMA Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 27 Fo. 606), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida, Agosto 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Ag.30-9494-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Dr. Francisco José Marcora, dictada con fecha 18 del actual, en autos: "MARTINEZ URBANO, STEWART USHER DE MARTINEZ MARTA. Liquidación de sociedad conyugal, Lo 27 Fo 620", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 24 de 1950. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario.
$16.00 Set.9-10035-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 7 del actual, en autos: "González Reglao contra DOMINGA MARTINEZ. Liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27. Fo. 510) y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Molton Galmés, Actuario.
$16.00 Ag.30-9495-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AGUSTIN RANCEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.14-10276-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABELARDO MENCHACA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de Alejo León, se establezca el de Abelardo Alejo, que es el verdadero.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 6 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$9.00 Set.14-10277-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA SORIA DE CABRERA o MARIA SORIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.9-10050-v.set.20.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ o PABLO GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.8-9938-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA AURELIA NOGUEIRA o EUSEBIA AMELIA NOGUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.8-9939-v.set.19.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA CIRIACA BENTANCOR DE FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.8-9940-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DI LAURO DE CAPRICHO o MARIA CARMELA DI LAURO o DE LAURO o DELABRA DE CRAPICHO o CAPRICHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.7-9907-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO GENARO OCAMPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 31 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.7-9908-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña CATALINA AYALA DE GOMEZ, EUSEBIA JUANA GOMEZ y SILVERIA CATALINA GOMEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Ayala, donde el nombre y apellido del esposo aparece como Fructuoso Perdomo debe establecerse Eugenio Costodio Gómez, que es el verdadero; y B) En las de nacimiento de Eusebia Juana y Silveria Catalina Gómez, donde el padre de las inscriptas aparece como Fructuoso, debe establecerse Eugenio Custodio que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas, Junio 26 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15 00 Set 1.o-9555-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MANUEL HERNANDEZ o MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.7-9909-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 25, Fo 141), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio último se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación — Minas Agosto 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

$20 00 Ag.26-9358-v set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10245-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARCOS PESCA o GREGORIO FRANCISCO MARCOS PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Set.13-10246-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA PORCHILE CARBONE DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10247-v set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA L. o MARIA LUCINDA GUADALUPE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10248-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10249-v set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o ROSARIO DUTRA DE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10250-v.set.26.

Rectificación de Partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN y EUFRASIO HILARIO MOSTEIRO. Rectificación de partidas". (Lo. 6, Fo. 508), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Joaquín y Eufrasio Hilario Mosteiro, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de bautismo por figurar en ellas en la siguiente forma: "Joaquín Alejos Mosteiro" figura en ella como hijo legítimo de "Joaquín Monteiro" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde y "Eufrasio Hilario Mosteiro" figura en ella como hijo legítimo de "Joaquín Mosteyro" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Agosto 16 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.8-9947-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ESMERALDA NIMO DE BUQUETE y FRANCISCO BUQUETE Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 6, Fo. 507) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Esmeralda Nimo de Buquete y Francisco Buquete, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$20.00 Ag.31-9507-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABDALA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.4-9750-v.oct.7.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 5 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda: al Norte, con la fracción número 11 de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste Domingo Rodríguez y, al Oeste la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente), al Norte solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez al Sur solar número 6 de Juana F Rodríguez y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado Agosto 15 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN Prescripción treintenaria (Lo 6 Fo 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen a título universal o singular y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento próximo al paraje conocido por "Cantegril" en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado y actualmente zona suburbana empadronada con el N.o 8.168 que antes formaba parte del padrón N.o 435 mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nouqué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204: de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros que se deslindan así al Noroeste en recta de 89 metros 68 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros: al Noreste en recta de 141 metros. y al Sureste en recta de 200 metros, 97 centímetros con el inmueble padrón número 435: inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat: al Sur termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$90.00 Jl.27-7098-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FORTUNATO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Agosto de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.13-10207-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PANTALEON MORENO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.13-10205-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA Concurso voluntario". (Lo. 19. Fo. 29) se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro — Paysandú Agosto 15 de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22303-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ceballos Luis Alberto con MARIA LUISA MENDEZ Divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o, Código Civil), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en este juicio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Ag.18-9039-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA PEREIRA RODRIGUEZ DE CAVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-10206-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "AGATA ROSA MOLINARI DE DE MONTI y otras Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de don Colombano Nonnini y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien empadronado con el número 5747, manzana 139, con frente a la Avda República Argentina y dentro de los siguientes límites. Por el Norte, con Atilio Melchiori; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Midland, frente a la Avda República Argentina; por el Este, con Carlos Lomazzi; y por el Oeste, con César R. y Conrado R. Ferrero, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Set.2-9694-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO LILLI contra CRELIA LUZMILA FABIANI DE LILLI. Divorcio" se cita y emplaza a Crelia Luzmila Fabiani de Lilli por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Set.4-9760-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SANTIAGO ETCHEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en el apellido dice "Echegaray" debe decir "Etchegaray" que es el verdadero — Fray Bentos, Agosto 16 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Set.4-9762-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A DINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9290-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "LARA (AUGUSTO) y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 36 Fo. 41), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Augusto, Benigno, Adrián, Visitor Altamira, Isaltina, Valentín y Joaquín Samuel Lara solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, porque donde en las mismas figura el apellido materno de los gestionantes como "Nicol", debe decir "Micol" por ser el verdadero. — Rivera, agosto 22 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.15-10356-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PIZARRO y VICTORIANA MERCADO PIZARRO o VICTORIANA MERCAO o MERCADO DE PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.13-10227-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.11-10099-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FILANDRO o GABRIEL FILANDRO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Ruberta Act.

$4.00 Set.11-10100-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CANDIDA SANTURIO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.11-10101-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TERRA DE LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.11-10102-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado GENOVEVO JUAN BRAÑAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Ramona Augusta Núñez de Brañas, donde dice: "Ramona Augusta Núñez de Brandao" debe decir: "Ramona Augusta Núñez de Brañas" que es lo que corresponde. — Rocha, Agosto 17 de 1950 — José A. Ribot Llana Act. Int.

$9.00 Set.4-9722-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALTEZ o ANSELMA PETRONA MANUELA ALTEZ DE ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.7-9870-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANGELICA BRAÑA o BRAÑAS PRESA DE ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 7 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.7-9869-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA NICANORA RIVERO DE EGURES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.7-9868-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.15-10339-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE COSERE o COSERES o COCERES DE GALLETTO o GALLETTA o GALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Agosto de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.15-10359-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIRIACO o ANTOINE ABBUD CHEDIAC o ANTONIO SIRIACO NADER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.7-9900-v.set.18.

Apertura de sucesión

DEICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o HELVECIA GRASSI DE GUAYTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.8-9901-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HORACIO BRIGNOLE CERREGIBUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 29 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.7-9902-v.set.18.

Disolución y liquidción de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanlia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12. F.o 560) se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario

$20.00 Ag.24-9293-v.set.16.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constituyen el título de la fracción de chacra y sus mejoras situada en la 3.a Sección Judicial de Salto señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán empadronada con el N.o 2013 compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 6 686 metros 50 decímetros cuadrados dentro de estos límites: al Norte la chacra N.o 161 de propiedad de Joaquín W. Texeira; al Sur Avenida Apolón de Mirveck; al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la

...escritura N.o 163, de José A. Héctor F. y Antonio P. Gabrielli 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio, Antonio Juan y Pedro Bertoni autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique ...ura de cesión de derechos que Magdalena ... que F. Berro el 3 de Setiembre de 1891 2.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escritura ... Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli, Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Salto, Agosto 4 de 1950.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$90 00 Ag.21-9150-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTEBAN RUGGERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Set.11-10108-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ISABELINO CARRIZO o MAXIMO CARRIZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1950. — Humberto Pou, Act.

$4.00 Set.11-10104-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Paulina Ramos contra Suc. RODOLFO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil", (Lo. 12, Fo 357, N.o 479), se emplaza por el término de noventa días, a comparecer en dichos autos, a los descendientes de Doroteo y Pedro Rodríguez Sellanes y Plácido Rodríguez López bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por Paulina Ramos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor, a los fines de las respectivas publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Set.11-9808-v.ict.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.8-9943-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra. Pieza relativa a la calificación de la quiebra. Lo 26; Fo. 625" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del término de noventa días compa rezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión fiscal) Set.4-22379-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesiones de PABLO MENDEZ y CARMEN CASTILLO DE MENDEZ. Rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 630), se hace saber: Que en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De nacimiento de Dorotea Méndez, por cuanto en ella el padre figura como "Paulo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez". De nacimiento de Carmen Rita Méndez, por cuanto el padre aparece como "Paulo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez". De reconocimiento de Paula Calixta Mendez, por cuanto en ella el padre figura como "Francisco Fablo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez", y el apellido materno aparece como "Castillos" en lugar de "Castillo". En la de reconocimiento de Orlando Anastasio Méndez, aparece el padre con los nombres de "Francisco Pablo Méndez", en lugar de "Pablo Méndez". Y en la de matrimonio de Pablo Méndez y Carmen Castillo aparecen los nombres de los contrayentes como "Francisco Pablo Méndez" y "Carmen Seferina Castillo" en lugar de "Pablo Méndez y Carmen Castillo". — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set.6-9851-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS OLIVEROS Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos. Lo. 26; Fo. 626" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión fiscal) Set.4-22380-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EMA DODINO DE CHIGLIERMINO y VICTOR NICOLAS CHIGLIERMINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 271), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emma Orfilia Dodino y Victor Nicolás Chigliermino, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de sesenta días. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 26 de 1950. Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Set.2-9634-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juan María Marrero contra MARIA ESPERANZA SUFFIOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 611), se hace saber: Que por resolución de fecha 8 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Juan María Marrero y María Esperanza Suffiotto, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 18 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Set.2-9635-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriono, dictada en los autos carotulados, "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes (L.o 26, F.o 547)". se hace saber Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 592, número 592|943, de 18 de Setiembre de 1948) — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuorio.

$20.00 Ag.24-9296-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "JOSEFA SILVA DE CARDOZO. Rectificación de partida de defunción". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de defunción de Josefa Silva de Cardozo: donde dice, al margen "Cardozo de Cardozo Josefa", debe decir: Silva de Cardozo Josefa; y en el texto, donde dice "falleció Josefa Cardozo de Cardozo", debe decir: "falleció Josefa Silva de Cardozo" — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.8-9992-v.set.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Latino A. Leira, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AUGUSTO PEREIRA NETTO. Solicita segunda copia de escritura". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en representación de don Augusto Pereira Netto, solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Casas, el 18 de Enero de 1940 y por la cual los hermanos Delmar Fagúndez Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, cedieron a favor de Augusto Pereira Netto, todos los derechos que en su carácter de nietos de los cónyuges Felisberto Fagúndez y Celmira Asconavieta de Fagúndez y en representación de su extinto padre natural don Ovidio Fagúndez, les correspondían en los bienes quedados a la muerte de aquellos causantes De dicha escritura se expidió una primera copia el 23 de los mismos mes y año, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, con el N.o 43 al F.o 38 y vto En consecuencia se cita, llama y emplaza a Delmar Fagúndez, Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, a sus herederos o causabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en dicha gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$60.00 Set.9-9993-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO NUÑEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Set.9-9990-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, de fecha 4 de Agosto de 1950 en autos "RAMON BONILLA OLMOS. Quiegra". (L.o 19, N.o 246, F.o 787), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados, el estado de verificación de los créditos en la quiebra de Ramón Bonilla Olmos, presentado por el Síndico Alcides Berriel. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.12-22460-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GERALDO DA SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.12-10136-v.set.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en el expediente: "ROMULO BRUN Incapacidad". (Lo. 18, N.o 953, Fo. 580. Lo 19, Fo. 210), se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Setiembre de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal Letrado de este Departamento se declaró en estado de incapacidad a Rómulo Brun, designándose curadora del mismo a Faustina Brun hermana del prenombrado incapáz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Octubre 14 de 1949. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$8.00 Set.6-9858-v.set.16.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Instalaciones y máquinas de fábrica de ropa blanca

El lunes 25 de Setiembre a las 14 y 30, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con BIANCHI Y CIA Ejecución de prenda", todas las maquinarias, muebles y útiles y automóvil Ford, modelo 1927, existentes en el local calle Amado Nervo número 3763 entre Pablo Zufriteguy y Queguay. Caja de hierro Chubbs, escritorios, armarios

mesas, sillas, etc., báscula, sierra circular con motor Marelli, terrajas, máquina taladrar a mano, 4 motores Marelli. 44 máquinas de coser, ojalar, cadeneta, cortar y rayar cuellos, etc. Singer y Wig, cilindros para planchar, sierras sinfín de brazo largo y corto, banco con morsa y demás que estarán en exposición el día del remate de 9 a 12. Entrega: Una vez terminada la venta y al día siguiente de 8 a 12. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo número 582.

$11.20 Set.14-10238-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en autos: "Cercido contra DIAZ" el miércoles 20 de Setiembre, a las 16 horas en el solón de 25 de Mayo 661, cantidad de mercaderías de bar. Al mejor postor Comisión 6 o|o Seña 20 o|o .Inf. Teléf. 8 18 08.

$4.00 Set.11-10121-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
Fracción de campo con edificio y mejoras en la Playa Pascual

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos cartulados: "Sucesión de ALBERTO ROMULO PENINO, Lo. 43, Fo. 357", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00. del siguiente bien: Una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. Padrón número 6.054, compuesta según plano del agrimensor Juan Carlos Berruti de Octubre de 1935 inscripto el día 5 del mismo mes en la Dirección de Topografía, de una superficie de: 11 hectáreas, 8.937 metros, 50 decímetros, deslindados así: 100 metros de frente al Norte, al Camino Nacional a la Barra de Santa Lucía, separando de campos de Aurelio Arocena; 1.188 metros 25 centímetros al Este confinando con la fracción dos de Elvira Broke de Penino; 1.191 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Eduardo Pascual; y al Sur, confina con el Río de la Plata.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales; 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador; 3.o Que dicho bien se encuentra hipotecado en el Banco Italiano del Uruguay, cuyo saldo de la deuda hipotecaria e intereses al 30 de Junio ppdo. ascendía a la suma de $ 4.805.62 a cuya cantidad habrá que agregarle el interés diario de $ 1.53, hasta el día de su completa cancelación, y 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Italiano del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 1er. piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alfredo J. Liugain, Actuario Adjunto. — Comisión: 2 o|o. — Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono 8 18 08.

$47.60 Set.14-10324-v.oct.5.

PEDRO F. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 14 de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "JOSE LANGONE DOTTI. Sucesión". (Lo. 43. Fo 222). se hace saber que el día Martes 10 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ballefín Espinosa ,y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, bajo la base de $ 4 134.00 sobre el bien que a continuación se describe: Dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, empadronadas con el N.o 87.324, situadas en la 22.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los N.os 4 y 5, de la fracción letra C en el plano respectivo, con un área de 591 metros 88 decímetros cuadrados, en conjunto, que se deslindan así: 15 metros 38 centímetros de frente al Sureste sobre el Camino Monte Caseros, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3261, entre Joaquín Campaña y avenida Centenario, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar N.o 3, 14 metros 70 centímetros al Noroeste con el solar N.o 6 y 38 metros 65 centímetros al Noreste con la sucesión Sarza.

Prevenciones: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración, así como la comisión del rematador son de cargo del adquirente; C) Que el inmueble se vende con todas las mejoras pagas; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.15-10371-v.oct.4.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
Maquinarias de carpintería

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 25 de Mayo próximo pasado dictada en los autos caratulados: "Emilio Fontana (Sociedad Comercial) contra JOSE GREGORIO DE LEON. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 583), se hace saber que el día Martes 3 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Nicaragua N.o 1943, por el señor martillero don Francisco Luis Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: 1.o) Una sierra Guillet de 0 m 90 a rulemán s|n con motor 3 H. P. N.o 8 I 8703 marca Wagner Electric; 2.o) Un trompo Dancharert a reluman s|N.o con motor de 2 1|2 H. P. que según contrato de prenda lleva el N.o 356374 y llevando en su inscripción de fábrica el N.o 368071 marca Higgs; 3.o) Una Garlopa de 0,40 de ancho x 2m50 largo marca Kirchner s|N.o con motor de 3 H. P. N.o 8 I 9609 marca Wagner Electric; 4.o) Un trompo Guillet con motor acoplado N.o 102.317 de 3 H. P.; 5.o) Una picadora de celosía marca "American"; 6.o) Una moldudera marca A. Ransone y Cía. de London, s|N.o con motor Marelli de 7 H. P. N.o 14.750; 7.o) Una máquina a cadena marca "Framag" s|motor; 8.o) Una escopladora marca "Kirchner" s|motor 9.o) Una escopladora a mano marca Alex Mathiesson y Sans.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que es de cargo del comprador la comisión de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comición: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.

$24.00 Set.15-10367-v.set.28.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el local del Depósito Judicial de Bienes Muebles, calle Pablo de María N.o 1575, se procederá por el señor Alguacil y con asistencia del subscripto escribano, a la venta en almoneda de los siguientes efectos: un bichero; cuatro remos; una caja conteniendo una pistola de señales y ocho cartuchos para la misma; y un salvavidas redondo de corcho.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. (Gestión Fiscal) Set.15-22482-v.set.28.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 28 de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MORGANTI. Sucesión" (L.o 39, F.o 492), se hace saber que el día miércoles 4 de Octubre próximo, a las 16 y 30 en el lugar de su ubicación, por el martillero don Enrique Bove Arteaga, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos, del inmueble que a continuación se describe: Un solar con el edificio y demás mejoras situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana 73 de la Villa del Cerro, padrón N.o 24 990, con una superficie de 230 ms. 5770 ms 75 mms. Deslinde: 10 ms. 737 mms. al Norte de frente a la calle Juan B. Viacava; puerta de acceso número 1765, antes denominada Canelones, por 21 ms. 475 mms de fondo, lindando al Sur con Juan Amitrano; al Este, con Felipe Bengochea; y al Oeste con Juan Orfila.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (2.o piso); C) Los gastos de escrituración, impuestos, etc., como así también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$33.00 Set.14-10239-v.oct.3.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 30 de Junio del presente año, dictado en los autos caratulados: "Laura, Delia y Ema Sampognaro Posadas contra TOMASA TAPIE DE DUPIN, MARIA GENOVEVA DUPIN TAPIE MAURICIO FERNANDO DUPIN TAPIE y SARA BONICA DE DUPIN. Ejecución de hipoteca. L.o 45, F.o 183". se hace saber que el día jueves 28 del corriente mes a las horas que se indicarán a continuación, y en el lugar de sus ubicaciones, por el señor martillero don Mario Luis Pazos, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los bienes que se indican a continuación: Hora 15 y 30: Tres fracciones contiguas de tierra con los edificios y demás mejoras, o sea el solar N.o 7 del plano del agrimensor Federico Delgado de Mayo de 1905, y los solares 1 y 2 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz de 30 de Mayo de 1912, sitas en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo, que por ser unidas están empadronadas con el N.o 81.916, y contienen una superficie total de 651 metros 62 decímetros, que en su conjunto se deslindan así: 17 metros 56 cms. de frente al Oeste, a la calle Burgues por donde la puerta de los edificios se señala con el N.o 3128, entre las calles Pedro Margat y Ramón de Santiago, distando el punto medio de su frente 60 ms. 29 cms. de esta última, según certificado de empadronamiento: 38 ms. 65 cms por el Norte, lindando actualmente con el padrón 117.679; 16 ms. 48 cms. por el Este, lindando con los padrones 81.917 y 81.911; y 38 ms 65 cms por el Sur con el padrón 97 935 Hora 16. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le corresponden que es parte del solar 11 del plano del agrimensor M. Barbot de 1890, sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 54.287 que contiene una superficie de 319 ms. 9446 cms. y se deslindan así: 10 ms. 74 cms. de frente al Sureste, a la calle Ricaurte por donde las puertas de los edificios llevan los números 907 y 909, entre las calles Jujuy y Hervidero., distando el punto medio de su frente, 16 ms 11 cms. de la esquina formada con la calle Hervidero, según certificado de empadronamiento: 29 ms. 85 cms. al Suroeste, con parte del solar 12, hoy padrón 33.014; 54 286 108 456 y 108 457; 10 ms 74 cms al Noroeste, con el resto del solar 11, hoy padrón 79.257 y 29 ms. 73 cms al Noreste, con parte del solar 10, padrón 54 288. Hora 16 y 30: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.521, con una superficie de 411 ms. 3810 cms., que se deslindan así: 21 ms. 26 cms. de frente al Sureste a la avenida Buschental, por donde las puertas de los edificios llevan los N.os 3329 al 3335 entre las calles Adolfo Berro y Félix Olmedo, distando su punto medio 48 ms. 59 cms. de la esquina formada con esta última calle, según certificado de empadronamiento 18 ms. 80 cms. al Noreste, con propiedad de José L. Carvallido, hoy padrón 57 520; 21 ms. 36 cms., al Noroeste, con la sucesión Riveiro, hoy padrón 57 525; y 19 ms. 90 cms. al Suroeste, con los padrones 57.524 y 57.522. Prevenciones: A) El comprador o compradores consignarán en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, salvo que los mejores postores fueran los ejecutantes o el otro acreedor el Banco Hipotecario del Uruguay en cuyo caso están eximidos de hacer oblación: B) Los bienes referidos soportan un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta "Urbana N.o 551 Serie C 947"; C) Los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, calle 25 de Mayo 523; y D) Que los gastos, certificados e impuestos universitarios así como los honorarios de las escrituras que hubiere que otorgar y la comisión del rematador, son de cargo de los compradores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Set.9-10079-v.set.28.

HECTOR FABBIO PREZIOSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "González Manuel contra CULLATI FLECCHIA JUAN. Ejecución

de hipoteca". (Lo. 46, Fo. 126), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Héctor Fabbio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden empadronado con el N.o 148.947 ubicado en el paraje denominado Sayago 21.a sección judicial de este Departamento y compuesto de una superficie según plano del agrimensor Carlos A. De Mula Conde de Diciembre de 1926 de una superficie de 700 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste al camino Propios por donde su puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 4719 por 70 metros de fondo confinando al Noroeste con el solar 6; al Sureste con el solar 8 y al Suroeste con los solares 15 y 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 49a serie C|1941) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Julio E. Real. Actuario Adjunto. Informes: calle Alzaibar 1336 y Sarandí 403, cuarto piso. Teléfono: 8 84 54 y 9 00 70

$36.00 Set.7-9910-v.set.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

La mitad indivisa en 2 fracciones de campo linderas con 3 273 hectáreas 1080 metros cuadrados en la octava sección judicial del Departamento de Durazno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Estado y sucesión José Segade contra RAMIRO SEGADE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37 Fo. 690) se hace público que el día 2 de Octubre entrante, a la hora 16 y 30 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta, en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del siguiente inmueble La mitad indivisa de dos fracciones de campo linderas, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Durazno y empadronadas con el N.o 4 205 y que según títulos y plano trazado por el agrimensor Darío Frugone, el 6 de Octubre de 1913, inscripto el 14 del mismo mes y año en la Inspección Técnica Departamental de Durazno, mide cada una de ellas un mil seiscientas treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados o sea una superficie total de tres mil doscientas setenta y tres hectáreas mil ochenta metros cuadrados y según dicho plano la totalidad del campo se deslinda así: por el Noroeste línea recta que mide cinco mil seiscientos ochenta y tres metros veinte centímetros y separa de campos de Delfino dos Santos por el Oeste y Suroeste, el arroyo de las Conchas que separa de campos de Luis María Rodríguez, por el Sur, el mismo arroyo, también separando de campo de Luis María Rodríguez y la Cuchilla entre los ríos Yí y Negro, limítrofes con Manuel Fuentes, por el Este, línea recta de cinco mil ciento cuarenta y siete metros sesenta centímetros limitando con campos de Demetrio López, Joaquina dos Santos de Duarte y Delfino dos Santos, por el Norte línea recta de novecientos ochenta metros ochenta centímetros, limitando con campos de Narciso Ferreira por el Este línea recta de doscientos cuatro metros y el arroyo de las Rengas que separa de campos del nombrado Narciso Ferreira y de María G. Ferreira de Giraldi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, a menos que éste resulte ser la heredera usufructuaria doña Ana Seagde de López y Ferreyra, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o) Que los títulos de propiedad y planos mencionados se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$92.00 Set 6-9881-v.oct.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en el expediente caratulado "Abraham Cohen contra RUTH FRENKEL DE FRIEDMAN. Cobro ejecutivo de prenda", se hace saber que el Jueves 21 de Setiembre a las quince horas, procederé a la venta en mi casa de remates calle San José N.o 872 y 876, de 692 metros y 59 centímetros de batista blanca de algodón. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Teléfonos: 8 33 25 y 40 12 84.

$6.00 Set.12-10181-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

3 solares en el Balneario Atlántida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos cartulados: "Banco Italiano del Uruguay contra ADAM ZAYDMAN e ILLA THERESE HAHN DE ZAYDMAN. Ejecución de hipoteca" (Libro 37. Folio 709) se hace público que el día 25 del entrante mes de Setiembre a la hora 16, en adelante y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público al mejor postor —sin base alguna— en actos sucesivos y por separado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida" séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (número 665) ubicada en la manzana número ciento dieciocho, señalada con el número cuatro (N.o 4) de la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el ingeniero Juan P. Fabini aprobado por el Municipio de aquel Departamento, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros al Sureste de frente a la calle número uno-b, treinta y cinco al Noroeste, lindando con el solar número tres, quince metros al Noreste, limitando con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste, lindando con el solar número cinco. B) Acto seguido. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen situada en el Balneario "Atlántida" séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665), ubicada en la manzana número ciento dieciocho señalada con el número cinco (N.o 5) de la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el ingeniero Juan P. Fabini aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros de frente al Suroeste, a la calle número uno-b treinta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número cuatro, quince metros al Noreste limítrofe con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste lindando con el solar número seis, y C) Acto continuo. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida" séptima sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665) ubicada en la manzana número ciento dieciocho señalada con el número ocho (N.o 8), en la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el ingeniero Juan P. Fabini, aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la Dirección General de Catastro y de una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, que se deslindan: catorce metros de frente al Sureste, a la calle número diez, cuarenta y cinco metros al Suroeste lindando con los solares cuatro cinco y seis; catorce metros al Noroeste, limitando con el solar número siete y cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con el solar número diez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que la venta se verificará tiempor bien y en el orden establecido en este edicto 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 5.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Agosto 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 661, Teléf. 8 18 08. B. Italiano. Casa Central.

$126.00 Set.2-9672-v.set.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ANTONIO JOSE MARIA GIUDICE. Sucesión. Lo. 34, Fo. 307", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Río Negro N.o 1217, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 33.800.00 o sean $ 22.534.00, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella existente y demás mejoras que le acceden, situada en la 4.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 6.626, y, según títulos, sus medidas y linderos son los siguientes: 8 metros 590 milímetros de frente al Este a la calle Río Negro por 37 metros 356 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión Agustini, hoy Antonio S. Agustini; al Sur con propiedad de Juan Risso, hoy Magdalena C. de Roberti Juan Raggio, Santi Lombardi y Víctor Antonio Ferestieri, y al Oeste, con Pedro Goyret, hoy Juan Marroig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura certificación y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Set.13-10183-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Heladera comercial e instalaciones de bar

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos. "Rogelio Cercido contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda industrial", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre corriente, a las 15 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 661, por intermedio del martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de los siguientes objetos: Una heladera de roble de 4 puertas con motor kelvinator de 3|4 H.P. Un mostrador de vitrina con 5 cajones. 3 artefactos luz fluorescente, un horno de pizza, un mostrador de madera con vasera y grifo, 7 mesas, 8 sillas de viena y un reloj eléctrico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o) Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

Comisión 6 o|o. Inf. 25 de Mayo 661 Teléf. número 8 18 08.

$16.00 Set.11-10122-v.set.21.

PEDRO OJEDA
Juzgado de Paz de la catorce sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial, dictado en lo sautos caratulados "Luis A Ochiuzzi con PASCUAL GUERISOLO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en la

calle Galicia N.o 1252 se procederá por el martillero Pedro Ojeda con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una máquina "Universal Evpress" de tres canillas calefacción de gas y demás accesorios.

Se previene: 1.o) Que el comprador al serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 por ciento de ella, en garantía. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Raúl Llorens Fernández, Actuario. — Comisión 6 o|o.

$10.00 Set 8-9937-v.set.19.

BLAS DE LUCA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto N.o 2504, librado a este Juzgado por el de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "LUCIANO PEDRON Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado el martillero don Blás de Luca, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario procederá a vender en remate público y con la base de doce mil pesos una fracción de terreno con todas sus edificaciones y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 176 de la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2798 con una superficie, según título, de 1391 metros 056750 milímetros y según plano del agrimensor Arsenio Nunes registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3 el 20 de Enero de 1946 tiene un área de 1389 metros, 4325 centímetros y linda: al Noroeste con la calle Afraín S Fuques, en un frente de 32 metros, 10 centímetros, al Nordeste con Luciano Pedrón e hijos midiendo 42 metros, 95 centímetros: al Sudeste, con Pedro G Cueto y Florentino A Gallo, en una extensión de 32 metros 60 centímetros, y al Sudoeste con Domingo Viola en una dimensión de 42 metros 95 centímetros.

Se previene que. A) El adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: B) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida: C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 23 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$36 00 Ag.31-9583-v.set.16

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, en autos: Francisco García con la sucesión de JUANA RAMOS DE RAMOS. Ejecución de hipoteca y juicio ejecutivo subsiguiente", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Eusebio Bellomo, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc escribano Julio P Acardi a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial de Florida empadronada con el número 6.668, compuesta de 1 hectárea 4.739 mts. 72 dmts. que se deslinda así: al Norte: Clementina Ibarra: al Sur: Celestino Ballesteros; al Este: con el bien padrón 5.751: y al Oeste: Miguel Ibarra. B) La mitad indivisa de otra fracción contigua a la anterior ubicada en la misma sección judicial, empadronada con el N.o 5.751 en mayor área y compuesta esa mitad de 7 hectáreas, 3.788 mts. dentro de los siguientes límites generales: al Norte: Clementina Ibarra: al Sur: Celestino Ballesteros: al Este: Joaquín Ibarra y al Oeste: Emilio Ibarra Se hace constar: que dichos bienes fueron tasados en conjunto en $ 1 850 00

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificación y demás impuestos, serán de cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 12 de 1950. — José Curthe - Cabale, Juez de Paz.

$36.00 Set.2-9670-v.set.19.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Camión remolque Lelheye, al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra MIGUEL SEMONARO. Ejecución prendaria" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, al remate y al mejor postor de un camión marca "Lelahaye", modelo 1947, tipo 163, para diez toneladas, con motor a nafta, seis cilindros caja de madera cabina metálica de fábrica padrón N.o 1388, motor N.o 831776 matrícula (chapa) E 1388.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Melo, Setiembre 1.o de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Set.8-9935-v.set 19.

GERARDO NOBLIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfo Irazú en los autos: "DEBORA MARGARITA GANDOGLIA y otros. Venta judicial por separación de condominio" se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas en la puerta de la Oficina, se procederá por el martillero Gerardo Noblía con asistencia del subscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad empadronada con los N.os 4815 y 4818 compuesta de una superficie total de treinta y ocho hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte con camino vecinal y con el camino nacional a Río Branco; por el Este, con predio de la sucesión de José García Fernández, con un afluente de la Zanja Honda y con predio de Francisco Leis, por el Sur con la Zanja Honda y por el Oeste con camino vecinal, con la base de ciento sesenta y dos pesos cincuenta centésimos por hectárea. B) Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 153 de esta ciudad empadronado con el N.o 495, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Sur en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con la calle Colón: por el Norte, con el predio de Francisco Mestre: por el Este con predio de la sucesión Benítez y por Oeste con predio de Beranabé Magallanes, con la base de tres pesos el metro Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores al precio fijado como base de venta. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe de la misma y de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los respectivos compradores. D) Que los títulos y antecedentes relativos de los inmuebles referidos se hallan a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que los compradores deberán comparecer oportunamente ante el señor escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha a los efectos del otorgamiento de las correspondientes escrituras definitivas. — Melo, Agosto 30 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz

$51.00 Set.9-10008-v.set.28.

RAUL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

COBRO EJECUTIVO DE PESOS

EDICTO — Por disposición del subsripto Juez de Paz de la 4a. sección de Durazno, dictada en autos: "Gumersindo Bentancur contra JOSE MARIA CABALLERO Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio sin. por intermedio del martillero don Raúl Fernández asistido del Actuario ad-hoc señor Carlos M Fresia y presidiendo el subscripto se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 90.00 la hectárea o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras ubicada en esta sección, paraje "Maestre Campo" empadronada con el N.o 6609, compuesta de 21 hectáreas con 2032 metros y 4545 centímetros cuadrados, señalada con el N.o 5 en el plano uno de los tres levantados por el agrimensor don Angel Floro de Souza en el mes de Enero de 1929 y que según títulos linda: Noroeste, con la fracción N.o 4 que se adjudica al heredero Ramón Caballero: Noreste José Cavana: Sureste con el lote N.o 1 que se adjudica a Cecilia Figueroa de Caballero y Suroeste, la fracción N.o 2 que se adjudica al heredero Florentino Caballero

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma: B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmen, Agosto 31 de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.9-22442-v.set.23.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra ANTONIA MARIA SCOCOZZA. Cobro de pesos, Lo. 27-Fo 582-N.o 407" se hace saber que el día 23 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en el local de la lechería del deudor en el fin de la calle Lavalleja esquina Rincón de esta ciudad (campos del señor Dinápoli) el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario del Juzgado rematará al mejor postor los siguientes bienes: once vacas cruza holando; dos vacas cruza normando: cuatro terneras orejanas mamonas: un ternero mamón orejano: dos caballos de tiro y de silla: una rastra, un arado, un carro: cinco tarros de leche: ocho vacas cruza holando: cuatro vacas cruza normando; una vaquillona cruza holando: un buey.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos: B) Que la venta se hará dinero de contado: y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días — Florida, Agosto 23 de 1950.

$16.00 Set.9-10036-v set.29

ALBERTO RIVA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco José Marcera, dictada en autos: "Banco República contra GREGORIO VENANCIO MARTINEZ DEL VALLE. Ejecución de prenda, Lo. 27. Fo. 500. N.o 185 se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo de la hora nueve en adelante y en costa del Santa Lucía Chico, próximo al puebo Cardal, el martillero don Alberto Riva, asistido del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Florida comisionado en dichos autos, procederá a la venta de los siguientes bienes propiedad de GREGORIO VENANCIO MARTINEZ DEL VALLE: Treinta y tres vacas lecheras siete terneras de un año, catorce terneras mamonas un toro puro por cruza tres vaquillonas, dos arados de mancera en mal estado, una rastra de tres hojas, un carro de dos ruedas con arreos una enfriadora en mal estado siete tarros para leche de 30 litros cada uno, un tractor Fordson Major con equipo eléctrico y arranque completo, ruedas con pantones con arado de tres rejas de 12 pulgadas, motor N.o 1101135

Y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el importe de la misma y comisión del rematador. 2.o Que el Juzgado expedirá las boletas de propiedad respectivas de los semovientes que se subasten. 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida, a disposición de los interesados.

Y que a los efectos de practicar dicha diligencia fué habilitado el feriado respectivo. En fe de ello siento el presente que firmo en el pueblo de "25 de Agosto" primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta. — Esperanza José Castro Juez de Paz.

$36.00 Set.9-10037-v.set.28.

JOSE TEJERIA AMILIVIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RODOLFO FONTES — Sucesión" (libro 24 folio 187) se hace saber que el 20 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado y con la intervención del martillero don José Tejería Amilivia, por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que es de un mil cien pesos, del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en la manzana N.o 19 del Pueblo Solís Segunda Sección de este Departamento empadronado con el N.o 32 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo comprendiendo una extensión superficial de 922 metros 35 decímetros y lindando: por el Norte con solares de Ignacio Igarzabal: al Sur, calle pública por medio con terrenos de la sucesión de José Mones; al Este con los señores Barrios y Chalar y al Oeste con Lucio Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de

critura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos del inmueble se hallarán a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz mencionado y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Minas, Agosto 18 de 1950. — José Ramón Díaz. Actuario.

$23.00 St.5-9802-v.st.21.

COMERCIALES

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del mes en curso a las 18 y 30 horas en su sede de la calle Paraguay 1856, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores; E) Los demás asuntos que incluya el Directorio.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Set.12-10138-v.set 16.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Angel Salvo 235, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Angel Salvo N.o 235, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Set.15-10453-v.set.16.

COFITUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10423-v.set.16.

YAPEYU S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10424-v.set.16.

UCICA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 Apto 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10425-v.set.16.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 11, de 1950. — El Directorio.

$3.60 Set.11-9984-v.set.16.

SAN SALVADOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10426-v.set.16.

ITAPEBI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10427-v.set.16.

FENIZ S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10428-v.set.16.

ENEAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10426-v.set.16.

ELECTRA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10430-v.set.16.

FINUSA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 12 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442. Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10431-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Tinsky y Compañía" que gira en Domingo Aramburú N.o 1696 ramo: industria de niquelados, bronceados y trabajos de fundición, quedando el socio Saul León Tinsky Lejtman a cargo del activo y pasivo Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279. Apto. 1. — S. L. TINSKY. — LEON SAUL TINSKY.

$10.80 Ag.28-9390-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO MATTEO hace saber que ha prometido en venta al señor Pompeyo Giansanti el negocio de zapatería instalado en la calle Sierra N.o 1550. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan J. Martínez calle Florida N.o 1424 de 15 a 17 horas a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag.28-9409-v.set.16.

M. A. R. I. E. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, S. A" M. A. R. I. E. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria qeu tendrá lugar el día 21 de Setiembre a las 17 y 30 horas en el local de la sociedad Avenida Agraciada N.o 3102, para tratar la siguiente orden del día:

Informe y balance anual. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 18 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregadas en el local de la sociedad hasta el día 19 del corriente. — Setiembre 12 de 1950. — Carlos Baldomir. Presidente. — Miguel Elgue. Secretario.

$14.00 Set.15-10353-v.set.20.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de "Autobuses Montevideo Sociedad Anónima" (A. M. S. A.); convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 18 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual. 2.o Integración del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregados en el Estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 8.o, esc. 13, hasta el día 25 de Setiembre a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.

$16.00 Set.15-10352-v.set.20.

CIA. INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social de la Avenida Agraciada N.o 2410, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 3.o Fijar la retribución del Síndico. 4.o Elección de cinco Directores titulares, cinco suplentes, y de Síndico titular y suplente. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la sociedad, Avda. Agraciada N.o 2410, hasta tres días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.15-10341-v.set.20.

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325 el día 30 de Setiembre de 1950 a las once horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, del balance general y de cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30|6|50. 2.o Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año. — De conformidad con los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950.

$12.00 Set.15-10414-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Ulian Bensich Limitada, el comercio que en el ramo de importación y anexos está ubicado en la calle Capitán Videla N.o 3003. Acreedores: Escribanía: Juan Carlos Fernández Arbenoiz. Ituzaingó 1438, escritorio 6. — ARIEL BARBOSA. — MARIA DEL CARMEN REPARAZ.

$7.20 Set.11-10084-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico sue he vendido al señor Leonardo Casella, el comercio en los ramos de "almacén de comestibles y adicional bebidas alcohólicas" que tenía instalado en esta ciudad, quien se hizo cargo el 15 de Octubre de 1946. — Florida, Agosto de 1950. — VICENTE LATORRACA. — Leonardo Casella.

$6.80 Set.11-10034-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "NAJUEL PEINADOS" sita en la calle Convención N.o 1263 desligándose de la misma la señora MARIA ELENA BALLESTEROS DE ROJAS. Escribanía A. Bautista de Aladio, Ejido 1455 piso 2.o. Montevideo.

$6.80 Set.11-10040-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña MARIA BARRIOS DE ABERGO, ha traspasado a los señores Agustín y Armando Aparicio, los derechos de compra que tenía con el señor Antonio María González, del comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Morales 2592

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10089-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don GARIBALDI DE ESTEFANO, ha prometido en venta al señor Hermes Remigio Alvez Pereira, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Durazno 1427.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10088-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don OSCAR BARCOS HERRERA, ha traspasado a doña Paula Emma Martínez de Cid, los derechos de compra que tenía con el señor Manuel Pico, del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Sarandí 187.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse al Comercio indicado. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10 80 Set.11-10090-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras, poseo en la calle Enrique Martínez número 2099. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$12.60 Set.11-9856-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi, Misiones 1408 (2.o piso), prometí vender a la señora Ema Viroga de Fracchia, mi casa de comercio en el ramo de mercería, sito en la calle Fco. Gómez 831, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — CELICA FRANCO DE AUED. — Ema Viroga de Fraccia. — Montevideo, Agosto 31 de 1950.

$10.80 Set.11-10117-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se le comunica que a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 don JOSE y DOMINGO PEREZ vendieron con fecha 31 de Julio de 1950 a Argentino Costas Martínez la carnicería ubicada en San José N.o 1061, trasladada a Hocquart 1921. Acreedores: presentarse en calle Democracia 1922. — José Pérez. — Domingo Pérez. — Argentino Costas.

$8.00 Set.11-9988-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el primero del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad "OGGERO Y CIA." que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, venta de cereales y anexos giraba en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Walter María Oggero. Acreedores en el domicilio social. — Minas Setiembre 7 de 1950. — María M. de Oggero. — Eugenio C. Aldrovandi. — Walter M. Oggero.

$14.40 Set.14-10275-v.oct.6.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950 a las 10 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, Esc. 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 9.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades. 2) Nombramiento de un Director. 3) Designación de Síndico titular y suplente, por un año. 4) Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 20 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$6.00 Set.14-10267-v.set.16.

HORMIGON PRENSADO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Setiembre a la hora 9 y 30 en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1949-1950. 2.o Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1950. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Ingeniero Aladino J. Amaro, Secretario.

$4.80 Set 14-10259-v.set.16.

ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos este Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1950 a las 18 horas en el Bulevar Artigas N.o 1237, Piso 2, Apto. 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes por dos años. (artículo 33|B). 4.o Elección de Síndico y suplente por un año, (artículo 31). 5.o Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta. — Nota. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de custodia de las mismas con dos días de antelación por lo menos del señalado para la asamblea, (artículo 38). — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$8.40 Set.14-10258-v.set.16.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Balneario San Rafael S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local de sus oficinas de Montevideo, Pasaje Salvo, Piso 4.o, Esc. 6, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio último. (Artículo 14). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 19). — El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que correspondan. (Artículo 17). Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones, válidamente, con mayoría de votos de los presentes accionistas debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes. (Artículo 18). — Oficinas Pasaje Salvo, Piso 4.o Esc. 6. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Manuel Lussich Nin, Secretario.

$12.00 Set.14-10257-v.set.16.

PAPELERIA GALLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Setiembre próximo a la hora 11 y 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Rincón N.o 549, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 19[illegible]. 2.o Remuneración al Síndico. 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada. (Artículo 33) La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representen. (Artículo 29). — El Directorio.

$7.20 Set.14-10255-v.set.16.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto la emisión parcial de la primera serie de acciones ordinarias clase "B". Las solicitudes de subscripción deben presentarse en las oficinas de la entidad, Avda. Gral. San Martín 3083. Se advierte que el plazo vence el día 30 de Setiembre de 1950.

$3.60 Set.14-10335-v.set.16.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado C) del artículo 21 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día lunes 25 de Setiembre a las 17 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Cno. Pavía número 3112 (Carrasco), con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Confirmación del nombramiento de dos miembros del Directorio. 3.o Designar a dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad Cno Pavía N.o 3112 (Carrasco), con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$8.40 Set.14-10354-v.set.16.

JACQUARD S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950 a la hora 10, en el local de 1 accionista para firmar el acta de la la siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital. 2.o Designación de 1 accionista para firmar el acta de la asamblea. — Nota. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha para la reunión. (artículo 20 de los estatutos). — El Secretario.

$6.00 Set.14-10312-v.set.16.

SALINAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se reunirá el viernes 29 del corriente a la hora 10 en el local de la sociedad Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual: Estado de situación: Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. — A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1950. — Dr. Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Dr Antonio Rubio Mullin, Secretario.

$12.00 Set.14-10286-v.set.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre de 1950 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimosegundo ejercicio económico de la Compañía. 3.o Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo tercero ejercicio. 5.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea. — De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres en horas de Banco cerrándose la inscripción el día 25 de Setiembre de 1950 a la hora 17. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio

$16.00 Set.14-10279-v.set.25.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente en el local del Banco calle Sarandí N.o 402. La asamblea general extraordinaria se llevará a cabo a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día.

1.o Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general ordinaria. 2.o Modificación de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos. 3.o Facultar al Presidente y Secretario del Directorio para gestionar la aprobación de la reforma a que se refiere el numeral anterior ante el Poder Ejicutivo, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que se exigieran. 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo. Setiembre de 1950. — Dr. Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Luis Brito Foresti, Secretario.

$12.80 Set.14-10355-v set.25

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Lorenzo P. Rosso, el 17 de Agosto de 1950 cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 30 del mismo mes y año, con el N.o 46 folio 183 vuelto y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos, los señores ROBERTO ENRIQUE MARTEGANI CODARI y LUCAS MARIO MARTINEZ SURRACO constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Explotación del negocio de la compra y la venta de artículos para hombres en general y demás actividades afines. Denominación: Casa Mayc Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo la sigla "Casa Mayc Ltda". Razón social Martegani y Compañía Limitada, la que usarán los socios en conjunto. Domicilio, Montevideo, actualmente calle Dr Pablo de María N.o 1444'46 Capital: $ 16.000 00 dividido en cuotas de pesos 1.000.00 aportando el socio señor Martegani $ 15.000 00 y el socio señor Martínez pesos 1.000.00. Los socios integraron ya el 50 o|o en efectivo cada uno. Plazo: 5 años, a contar desde el 1.o de Octubre del corriente año prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno previo aviso. Administración, ejercida en común por ambos socios Ejercicios económicos: Desde el 1.o de Mayo al 30 de Abril de cada año. Inventario y balance: Anual al 30 de Abril. Ganancias y pérdidas: Previa deducción del 5 o|o para reserva 60 o|o el señor Martegani y 40 o|o el señor Martínez Asamblea ordinaria: Anual para aprobación del balance.

$20.00 Set.14-9872-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 30 de Agosto de 1950, fué modificado el contrato social de "S. Y. L. A. SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA": A) El domicilio será en calle Misiones 1371 escritorio 34; B) El capital se aumento a doscientos cincuenta mil pesos; C) La cuota de cada socio aumentó ahora a: $ 36.250.00 para Luis Alberto Coronel Luis Pereyra Sylla, Octavio y Dacio Paiva; $ 22.500.00 para Pelegrín Figueras, Gernot Kroeff Wiltgen Carlos Pereyra Sylla y Juan Carlos Lorenzo; y $ 15.000.00 para Juan Carlos López de Haro; D) Las ganancias y pérdidas, y los votos en asambleas, serán proporcionales a los respectivos capitales.

$8.00 Set14-10270-v.set.27.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 35, 37, 38 y 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Cerro Largo 958, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para integrar la Mesa. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 4.o Elección de Directores, titulares y suplentes. 5.o Elección de Síndico y suplente — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 18 horas del día 28 de Setiembre. — El Directorio.

$14.00 Set.14-10353-v.set.27.

"G. H. Y. C. S. A."
GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507 quinto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del décimo ejercicio y cuenta de resultados con dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de la cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio

$18.00 Set.12-10215-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas - Fabio Preziosi (Sarandí 493 4.o Piso) he contratado vender a favor de los señores Ricardo Aramburu y Mateo Liguori el comercio en el ramo de Escritorio Comercial, Depósito de Frutos del País y venta de leña sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez N.o 305 de esta ciudad Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en la dirección expresada. — Montevideo Setiembre 12 de 1950. — ANTONIO GUTIERREZ. — AIDA BRIGIDA LABRAGA DE GUTIERREZ.

$13.60 Set 14-10284-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi Sarandí 493, piso 4.o, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar en Pérez Castellanos N.o 1542 bajo la razón social SCHINCA Y ROMERO vendiendo su parte el señor Schinca y Juana O. Bello a Justiniano F. Romero. — Montevideo Setiembre 7 de 1950 — Alberto Schinca. — Juana O. Bello de Schinca. — Julio César Romero. — Justiniano F. Romero.

$13.60 Set.14-10283-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Santiago Guassardo mi almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de Ganaderos 4286 Acreedores: presentarse a Fauquet 7097 dentro del término legal. — CELESTINO ALVAREZ

$3.40 Set.1.o-9569-v.set.20.

JACQUARD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Zabala 1378 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Dictamen del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30|6|1950 4.o Elección del Directorio y suplentes. 5.o Elección del Síndico y suplente. 6.o Designación de 1 accionista para firmar el acta de la asamblea. — Nota. Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la reunión (artículo 20 de los estatutos). — El Secretario.

$7.20 Set.14-10311-v.set.16.

"DISU S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el artículo 17 de los estatutos sociales; se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 21 de Setiembre próximo a las 20 horas, en su local calle Lavalleja N.o 1969 a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance general y cuenta de resultados. 2.o) Informe del Síndico.

Los señores accionistas que desearen concurrir a dicha asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o un certificado bancario, hasta dos días antes de efectuarse cerrando la inscripción el día 18 del mes referido a las 19 horas.

$8.00 Set.13-10225-v.set 16.

"EL TREBOL" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las 19 horas, en nuestro local social, calle Francisco Labandeira N.o 3437 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance anual: 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Memoria y distribución de utilidades: 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elección del Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas 1.o) De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, los señores Aaccionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, en la oficina de la Sociedad. — Montevileo, Agosto de 1950 — El Directorio.

$12.00 Set.12-10131-v.set.16.

MUEBLERIA UMPIERREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 21 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas, en su local avenida Italia 3559 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico: 3.o) Renuncia de los miembros del Directorio: 4.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes, por el período 1950|52 al Vicepresidente y Vocal; y por el período 1950|54 al Presidente, Secretario y Tesorero: 5.o) Elección de Síndico y suplente por el período 1950|51, y fijación de su remuneración: 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se advierte que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, las acciones deben ser depositadas en Secretaría, avenida Italia 3559, tres días antes de la asamblea o certificado bancario de las mismas — El Directorio

$14 00 Set.12-10134-v set 16.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escrituras que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 14 de Julio de 1950, cuyas copias fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de Salto con los N.os 33 y 34, folios 82 al 86 vuelto el 29 de Julio de 1950, el señor JUAN ANDREE SAVOI VERNON y su esposa doña MARIA ENCARNACION LORENZO DE SAVOI cedieron a los señores Luis Jorge Armstrong, Juan Alberto Arreseigor y Julio César Arralde la cuota social que les correspondía en la Sociedad A. S. A. Limitada. En virtud de dicha venta se hicieron al contrato las siguientes modificaciones: Capital $ 120 000 00 aportado e integrado por partes iguales Administración A cargo del señor Julio Arralde — Salto Agosto 29 de 1950. — A. S. A. Ltda.

$10.00 Set.?-9899-v.set.18.

SOCIEDAD LIMITADA

El 21 de Mayo de 1950 ante el escribano Everton Pereira, primera copia inscripta con el N.o 5 al Fo. 21 del Tomo 7 en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado, en lo civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad "MIGUEL AMUNDARAIN Y CIA LIMITADA". Capital: $ 50.000.00, aportado así, Miguel L. Amundarain $ 40.000.00. Cristóbal P. Amundarain $ 5.000.00, y Andrés Chiesa $ 5 000.00. Administrador: Miguel L. Amundarain Plazo 10 años, prorrogable. Objeto clasificación, desborde, y compra venta de lanas y cueros. Utilidades, se distribuirán en proporción al capital aportado. Pérdidas se soportarán por el capital, y se reintegrará en su caso. Balance, el 30 de Setiembre. Fondo de reservas: El legal. Domicilio: César Díaz 1216. Montevideo.

$10.00 Set.8-9936-v.set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 21 de Agosto de 1950 ante el escribano Lorenzo D'Angelo inscripta el 29 siguiente con el N:o 45 del Registro de Comercio. FRANCISCO FELIPE RODRIGUEZ ICART, LUIS ALBERTO BRAVO CORREA y ANTONIO FERNANDO KOPP TEJEIRO constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación: "Laboratorios Liefil Limitada" y razón social: "F. Rodríguez Icart. Kopp Limitada". Objeto: Explotación, fabricación industrialización, representación distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos o medicinales y relacionados con los mismos. Domicilio: Montevideo, Yaguarón 2030 Capital: $ 12.500 00 aportados. Rodríguez Icart y Kopp Tejeiro: $ 5.000.00 cada uno y Bravo Correa: $ 2.500.00: mitad en el acto de la escrituración y resto a las fechas 19 Octubre y 2 Enero próximo. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente cada 10 años. Administración: Rodríguez Icart, salvo enajenar, hipotecar y movimiento bancario con la firma de alguno de los otros socios. Utilidades: Rodríguez Icart y Kopp Tejeiro: 37 o|o cada uno y Bravo Correa: 26 o|o. Solo podrá retirarse el 50 o|o de las mismas. Pérdidas: Igual proporción.

$14.00 Set.8-9981-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento subscripto el 19 de Agosto próximo pasado cedí al señor Juan Urciuoli Pisapia los derechos a la promesa de compra venta del café y bar "El Progreso" ubicado en Canelones 900, propiedad de Jacinto González y Carlos Arravaldeguy A los efectos legales mis acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1479 cuarto piso escritorio 56 (Escribanía G. Serván Bauzón). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — JORGE FRIADE ELHORDOY.

$10.80 Set.12-10128-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 30 de Junio pasado autorizó el escribano G. Serván Bauzón vendí a "Mina y Etchegoimberry Ltda.", la estación de servicios "Artigas", ubicada en Larrañaga y avenida Italia. Acreedores presentarse en escribanía Serván Bauzón, Juan C. Gómez 1479, cuarto piso, escritorio 56 de 17 a 18 y 30. — CARLOS D. BONIFACINO.

$7.20 Set.12-10161-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. contratamos vender a Alcides y Alberto Blanco y Joaquín Seoane, el restaurant, café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Comercio 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — ELENA HUCHA LOPEZ DE ABEAL. — AGUSTIN RODAL LEMOS. — AIDA HUCHA LOPEZ DE RODAL.

$10.20 Set.12-10167-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Julián Fernández el almacén de comestibles, frutas y verdrras establecido en Juan Paullier 2560. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Abril 20 de 1950. — OCTAVIO SOTELO. — SOFIA RODRIGUEZ DE SOTELO.

$7.20 Set.12-10168-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Cándido Maximiano Sosa Ferragús, el bar, fonda y bebidas alcohólicas establecido en Cno. Propios 3301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Agosto 29 de 1950. — VICENTE JULIAN FUREST GALIZZIO. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — Pablo Emiliano Furest Galizzio.

$7.20 Set.12-10169-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la sociedad "Juan MONCAUT y Compañía". (Artículo 492 del Código de Comercio). — JUAN MONCAUT. — PEDRO MONCAUT.

$4.00 Ag.26-9344-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor don Moisés Fishman Sterental el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle 8 de Octubre N.o 4357. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 387 Escribanía Decia — Dabezies. —Montevideo, Agosto 22 de 1950. — MALOMON TEGUER. — MENDEL TEGUER.

$14.40 St.5-9779-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Alpuy el almacén, frutas verduras y lechería, sito en la calle Gregorio Funes 3001, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — ARSENIO XIMENO. — ESTRELLA DOMINGUEZ DE XIMENO. — Ricardo Alpuy.

$7.20 Set.4-9766-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Dogliotti, la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 2733. según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1950 — JOSE LUIS SCHINCA — SERAFINA PAULA DE SCHINCA. — José Dogliotti.

$7.20 Set.4-9765-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gaspar Cancela Blanco la librería y subagencia de lotería sita en la calle Sierra N.o 1875 "Parodi Hnos." Emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — PABLO WASHINGTON GOMEZ. — Abel G. Domínguez, Escribano. Tacuarembó N.o 1406.

$6.80 Set.6-9846-v.set.25.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se avisa a doña MERCEDES BERDIA, o a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentra atrasada en el pago por más de cuatro años de las cuotas de la promesa de venta sobre un solar situado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 11 en el plano del Ing. Arteaga de Setiembre de 1927. con una superficie de 432 mts. 90 dmts y frente a la calle Saint Rosas En consecuencia, de conformidad con la ley de 20 de Setiembre de 1933 y transcurridos que sean 15 días a partir de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que acordaba originariamente la promesa de la referencia a doña Mercedes Berdía. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1950.

$15.00 Set.8-9963-v.set.25.

O. A. S. L. C.

Francisco Panzera Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a la señora Dolores Varela de García, la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa N.o 2352 en el ramo de almacén ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — DANIEL OLIVIO GIMER. — Dolores Varela de García.

$6.80 Set.7-9904-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460. prometimos vender a los señores Raúl Vernengo. Adolfo Héctor Volpe y Omar Wáshington Sparano, la casa de comercio para venta de Jugos de Frutas emplazada en la calle Juan B Blanco N.o 913. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Julio 19 de 1950. — RAUL BESOMI. — OLGA PANUS DE BESOMI.

$10.20 Set.8-9977-set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460. prometimos vender a José P. Belardi y Herminia Lando de Belardi, el Almacén y Bar de la calle Azara N.o 3650 Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — MANUEL FIGUEROA. — DELIA JUSTO DE FIGUEROA.

$6.80 Set.8-9978-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolvimos disolver la sociedad "GRILLE Y ANTELO" café y bar, Paysandú N.o 849, desligándose de la misma el señor Francisco Grille. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel Antelo Estévez — Montevideo Setiembre 3 de 1950 — FRANCISCO GRILLE. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ.

$6.80 Set.8-9979-v.set.27.

INDULAC S. A.

1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 15 horas en nuestra sede social, calle Isla de Flores 1728, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea

Nota — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 26 de Setiembre inclusive Esta inscripción se efectuará en la sede social calle Isla de Flores número 1728, Montevideo, y en nuestra Fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950.

$14.00 Set.9-10047-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender a Casimiro Rodríguez y Olga Rosenchtein la Pensión Familiar de la calle Paysandú número 845. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — JESUS LEMA DIAZ. — MARIA FONTENLA DE LEMA.

$6.80 Set.9-9974-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad "BACCINO HNOS.", Café, Bar, Restaurant y Pensión Familiar calle Asilo N.o 3799, desligándose de la misma el señor Florencio Baccino. Activo y pasivo a cargo de Angel Pedro Baccino. — Montevideo Agosto 30 de 1950. — Florencio Baccino. — Angela María Palombo de Baccino. — Angel Pedro Baccino.

$6.80 Set.9-9976-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he clausurado el comercio que giraba en este pueblo bajo la razón social del que subscribe y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 hago la presente publicación. — Pueblo Olimar, Agosto 15 de 1950. — ATANASILDO RODRIGUEZ CORREA.

$6 80 Set 1.o-9571-v set 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Eliseo y Germán Andrade, el café y bar de la calle César Díaz N.o 1254. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 1.o de 1950 — FELIX H. MENENDEZ — LILA VARELA DE MENENDEZ.

$6.80 Set.8-9980-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Francisco Pablo Silveira, el activo y pasivo del Hotel "Alcázar" de mi pertenencia. situado en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a quienes se consideren con derechos, que presenten los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, situada en la calle 25 de Mayo N.o 477 Esc. 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo Setiembre 6 de 1950 — H. AITOR HORMAECHE.

$16 00 Set.8-9967-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Juan García Norat y Emilio Busto el café y bar de la Avda 8 de Octubre N.o 4145. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 28 de Agosto de 1950 — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$6.80 Set.9-9975-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio del Dr Eugenio M. Sacarelo y Fuentes prometimos vender a los señores Antonio García Bernal y Domingo A. Caillava, el negocio en el ramo de hotel denominado "Hotel Condal" sito en la calle Sarandí 688 Acreedores presentarse, con los justificativos respectivos, en la calle Treinta y Tres N.o 1324, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ. — MANUEL EIRA. — ANTONIA C DE EIRA — Antonio García Bernal. — Domingo A. Caillava.

$10|80 Set.9-9934-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Gral. Félix Laborde N.o 2846|50, al señor Isabelino Zoilo González Cedrés. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal a la Escribanía Deola Cantón Dabezies Rincón 387. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — JUAN NEPOMUCENO GARCIA SILVA. — ELENA BOSCANA DE GARCIA.

$12.00 St.5-9784-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a los señores J. A. Cassese y G. Lavarello, nuestra casa de comercio que en el ramo de venta de artículo para señora y hombres que poseemos en la calle 18 de Julio 948, Pasaje Lapido De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — ATELIER LTDA.

$10.20 Set.8-9974-v.set27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Gerónimo Alberto Ponce y señora Adela Rodríguez de Ibarra, el restorán bar y hospedaje que tengo instalado en esta ciudad, esquinas de las calles Ituzaingó y Becerro de Bengoa. Acreedores presentarse en dicho comercio. San José, Agosto 24 de 1950. — MANUEL MORALES GARCIA.

$8.00 St.5-9806-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Mayo de 1950, he vendido a los Talleres Unidos Carmelo, Sociedad Anónima (Tucsa) todas las existencias de mi comercio de ferretería que giraba en esta ciudad, haciéndome cargo del pasivo del mismo. Acreedores presentarse al domicilio sociedad adquirente. — Carmelo, Agosto 31 de 1950. — EDUARDO SOLER.

$12.00 Set.13-10229-v.oct.2.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Victoria Plaza Hotel S. A.", para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social de la calle Misiones N.o 1481 (1.er piso), el día 27 del corriente a las 16 horas, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general y el informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Fijar la retribución del Síndico 3.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — La Secretaría.

$14.00 Set.13-10220-v.set.26.

"S.A.F.H.I."
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950 a las 16 y 30, en el domicilio social calle Cerrito 507, quinto piso para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios (artículo 19) y dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o) Lectura del acta anterior: 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades.

Nota: Para tener voto en la asamblea de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder salvo los casos previstos por los estatutos y la legislación vigente. — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Set.12-10214-v.set.25.

SACUR LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: Señores Lorenzo A. Gori Salvo, Roberto Slowak, Conrado H. Ferber Nin, Luis A Dayviere, Krikor Bergamali, Takor Bakirgian Julio Arocena Folle, Octavio O. Stefanutti Enrique Sánchez Varela, Rafael Muñoz de Campo, Augusto E. Martínez, Héhtor M Varsi y Miguel Angel Gori Salvo. II) Objeto Construcción de un edificio de apartamentos y negocios en el terreno empadronado con el N.o 7079 de Montevideo Plaza Cagancha y Rondeau. Su comercialización podrá ser hecha por la ley de Propiedad Horizontal u otro sistema legal, y en último caso, dado en arrendamiento Podrá integrar toda clase de sociedades y realizar cualquier operación comercial industrial o financiera III) Capital: Doscientos mil pesos ($ 200.000.00) dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, cuya integración se ha efectuado ya IV) Plazo: Cinco años. V) Domicilio: Montevideo pudiendo abrir sucursales en el interior o exterior VI) Dirección y administración: Un Directorio integrado por todos los socios. VII) Asambleas: Ordinarias: Dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio social anual. Extraordinarias: Convocadas por el Directorio o solicitud de socios. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas haya integrado, hasta el límite de 50 votos. VIII, Inscripción: Con el N.o 50 al folio 21 217 auelto y siguientes del Tomo Octavo del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 4 de Setiembre de 1950.

$20.00 Set.11-10053-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores al mismo comercio. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — RAMON CAPELAN.

$3 40 Set.1.o-9594-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la enajenación, del activo y pasivo de la Sociedad LUIS COSTA Y COMPAÑIA a Magazines 8 A. Los acreedores que se consideren con derechos deberán presentarse, con los justificativos debidos, en Zabala 1382.

$6.80 Set.1.o-9584-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 doña CARMEN DELGADO ha prometido en venta a la señora Josefa Pérez de Uriarte el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1950.

$6.80 Set.1.o-9565-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis A. Revuelta, la casa de comercio que gira en el ramo de fábrica de juguetes, con sede en esta ciudad calle Williman 534 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — FEDERICO REZEK.

$6.80 Set.1.o-9546-v.set.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.
Duplicados de certificados de inscripción en el Flock Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Juan E. Bruno, propietario de la cabaña "Las Casuarinas" en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Merino, sexo macho. F. B. U. 43315: R. P. 9. Fecha de Nacimiento: 8 de Mayo de 1946.

$9.00 St.5-9778-v.st.21.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 24 de Setiembre de 1950, a las 10 horas en el local social Mercado Modelo en que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1949|50. 3.o Dictamen del Síndico. 4.o Elección Directorio. 5.o Elección Síndico y suplente.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas - Montevideo Setiembre 7 de 1950. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$15.60 Set.9-10106-v.set.23.

"VIDPLAN S. A."
CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo Sábado 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas en el local de la fábrica, calle Real N.o 4415 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 18 y 19); 2.o) Consideración del convenio subscripto con Cristalerías Rigolleau S. A.; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1949 y el 30 de Junio de 1950 con dictamen del Síndico (artículo 13, inciso 1.o); 4.o) Designación de Síndico y suplente, (artículo 27).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos Sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Real 4415, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Set.12-10208-v.set.20.

"BELLO Y NAYA LTDA."
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que el 13 de Junio de 1950 autorizó el escribano G. Serván Bauzón, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 326 al Fo. 773 vuelto del Lo. 1 de Contratos Sociales, se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bello y Naya Ltda." quedando en el futuro en la siguiente forma: Socios: JUSTO JOSE NAYA, ALEJANDRO SAVELIEFF, ADOLFO FELIX BELLO y RUBEN BELLO. Denominación: "Industria Plástica Ltda". Capital: $ 35.000.00. Duración: 50 años. Objeto: Producción, industrialización y venta de plásticos y derivados. Administración: Ruben Bello pero para contraer obligaciones, adquirir o enajenar bienes, girar letras de cambio, cheques, etc. necesita actuar conjuntamente con los socios Naya o Savelieff indistintamente. Ejercicios sociales: 1.o Enero al 31 de Diciembre.

$12.00 Set.12-10162-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M Vila, Justicia 2087, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Presentarse en la indicada casa. — MENDEZ HNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.

$6 40 Ag 16-8369-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Elbio Oribe nuestra panadería sita en esta ciudad. Acreedores a escribanía Foderé. Ley 26 de Setembre de 1904. — Rosario, Setiembre 3 de 1950. — JUAN G. CUMELLAS. — TERESA AGUNSTINE DE CUMELLAS.

$7.20 Set.11-10025-v.set.30.

"LESCANO, SERRANO Y CIA. BAZAR EMPIRE"
CESION DE CUOTAS Y DISOLUCION SOCIAL

Los señores Isaías Lescano y Lucas Evangelista Gularte, vendieron sus respectivas cuotas sociales en la firma "Lescano, Serrano y Cía.", "Bazar Empire", con local en Sarandí 556, de Montevideo, a la co-socia doña Margarita I. María Le Pennec, quién se ha hecho cargo del activo y del pasivo de la Compañía. Como consecuencia de estas cesiones, la señora Le Pennec ha quedado como única dueña del establecimiento, habiéndose otorgado la respectiva disolución y liquidación social Acreedores:- Local del comercio, en horas hábiles. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 29 de 1950 — Margarita I M Le Pennec. — LUCAS EVANGELISTA GULARTE — ISAIAS LESCANO. — JULIO SERRANO SANTOS. — Beethoven Parallada Escribano

$24.00 Ag.31-9530-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Jaime Ring ha prometido vender al señor Renal Fulro su comercio en el ramo de fábrica de tejidos y ropa interior para hombres, señoras y niños que gira en esta ciudad en la calle General Aguilar N.o 1371 Los acreedores deben presentarse en la escribanía Recine Buenos Aires 462 escritorio N.o 2 de 16 a 18 horas dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — JAIME RING.

$14.40 Set.12-10133-v.oct.2.

INDUSTRIA CEMENTICIA URUGUAYA S. A.
I.C.U.S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre a las 17 horas en el escritorio del señor Arq. Cajarville, Avda. Agraciada 3782, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede de la Sociedad calle Santa Lucía 4310 de 15 a 17 horas hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Set.13-10213-v.set.18.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre del corriente a las 19 horas en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya en la calle Treinta y Tres N.o 1325 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950. 2.o) Elección del Síndico y su suplente. De acuerdo con el contenido del artículo 27 de los estatutos sociales que se transcribe: "En esta segunda asamblea se sesionará sea cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos representen".

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la Sociedad, calle Cerrito 656 de 15 horas a 17 horas hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Set.13-10212-v.set.18.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre del corriente a las 18 y 30 horas en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria actual, balance general e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la Sociedad, calle Cerrito 656 de 15 horas a 17 horas hasta tres días antes al señalado para la asamblea — Montevideo, *Setiembre* 9 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Set.13-10211-v.set.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor GERMAN IHLENFELD con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificado de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Holando Uruguayo Sexo Macho Herd Book Uruguayo 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento 19 de Agosto 1943.

$8.00 Set.13-10228-v.set 18.

MIGUEZ HOTEL S. A.

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20. inciso C) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en el local de sus Oficinas calle Misiones 1486 (5.o piso), a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, han sido visados por el Contador Fiscal. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo, que servirá de entrada.

$14.00 Set.13-10235-v.set.18.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once horas y treinta minutos, en su local social Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memroia y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea general deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$6.40 Set.13-10193-v.set.21.

I.N.L.A.S.A.
INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves 28 de Setiembre a las 16 horas, en el local social, calle Barros Arana N.o 5431, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (Art. 14). 4.o) Distribución de utilidades (Art. 14). 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una Institución Bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — El Directorio.

$12.80 Set.13-10241-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26|904 comunicamos al comercio y público en general que hemos vendido a Olga Francisca Elola de Daniella el almacén y despacho de bebidas sito en calle Brasil 402 quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y pagar. Acreedores en Brasil 410 — Salto, Julio 31 de 1950. — JUAN PEDRO ELOLA. — HERMENEGILDA G. DE ELOLA.

$12.00 Ag.31-9518-v.set.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores Lichero Hnos., propietarios de la Cabaña El Rabón, en el Departamento de Paysandú han solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford, sexo macho, H B U. 289402 R. P. 1202, fecha de nacimiento 4 Setiembre de 1947.

$9.00 Set.12-10179-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Julián H Rodríguez Manuel Juan Eula y Jesús Pose Varela la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 1320 de la calle Colonia en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 Esc 18 — MANUEL FERNANDES PARDO. — ANTONIO GONZALEZ CARVALHO — LUIS FERNANDEZ. — M CELIA CEAN DE FERNANDEZ — MARIA CRUZ DE FERNANDEZ — ANA GONCALVES. — JULIAN H RODRIGUEZ. — Manuel Juan Eula — Jesús Pose Varela.

$10.80 Set.4-9704-v.set.23.

GUILLERMO TORRES Y CIA.
LIQUIDACION

Cumpliendo imposiciones que son de notoriedad, Guillermo Torres y Cía., comunican al comercio y al público que el día 12 de Setiembre del corriente dispondrán la clausura de su establecimiento. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a quienes se consideren acreedores de la firma, a presentar la documentación de sus créditos en la calle Jaime Cibils 2446, dentro de los 30 días siguiente a la fecha. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1950.

$9.60 Set.13-10209-v.oct.2.

HELGUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en el local de la avenida Rondeau 2293 a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o Designación de dos suplentes de Directorio. 3.o Elección de Síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales. 4.o Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta respectiva de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado Bancario respectivo, en la Gerencia de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, según artículo 35 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Set.13-10195-v.set.1.8

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS LA REPUBLICANA Y BULEVAR IGLESIA Y POUCHULO SOCIEDAD ANONIMA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en el local social Bulevar Artigas 3268, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance, memoria, inventario cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe respectivo del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último. 2.o) Nombramiento de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una Institución Bancaria, en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Escribano Francisco A. S. Sarubbi Presidente. — Angel Iglesia, Secretario.

$14.00 Set.13-10236-v set.18.

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1950, a la hora 15 en el local social de la Compañía, calle Acevedo Díaz N.o 1978, a fin de tratar la siguiente orden del día 1.o Elección de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: verificar las votaciones y subscribir con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea. 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de utilidades; memoria e informe del Síndico, relacionado con el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social, calle Acevedo Díaz 1978, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos y disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947. — Montevideo, setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Set.13-10219-v.set.18.

"RE. NA. CE." Ltda.

Por escritura autorizada por el escribano Vicente Trucillo el 4 de Julio de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 231, al F.o 793 y siguientes del Lo. 1 de contratos, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: DOMINGO JACINTO PEREZ URRABURU, ERNESTO VARELA CORDARA, CARLOS FERMIN SALCHI RIGOLI y CARLOS MARIA SEOANE GAMBA Objeto: Fabricación de productos químicos en general, su importación exportación, industrialización, su comercialización asesoramientos técnicos industriales y en general todo acto de comercio que se crea conveniente a los fines sociales. Denominación "Refinerías Nacionales de Cereales Limitada". "Re. Na Ce. Lda" Administración los 4 socios debiendo actuar indistintamente dos socios conjuntamente Capital: $ 40.000 00 integrado en un 50 o|o. $ 5 000.00 pesos cada socio Duración: 5 años a partir del día de la escritura con prorrogas automáticas de dos años. Balances el 30 de Noviembre de cada año.

$12.00 Set.7-9906-v.set.18.

ACE AGENCY LIMITADA

Por escritura que autorizó la escribana Margarita Nimo, el 9 de Mayo de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ace Agency Limitada". Socios: MODESTO EDERRA y MANUEL BOIS. Capital: Diez mil pesos Objeto: Librería, papelería, encuadernación, imprenta, editorial, artículos de escritorio y dibujo, importación de publicaciones, suscripción y distribución de revistas y periódicos, etc. Domicilio Río Negro 1266, Montevideo. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o separadamente. Plazo. Veinte años desde el 9 de Mayo de 1950. Inscripta el 15 de Agosto de 1950, en el Registro P de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 311 al folio 813 vto. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo Setiembre 5 de 1950.

$10.00 Set.11-10067-v set.21.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndicos; 5.o) Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Set.11-10150-v.set.21.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1949|50; 4.o) Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950.

$14.00 Set.11-10085-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que JABONERIA SAN JOSE SDAD. LTDA. ha cesado sus actividades comerciales a partir del 1.o de Enero de 1950. Quienes se consideren acreedores de la misma deben presentarse con sus respectivos justificativos al escritorio del señor Atilio M. Zugasti calle Colón esq. Astorga.

$8.00 Set.2-9668-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Jesús Porteiro y Evaristo Rabuñal, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la casa número 1087 de la calle Benito Riquet, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí número 430, Esc. 18. — ELIAS ROSENBERG. — BERTA B. DE ROSENBERG — Jesús Porteiro. — Evaristo Rabuñal

$10.80 Set.4-9703-v.set.23.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 22 de Setiembre de 1950, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balances generales al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$15.60 Set.7-9956-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Andrés López y José González, taller tapicería de autos, calle Cerro Largo 1010, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José González. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — ANDRES LOPEZ. — José González.

$10.20 Set.6-9855-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Martín Kechichian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén frutas y verduras poseo en la calle Enrique Martínez 2049. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$10.20 Set.6-9856-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Kerork Kassardjian, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en la calle Elbio Fernández 4138 bis De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 1.o de 1950. — VAHAN DERDERIAN. — H. YAMGOCHIAN DE DERDERIAN

$10.20 Set.6-9857-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito N.o 150 esquina Guaraní N.o 1497, al señor José María Migues Cordal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950 — SUCESION FRANCISCO GARCIA — DOLORES VARELA DE GARCIA. — José María Migues Cordal.

$6.80 Set.6-9842-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la avenida Agraciada N.o 1849 esquina Nueva York, al señor Baldomero Fernández Menéndez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — MANUEL ALVAREZ ALONSO. — Baldomero Fernández Menéndez.

$6.80 Set.6-9844-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles café bebidas alcohólicas y billar, sito en la avenida Millán N.os 3686|96 a los señores Federico Ibarzabal y Marcial Limieres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AGUEDA MOSQUERA DE RODO. — Federico Ibarzabal. — Marcial Limieres

$6.80 Set.6-9843-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial Palumbo Hnos. y con intervención del escribano Daniel Terra Maza, he prometido vender a los señores: Juan José Zunino y Luis Ambrosio Aguilar, la casa de representaciones que gira en Cerrito 507 escritorio 23 y 24, y Propios 2031, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido negocio de la calle Cerrito 507. — RICARDO A. DODERA.

$13.60 Set.6-9827-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al socio señor Alcides Rivera Arrigoni la cuota que me corresponde, en mi calidad de socio comanditario en la sociedad "González Ruiz y Cía", propietaria de la "Librería Ateneo", sito en esta ciudad, calle Colonia N.o 1263, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el citado domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — HECTOR D'ELIA. — Alcides Rivera Arrigoni.

$10.80 St.5-9775-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel Abondino y Julián Martiarena el restaurant ubicado en la calle Agraciada 2595 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678 — Montevideo Setiembre 6 de 1950. — JOSE VARELA PENA — CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ — MARIA C. RIVEIRO — Aroman Manuel Abondino. — Julián Martiarena.

$6.80 Set.7-9912-v.set.26.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los fines dispuestos por el artículo 44 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 26 de Setiembre próximo a la hora 10 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados e informe contable por el cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39 y 41 del estatuto social. — Montevideo. Agosto 31 de 1950. — Marcelino Urioste. Presidente. — Juan Rodríguez López. Secretario

$10.00 Set 6-9882-v.set.16.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 42 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día 26 de Setiembre próximo a la hora 10 30 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el proyecto de reforma propuesta por el Directorio. En las oficinas de la Compañía encontrarán los señores accionistas a su disposición copia del proyecto que se considerará. Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39, y 41 del estatuto social. — Montevideo Agosto 31 de 1950 — Marcelino Urioste. Presidente. — Juan Rodríguez López Secretario

$10.00 Set 6-9883-v.set.16.

OTTONELLO HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Setiembre del corriente año se verificará en nuestra sede avenida General Flores N.o 3715, el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950 — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

$4.00 Set.6-9835-v.set.16.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Setiembre de 1950 a las 10 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos sociales; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente: Decreto de Julio 16 de 1943 Número 1056|941 Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste nombre, cantidad y la numeración de las acciones El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones Local social. Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio

$39 00 Ag.31-9529-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Domínguez y Emilio Martínez el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle avenida Agraciada N.o 1802, de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — VIRGINIO GOTUZZO e Hijo.

$10.20 Ag 30-9470-v.set.18.

FOSARA S. A.
CONVOCATORIAS

El Directorio de "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 do Setiembre próximo a las 11 horas en el local de sus oficinas, Palacio Salvo, piso 4.o Esc. 6, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual, y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 10.o ejercicio vencido el 30 de Junio último, con el dictamen del Síndico. (artículo 21 inciso 6.o). 2.o Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente (artículo 28 inciso B). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27) — El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 o|o del capital subscripto. Si no se obtuviera dicha media hora después de la indicada en la con- concurrencia, luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren (artículo 24). Oficinas Palacio Salvo piso 4.o, esc. 6. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950 — José Pizzorno Scarone Presidente. — Luis M. Rocco, Secretario.

Asamblea general extraordinaria

El Directorio de "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accioinstas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 25 de Setiembre próximo a las 11 y 45 horas en el local de sus oficinas, Palacio Salvo, piso 4.o esc. 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos: Creación de acciones preferidas para el caso de liquidación de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 o|o del capital subscripto. Si no se obtuviera dicha concurrencia, luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria, quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren (artículo 24). Oficinas: Palacio Salvo, cuarto piso, escritorio 6. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Luis M. Rocco, Secretario.

$22.80 Set.15-10415-v.set.18.

TURESTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Capítulo V de los estatutos sociales de Tureste Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles 27 del corriente, en el local de la Plaza Libertad 1325 de la ciudad de Montevideo, a la hora diez y treinta de la mañana a fin de considerar la siguiente orden del día:

Tomar en consideración, la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1949. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar participación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local que se realizará la asamblea, antes de la hora establecida para su reunión, de acuerdo a lo que resulta del artículo décimo noveno de los estatutos sociales, sin perjuicio de lo dispuesto por los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$7.20 Set.15-10399-v set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los acreedores con los recaudos correspondientes comunico que he prometido vender al señor Néstor Orosmán Pozzi mi taller de hojalatería que está instalado en esta Villa, calle Lucerno esquina Colón. — Nueva Helvecia, Agosto 16 de 1950. — JUAN OLGIATTI.

$6.80 Ag.30-9471-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta formulada entre los señores Cayetano Luis Ippoliti con Manuel Martín Bergara y Orosmán Gregorio Bergara referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Cayetano Luis Ippoliti quien a su vez lo promete en venta al señor Manuel Martín Bergara. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1950 — CAYETNO LUIS IPPOLITI — CELINA BERGARA DE IPPOLITI — OROSMAN GREGORIO BERGARA. — Manuel Martín Bergara.

$18.00 Ag.28-9398-v.set.16.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en los salones de Ucalic, calle Colonia 1158, el día 28 del mes en curso a las 20 y 30 horas donde se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Negocio Mariano Almenara (situación); 3.o) Viáticos al Directorio; 4.o) Coches comunes, fijación de vencimiento para el recibo de los mismos 5.o) Designación de cinco accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta. — El Directorio.

$8.00 Set.12-10175-v.set.16.

BRISTOL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a lo señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 10 y 30 horas en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Blance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10435-v.set.16.

ALCION S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442. Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10433-v.set.16.

COMFINCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950 a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10434-v.set 16.

ACRON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10432-v.set 16.

CHAMIZO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio: 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones Hasta el 26 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10436-v.set.16.

LA UNION SOC. ANON.
FCA. DE CARROCERIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad el día 27 de Setiembre de 1950 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950; 2.o) Informe de la Comisión Fiscal, 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal; 5.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida 8 de Octubre N.o 2440 hasta el día 22 de Setiembre de 1950 a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos la asamblea quedará constituída a los 30 minutos de la hora convocada, cualquiera sea el número de los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — El Secretario.

$14.00 Set.12-10182-v.set.16

LA FORTALEZA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de gananciaas y pérdidas: 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10437-v.set 16.

KETELHON HNOS. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950, a las once horas en la sede social, calle Misiones N.o 1371 (escritorio N.o 20) a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de miembros del Directorio y Síndico. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea debe procederse como lo dispone el artículo 11 de los estatutos: (depositar las acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad). — El Directorio.

$4.80 Set.15-10368-v.set.16.

S. A. SCHAFFHAUSEN
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10441-v.set.16.

PORVENIR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950 a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set 15-10442-v.set.16.

TALA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950 a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10440-v.set.16.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (CLUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (Clusa) de acuerdo con las disposiciones contenidas en su estatuto social convoca por primera vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Setiembre a las 10 y 30 horas en el local de la calle Piedras N.o 357 segundo piso, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anuales; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Orientación futura de la Sociedad; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea, en las oficinas de la calle Canelones N.o 1574, de 15 a 16 horas. — El Directorio.

$14.00 Set.15-10422-v.set.20.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, cumpliendo la resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, de fecha 17 de Diciembre de 1948, y de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio en sesión del 4 de Agosto de 1950, se procederá a la emisión de diez mil acciones de quinientos pesos cada una, valor nominal. Esta emisión se ofrece exclusivamente entre los actuales tenedores de acciones de la sociedad en la proporción de una acción por cada dos que se posea, sin que las fracciones tengan derecho a subscripción. Las acciones de esta nueva emisión, gozarán de dividendo a partir del ejercicio que se inició el 1.o de Agosto de 1950. Se ha fijado un plazo comprendido entre los días 18 de Setiembre y el 5 de Octubre de 1950, inclusive, de las 14 a las 16 y 30 horas, excepto viernes, para que los señores accionistas interesados presenten en nuestras oficinas, Uruguay N.o 975, las acciones que posean, a los efectos de proceder a la subscripción o integración simultánea de las nuevas por su valor nominal. No presentándose dentro de ese término caducará su derecho por el solo vencimiento del mismo. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1950. — Miguel Campomar, Presidente.

$16.00 Set.15-10383-v.set.20.

BANCO INMOBILIARIO E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En virtud de lo que establece el artículo 19 de los estatutos convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509, el 26 de Setiembre de 1950 a las 17.30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 4.o ejercicio. 2.o Designación del Síndico, así como de su suplente y fijación de su remuneración. 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. (artículo 32 de los estatuots). — En virtud de lo que prescribe el artículo 20 de los estatutos para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas, por lo menos con 5 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.00 Set.15-10385-v.set.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 20.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas en el local social calle Convención N.o 1651, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36). 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950 4.o Lectura del informe del Síndico. 5.o Elección del Síndilo titular y Síndico suplente. — Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días nates del fijado para la asamblea por lo menos (artículo 31 de los estatutos) y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.

$14.00 Set.15-10357-v.set.20.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de Setiembre de 1950 y contra presentación del cupón N.o 1, se hará efectivo en nuestras oficinas Avda Gral. San Martín 3083 el pago del dividendo resuelto por la 4.a asamblea general ordinaria de accionistas.

$2.40 Set.15-10336-v.set.18.

TURESTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Capítulo V de los estatutos sociales de Tureste Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo miércoles 27 del corriente en el local de la Plaza Libertad 1325 de Montevideo, a la hora diez de la mañana a fin de tomar en consideración la siguiente orden del día:

Tomar en consideración la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1948. — Se previene a los señores aciconistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local que se realizará la asamblea, antes de la hora establecida para su reunión, de acuerdo a lo que resulta del artículo décimo noveno de los estatutos sociales, sin perjuicio de lo dispuesto por los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

—7.20 Set.15-10398-v.set.18.

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y DE REPRESENTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que autorizó el escribano Oscar Jover el 25 de Julio de 1950 se constituyó la Sociedad que refiere el epígrafe. Sus bases son: A) Denominación S.I.C.A.R. Limitada; B) Socios: LUIS ALBERTO FRAGA y PEÑALOZA FRANCISCO CARDOZO; C) Objeto: Representaciones en general, como intermediarios, administradores, etc y explotar toda clase de industrias; D) Domicilio Montevideo; E) Capital: $ 5.000 00 en 50 cuotas de $ 100.00. Se integró el 50 o|o; F) Plazo: 10 años; G) Dirección y administración a cargo de Luis A. Fraga; H) Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Se inscribió el 11 del corriente en el Registro Público de Comercio. Juzgado Civil sexto con N.o 32 tomo 8.

$10.00 Set.1.o-9585-v.set.18.

COMPAÑIA VITAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres, N.o 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria balance general cuenta de resultados e informe del Síndico, relativos al primer ejercicio vencido el 30 de Junio último. 2.o Moción interpretativa del artículo 18 de los estatutos, presentada por el Directorio. 3.o Informe relativo a designaciones efectuadas, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Nota: A) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Arenal Grande N.o 2125|27 sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea. B) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, en caso de no lograrse el quórum requerido, la asamblea se constituirá con cualquier quórum, media hora después de la establecida en la convocatoria. — El Directorio.

$10.80 Set.15-10382-v,set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ruben Santesteban Núñez, el almacén de comestibles y lechería establecida en Municipio 1676 bis. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — ROBERTO SUBELDIA PIEDRABUENA. — RAMON FERRIN BRACCO. — CARMEN BRIGIDA DE FERRIN.

$7.20 Set.12-10170-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los Balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi, Sarandí 493, piso 4.o, prometimos vender a los señores Manuel González Prado y Walter Alfredo Cresci el café y bar ubicado en la calle Mariano Soler 3150 de esta ciudad. — Montevideo, Setiemtre 4 de 1950. — MANUEL OTERO. — JOSE OTERO y LAURA DIAZ DE OTERO.

$10.20 Set.14-10282-v.oct.5.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1950, a las 17 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 20.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos Directores titulares por tres años cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presentes en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. Artículo 2.o del decreto de fecha 17 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$17.60 Set.11-10126-v.set.19.

SUÑEY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea beneral ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 19 horas en el edificio de la Sociedad calle Paraíso N.o 3042 esquina 12 de Diciembre, a fin de considerar. Orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades; C) Consideración del informe de la Sindicatura; D) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; E) Designación de un suplente de miembro del Directorio y un suplente de Síndico; F) Informe del Directorio.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con 5 días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósitos). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestro edificio de la calle 25 de Mayo 731, segundo piso. — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — Miguel De Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$16.00 Set. 11-10178-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, desde le 1.o de Junio del corriente año, se ha disuelto la sociedad comercial, "Camy Hnos. y Larzábal", que gira en Mal Abrigo en este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén, León Larzábal, y del baar y tienda Luis A. Camy. Acreedores domicilio social. Mal Abrigo. — Agosto 10 de 1950. — ROGELIO A. CAMY. — León Larzábal. — LUIS A. CAMY.

$12.00 St.5-9805-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Buffet el almacén de comestibles sito en la calle Gil 894, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — FLORENTINO H. VELAZQUEZ. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ. — Ricardo Buffet.

$6.80 Set.14-10281-v.oct.5.

CLIN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Setiembre de 1950 a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 6, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección del nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$5.00 Set.15-10402-v,set.25.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A. llama a asamblea general ordinaria que efectuará el día 24 de Setiembre a las 10 horas de la mañana, en la sede de dicha sociedad situada en Cerro Blanco para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de memoria anual del Directorio. 2.o Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general. 3.o Elección de nuevas autoridades del Directorio y de Síndico con sus correspondientes suplentes de acuerdo a los estatutos. 4.o Nombrar por parte de la asamblea de los socios que deben firmar el acta de esta asamblea. 5.o Plantación de árboles en homenaje al prócer don José Gervasio Artigas en el lugar designado. — Se comunica que si llegada la hora indicada para la 1.a convocatoria, no hubiese número suficiente, de acuerdo a los estatutos se tomará como 2.a convocatoria a asamblea a la hora 14 (2 de la tarde) del mismo día 24 y que se sesionará con el número de accionistas que hubiere asistido a dicho acto. — El Directorio.

$8.00 Set 14-10339-v.set.21.

SAN JUAN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10438-v.set.16.

SANTA TERESA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950 a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.15-10439-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que don JUAN PERDOMO CURBELO ha prometido en venta al señor Lisandro Rebollo, el comercio que en el ramo de restaurant tiene asiento en la localidad de Libertad Dpto de San José calle 25 de Agosto entre las de San José y Leandro Gómez Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — Juan Perdomo.

$10 80 Ag.29 9427-v.set.18.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050, (Montevideo), el día 28 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Directores: Fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.15-10401-v.set.26.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050 (Montevideo) el día 28 de Setiembre de 1950, a las 11.15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, retribución al Directorio. Fiscalizadores y su designación. Directores: Fijación de número y designación, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.15-10400-v.set.26.

"LA NUEVA TOLEDO S. A."
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1950 a las 10 horas en nuestra sede social calle San José 935, escritorio 6, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Elección del nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$5.60 Set.15-10403-v.set.25.

"ESTANCIA LA FLORA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a celebrarse en Montevideo el día 28 de Setiembre de 1950 a la hora 17 y 30 en su sede administrativa, calle Río Branco 1148, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Designación de cinco Directores para el período 1950|55 y Síndico titular y suplente por el período 1950|51. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas a la fijada para la asamblea.

$6.00 Set.15-10360-v.set.21.

"E.D.U.S.A." ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, en la calle Buenos Aires N.o 479, a la hora 19 (artículo 13 de los estatutos). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, del tercer ejercicio; 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico.

Nota: Los accionistas, para participar de la asamblea, deben depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario, en la Administración de la Sociedad calle Sitio Grande N.o 1327, antes del 22 de Setiembre corriente (artículo 11 de los estatutos y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$10 00 Set 12-10221-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Néstor Pintos, el almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2852, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678 — Montevideo. Setiembre 1.o de 1950 — PASTORA GRANE DE PEREIRA. — OSVALDO PEREIRA. — Néstor Pintos.

$7.20 Ag.28-9411-v.set.16.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores JUAN BOLSI y ATIBAR ALEJO REBOLLO SEGREDO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de a ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionados con los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 9 y 10 E, ubicados el primero con frente a la calle N.o 1 y los dos últimos a la calle Piribebuy, inscriptas en el registro con el N.o 1460, Fo. 309, Lo. 22 y N.o 144 Fo. 63, Lo. 36, respectivamente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1950.

$18.00 Set.13-10203-v.oct.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Sanatorio Regional Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Sanatorio Regional Sociedad Anónima", inscripción de estatutos. Libro 46. Folio 471". se hace público ante este Juzgado se ha presentado dicha sociedad anónima solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Raúl Sóñora, escribano, certifica: Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la entidad denominada "Sanatorio Regional Sociedad Anónima" y que de fojas tres a fojas dieciocho del libro se encuentra extendida la correspondiente al acta constitutiva de esa sociedad, en la que se aprobaron los estatutos de la misma la que transcripta dice así: Acta N.o 2. En la ciudad de Carmelo a las veintiuna horas del día veinte de Abril de 1950, reunidos en el local del "Yacht Club Carmelo" los doctores Juan Angel Muchada, Juan Carlos Echeverría, Norberto Cerruti, Medulio Pérez Fontana, Hugo Loustau, Claudio Oliveri, Edmundo Bergara, Regino Fuente Méndez y Miguel Mortalena Verone y ejerciendo la presidencia el doctor Muchada y la Secretaría el doctor Echeverría el señor Presidente declara abierto el acto y manifiesta: Que de conformidad con lo acordado en sesiones anteriores, ya han sido redactados los estatutos de la institución que con la denominación de "Sanatorio Regional Sociedad Anónima" se fundara con fecha 13 de Enero próximo pasado, a estar al acta corriente de folios 1 a 3, habiéndose considerado necesario la celebración de esta asamblea extraordinaria en la que se hallan presentes asociados que representan un capital integrado de $ 41.000.00 (cuarenta y un mil pesos moneda nacional) o sean más del 60 o|o (sesenta por ciento) del número de accionistas y capital suscripto, a fin de tratar dicho asunto. Y en consecuencia, previo cambio de ideas por unanimidad resuelven dar por definitivamente constituída la referida sociedad "Sanatorio Regional Sociedad Anónima" con el objeto y modo de funcionamiento a que se refieren los estatutos redactados por el escribano Raúl Sóñora y doctores Muchada y Loustau, los cuales fueron leídos y aprobados en todas sus partes y que se transcriben a continuación: Estatutos de "Sanatorio Regional Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración de la sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Sanatorio Regional Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes del país.

Art. 2.o Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Carmelo pudiendo el Directorio establecer sucursales en otros lugares del país.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto principal adquirir y|o establecer sanatorios médicos o quirúrgicos y obstétricos, centros de asistencia, casas de salud, laboratorios de análisis clínicos, pensionados para enfermos y establecimientos afines, sin limitación alguna. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales con los particulares o los Poderes Públicos; comprar, explotar, vender, permutar, transferir y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, darlos o

tomarlos en arrendamiento o anticresis; realizando toda suerte de actos jurídicos en el país o en el exterior, contrayendo obligaciones con o sin garantías o adquiriendo derechos. Se considera esta enumeración como simplemente enunciativa, ya que para llevar a cabo los fines sociales, principales y conexos, la sociedad tendrá la más absoluta capacidad jurídica sin otras limitaciones que las que resulten de un mandato legal o de una disposición de este estatuto.

Art. 4.o Tendrá una duración de cincuenta años contados desde el día siuiente de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución expresa de la asamblea y la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital social y Acciones

Artículo 5.o El capital social inicial se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00), pudiendo ser aumentado por resolución de la asamblea, debiendo en tal caso darse cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias (autorización del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.). Las acciones serán de quinientos pesos ($ 500.00)) cada una, numeradas, individuales y nominales y se emitirán en títulos representativos de una o más acciones según lo resuelva el Directorio, firmados por el Presidente y Secretario de la sociedad.

Art. 6.o El capital inicial estará representado por dos series de acciones de cien mil pesos ($100.000.00) cada una. Las acciones de la primera serie se llamarán "Serie N.o 1 Acciones Preferidas" y las de la segunda, "Serie N.o 2 Acciones "Ordinarias". Las dos clases de acciones confieren los mismos derechos para la administración de la sociedad. Las acciones Preferidas recibirán anualmente un dividendo extra acumulativo del tres por ciento que se extraerá de las utilidades comprobadas del correspondiente ejercicio, que será pagado en la forma y condiciones previstas en el Capítulo VI de estos estatutos y tendrán preferencia en el reintegro. (Artículo 48).

Art. 7.o En cada caso de emisión de nuevas series de acciones el Directorio concederá a los entonces accionistas preferencia para obtenerlas en un plazo determinado, a un tipo no menor de la par. El ofrecimiento será hecho por publicaciones en el "Diario Oficial" y un periódico local, en número de cinco. Cuando la subscripción exceda el monto emitido se efectuará un prorrateo entre todos los subscriptroes en proporción a las acciones que posean.

Art. 8.o Todo pedido de subscripción de acciones debe presentarse por escrito al Directorio declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos, reglamento, interno y resoluciones de la asamblea.

Art. 9.o Para la transferencia voluntaria de acciones se requiere la conformidad del Directorio. En caso de transferencia forzosa, por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor pago en la fecha de emisión y dividendos declarados que le correspondan de acuerdo a los estatutos. Tal rescate de acciones deberá efectuarse utilizando los fondos de reserva o utilidades acumuladas. Esas acciones podrán ser ofrecidas de nuevo a la subscripción según lo establecido en el artículo 7.o.

Art. 10. Las acciones serán integradas en los plazos y formas que en cada caso fije el Directorio; la falta de pago total de cada acción dentro de los plazos establecidos hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni de ningún otro acto equivalente al subscriptor moroso y supondrá la pérdida de las cuotas ya abonadas, importe que se destinará al fondo de reserva.

Art. 11. Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Cuando existieren varios interesados en una misma acción, deberán designar un único representante a quien la sociedad reconocerá como propietario de la misma, con todos los derechos inherentes a esa calidad.

CAPITULO III

De las Asambleas

Artículo 12. Las asambleas de accionistas legalmente constituídas representan a la totalidad de los mismos y sus resoluciones obligan a todos los presentes y ausentes de acuerdo con las leyes y estos estatutos.

Art. 13. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria deberá reunirse una vez por año, dentro de los tres meses siguientes de finalizado el ejercicio social, en el local, día y hora que fije el Directorio, con el objeto de: A) Examinar, aprobar o modificar el balance, memoria del Directorio, cuenta de pérdidas y ganancias; distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio precedente; B) Proceder a la elección, cuando correspondiere de miembros titulares y suplentes del Diretorio y del Síndico titular y suplente; y C) Considerar cualquier otro asunto que figure en la orden del día.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias se realizarán: A) En los casos especialmente indicados en estos estatutos o por las leyes aplicables. B) Cuando sean especialmente convocados por el Directorio debiendo especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que serán considerados. C) Cuando así lo soliciten socios que representen más del 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital subscripto e integrado. El pedido deberá formularse por escrito al Directorio estableciendo los asuntos que deberá considerar la asamblea y acompañándose las acciones o certificados de Bancos o instituciones donde se encuentren depositadas, para comprobar el porcentaje exigido por este artículo. El Directorio entregará un recibo de la solicitud, con fecha de su presentación. El Directorio deberá convocar a las asambleas dentro de los treinta días de presentada la solicitud y si así no lo hiciere los solicitantes podrán convocarla por sí mismos.

Art. 15. Las convocatorias para las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán mediante publicaciones en el "Diario Oficial" y otro u otros diarios o periódicos a elección del Directorio debiendo ser uno de ellos del lugar en que se domicilia la sociedad. Las convocatorias contendrán la fecha, lugar y hora de la reunión y la orden del día a tratarse. Se publicarán durante cinco días, empezando quince días antes del fijado para la asamblea.

Art. 16. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Al inscribir sus acciones o el certificado de depósito expedido por un Banco u otra institución, se entregará al accionista un boleto en el que constará el número de acciones, los votos que le corresponden y le servirá de entrada al local de la reunión.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista, a cuyo efecto será suficiente una simple carta-poder. Para esa representación se observarán las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943; no pudiendo una misma persona ejercer más de tres representaciones.

Art. 18. Para las asambleas ordinarias se efectuará una sola convocatoria, y se considerarán legalmente constituídas con el número de socios presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria y cualquiera sea el número de socios y la cantidad de acciones que representen. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 19. El requisito de las publicaciones de convocatorias a asambleas, no será necesario, siempre y cuando asistan a las mismas accionistas que representen la totalidad del capital social integrado y se comunique a la Inspección de Hacienda con una anticipación mínima de 48 horas al acto.

Art. 20. Las asambleas extraordinarias se estimarán constituídas cuando concurran accionistas que representen el 60 o|o del capital subscripto y totalmente abonado y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los asistentes.

No celebrándose asamblea por falta de capital representado se hará una nueva convocatoria. En este caso la asamblea deberá ser citada para no antes de los cinco días siguientes a la fecha de la primera y dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ésta. Esta asamblea se realizará cualquiera sea la cantidad de capital representado y sus resoluciones serán válidas aún en los casos previstos en la ley del 19 de Julio de 1909, obligando a todos los accionistas sin perjuicio del derecho de receso reconocido por la ley.

Art. 21. En las asambleas ordinarias y extraordinarias los subscriptores de una a cinco acciones integradas, de cualquier categoría, tendrán derecho a un voto; hasta diez acciones dos votos y más de esta cantidad, tres votos; límite máximo para cada accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro, en que será de aplicación en lo pertinente lo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 22 La Mesa de las asambleas será la del Directorio. En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, la asamblea será presidida por el mayor accionista. Si faltara el Secretario, la asamblea elegirá la persona que desempeñará ese cargo.

Art. 23. Se levantarán actas de las asambleas, asentándose en un libro especial. Las actas podrán ser redactadas hasta quince días después de la reunión. Serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas que la asamblea elegirá al efecto y en su representación.

CAPITULO IV

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 24. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares e igual número de suplentes.

Art. 25. El Directorio tendrá las mas amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas. A tal efecto podrá: A) Solicitar apertura de créditos y contraer préstamos a plazo fijo o en cuenta corriente simples o con garantías personales, reales, prendarias o hipotecarias y hacer uso de los mismos; librar, aceptar firmar, endosar, avalar, descontar y pagar letras de cambio, vales, billetes, pagarés, warrants y toda clase de papeles endosables; abrir cuentas corrientes y girar sobre los fondos depositados o en descubierto, librando o endosando cheques; solicitar la anulación de giros y transferencias; dar instrucciones sobre rebajas prórroga de vencimientos y entrega de documentación sobre letras de cambio vendidas o descontadas; y realizar toda clase de operaciones con Bancos, instituciones comerciales o con particulares; B) Depositar y retirar títulos de propiedad, valores, acciones y títulos de deuda pública; retirar y cobrar cupones y todo lo que se adeude a la sociedad, otorgando los recibos correspondientes; constituir prendas comunes, agrarias e industriales sin necesidad de autorización de la asamblea; C) Adquirir bienes, muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento y anticresis; aceptar hipotecas o prendas de todas clases y realizar toda clase de gestiones y trámites ante las autoridades civiles, judiciales y administrativas; D) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento temporario de aquél, debiendo su firma ser acompañada por la del Secretario u otro Director, en todos los documentos que firmen en ejercicio de esa representación; E) Nombrar Gerentes y todo el personal técnico y de servicio necesario para el desempeño de sus fines, fijarles sus retribuciones y garantías que deben otorgar, así como destituirlos; F) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; G) Convocar las asambleas de accionistas; H) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria el inventario y balance del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y su memoria explicativa sobre la marcha y situación de la sociedad; I) Dictar los reglamentos internos de la sociedad y sanatorio y resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos. La enumeración que antecede no es limitativa.

Art. 26. Para ser Director titular y suplente se requiere ser socio accionista y mayor de edad: A) El Directorio deberá estar integrado por tres médicos por lo menos, debiendo reunir esta condición la mayoría de los suplentes; B) El Directorio se renovará parcialmente cada dos años pudiendo sus miembros ser reelectos indefinidamente. Los Directores desempeñarán sus cargos durante cuatro años, renovándose dos titulares en un bienio y los tres restantes en el siguiente e igual número de suplentes en cada caso y así sucesivamente. Los suplentes se elegirán conjuntamente con cada uno de los Directores que fuere designado. En la primera renovación se procederá por sorteo; C) Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, impedimento, incapacidad concurso o quiebra, fallecimiento o licencia, siguiendo el orden en que figuren en el resultado de su elección, mientras no desvirtúen lo establecido en el inciso A) de este artículo.

Art. 27 Los Directores cesantes permanecerán en función hasta que los que los sustituyen tomen posesión de sus cargos. En la primera sesión que realice el nuevo Directorio, después de cada elección, elegirá un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 28 Los Directores serán elegidos por la asamblea general ordinaria mediante voto directo en listas que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso A) del artículo 26 y con indicación expresa de la persona que ejercerá la Presidencia. Serán proclamados titulares los que tuvieren mayor número de votos y suplentes los que le siguieren en número de sufragios.

Art. 29. Los Directores podrán aceptar puestos o tareas remuneradas dentro de la sociedad, dando cuenta de ello a la primera asamblea.

Art. 30. El Directorio sesionará válidamente con tres de sus miembros y sus reso-

luciones se tomarán por simple mayoría, salvo para hipotecar o en otra forma gravar los bienes inmuebles de la sociedad, en cuyo caso necesitará cuatro votos conformes. El Presidente del Directorio tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 31. De todas las sesiones del Directorio se labrarán actas que serán asentadas en un libro especial y firmadas por el Presidente y Secretario o quienes los sustituyan en la reunión a que se refiere.

Art. 32. Para enajenar los bienes que sirvan a los fines sociales, así como para enajenar la totalidad del giro o negocio de la sociedad o bienes que constituyan parte fundamental del mismo, el Directorio requerirá la previa autorización de la asamblea de accionistas.

Art. 33. El Directorio sesionará, por lo menos, una vez por mes, así como cada vez que lo solicite alguno de sus miembros o el Síndico.

Art. 34. Los Directores deberán depositar 10 acciones en garantía de su gestión y recibirán la remuneración que les fije la asamblea y en su defecto la que establece el artículo 43 de estos estatutos.

Art. 35. El Presidente, Vicepresidente y Secretario durarán dos años en el ejercicio de dichos cargos.

Art. 36. En casos de urgencia el Presidente podrá adoptar las medidas indispensables que considere necesarias para la salvaguardia de los intereses de la sociedad y el prestigio de los servicios que preste dando cuenta de las mismas al Directorio en la primera reunión que éste celebre y estando a su resolución definitiva.

Art. 37. El Directorio tendrá asimismo la dirección técnica del o de los sanatorios, la que podrá confiar en uno o más de sus miembros o en otra persona ajena al mismo o a la sociedad, cuyas funciones serán establecidas en los reglamentos que al efecto se dicten, y remuneradas con asignaciones fijas, anuales, mensuales o por períodos las que se computarán entre los gastos de administración de la sociedad.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 38. La asamblea general ordinaria cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá designar un Síndico y respectivo supente, en las condiciones que establezca, los que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 39. No es menester que el Síndico sea accionista.

Art. 40. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros, registros y documentos de la sociedad y marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos una vez al año; B) Practicar arqueos de Caja e inspeccionar sin dar aviso; C) Informar a la asamblea sobre la contabilidad y balances anuales y de resultados que prepare o presente el Directorio; D) Convocar a la asamblea de accionistas cuando el Directorio omitiera hacerlo; E) Asistir sin voto a las sesiones del Directorio; F) Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, resoluciones del Directorio y los estatutos. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

Art. 41. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea que haga su designación y en su defecto percibirá lo que se establece en el artículo 43 de estos estatutos.

CAPITULO VI

Balance y Reparto de Utilidades

Artículo 42. Al finalizar cada ejercicio social, comprendido entre el 1.o de Julio y 30 de Junio siguiente, de cada año. El Directorio dispondrá la realización de un inventario y balance general de activo y pasivo, y después de aprobarlo conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de utilidades y memoria sobre el estado de los negocios de la sociedad, los elevará a conocimiento y consideración de la asamblea ordinaria a que se refiere el artículo 13.

Art. 43. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance anual luego de cubiertos los gastos generales y después de apartadas las sumas de dinero que la asamblea considere necesario para amortización y reservas con fondos especiales. Con el remanente se atenderá previamente el pago del dividendo del tres por ciento (3 o|o) anual para las acciones Preferidas y siempre en el bien entendido que si las utilidades no alcanzaren a cubrir ese dividendo del tres por ciento será completado su pago con las utilidades de los ejercicios futuros. En caso de existir remanente después de cubierto íntegramente el dividendo de las acciones Preferidas, será distribuído de la siguiente manera: 70 olo se repartirá proporcionalmente entre las acciones Preferidas y Ordinarias; 10 o|o para la reserva general; 2 o|o para el Presidente; 10 o|o para el Directorio en proporción a la asistencia a las sesiones (5 miembros) 5 o|o para el Gerente o Administrador de la sociedad y el 3 o|o para el Síndico si fuere designado, pues en caso contrario ese porcentaje ingresará al fondo de reserva general.

Art. 44. Los dividendos se pagarán en las fechas que fije el Directorio a cuyo efecto avisará a los accionistas mediante publicaciones en el "Diario Oficial" y otro periódico a su elección. Los avisos se publicarán durante cinco días.

Art. 45. Los dividendos no percibidos después de cuatro años desde la fecha fijada para su cobro, quedarán a beneficio de la sociedad la que los incorporará al fondo de reserva.

CAPITULO VII

Reformas

Artículo 46. Para resolver sobre la reforma de este estatuto deberá convocarse a una asamblea extraordinaria en la forma establecida en el artículo 15. La asamblea estará habilitada para resolver cumpliendo lo dispuesto por el artículo 20.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 47. La sociedad se disolverá y liquidará: A) A la expiración del término que se le fija de duración siempre que una asamblea general cuyo quórum será el de sesenta por ciento (60 o|o) del capital accionario, no decidiese su prolongación o su disolución anticipada; B) Por haberse perdido el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de su capital. La asamblea será convocada y resolverá en el caso previsto en el inciso A) con el voto de la mayoría de los asistentes de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 20.

Art. 48. Resuelta que sea la disolución de la sociedad, ella será liquidada por liquidadores socios o extraños— nombrados por la asamblea general, quienes procederán de acuerdo a lo que ésta determine y con arreglo a las disposiciones legales vigentes y recibirán la remuneración que la misma asamblea establezca. El producido de la liquidación de los bienes sociales, una vez pagados los acreedores de la sociedad y los honorarios que correspondan a los liquidadores, como remuneración por su gestión, se destinará al reembolso de las acciones "Preferidas" con más los dividendos a ellas correspondientes que estuvieren impagos hasta el momento de la liquidación, con el excedente se reintegrará a los accionistas ordinarios el capital que hubieren integrado y si hubiere remanente se repartirá proporcionalmente entre todos los accionistas.

Art. 49. Los Directores pueden ser designados liquidadores. Los poderes de la asamblea continúan vigentes durante la liquidación, debiendo someterse luego a la aprobación de la misma, las cuentas y la gestión de los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 50. El Directorio provisorio ha quedado constituído en la siguiente forma: Titulares: Presidente, doctor Juan Angel Muchada; Vicepresidente, doctor Regino Fuente Méndez; Secretario, doctor Juan Carlos Echeverría. Vocales: doctores Medulio Pérez Fontana y Norberto Cerruti. Suplentes: doctores Miguel Mortalena Verone; Edmundo Bergara Claudio Oliveri, Angel F. Fortunato y Hugo Loustau. El primer Directorio será elegido por una asamblea que se realizará dentro de los 30 días de aprobados estos estatutos e inscriptos en el Registro Público de Comercio y durará en sus funciones hasta el 30 de Junio de 1951, procediéndose por la asamblea ordinaria que se celebre inmediatamente a esa fecha, a la renovación parcial del mismo (artículos 13 y 26 de estos estatutos).

Art. 51. Quedan facultados el doctor Román Echevarría y el escribano Raúl Sóñora, indistintamente, para protocolizar este instrumento si lo estimasen necesario así como para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o adición a los mismos que se les exija y solicitar oportunamente su inscripción en el Registro Público de Comercio y la matrícula de comerciante. Y no siendo para más se da por terminado el acto y todos los presentes aprueban y firman esta acta. Miguel Mortalena, Norberto Cerruti, C. Oliveri, L. A. Muchada, Edmundo Bergara, J. C. Echevarría Hugo Loustau, Medulio Pérez Fontana R. Fuente Méndez En fe de ello, a solicitud de los representantes de "Sanatorio Regional Sociedad Anónima" expido el presente certificando asimismo el subscripto la autenticidad de las firmas transcriptas que firmo, sello y signo en Carmelo, Departamento de Colonia a diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. Hay un signo. Raúl Sóñora. Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi: Román Echeverría y Raúl Sóñora, constituyendo domicilio en la casa N.o 512, 4.o piso de la calle Rincón de esta ciudad, al señor Ministro decimos: 1.o Que según resulta del certificado notarial que acompañamos con sus respectivas copias autenticadas, ha quedado constituída en la ciudad de Carmelo, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia una sociedad anónima, bajo la denominación de "Sanatorio Regional Sociedad Anónima". 2.o Por el artículo 51 del estatuto de la referida sociedad, que se transcriben en el certificado adjunto, se nos autoriza para realizar todos los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica de la expresada sociedad y dejarla debidamente habilitada para funcionar. 3.o Que a ese efecto y a los fines que determina el artículo 405 del Código de Comercio, solicitamos que previos los trámites de estilo, se aprueben los estatutos que adjuntamos, se otorgue a la sociedad la personería jurídica y se nos devuelva un testimonio, expidiéndose los que corresponda, cuya entrega podrá verificarse a cualquiera de los comparecientes. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo de 1950. — Firmado: Raúl Sóñora.—Román Echevarría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Mayo de 1950. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: M. Bertolotti Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Señor Ministro: Con respecto al proyecto de estatutos de "Sanatorio Regional Sociedad Anónima" esta Inspección General, debe formular la siguiente consideración: Artículo 37. Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General sino que lo ha impuesto, entre otros, en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufactura de Seda Sociedad Anónima", "Almacenes América Sociedad Anónima" y "Ferrosmalt Sociedad Anónima". Saludan al señor Ministro muy atentamente. Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. Visto Bueno. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Junio de 1950. Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. Por el Ministro: M. Bertolotti Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi: Román Echeverría, en el expediente N.o 585 año 1950, "Sanatorio Regional Sociedad Anónima — Estatutos" evacuando la vista conferida con fecha 15 del corriente, al señor Ministro dice: Que la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 37 del proyecto de estatutos no procede, a juicio del subscrito, por estar debidamente contemplada en el artículo 29 del mismo, que dice así: "Los Directores podrán aceptar puestos o tareas remuneradas dentro de la sociedad, dándose cuenta de ello a la primera asamblea". Con lo expuesto, quiera el señor Ministro tener por evacuaa la vista conferida. Montevideo, Junio 24 de 1950. Firmado R. Echeverría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — A sus antecedentes y vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Estando contemplada en el artículo 29; de estos estatutos la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 37, ésta ha quedado sin efecto, y en consecuencia sin ninguna modificación, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Sanatorio Regional S. A." de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia) que así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procede en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo que-

dar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva, que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Sanatorio Regional", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: Su objeto es adquirir y|o establecer Sanatorios Médicos o Quirúrgicos, Centros de Asistencia, Casas de Salud, Laboratorios de Análisis Clínicos, pensionados para enfermos y Establecimientos Afines. 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00). 3.o) A fojas 14 de estos obrados los peticionantes aclaran que en el Art. 29, está contemplado el punto que mereció una salvedad de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas Atento a que los estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Oficina precitada y el Fiscal de Gobierno, de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima con sede en Carmelo (Departamento de Colonia), "Sanatorio Regional", y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 1.o de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Román Echeverría, constituyendo domicilio en Rincón 512, piso 4.o, al señor Juez dice: Como surge de la documentación que acompaña, el Poder Ejecutivo, por resolución de Julio 20 de 1950, aprobó los estatutos de "Sanatorio Regional Sociedad Anónima", reconociéndole personería jurídica. En consecuencia, haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 51 de los referidos estatutos, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez, se sirva disponer la inscripción de los estatutos de la mencionada Sociedad, en el Registro Público de Comercio, expidiéndoseme testimonio de lo actuado y devolviéndoseme oportunamente, los estatutos y demás recaudos adjuntos. Por tanto, al señor Juez pido: Provea de acuerdo a lo solicitado en el Cuerpo de este escrito, con citación del señor Fiscal de lo Civil. — (Firmado): Román Echeverría.

Montevideo, 15 de Agosto de 1950. — Recibido hoy con un estatuto. — Mántaras.

Tomé razón al Fo. 471 del Lo. 46 de Conocimientos con el N.o 1333. — Mántaras.

Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Al Despacho del señor Juez. — Mántaras.

10.761. — Montevideo, 17 de Agosto de 1950. — Presentado y constituido el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — Reyes. — Ante mí: H. López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 4298. — Señor Juez: Puede U. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Francisco Pagano.

Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Recibido hoy. Conste. — Mántaras.

Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Al Despacho del señor Juez. — Mántaras.

11.309. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el Art. 407 del Código de Comercio. Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 14 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. Devueltos los autos háganse las publicaciones a que se refiere el Art. 407 del Código de Comercio. Y, oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Reyes. — Ante mí: A. Mántaras.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 48 al folio 191 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$256.00 — 10103.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de tres días, para el suministro de 139 sacos de agua, destinados al personal de los Destacamentos de Bomberos del litoral e interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.16-22501-v.set.19.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de un carro thermo, destinado al Hospital Penitenciario.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 27 de Setiembre en curso a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.16-22499-v.set.27.

CONSEJO NAL. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMAMIENTO A CONCURSOS PARA PROVEER CLASES EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos para proveer las siguientes clases en Liceos del Interior: Concursos de Méritos entre Profesores Agregados: Dos grupos de Matemática (uno de 1er. curso y uno de 2do.) en el Liceo D. de San José Cuatro grupos de Historia (dos de 1er., uno de 3.o y uno de 4.o) en el Liceo de Dolores. Concursos libres de oposición: Dos grupos de Idioma Español (uno de 1.o y uno de 2do.) en el Liceo de Young; dos grupos de Idioma Español (uno de 1.o y uno de 2do.) en el Liceo de Colonia Valdense; dos grupos de Matemática (uno de 1.o y uno de 2do.) en el Liceo de Aiguá; cuatro grupos (uno de cada curso) en el Liceo de Bella Unión. (Se adjudicarán 10 horas al clasificado primero y 5 horas al segundo); un grupo de Matemática 3.o en el Liceo de Artigas; dos grupos Francés 4.o en el Liceo de Artigas; un grupo de Matemática 1.o en el Liceo de Treinta y Tres; dos grupos de Historia (uno de 1.o y uno de 3.o) en el Liceo de Rivera; tres grupos de Matemática 1.o en el Liceo de Tacuarembó (al vencedor los tres grupos); un grupo de Inglés 1.o en el Liceo de Tacuarembó; tres grupos de cosmografía en el Liceo de Treinta y Tres; dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2do.) en el Liceo de Guichón; un grupo de Inglés de Preparatorios en el Liceo de Durazno; dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2do.) en el Liceo de Paso de los Toros.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado N.o 981, o en la Dirección de los Liceos mencionados, dentro de un plazo que vencerá el día 13 de Octubre de 1950. Los vencedores deberán radicarse en la localidad (artículo 18, inciso A), del estatuto. En los casos no especificados el total de horas se adjudicará al vencedor. Las bases y programas podrá solicitarse en la Oficina respectiva, Maldonado N.o 979.

(Cuenta corriente) Set.16-22494-v.set.25.

CONSEJO NAL. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER UN CARGO DE AYUDANTE ADSCRIPTO.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de Méritos entre aspirantes a Profesor (agregados) para la provisión de un cargo de Ayudante Adscripto en la Capital.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el próximo Viernes 13 de Octubre, a la hora 17.

(Cuenta corriente) Set.16-22495-v.set.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de cuatro proyectores sonoros para films de 16 mm. con sus respectivos accesorios y cuatro generadores eléctricos para los mismos, destinados a la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 2 de Octubre de 1950 a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.16-22497-v.set.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION V. M. 8

Venta de aproximadamente 700 toneladas de hierro viejo (chatarra) de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095, 2.o piso. Apertura: El 27 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.16 22497 v.set.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 344

Suministro de repuestos para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de repuestos para coches motores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de pesos ($ 4.00) cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790 el día cinco (5) de Octubre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Set.16-22500-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60736. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eltek Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), solicitan registrar la marca

ELTEK

para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.16-10408-v.set.29.

ACTA N.o 60796. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 1, 2, 4, 5, 10, 15, 19 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.16-10395-v.set.29.

ACTA N.o 60798. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIMONAL" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.16-10407-v.set 29.

ACTA N.o 60795. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha Saint Hnos del Uruguay C. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



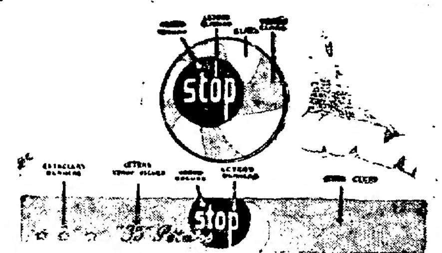
para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y chocolatines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set 16-10337-v.set.29.

ACTA N.o 60803 — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conafar Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "PRESERVATEK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.16-10389-v.set.29.

ACTA N.o 60808. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Sochaurricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.16-16419-v.set.29.

ACTA N.o 60804. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950 — Con esta fecha Frontex Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Set.16-10409-v.set.29.

ACTA N.o 60793. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Olazarri (Montevideo), solicita registrar la marca "FRANCIA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.16-10338-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8338. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Juan Colliño, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejora en silla plegadiza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.16-10456-v.set.29.

ACTA N.o 981. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Vitrotécnica Uruguaya (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación jeringas hipodérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.16-10406-v.oct.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8330. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha el señor Giraldo José Bahamondes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Creación en plantas y flores artificiales en metal, para adorno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.16-10369-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023 hacemos saber que se ha rescindido el compromiso firmado entre el señor Fernando Couto y la señora Victoria Rodríguez de Rodríguez, relativo al comercio de la calle José Antonio Cabrera N.o 3724 y a su vez el señor Couto lo promete en venta al señor Adamas Grinius. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — FERNANDO COUTO. — Adamas Grinius.
$11.30 Set.16-9989-v oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a José Marcelino Lancriel el comercio que en el giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en Juan José Castro, sexta sección del Departamento de Flores. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Trinidad, Setiembre 5 de 1950. — JULIO M. LIZASOAIN.
$9.60 Set.16-10365-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 73|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y mejoras en el Bañadero Oficial de Mazangano, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.16-22498-v.set.20.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 144
Segundo llamado

Contratación de servicios de acarreo con un camión por el término de hasta 1.000 horas. Fecha de apertura: 20 de Setiembre, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes. Dante y Joaquín Requena — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia.
$0.80 Set.16-10387-v.set.16.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 104
Nuevo llamado

Adquisición de equipos para la reparación de cubiertas y cámaras. Fecha de apertura: 2 de Octubre, hora 15. Local: Proveeduría y Almacenes. Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia.
$0.80 Set.16-10387-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
A LOS VENDEDORES AMBULANTES

Dándose cumplimiento a la reglamentación de vendedores ambulantes de fecha 28 de Octubre de 1947, en cuanto autoriza el establecimiento de hasta seis vendedores ambulantes en las adyacencias de la entrada de los hospitales y cárceles en los días domingos y festivos, la Dirección de Paseos Públicos convoca a los carameleros, fruteros, vendedores de masas, etc., que se interesen por ejercer sus actividades en dichos sitios, a que se inscriban en el registro que ha abierto en sus oficinas la mencionada repartición cualquier día hábil de la hora 13 y 30 hasta las 18, con excepción del sábado que es de las 8 a las 12 horas, hasta el día 25 del mes en curso. La inscripción en el mencionado registro capacitará a los vendedores que se presenten, para intervenir en el sorteo que se hará a los efectos de la adjudicación de los permisos, sorteo que se realizará en esta Dirección el martes 26 del corriente, a la hora 16 en presencia de los interesados.
(Cuenta corriente) Set.16-22503-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 750

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición e instalación de una (1) electro bomba, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 25 de Setiembre del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Set.16-22502-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 26, entre 1 y 12 y 1 y 11; N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte y 18 y Diagonal Norte; Rambla, entre 3 y avenida Central; Diagonal Norte, entre 11 y 1 y 11 y 3; avenida Central, entre Rambla y 4 y Frente a la Plaza, entre Diagonal Norte y 14, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Agosto 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.16-22496-v.nov.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 16 de 1950.

5.a Sección

JOSE PEDRO BELATTI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1465 y HAYDEE SCAGLIA, 34 años, viuda, argentina, domiciliada Constituyente 1436.

7.a Sección

ALBERTO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado Gaboto 1473 y SUSANA LANUS, 22 años, soltera, uruguaya, domiciliada Mercedes 1530.

EDUARDO ETCHEBARNE, 32 años, soltero, dibujante, uruguayo, domiciliado Minas 1826, Dpto. 5 y MARIA LUISA SEGUNDO, 19 años, soltera, uruguaya, domiciliada Minas 1826, Dpto. 5.

HECTOR JOAQUIN COTELO, 27 años, soltero, comerciante, uruguayo, domiciliado Durazno 1591 Dpto. 3. y NORMA ZIROLLO, 24 años, soltera, uruguaya, domiciliada Tacuarembó 1078.

ALDO ROBERTO LOPEZ, 43 años, soltero, radiotécnico, argentino, domiciliado Minas 1197, Dpto. 5, y ZULMA SOSA, 22 años, soltera, uruguaya, domiciliada Minas 1197, Dpto. 6.

FRANCISCO LOPEZ VIDAL, 19 años, soltero, pintor, uruguayo, domiciliado San Salvador 1636 y EXQUISELDA FORTS CABRERA, 25 años, soltera, uruguaya, domiciliada San Salvador 1636.

RICARDO BOURNIER, 30 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Gaboto 1833 y MARIA ALSINA GRIEGO, 29 años, soltera, uruguaya, domiciliada Gaboto 1833.

8.a Sección

NARCISO RAMON ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Caraballo 1166 e IRMA CASTRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Caraballo 1166.

GREGORIO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Francisco Tajes 1187 y PETRONILA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Francisco Tajes 1187 Apto. 7.

LAMAS JUSTINIANO RODRIGUEZ ANCHOL, 42 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Agraciada 2458 y MARIA ANGELICA FERNANDEZ CAPURRO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Panamá 1231.

JUAN ALBERTO RAZZABONI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bequeló 2274, Apto. 3 e IBERIA CELIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2274, Apto. 3.

JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1874 y CANDIDA DIAZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Yí 1874.

CARLOS MARIA ACOSTA PEREZ, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Melo 2387 y MARIA CLARA PEROLINI BRAGLIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2387.

RAUL GRASSO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1336 y EVIDELIA SOLER FERRARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306, 2.o piso, Apto. 2.

12.a Sección

CARLOS EVARISTO OLAZA, 30 años, soltero, oriental domiciliado Rivadavia 2110 y BEATRIZ GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rivadavia 2110.

PRIMO FELICIANO ABREU, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2220 y MARIA TERESA BARRETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2075.

IGNACIO CABRERA, 25 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Araycuá 2096 y ESMERALDA BELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 2095.

CATALINO DA ROSA, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2470 y MARIA GRACIANA BOGADO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2470.

SALOMON TEICHER, 38 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado General Flores 2587 y HENNY FRANK, 29 años, soltera, alemana, domiciliada General Flores 2587.

JUSTO MAESO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2279 y EMA ISABEL FERNANDEZ, 27 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Colorado 2279.

ROBERTO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2947 y SARA DE BRUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2947.

HILARIO CADENAS, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2926 y LUCINDA IRIS SOUZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2926.

ADEMAR MENCHACA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 1711 y ESTELA FERRER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 1987.

DANIEL PRESS, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado General Flores 2694 y DESIA GRODNER, 25 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada General Flores 2694.

15.a Sección

JUAN ANGEL IANNINO, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Arenal Grande 1422 y OLGA AMADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1422.

HUMBERTO ANDRES ARENAS, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 18 de Julio 1929, Apto. 6 y LUISA ISABEL REYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1929.

MANUEL SEIJO, 33 años, soltero, chofer, español, domiciliado Galicia 1912 y DELICIA MARQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 1912.

JUAN ERNESTO BRITOS, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Municipio 1809 y EVA VIERA LARROSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1793.

DAVID NAVARRO, 28 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Lavalleja 2054 y ZULEMA TERESA MIGLIONICO 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1346.

16.a Sección

ANIBAL HERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 572 y MARIA ARACEMA VALERON, 26 años soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 572.

CARLOS FELIPE PIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan C. Molina 823 y GLADYS LEONOR MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 807.

WALTER VENTURA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 661 y CARMEN LLANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 222.

20.a Sección

LUIS ENRIQUE FORMOSO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 259 y ANA ZARZAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4223.

HUGO ADEMAR COSTA, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Agraciada 4285 y NORMA MARTHA ALMEYDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4219.

22.a Sección

ARTURO GALCERAN LOPEZ, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Industria 3381 y MARIA ELENA MARTINEZ 61 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3361.

23.a Sección

WENCESLAO JOSE MARIA BOMBAU, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2453 y ROSA BLANCA ZAPPETTINI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2453.

ANGEL LIVIO PANOSETTI, 39 años, soltero, oriental, domiciliado Lima 1663 y WILLIA SILVERIO, 38 años, soltera, austriaca (C. L.) domiciliada Carlos Anaya 2638.

RUBEN ANTONIO PASCALE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2215, piso 1.o y OLGA ESTHER MORATORIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2215, Apto. 1.

VICENTE FRANCISCO BOLUMBURU, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Italia 2983 y NELLY ETHEL BERARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2983.

$2.00 P|p.v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Enrique G. Duffrechou contra SEGISMUNDO BERGER. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 13, Fo. 231) se emplaza a Segismundo Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referenica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-22493-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que FORTUNATO FACHOLA y otros, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimientos de JOSE, FORTUNATO, SERAFINA LUCIANA, y MARIO FACHOLA RODINO, pues donde en todas ellas figuran el apellido de los mismos, de su padre y del abuelo paterno, como "Fachollo" o "Facholli" o "Faguioli" o "Faciola" debe decir "Fachola"; además en las partidas mencionadas de Furtunato y Serafina Luciana Fachola Rodino, donde también figura el apellido de la madre y abuelos maternos, como "Rodina" debe decir "Rodino"; 2.o) De nacimiento de CARLOS FACHOLA, donde figura éste como "hijo natural" debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$15.00 Set.16-10460-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Violeta Elisabeth Burnett con EDWARD MC-LANSBOROUGH MERVYN WARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 363), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Violeta Elisabeth Burnett y Edward Mc-Landsborough Mervyn Warren y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no, lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.16-10450-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "ELISA BOCCHI JOSENDE y EFRAIN VICTOR DELMONTE PUIG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 271), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Elisa Bocchi Josende de Delmonte y Efraín Víctor Delmonte Puig y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.16-10451-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON CUBERT o ZENON CUBERT BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-10461-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$4.00 Set.16-10444-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.16-10445-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Violeta Elisabeth Burnett con EDWARD MC-LANDSBOROUGH MERVYN WARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 363), se cita, llama y emplaza a don Edward Mc-Landsborough Mervyn Warren, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.16-10449-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GLOODTDOFSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.16-10446-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NOVO DE MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$4.00 Set.16-10447-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA SCORDAMAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-10448-v.set.29.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NAVOR PEREZ MARTINEZ y ERMELINDA ANTONIA RUGGIERO, solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos SERGIO y RAUL PEREZ RUGGIERO, pues donde en la primera figura la esposa y en las otras la madre, como "Hermelinda Antonia Ruggero Bruno" debe decir "Ermelinda Antonia Ruggiero Bruno" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.16-10421-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PUNCIANO CARABALLO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de LUCIANO CARABALLO y NEMESIA LARROSA, pues donde en ella figura el nombre de la contrayente, como "Nemecia" debe decir "Nemesia"; 2.o) De defunción de LUCIANO CARABALLO, pues donde en ella figura el nombre del causante como "Ponciano" debe decir "Luciano"; y 3.o) De nacimiento de RICARDA CARABALLO LARROSA, pues donde figura que "nació una criatura del sexo masculino que es hijo" y el nombre figura como "Ricardo", debe decir, respectivamente: "nació una criatura del sexo femenino que es hija" y "Ricarda". — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$15.00 Set.16-10420-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Pérez Pérez con AURORA BERMUDEZ. Divorcio". (Lo. 43, Fo. 5), se cita, llama y emplaza a doña Aurora Bermudez de Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los autos mencionados y en los de auxiliatoria de pobreza, ya iniciados ante este mismo Juzgado, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.16-10404-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONDELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del C P C.). — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino

$12.00 Ag.16-8887-v.ag.28.
Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTAÑA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.16-10388-v.set.29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Alberto G. Lindsay contra ALICIA COURTIE. Conversión al Divorcio". se hace saber a doña Alicia Courtie que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: N.o 311. Montevideo, Agosto 30 de 1950. Vistos: Estos autos seguidos por don Alberto G. Lindsay contra doña Alicia Courtie, conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales de la ciudad de New York, Norte América. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 24 vuelta, aconsejando se decretara la conversión solicitada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 29 de Octubre de 1945 el señor Juez de la ciudad de New York dictó sentencia de separación de cuerpos, de los indicados esposos. Que estando legalmente comprobado que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello Fallo: convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de New York, Norte América, en autos: "Alicia Courtie contra Alberto G. Lindsay, con fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta, quedando en consecuencia disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten, y archívese. — E. Alberto Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$5.60 Set.16-10515-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA KOSUT, en la siguiente forma: donde dice "Kasut" debe decir "Kosut". — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

(Auxil) $4.20 Set.16-10464-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DE LOS SANTOS o JUAN MANUEL DE LOS SANTOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formo sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-10459-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o MARIA JOSEFINA MARTINEZ de DE LAS CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-10458-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinto días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.16-10457-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUARNIERI o CATALINA GUARNIERI DE GIRALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pora que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-10405-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARONE DE PEDRAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pora que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.16-10391-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DE PADUA CACERES o CÁCERES y de MERCEDES CACERES o CÁCERES DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paro que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcogno, Actuario.

$6.00 Set.16-10390-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o INDALECIO DE LOS DOLORES ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.16-10412-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de lo sucesión de MIGUEL PIO UBAL o UBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.16-10411-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sober la apertura de la sucesión de JUAN BONNEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcon dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.16-10396-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEPE PICARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.16-10397-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LEONARDO SEVERO ACOSTA y de LEOPOLDA TEJERA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Leonardo Pérez", "nacido el día veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres", "hijo de Carlos Pérez" y "Susana Acosta", debe decir: "Leonardo Severo Acosta", "nacido el día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno", "hijo de padre desconocido" y "Zusana Acosta". — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.16-10413-v oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL NOWYJ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma 1.o) De su matrimonio con doña Helena Pilat donde el apellido del contrayente figura como Novy, debe decir Nowyj; donde dice que es hijo de Ana Gruchute, debe decir Ana Chruszcz; y donde el nombre de la contrayente aparece como Elena, debe decir Helena; y 2.o) De nacimiento de sus hijos ANITA LILA y PABLO: donde se expresa que son hijos de Miguel Novy y Elena Pilat, debe decir, de Miguel Nowyj y Helena Pilat. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Set.16-10463-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA AGUSTINA BORBA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Manuel Agustín debe decir Manuela Agustina y donde dice Niño, debe decir Niña, por ser lo que corresponde. — Melo, Setiembre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves Act.

$9.00 Set.16-10443-v oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BERTIN DE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.16-10468-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.16-10469-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARCOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.16-10467-v set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HENDERSON o ELEANOR MURIEL HENDERSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.16-23177-v ag.28.
Set.16-v set 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MIGUEL JUAN BAUTISTA GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.16-10472-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO POLICARPO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.16-10473-v set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ROBKIN o RPKIN y NATALIA KANDRASCHOVA o

...TRACHOVA o KANDRACHOV DE ROB-...N, citándose a los herederos, acreedores y ...más interesados, para que comparezcan ...ntro de treinta días a deducir en forma ...s derechos ante este Juzgado. — Fray ...entos, Agosto 24 de 1950. — Mario Dura-...ona, Actuario.

$6.00 Set.16-10346-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHEVERZ o ECHEVERZE DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.16-10344-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Caro Ariosa se hace saber la eperRubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de lo sucesión de JUAN BLANCO MARTINEZ o JUAN MARTINEZ FONTAVELLA o FONTABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.16-10345-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscrpito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA FILOMENA MARTINEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Julio 21 de 1950. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-10343-v.set.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

REMATE JUDICIAL

Rematará el miércoles 27 de Setiembre, a las 15 y 30 por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, en el salón de 25 de Mayo 661, en los autos "Cía. Recons contra G. ALAMON", 2 máquinas de coser "Necchi" al mejor postor. Comisión 6 olo. Seña 20 olo. — Informes: Teléfono 8 18 08.

$4.00 Set.16.10462-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de carnicería, Agraciada N.o 4032, a Domingo Misa Rial. M's acreedores deberán presentarse en la misma de 8 a 10 a.m. — URBANO HERMIDA.

$4.00 Set.16-10370-v.oct.11.

PAYCUEROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 38 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S. A. —Paycueros— para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre a las 17 horas en la ciudad de Paysandú, en su local de la calle Misiones esq. Salto, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación por el señor Presidente de 3 accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículo 44) 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganacias, correspondientes al 2.o ejercicio vencido el 30 de Junio, presentados por el Directorio. 3) Considreación del informe del Síndico. 4) Elección de 8 miembros titulares y 8 suplentes del Directorio 5) Elección del Síndico y Síndico suplente. 6) Seguros sobre edificio y maquinarias. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus certificados provisorios en Montevideo, Cerrito 440, 3er. piso, o en Paysandú, calle Misiones esq. Salto, antes del 27 de Setiembre a las 17 horas recibiendo un certificado expedido por la sociedad donde constará la cantidad y número de las acciones y los votos a que tiene derecho.

$10.80 Set.16-10455-v.set.19.

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo al Capítulo 4, artículo 26 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 27 de Setiembre de 1950 en nuestra sede social de la calle José L. Terra 2526 para tratar la siguiente orden del día:

1) Elección de la Mesa. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Informe y balance. 4) Elecciones complementarias de las Comisiones Directiva y Fiscal. — La Comisión Directiva.

$1.20 Set.16-10465-v.set.16.

LA LLAVE S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas en nuestro local, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:

Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1950. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de los mismos. — Montevideo, Setiembre 1950.

$15.00 Set.16-10466-v.oct.5.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 27 de Setiembre a las 15 y 30 horas en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior. 2. Memoria del Directorio. 3. Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1949|50. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Nota Importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea. — Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$9.60 Ste.16-10471-v.set.27.

GONZALO CALZADA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente, a las 18 horas en su local social, calle Julio Herrera y Obes 1524, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance correspondiente al 4.o ejercicio social. 2.o Cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Memoria. 4.o Consideración del informe del Síndico. 5.o Elección de dos Directores y suplente respectivos y Síndico. — Se comunica que queda abierto el registro de acciones de acuerdo al artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — El Directorio.

$8.00 Set.16-10514-v.set.21.

HORACIO TORRENDELL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim 2052, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar, el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos). — Nota. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$14.40 Set.16-10513-v.set.28.

ALCON S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 1950, a las 18 horas, en nuestro local, calle Duvimioso Terra N.o 1275. Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Lectura y consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 3.o Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de esta sociedad. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea o presentar certificados de depósito bancarios pudiéndose hacer representar por otro accionista, mediante carta poder. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$12.00 Set.16-10481-v.set.21.

CARLOS ANSELMI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social calle Cuareim N.o 1301 de esta ciudad, a la hora 16 y 30 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimo octavo ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico. 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico. 3.o Elección de 5 Directores y 5 suplentes y del Síndico titular y suplente, por el período 1950-53. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$14.00 Set.16-10503-v.set.29.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 627, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas presentes de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

Los accionistas para tomar parte de la asamblea, deberán depostiar sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de accionistas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$7.20 Set.16-10194-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada, el 31 de Agosto del corriente año, ha sido disuelta la Sociedad "R. SCANAVINO Y SEBA", que giraba en esta ciudad, calle Rincón 501, en el ramo de casa de remates. Se ha hecho cargo del activo y pasivo, con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1950, el señor Moisés Seba. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950.

$1.20 Set.16-10095-v.set.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague, —el 29 de Agosto de 1950—, primera copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 53, Folio 238, Tomo 8 del Registro de Contratos, se prorrogó el plazo de "MILLER MEDEIROS Y BASTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por cinco años más, a partir del 1.o de Setiembre de 1950. Queda en vigencia todo lo demás establecido en el contrato constitutivo. Se hace esta publicación conforme lo dispuesto por el artículo 6.o y 17 del decreto ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, durante 10 días. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1950.

$8.00 Set.16-10416-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de don VICTOR CHOKLEFF, establecido con casa de compra venta en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1277, en virtud de haber prometido en venta el comercio a los señores Moisés Kogan y Szyja Falex. Acreedores en escribanía Ernesto Ribas, Misiones 1361. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$6.40 Set.16-10479-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de FRANCISCO URGAL MISA calle Pablo de María N.o 1350 de esta ciudad, dentro de un plazo de diez días, para proceder a la escritura del mismo. — Setiembre 11 de 1950.

$6.00 Set.16-10353-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Jesús Garrido el comercio que en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas tenía, establecido en Canelón Chico, Dpto. de Canelones. Acreedores en Oficina Jurídica Cervieri, Calle Yatay 609, Las Piedras. — Teléf. 139. — JUAN T. CASSINA.

$6.00 Set.16-10417-v.oct.5.